GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	4						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	14/12/2024		Hasta:	24/01/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:			Hasta:			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		Radicado Departamento N°4600017510, Radicado IDEA 0246 de octubre de 2024 - Identificación SIIF Número convenio 10000891	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		22/10/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa / Convenio Interadministrativo de Asociación	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16101	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				22/10/2024	
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA	
		NIT		890.980.179-2.	
VALOR [$]:		INICIAL:		El valor total del convenio corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.355.391.950) Exento de IVA. El Departamento de Antioquia aportará la suma de: TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($30.814.659.000) El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.540.732.950).	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				"N/A"	"N/A"

	VALOR TOTAL:		$32.355.391.950		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC DEPARTAMENTO NUMERO:		4500063565		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		11/10/2024		
	CERTIFICADO APORTES IDEA EN ESPECIE:		CE 2024003248– Carta aportes IDEA (Estimados en costos de administración)		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		26/08/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El término de duración del presente convenio interadministrativo será de veintiún (21) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de junio de 2026.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			22/10/2024	30/06/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR Oficio con radicado 2024020050355 del 22/-10/2024 Nueva Designación de Supervisión N°2025020000818 del 13/01/2025	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ C.C. 98.528.755 (Administrativo Coordinador)			
		LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ C.C. 43.493.931 (Apoyo Contable- Financiero)			
		ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA C.C. 1.036.621.634 (Apoyo Contable - Financiero)			
		JONATHAN RÚA TABORDA C.C. 1.017.175.597 (Apoyo Técnico)			
		PAULINA ESTRADA CRUZ C.C. 1.152.690.163 (Apoyo Técnico)			
		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 (Apoyo Jurídico)			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:			N/A	
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		8.26%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		96.5%			

Nota 1: Que en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia por la Ordenanza 01 de 2024, a través del Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de

2024, se determinó la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, Sector Central, las funciones de sus organismos y dependencias y se dictaron otras disposiciones, dentro de las cuales .en el Sector Administrativo Seguridad, Justicia y Paz en los artículos 132-144 redefine el nombre, funciones, dependencias adscritas, pasando de ser Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz a denominarse **Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, por tanto todos los temas contractuales pasan a ser competencia de dicha Secretaría con su nueva denominación .

Nota 2: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – Departamento de Antioquia desembolsó a la cuenta del convenio creada por el IDEA – Identificación SIIF 10000891 el 100% de los aportes del convenio por $30.814.695.000 el 30/10/2024, por tanto, se da una ejecución de recursos en SAP del 100% por parte del Departamento, por su parte la medición del aporte del IDEA se realiza conforme la propuesta presentada en los aportes en especie que de los $1.540.732.950 se han ejecutado $393.147.159, para un desembolso total de $31.207.842.159 como se describe a continuación.

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORT. (%)	3. VALOR EJECUT. ($)	4. % EJECUT. RECUR.	5. % EJECUC. FCA	6. EJECUT TOTAL - PONDER (FCO. – FIN.. %) (2x 5.)	OBSERVACIONES
Aporte Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - DEPARTAMENTO	30.814.695.000	95,24%	46.282.540	0,2%	7,40%	7,05%	13 Certificados Labores – emitidas por IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales, por $28.197.038.573 – (92% de recursos comprometidos). Se han adjudicado contratos por $19.724.330.685, el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $2.618.859.134, (8% de los recursos aportados por el Departamento).
Aporte Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	1.540.732.950	4,76%	393.147.159	25,52%	25,52%	1,22%	Avance conforme compromisos IDEA, según la tabla descrita en el numeral 2.0 … "*Cálculo Aportes IDEA", durante la ejecución del convenio*. El IDEA ha reportado y reintegrado a la Tesorería General del Departamento los rendimientos financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre por $138.920.422.
TOTAL	**32.355.427.950**	**100%**	**439.429.699**	**1,36%**	**32,92%**	**8,26%**	

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORT. (%)	3. VALOR EJECUT. ($)	4. % EJECUT. RECUR.	5. % EJECUC. FCA	6. EJECUT TOTAL - PONDER (FCO. – FIN.. %) (2x 5.)	OBSERVACIONES
RECURSOS DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS A CONTRATISTAS (Nota3*)			**2.618.859.134**	**8%**			
DEPARTAMENTO			30.814.695.000	100%			
IDEA			393.147.159	25.52%			
VALOR DESEMBOLSADO GENENERAL			**31.207.842.159**	**96,5%**			

REPORTE / REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**VALOR REPORTE**	**VALOR REINTEGRO**	**FECHA REINTEGRO**
Rendimientos 31/10/2024	3.847.500	3.847.500	21/11/2024
Rendimientos 30/11/2024	67.425.397	67.425.397	10/12/2024
Rendimientos 31/12/2024	67.647.525	67.647.525	15/01/2025
VALOR TOTAL REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**138.920.422**	**138.920.422**	

Fecha de corte: 23/01/2025.

Nota 3: Los recursos desembolsados a EDESO del 50% de los recursos a administrar del contrato de mandato por $2.572.576.594, realizado el 26/12/2024, no hacen ejecución financiera, dado que a los contratos de mandato se les aplica el mismo procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión.: Macro proceso *Hacienda Pública* - Proceso *Gestión Financiera, Procedimiento "**PR-M8-P6-009 – Contratos de Mandato",*** donde se hace necesario realizar las respectivas legalizaciones de los recursos a administrar para poder realizar la ejecución financiera.

Todo el detalle de la ejecución se desarrolla en el punto 2.1.1 2.1.1. Ejecución física y financiera de los convenios/contratos derivados de conformidad con lo informado por el conveniante o contratista ejecutor.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con los aportes del Departamento de Antioquia por $30.814.659.000, se solicitó al IDEA la creación de 4 cuentas para la cofinanciación de los proyectos que apuntan a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, según el presupuesto asignado a cada componente y proyectos, aprobados por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP.

Con la creación del Fondo Especial con el IDEA y teniendo en cuenta que los proyectos cofinanciados con dicho fondo, se encuentran aprobados por el CTOP, la Secretaría constituyó los equipos de Comité Asesor y Evaluador - CAE, que han ido avanzando en la estructuración de los estudios previos y se han realizado las solicitudes de los documentos equivalentes a CDP, que para el caso de la administración del fondo se denominan, solicitudes de labores y con ello cada equipo ha ido presentando los documentos a los diferentes comités precontractuales y contractuales, como PRECIC, CIC, PRECOS y COS.

En general del valor total del aporte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, por $30.814.659.000 que se desembolsó al IDEA el 30/10/2024, se han realizado las siguientes gestiones:

Solicitud de emisión de los respaldos presupuestales – certificados de labores y reservas presupuestales para adelantar los procesos precontractuales y contractuales, así:

- 13 Certificados de Labores – Apropiación presupuestal emitidas por el IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales, por **$28.197.038.573 – (92% de los recursos comprometidos).** Es de anotar que en la medida que se van realizando las adjudicaciones y/o suscripciones de los contratos respectivos, cuando se solicita la reserva presupuestal para el respectivo contrato, se liberan los saldos de la labor a la cuenta del componente, por tal razón se disminuye el valor comprometido en la respectiva labor.
- Se han **adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento,** en respaldo de **14** procesos contractuales adelantados.

- En total se han **pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $2.618.859.134,** que representan el 8% de los recursos aportados por el Departamento.
- El 17 de enero se abrió el sobre económico de la propuesta de la Subasta para la adquisición de Elementos Tecnológicos - Modernización Plataforma Comunicaciones Departamento de Policía Urabá -DEURA y Séptima División Ejército por un valor de $5.205.378.196, proceso que se adjudicó mediante la Resolución No. 2025060001463 A RAYCO S.A. Se tiene fecha de firma del contrato el 27/01/2025, conforme cronograma establecido en la etapa precontractual.
- El 100% de los recursos de infraestructura por $11.142.706.659 se encuentran contratados bajo la modalidad de Contrato de Mandato. Se realizó el desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato con EDESO por $2.572.576.594, previa aprobación del cronograma de actividades. Está en revisión el informe de supervisión del contrato de mandato con RENTAN para igualmente autorizar el desembolso del 50% de los recursos a administrar por $$5.507.734.886
- Del componente de movilidad se han contratado 15 vehículos para equipos especializados de **Fiscalía** para Grupo Técnico Operativo, CTI Antinarcóticos, GAULA, CTI Andes - Rionegro y Sección de Investigaciones; **Ejército** para EMPAS; y, **Policía Nacional** para EMPAS DEURA, Regional de Investigación Criminal N° 6, Policía Comunitaria DEANT, GAULA DEANT; 1 para Fiscalía - CTI por $2.985.667.830 (37% del componente de movilidad), los cuales se empiezan a recibir en enero de 2025.
- En Tecnología se han realizado 4 contratos por $390.578.003, para dotación de la Unidad de Género de la Fiscalía, Computadores y Licencias para Ejército y Cámaras para Departamento de Policía Antioquia - DEANT y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y se cuenta con la adjudicación del contrato para la adquisición de los elementos para la modernización de las comunicaciones de DEURA y Séptima División del Ejército Nacional por $5.205.378.196, como se describe más adelante.

Detalle del avance de los cuatro componentes del Convenio:

I. **Componente Infraestructura para la Seguridad:** Cuenta por valor de $11.142.706.659.

N°	OBJETO	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	SUPERVISORES / ROLES	ESTADO
1.1	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la consultoría especializada de la estructuración integral, estudios y diseños a nivel de factibilidad (técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos) del proyecto de la **Cárcel Departamental para Sindicados.**	$5.507.734.886	Contrato interadministrativo de mandato – Labor /Reserva N°1000221384	Resolución 2025020000801 del 13/01/2025 Santiago Toro Sierra / Administrativo - Coordinador Apoyo Técnico: Sebastián Castaño Gómez, Paulina Estrada Cruz Apoyo Jurídico: Juan David Olarte Ortega Apoyo Contable / Financiero: Alexander Botero Arboleda "	Suscrito el contrato de mandato N°24MA122C2021, el 30/12/2024 por $5.507.734.886, Con RENTAN. Acta de inicio del 14/01/2025. Plazo 17 meses, fecha de terminación: 14/06/2026. En proceso para realizar el primer desembolso de los recursos a administrar por $2.520.962.649. Se cuenta con supervisión colegiada entre las Secretarías de Seguridad e Infraestructura.
1.2	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios, diseños, obras, suministro y dotaciones, en el marco del proyecto de **infraestructura para la seguridad**, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia	$5.634.971.770	Contrato interadministrativo de mandato N° 24MA122C198 Certificado de Labor / Reserva N°1000221385	Resolución 2025020000498 del 09/01/2025 Santiago Toro Sierra / Administrativo - Coordinador Apoyo Técnico: Paulina Estrada Cruz Apoyo Contable / Financiero: Alexander Botero Arboleda "	Suscrito el Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Empresa de Desarrollo Sostenible –EDESO el 13/12/2024, Acta de Inicio del 20/12/2024, plazo 12 meses, fecha de terminación 20/12/2025. Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar por $2.572.576.594
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS – LABOR		**$11.142.706.656**	**VALOR CONTRATADO INFRAESTRUCTURA**		**$11.142.706.656**

1) Se suscribió un contrato de mandato N°24MA122C1982 de 2024 entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO cuyo objeto es:

"*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios, diseños, obras, suministro y dotaciones, en el marco del proyecto de infraestructura para la seguridad, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia".:* para adelantar Estudios, diseños, obras, suministros y dotaciones de infraestructura para la Seguridad para Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia por un valor de $5.634.971.770. Se realizó **el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato**, a la cuenta creada en el IDEA con firmas compartidas EDESO – Seguridad y Justicia **por $2.572.576.594,** previa aprobación del cronograma de actividades.

Suscrito el Contrato de Mandato N°24MA122C1982 por $5.634.971.770, Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, que incluye la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Fase I - Estudios y diseños para la restauración de la red de alcantarillado y Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales -PTAR del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) del Ejército Nacional en el municipio de Carepa.

Alcance:
- Estudios y diseños.
- Permisos y licencias.

2. Construcción del cerramiento perimetral Batallón de Infantería No.10 "Coronel Atanasio Girardot" del Ejército Nacional en el municipio de Medellín.

Alcance:
- Estudios y diseños.
- Licencias y permisos.
- Obras de construcción.
- Interventoría.

3. Fase I y II - Modernización, ampliación y adecuación de la subestación eléctrica CACOM-5 de la Fuerza Aérea Colombiana en el municipio de Rionegro.

Alcance:
- Estudios y diseños.
- Licencias y permisos.
- Obras de construcción.
- Suministro e instalación de equipos.
- Interventoría.

4. Adecuación y dotación de Puesto de Verificación Migratoria Necoclí y Puesto de Control Migratorio Marítimo Turbo.

Alcance:

- Obras de mejoramiento y mantenimiento.
- Suministro y dotación.

A la fecha se realizó el informe de supervisión N° 01, el cual fue presentado el 20/12/2024, y permitió el desembolso del 50% del valor de los recursos a administrar, que corresponde a $ 2.572.576.594, previo entrega de los siguientes documentos: acta de inicio suscrita por las partes, designación del supervisor del contrato por parte del mandatario, aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones por parte del supervisor del Departamento, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuenta de cobro, aprobación de la garantía de cumplimiento, certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

Adicionalmente, se han realizado las siguientes acciones para el inicio de la ejecución del contrato.

- Reunión con el equipo técnico de EDESO el 15/01/2025, con el fin definir la metodología de trabajo para el correcto desarrollo del mandato.
- Reunión con el equipo técnico de EDESO y Fuerza Aérea Colombiana el 15/01/2025, para concertar las condiciones para el inicio de la etapa precontractual de calibración de diseños.
- Reunión con el equipo técnico de EDESO y el Ejército Nacional – Séptima División, con el fin de definir las condiciones que se requieren para el inicio de la calibración de estudios y diseños y posterior construcción del cerramiento.
- Revisión de las hojas de vida propuestas para el personal estructurador por parte de EDESO.

Con el Informe de supervisión N° 1 del Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024, y los anexos que hacen parte de dicho informe, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, autorizó el desembolso de los recursos a administrar por $2.572.576.594, mediante oficio con radicado N°2024030672055 del 0/12/2024 los cuales fueron transferidos por el IDEA a la cuenta con firmas compartidas creada por EDESO en el IDEA N°200000300 para el manejo de los recursos a administrar.

Previa autorización de la Dirección de Contabilidad para la creación de la cuenta contable y de legalización del contrato de mandato, mediante Nota Contable del IDEAN°1789682 del 26/12/2024, se desembolsaron a la cuenta de ahorros del contrato los $2.572.576.594.

Se adjuntan los documentos que hacen parte de dicho desembolso de los recursos a administrar.

0.0 Carta Solicitud desembolso EDESO Seguridad y Justicia	20/12/2024 5:39 p. m.
1. Contrato N°24MA122C1982 EDESO	26/12/2024 9:07 a. m.
2. Acta de inicio	26/12/2024 9:07 a. m.
2.1 Informe Supervision 1 Contrato Mandato EDESO 24MA122C1982	26/12/2024 8:58 a. m.
3. Póliza	26/12/2024 9:07 a. m.
3.1 Aprobación de garantía	26/12/2024 9:07 a. m.
4. 20240200061994 Designación Supervisión GOBANT	26/12/2024 9:07 a. m.
5. Designación supervisión EDESO	26/12/2024 9:07 a. m.
6. Certificado de parafiscales, SS y planillas.	26/12/2024 9:07 a. m.
7. Cuenta de cobro N°797	26/12/2024 9:07 a. m.
8. Certificado de cuenta bancaria IDEA N°200000300	26/12/2024 9:07 a. m.
9. Carta de solicitud de desembolso EDESO	26/12/2024 9:07 a. m.
10. Cronograma	26/12/2024 9:07 a. m.
11. RUT	26/12/2024 9:07 a. m.
Causacion Desembolso IDEA a EDESO pago 50% 26.12.2024	26/12/2024 12:02 p. m.
Correo Causacion PAGO EDESO por IDEA 26.12.2024	26/12/2024 12:03 p. m.
OP 2100312848 DESMB 1 CTO 24MA122C1982 - EDESO Contabilidad	26/12/2024 2:18 p. m.
Soporte Desembolso IDEA 1 EDESO 26.12.2024	8/01/2025 8:48 a. m.

2) Suscrito el Contrato de mandato con RENTAN N°24MA122C2021 DE 2024 para Estudios y Diseños Cárcel Departamental Sindicados por un valor de $5.507.734.886, cuyo objeto es: *Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la consultoría especializada de la estructuración integral, estudios y diseños a nivel de factibilidad técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos del proyecto de la Cárcel Departamental para Sindicados"*. En proceso informe de supervisión para gestión del primer desembolso de los recursos a administrar por $2.520.962.649, para que RENTAN pueda ir ejecutando los productos relacionados con los productos contratados.

El contrato interadministrativo de mandato fue suscrito con el fin de ejecutar el siguiente alcance:

- Los estudios de estructuración a nivel de factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, contable, administrativo, ambiental, social, de sostenibilidad y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2197 de 2022, sus decretos reglamentarios incluyendo lo establecido en el Decreto 438 de 2021, y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, y que lleven a la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo la actualización y/o calibración de los estudios y diseños (en caso de requerirse), financiación, gestión ambiental, predial y social, de sostenibilidad, construcción, operación y explotación comercial, mantenimiento y reversión del proyecto de infraestructura "CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS DE ANTIOQUIA".

- Estudios y diseños integrales de una cárcel departamental para un aproximado de mil (1.000) sindicados (la cantidad será definida por la Secretaría de Seguridad y Justicia).
- La gestión y acompañamiento al Departamento de Antioquia para la promoción ante los interesados del proyecto, así como, la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, sociales, ambientales, de sostenibilidad y de riesgo, sin limitarse a ellos, que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura.
- El estudio de los ingresos potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.

- El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
- Realizar la actualización, complementación y validación de todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, ambientales, sociales, de sostenibilidad y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley nacional e internacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto.
- El análisis del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico, si se requiere.
- El análisis socioambiental.
- La identificación de los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, licencia urbanística, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas.
- La identificación de los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.
- La identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre la presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.
- La identificación de los Títulos Mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.
- Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición (si aplica). Gestión predial de los predios propuestos para el proyecto, incluido el análisis del uso del suelo. Esta gestión se determinará según la particularidad de los predios. El departamento indicará el orden de prelación de los predios.
- Desarrollo del componente de Ordenamiento Territorial que prevé una exploración para la posible aplicación de mecanismos o instrumentos de captura de valor, (tales como participación en plusvalía, obligaciones urbanísticas, transferencia de derechos de construcción y desarrollo, contribución nacional de valorización, entre otros) sin que ello implique que de esa aplicación dependa el cierre financiero del proyecto de obra.

Para el periodo contemplado en este informe de supervisión, se han desarrollado las siguientes actividades:

Aprobación de la garantía de cumplimiento con el visto bueno por parte del supervisor del Departamento de Antioquia, suscripción del acta de inicio del contrato, designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN, presentación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte de RENTAN, certificación de RENTAN de encontrarse al día (paz y salvo) en el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, certificado de apertura de cuenta bancaría en el IDEA exonerada de gravámenes a los movimientos financieros y presentación de la cuenta de cobro.

Actualmente, está en construcción el informe de supervisión No 1, además se está revisando el plan de inversión y el cronograma presentados por parte de RENTAN, con el fin de aprobar el primer desembolso.

3) El 100% de los recursos del componente de Infraestructura se encuentra contratado.

II. Componente Movilidad para la Seguridad: Cuenta por valor de $7.967.843.661.

1) Se han adjudicado 6 Órdenes de Compra de Vehículos para la adquisición de 14 camionetas para los equipos especializados de **Fiscalía** para Grupo Técnico Operativo, CTI Antinarcóticos, GAULA, CTI Andes - Rionegro y Sección de Investigaciones; **Ejército** para EMPAS; y, **Policía Nacional** para EMPAS DEURA, Regional de Investigación Criminal N° 6, Policía Comunitaria DEANT, GAULA DEANT; 1 Station Wagon para Fiscalía. La suma contratada de los 15 vehículos asciende a $2.985.667.830 (37% del componente de movilidad). En enero de 2025, los proveedores empiezan a entregar los vehículos contratados.
2) Se encuentra en proceso estudio previo para la realización de subasta para adquirir movilidad especializada por $4.945.792.626, para UNP, Regional de Investigación Criminal y Policía Antioquia.
3) En el componente de movilidad se encuentran comprometidos y/o contratados $7.931.460.456 y queda un saldo por comprometer de $36.383.205 que quedaron del saldo de la Orden de Compra de la Station Wagon para la Fiscalía.

OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
2.1 Adquisición de vehículos especializados para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro del fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la justicia en el Departamento De Antioquia.	$4.945.792.626	Selección abreviada – Subasta inversa –Labor N°1000221411	CAE Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Santiago Gómez Ospina Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda	Estructuración del Estudio previo, en proceso estudio de mercado, conforme validación de disponibilidad en el mercado de motos de alto cilindraje de Ejército y Necromóvil de Región 6, camioneta blindada para UNP y Microbuses para Policía Nacional. Se actualiza el estudio de mercado a precios de 2025, así como las nuevas contribuciones de estampillas y tasas que para la vigencia es 7.3%, conforme el incremento de la Tasa Prodeporte.
2.2 Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad, la convivencia y la justicia en el Departamento de Antioquia.	$2.822.051.035	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios – Labor N°1000221386 Reservas N° 1000221570 1000222047 1000222046 1000222049 1000222048	Supervisores: BG Luis Eduardo Martínez G-Coordinador Apoyo Logístico – Financiero: Yéssica Hernández R. Apoyo Jurídico: Santiago Gómez Ospina Apoyo Técnico: Laura Alejandra	Inicialmente se había solicitado apropiación presupuestal por $3.932.819.434, para los 7 eventos de Acuerdo Marco de Precios. Se adjudicaron 5 Órdenes de Compra por $2.822.051.035., Se ajustó negativamente la Labor por $1.110.768.399, recursos que pasaron a la cuenta de movilidad, Se suscribieron las 5 Órdenes de Compra y Actas de Inicio respectivas.
2.3 Adquisición de vehículo para la Fiscalía General de la Nación con Jurisdicción en el Departamento de Antioquia en pro de la	$163.616.795	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios –	Supervisores: BG Luis Eduardo Martínez G-Coordinador Apoyo Logístico	Se suscribió la Orden de compra N°140256 – identificación interna 24CV122C206 por $163.616.795. Se tiene previsto verificación para iniciar trámites de acta de

OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia		Labor N°1000221386 1000222150	– Financiero: Yéssica Hernández R. Apoyo Jurídico: Santiago Gómez Ospina Apoyo Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda	transferencia el 27/01/2025
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS - LABOR				**$7.931.460.456**
TOTAL RECURSOS CONTRATADOS				**2.985.667.830**
RECURSOS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN				**4.945.792.626**
TOTAL RECURSOS POR COMPROMETER				**$36.383.205**

En el proceso de Acuerdos Marco de Precios, en los 6 eventos, que luego fueron adjudicadas igual número de Órdenes de Compra, inicialmente el presupuesto estimado fue de $3.236.080.491 y la adjudicación de las 6 órdenes de compra fue por $2.985.667.830 con un ahorro de $250.412.661.

Por tal razón se solicitó realizar un ajuste positivo a la Labor N°1000221411, por el valor remanente en la cuenta de movilidad por $910.768.399, cuyo objeto es: "*Adquisición de vehículos especializados para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro del fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la justicia en el departamento de Antioquia",* la cual pasó de $4.035.024.227 a $4.945.792.626.

El valor del ahorro que se obtuvo en los acuerdos marco de precios, se solicitó al IDEA el ajuste positivo en la labor N°1000221411 para la adquisición de movilidad especializada, dado que el primer CTOP de 2025, aprobó un ajuste en el valor de la camioneta blindada de la UNP, la adquisición de los 2 microbuses para la Policía Nacional y cubrir los costos adicionales que se deriven de la actualización del estudio de mercado al 2025, así como el mayor valor de los gravámenes adicionales de estampillas y tasas que en la vigencia 2024 eran del 5.8% y para la vigencia 2025 pasan a ser del 7.3%, dado que la estampilla pro – deporte y recreación pasó del 1% al 2.5%.

Se había solicitado una labor para la adquisición de una Station Wagon para la Fiscalía – CTI Seccional Antioquia por $200.000.000 y la adjudicación de la Orden de Compra fue por $163.616.795, quedando un saldo de $36.383.205, que se encuentra disponible en la cuenta de movilidad.

El siguiente es el balance de la movilidad ya adquirida mediante Acuerdo Marco de Precios, con la adquisición de 15 vehículos, en 6 Órdenes de Compra:

ENTIDAD	DETALLE	Destinación Específica	CANT.	CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO DERIVADO	CANT.	VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ($)	VALOR AHORRO TOTAL ($)
FISCALÍA	Camioneta Tipo VAN	Seccional Antioquia - Grupo Técnico Operativo	1	ALFA A.M. S.A.S	137120 / 24CV122C1980	1	220.116.773	4.072.240

ENTIDAD	DETALLE	Destinación Específica	CANT.	CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA / CONTRATO DERIVADO	CANT.	VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ($)	VALOR AHORRO TOTAL ($)
EJÉRCITO NACIONAL - EMPAS	Camioneta Uniformada	EMPAS - Séptima División Br N° 4 - Batallón N°11	2	AUTOMAYOR S.A.	138213 / 24CV122C1999	2	390.168.024	82.374.198
POLICÍA NACIONAL - EMPAS	Camioneta Uniformada	EMPAS - DEURA	1	AUTOMAYOR S.A.	138212 / 24CV122C1997	1	213.750.420	18.683.854
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Camioneta No Uniformada	Seccional Antioquia - CTI - Antinarcóticos y Unidad de Vida	1	AUTOMAYOR S.A.	138215 / 2024CV122C1998	7	1.408.953.982	58.592.987
		Seccional Antioquia - Grupo Acción Unificada - GAULA Ant.	2					
		Seccional Antioquia - Unidad Investigativa CTI Andes	1					
		Seccional Antioquia - Unidad Investigativa CTI Rionegro	1					
		Seccional Antioquia - Sección de Investigaciones	2					
POLICÍA NACIONAL - REGIÓN 6 (1) - DEANT (2)	Camioneta No Uniformada	Regional de Investigación Criminal N°6	1	AUTOMAYOR S.A.	138214 / 24CV122C1998	3	589.061.836	50.306.177
		Policía Comunitaria DEANT	1					
		GAULA DEANT	1					
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Camioneta Station Wagon y/o SUV 4X4 No Uniform	Seccional de Policía Judicial CTI Antioquia	1	JORGE CORTÉS Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	OC 140256 - Interno 24CV122C2067	1	163.616.795	36.383.205
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA - LABOR			15			15	2.985.667.830	250.412.661

Los anteriores contratos – órdenes de compra cuentan con informe de supervisión N°1 que se encuentran en cada expediente contractual.

A continuación, se presenta el cronograma de entrega de la movilidad ya adquirida para el recibo al proveedor e iniciar los procesos de suscripción de actas de entrega o transferencia a Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, conforme los proyectos presentados y aprobados en CTOP 2025.

CRONOGRAMA ENTREGA VEHÍCULOS ADQUIRIDOS MEDIANTE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

N° Orden de Compra	**Vehículo**	**Cant.**	**Destinatario**	**Proveedor**	**Fecha estimada verificación para iniciar trámites de Acta de transferencia y Matrícula**	**Fecha Orden de Compra**	**Fecha terminación Orden de Compra**
137120	Van	1	Fiscalía	ALFA AM S.A.S.	6 de febrero de 2025	22/11/2024	28/03/2025
138212	Camioneta Pick Up Uniformada	1	EMPAS Policía	Automayor S.A	27 de febrero de 2025	4/12/2024	4/04/2025
138213	Camioneta Pick Up Uniformada	2	EMPAS Ejército	Automayor S.A	27 de febrero de 2025	4/12/2024	4/04/2025

N° Orden de Compra	Vehículo	Cant.	Destinatario	Proveedor	Fecha estimada verificación para iniciar trámites de Acta de transferencia y Matrícula	Fecha Orden de Compra	Fecha terminación Orden de Compra
138214	Camioneta Pick Up No Uniformada	3	Policía (1 Región 6 - 2 DEANT)	Automayor S.A	27 de febrero de 2025	4/12/2024	4/04/2025
138215	Camioneta Pick Up No Uniformada	7	Fiscalía	Automayor S.A	27 de febrero de 2025	4/12/2024	4/04/2025
140256	Camioneta Station Wagon	1	Fiscalía	Jorge Cortés y CIA S.A.S Distribuidora de Vehículos	27 enero de 2025	27/12/2024	27/03/2025

En relación con el proceso de subasta inversa electrónica para la adquisición de vehículos especializados para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro del fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la justicia en el Departamento de Antioquia, por $4.945.792.626, el siguiente es el detalle de dicho proceso y el cronograma definido para la etapa precontractual.

APROBADO	ORGANISMO	BIEN	CANTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DISPONIBLE	ESTADO	FECHA PREVISTA ENVÍO A CIC
CTOP 2023 (Ratificado	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE	Necromovil	1	Subasta Inversa Electrónica	4.982.145.831	En actualización del estudio de mercado	7 de febrero de 2025
CTOP 2024	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA (DEANT)	Microbús No Uniformado	2	Subasta Inversa Electrónica			
		Camión Furgón 4 a 9 Toneladas	1	Subasta Inversa Electrónica			
		Grúa cama baja	1	Subasta Inversa Electrónica			
CTOP 2024	Unidad Nacional de Protección	Blindada - Camioneta Station Wagon	1	Subasta Inversa Electrónica			
CTOP 2024	EMPAS	Motocicletas (24 Ejército)	24	Subasta Inversa Electrónica			
CTOP 2024	EMPAS	Motocicletas (5 Policía)	5	Subasta Inversa Electrónica			
TOTAL			35				

III. Componente Tecnología para la Seguridad: Cuenta por valor de $9.985.933.401

1) De los $9.985.933.401 asignados al componente, se encuentra con compromisos presupuestales $9.122.871.461 que representan el 91% de los recursos a través de la solicitud de 8 solicitudes de certificados de labores para adelantar la etapa precontractual como soporte presupuestal.
2) Se encuentran contratados $390.578.003, que amparan 4 contratos de equipos tecnológicos para la Unidad de Género de la Fiscalía Seccional Antioquia, computadores y licencias para la Séptima División del Ejército y Cámaras para Departamento Policía Antioquia y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
3) El 17 de enero se abrió el sobre económico de la propuesta de la Subasta para la adquisición de Elementos Tecnológicos - Modernización Plataforma Comunicaciones Departamento de Policía

Urabá -DEURA y Séptima División Ejército. El 23 de enero se generó la Resolución de Adjudicación No. 2025060001463 al contratista RAYCO S.A por un valor de $5.205.378.196. El contrato se espera suscribir el 27 de enero según cronograma.

4) En total se han adjudicado 5 contratos, de ellos 4 suscritos, por un valor total de $5.595.956.199.
5) Los demás procesos como Tecnología para la Regional de Criminalística N°6, Elementos Tecnológicos CCTV Necoclí, Elementos Tecnológicos Fiscalía y Elementos Tecnológicos JEP se encuentran en los trámites precontractuales de CIC y COS, en proceso de actualización de los estudios de mercado a precios del 2025 y teniendo en cuenta las nuevas tasas y estampillas que para la vigencia 2025 son del 7.3%.
6) Queda un saldo en proceso de estructuración de estudios previos de la Tecnología para EMPAS y para Fiscalía – Dirección de Personas Dadas por Desaparecidas y los ahorros de las contrataciones ya realizadas por $863.061.940.
7) De los contratos ya suscritos, se reciben los elementos tecnológicos para la Unidad de Género de la Fiscalía General de la Nación por $46.282.540.

- **Detalle de la ejecución del contrato derivado N°24CV122C0001- suscrito con ARHO SOLUCIONES S.A.S.**

La Secretaría adelantó el proceso precontractual y adjudicó el contrato N°24CV122C0001 con ARHO Soluciones S.A.S cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA",* por un valor de $46.282.540 IVA incluido.

Estos elementos adquiridos mediante el citado contrato van con destino específico para la Fiscalía General de la Nación, Seccional Antioquia, inicialmente para la denominada UNIDAD DE GÉNERO, hoy denominada UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, según Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 0695 del 18 de octubre del 2024.

El día 30/12/2024, el equipo el equipo supervisor del citado contrato, con la presencia del contratista y del delegado de la Fiscalía Seccional Antioquia, se recibieron a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, como se describe en el Acta de Recibo Final N° 1, de los cuales se describen algunos apartes y se adjunta a este informe de supervisión.

El contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S.; el día 30 diciembre del 2024 cumplió dentro de los términos estipulados en el contrato N° 24CV122C0001, con la entrega de ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles. La entrega consta en el Acta de Recibo Final No. 01 con fecha de 30 de diciembre del 2024 suscrita entre el supervisor del contrato, la representante legal de AHRO SOLUCIONES S.A.S y la entidad beneficiaria de los bienes representada por la Fiscal Seccional 135 de la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia (UENNA), previamente denominada Unidad de Género.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No.1	**PARCIAL**	☐	**FINAL**	X

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	24CV122C1983 de 2024
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	28/11/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/12/2024
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, PREVIAMENTE UNIDAD DE GÉNERO (Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024)			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24CV122C0001
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
CONTRATISTA /		NOMBRE	ARHO SOLUCIONES S.A.S

ACUERDAN:

- El contratista ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT 901340136-1, realiza entrega de ocho (8) computadores portátiles, ocho (8) cámaras de computador, siete (7) Diademas, cuatro (4) Discos Duros, cuatro (4) Unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) Impresoras portátiles y sus garantías comerciales a el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA quien recibe el objeto del contrato No. 24CV122C1983 de 2024, correspondientes:

Ítem.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Computadores portátil	Unidad	8
2	Cámaras de computador	Unidad	6
3	Diademas	Unidad	7
4	Discos Duros	Unidad	4
5	Unidad extraíble Blue Ray Externa	Unidad	4
6	Impresora Portátil	Unidad	3

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los 30 diciembre del 2024:

ANTONIO JOSE SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR CONTRATO 24CV122C1983
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

KATHERINE ARBELÁEZ HENAO
REPRESENTANTE LEGAL
ARHO SOLUCIONES S.A.S

TANIA JUDITH ORDOÑEZ QUINTERO
BENEFICIARIO FISCAL SECCIONAL 135
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proyectó:	Juan Diego Ramírez Castaño Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 23/12/2024
Proyectó:	Andrea Moreres Fernández Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 27/12/2024
Proyectó:	Alexander de Jesús Botero Arboleda Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma: ACEVANDEN B.A.	Fecha: 27/12/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Una vez recibidos dichos bienes, fueron entregados en Custodia a la Fiscalía Seccional Antioquia, el 30/12/2024, según Acta de Entrega en Custodia que se adjunta.

Posteriormente, mediante informe de supervisión N°1 del contrato derivado N°24CV122C1983 de 2024 y todos los documentos anexos de dicho informe, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, solicitó al IDEA el pago de la Factura B2751 DEL 08/01/2025 y Nota Crédito N°2-541, por un valor de

$46.282.540, según oficio de solicitud con radicado N° 2025030008023 del 16/01/2025. Se adjuntan el respectivo informe de supervisión y los anexos que hacen parte de dicho pago.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	□					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	□	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	X
PERIODO DE INFORME	Desde:	04/12/2024	Hasta:	4/01/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	04/12/2024	Hasta:	4/01/2025		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	**24CV122C1983 de 2024.** Contrato derivado del Convenio Interadministrativo No 4600017510-identificación Gobernación, 0246-SIIF10000891 de 2024, suscrito entre la Secretaria de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA Hoy temas de competencia de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.
	□	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/11/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Mínima cuantía
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			N° 24CV122C0001
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			04/12/2024
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
CONTRATISTA		NOMBRE:	ARHO SOLUCIONES S.A.S.
		NIT:	901.340.136-1

9 ANEXOS

1. Acta de Recibo de No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el supervisor, el proveedor y la entidad beneficiaria.
2. Certificación de Garantías y Manifiestos de Importación.
3. Acta de Entrega en Custodia a la Fiscalía General de la Nación No. 1 del 30/12/2024
4. Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025.
5. Oficios de solicitud de creación de reservas – certificados de labores y certificados de reservas emitidos por el IDEA.
6. RUT actualizado ARHO SOLUCIONES S.A.S
7. Fotocopia de la cédula del representante legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S
8. Paz y salvo de seguridad social actualizado
9. Documentación del Revisor Fiscal, cédula, certificado de la Junta Central de Contadores actualizada y la tarjeta profesional.
10. Certificado Bancario donde se pagará la factura
11. Oficio de designación de la supervisión del contrato por parte del departamento de Antioquia
12. Copia de los Correos electrónicos con fecha del 10, 11, 13, 18, 19, 27 del 2024 y 7 de enero 2025.

Para constancia, se firma el presente informe el 14/01/2025

SANTIAGO TORO SIERRA
Supervisor Coordinador

JONATHAN RÚA TABORDA
Apoyo Técnico – Contratista.

ANDREA MÓSERES FERNÁNDEZ
Apoyo Jurídico – Contratista.

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Contable/ Financiero – Contratista

El día 21/01/2025, el IDEA reportó el pago a ARHO SOLUCIONES S.A.S de la factura del contrato, que adjunta y se envía al equipo de supervisión para la elaboración de las actas de terminación y liquidación, así como la respectiva Acta de Transferencia para la Fiscalía Seccional Antioquia - Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia (UENNA).

Otros contratos adjudicados y/o contratados del componente de Tecnología

- **Contrato para la modernización de la plataforma de comunicaciones del DEURA y Séptima División del Ejército Nacional.**

Mediante Resolución de Adjudicación No.2025060001463 del 23/01/2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, adjudicó el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica

N°24CV122C0008, cuyo objeto es: "*Adquisición e instalación de radios, repetidoras, monopolos, periféricos y demás subsistemas para la modernización de las plataformas de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía Urabá y a la Séptima División del Ejército Nacional"* al contratista RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A. por un valor de $5.205.378.196. El 27 de enero se suscribirá el contrato N°25CV122C2082.

Con este contrato se adquirirán los siguientes bienes y servicios:

El contratista deberá entregar, integrar e instalar cada uno de los componentes de la MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ, además deberá suministrar la totalidad de los ítems relacionados en el cuadro de cantidades y requerimientos generales descritos en las especificaciones técnicas:

CONTRATO	PROVEEDOR	BIEN	CANT	VALOR TOTAL	ENTREGA ESTIMADA	Observaciones
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Repetidoras GTR8000 con sus respectivas líneas de transmisión, duplexores, fuentes de alimentación y banco de baterías 48V 120AH	8	$1.927.986.168	Contrato se firma el 27 de enero.	Exento de IVA, ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono portátil (tipo I), incluye 02 baterías, 01 antena UHF rango 380 a 520MHz, 01 manos libres (monófono), 01 Belt-clip, 01 porta radios, cargador y configurados de acuerdo a la frecuencia de la unidad.	49	$1.166.201.568	Contrato se firma el 27 de enero.	Exento de IVA, ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono Base	2	$80.809.134	Contrato se firma el 27 de enero.	Exento de IVA, ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono portátil (tipo II)	75	$1.452.618.000	Contrato se firma el 27 de enero.	Exento de IVA, ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Radio teléfono portátil (tipo III)	5	$164.338.935	Contrato se firma el 27 de enero.	Exento de IVA, ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Monopolo de 27 metros	1	$186.724.334	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Gabinete tipo intemperie con ventilador, platina de tierra, accesorios de instalación, adecuación y techo.	1	$35.306.536	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Sistema eléctrico	2	$27.621.402	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Aires acondicionados de 12 BTU	2	$24.678.600	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Aire acondicionado de 24 BTU	1	$13.564.298	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Mantenimiento preventivo y correctivo torre de comunicación riendada de 30 metros de altura.	1	$70.531.551	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Mantenimiento general caseta de comunicación (impermeabilización, pintura, cielorraso. iluminación y tejas).	2	$40.548.990	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas

CONTRATO	PROVEEDOR	BIEN	CANT	VALOR TOTAL	ENTREGA ESTIMADA	Observaciones
25CV122C2082	RAYCO S.A.	Sistema de videoconferencia	2	$14.448.680	Contrato se firma el 27 de enero.	Ajustar estampillas
24CV122C0010	SUMIMAS S.A.S	Computador todo en uno + Windows accesorios-ETP-AIO 23.8"	40	$192.364.642	El proveedor solicitó prorroga	Falta solicitud oficial del proveedor.
25CV122C2071	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	Licencias de Office para entidades de gobierno LTSC	40	$88.888.880	Antes del 29 de febrero.	
24CV122C2005	INVERSIONES COLUSA S.A.S	Cámara Fotográfica profesional	10	$42.049.152	Antes del 16 de febrero.	
24CV122C2005	INVERSIONES COLUSA S.A.S	Licencia de Software Photoshop	2	$4.848.475	Antes del 16 de febrero.	
24CV122C2005	INVERSIONES COLUSA S.A.S	Cámara réflex DSLR para cámara fotográfica y video	1	$10.988.758	Antes del 16 de febrero.	
VALOR COTRATOS DE TECNOLOGÍA – DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN				**$5.544.518.103**		



Dependencia	Nombre Abreviado	Cp	Objeto	Cabos	Valor Cp	Modalidad	Estado	No. Contrato	Proveedor	Valor Final	Publicación Secop	Observaciones	Respuesta Observaciones	Adendas	Presentación de oferta	Informe preliminar	Informe de Evaluación	Respuesta Evaluación	Informe Definitivo	Apertura sobre económico	Contrato	Acta de inicio	Terminación
Planeación	Modernizacio n plataforma de VOZ	24CV122C00	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	1000221387	$ 5.205.529.217	Subasta inversa electrónica	Adjudicado	25CV122C2082	RAYCO S.A.	$ 5.205.378.196	5/02/2024	27/03/2024	3/04/2025	7/04/2025	8/04/2025	8/04/2025	10/04/2025	15/04/2025	17/04/2025	17/04/2025	27/04/2025	29/04/2025	29/04/2025
Planeación	Periféricos en TYEC Computadore s	24CV122C00	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	1000221391	$ 392.090.658	Acuerdo marco de precios	En Ejecución	24CV122C0010	SUMIMAS S.A.S	$ 192.364.642	N/A	N/A	N/A	N/A	10/04/2024	N/A	10/04/2024	N/A	N/A	N/A	12/04/2024	12/04/2024	16/04/2025
Planeación	Periféricos en TYEC- Licencias	24CV122C00	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	1000221391	$ 392.090.658	Acuerdo marco de precios	En Ejecución	25CV122C2071	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	$ 88.888.880	N/A	N/A	N/A	N/A	10/04/2024	N/A	10/04/2024	N/A	N/A	N/A	12/04/2024	12/04/2024	29/04/2025
Planeación	Cámaras fotográficas y de Video	24CV122C00	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES ES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	1000221392	$ 60.471.972	Mínima cuantía	En Ejecución	24CV122C2005	INVERSIONES COLUSA S.A.S	$ 57.886.395	29/04/2024	2/05/2024	3/05/2024	6/05/2024	6/05/2024	6/05/2024	8/05/2024	N/A	N/A	16/05/2024	29/05/2024	29/05/2025

Se adjunta matriz del proceso.

N°	OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
3.1	Adquisición e instalación de radios, repetidoras, monopolos, periféricos y demás subsistemas para la modernización de las plataformas de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía de Urabá y a la Séptima División Del Ejército Nacional	5.205.378.196	Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Jonathan Rúa Taborda	Resolución de Adjudicación No. 2025060001463 RAYCO S.A por un valor de $5.205.378.196, del 23/01/2025.
3.2	Fortalecimiento tecnológico y adquisición de elementos para la Policía Nacional (Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No.6 y Grupos de Criminalística del DEANT)	1.877.500.000	Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Ángela González	Estudio previo en ajustes del estudio de mercado para la vigencia 2025, la Región 6 de Policía subsanó los documentos pendientes para enviar a PRECIC. Se tiene mesa técnica el 22/01/2025 para definir la cantidad de elementos a adquirir conforme el incremento tasa pro-deporte y las viabilidades 2025.
3.3	Adquisición de equipos	459.492.783	Selección	Logístico: Yury	En proceso subsanación de las

N°	OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
	tecnológicos para la seguridad de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín y Antioquia		abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Cristián Calderón	fichas técnicas por parte de la Fiscalía Seccional Antioquia y Medellín, para enviar nuevamente a CIC y COS el proceso. Finalizado el estudio de mercado,
3.4	Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la misión institucional de la Séptima División del Ejército Nacional	392.090.658	Acuerdo Marco de Precios	Resolución 2024020061996 del 20/12/2024. Antonio Salazar López - Coordinador, Cristian Calderón Apoyo Técnico, Karen Ríos - Apoyo Jurídico y Yury Buitrago - Apoyo Contable - Financiero	Suscritas las Órdenes de Compra, para la adquisición de periféricos – computadores contrato N°24CV122C0010 con SUMIMAS SAS POR $192.364.642 y de licencias, contrato N°25CV122C2071 por $88.888.880 para Ejército Nacional, se tiene previsto la fecha de entrega para finales de 27 de febrero, por lo cual el proveedor solicitará 20 días de prórroga para cumplir con la entrega.
3.5	Adquisición de un sistema de cámaras fotográficas para el fortalecimiento de las actividades misionales del Departamento de Policía de Antioquia y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	57.886.385	Mínima Cuantía	Resolución 2024020061950 del 19/12/2024. Antonio Salazar López - Coordinador, Cristian Calderón Apoyo Técnico, Karen Ríos - Apoyo Jurídico y Yury Buitrago - Apoyo Contable - Financiero	Adjudicado el contrato 24CV122C2005 a Inversiones COLUSA S.A.S. Se tiene prevista la entrega para febrero de 2025.
3.6	Suministro de elementos de tecnología para la Unidad de Género de la Fiscalía Seccional De Antioquia	46.282.540	Mínima Cuantía	Ángela María Zuluaga Zuluaga 2024020058549 del 04/12/2024	Firmado y recibido a entera satisfacción el Contrato N° 24CV122C1983, el IDEA pagó al proveedor la factura por $46.282.540 el 22/01/2025, se recibieron los elementos a entera satisfacción, en proceso acta de transferencia.
3.7	Adquisición, implementación, integración y puesta en servicio de circuitos cerrados de televisión y periféricos tecnológicos en el municipio de Necoclí	1.187.028.572	Selección Abreviada-Menor Cuantía	Logístico: Yury Andrea Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Ángela González.	Se actualizó el estudio de mercado, se espera tener el estudio previo completo por los tres roles para enviar a PRECIC el 30/01/2025 y se hará mediante la modalidad de menor cuantía.
3.8	Adquisición de equipo especializado para el fortalecimiento del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Justicia Especial para la Paz – JEP..	33.328.383	Menor Cuantía	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Cristian Calderón C.	Actualizando estudio de mercado para entregar estudio previo para el 31/01/205 y enviar a PRECIC.

N°	OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO ($)	MODALIDAD	ROLES	ESTADO
3.9	Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura -EMPAS	696.000.000	Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Carlos Mario Prada E.	Se había realizado el estudio de mercado 2025, pero el Ejército presentó una nueva ficha técnica que modifica todo el estudio de mercado, lo cual implica una mesa técnica con Ejército para definir el alcance definitivo y concertar si se separa el proceso de Ejército del de Policía y sacar el proceso inicialmente para los drones de Policía, que todo se encuentra listo.
3.10	Adquisición de periféricos informáticos y tecnología especializada para la contribución al acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas	41.652.748	Mínima Cuantía	Logístico: Yury Buitrago Loaiza Jurídico: Karen Ríos Martínez Técnico: Cristian Calderón C.	Actualizando estudio de mercado no obstante este estudio reflejo que se debe actualizar la ficha técnica del escáner, dado que el solicitado inicialmente se encuentra desactualizado en la versión viabilizada en 2024.
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS - RESERVA				**$9.122.871.461**	Corresponde a los Certificados de Reserva – Labor emitidos por IDEA
TOTAL RECURSOS POR SOLICITAR RESERVA				**$863.061.940**	Pendiente la estructuración de los proyectos 9 y 10 para solicitar reserva.

Queda un saldo por solicitar respaldo presupuestal del componente de Tecnología por $863.061.940 para los proyectos de Tecnología de los EMPAS y de equipos para la Fiscalía- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y los ahorros que se han generado en los contratos ya adjudicados.

IV. Componente Sistemas de Participación para la Seguridad y la Convivencia

Tiene un valor asignado de $1.718.175.279, el cual se encuentra en trámite de estructuración de estudios previos.

1) Proyectos de Participación Ciudadana: cuenta por valor de $1.718.175.279.

OBJETO PROYECTOS CONTRATACIÓN DERIVADA	VALOR ESTIMADO	MODALIDAD	ROLES	OBSERVACIONES
4.1 Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la puesta en operación del sistema de participación ciudadana en la gestión territorial de la seguridad y convivencia en el Departamento de Antioquia.	1.718.175.279	Contrato Interadministrativo de mandato	Logístico: Alexander Botero Jurídico: Diana Marcela Villegas Dávila – Santiago Gómez Técnico: Nelson Enrique Manco Ríos – Jonathan Rúa Taborda	Se han realizado los acercamientos con la Gerencia Indígena para la gestión de los permisos para recibir los bienes que se adquieran para los entornos étnicos y con VALOR + se identificará con la Secretaría de Educación para el estudio de los entornos educativos seguros. En general se está de estructuración de los estudios previos

Frente a este proceso se han adelantado dos reuniones, donde se tienen los siguientes compromisos:

- **Reunión N°1 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - Gerencia Indígena (20 de enero de 2025)**

La reunión se enfocó en la explicación general del proyecto a la Gerencia indígena, adscrita a la Secretaría de Gobierno, del proyecto para la implementación de sistemas de comunicación en comunidades indígenas del Departamento de Antioquia y que en su mayoría no tienen acceso a red celular, proyecto con el objetivo de mejorar el acceso a una red de comunicación interinstitucional de salud, emergencias, seguridad, justicia entre otros. Se destacó la importancia de este sistema para facilitar la comunicación con entidades como la Cruz Roja, DAGRAN, NODO departamental, Gerencia Indígena, entre otros y fomentar la interacción entre las comunidades y el gobierno, generando un sentido de pertenencia y colaboración. La Gobernación de Antioquia, a través de la Sec. Seguridad, propuso entregar radios de comunicación y otro equipamiento necesario a los resguardos indígenas, subrayando que es necesario identificar la ruta y adquirir las viabilidades de los beneficiarios, además, la figura jurídica adecuada para garantizar la correcta recepción y uso de los equipos. Se discutieron aspectos como la responsabilidad en caso de deterioro de los equipos y se sugirió un modelo de acta de entrega a los gobernadores para la entrega.
Se abordaron temas jurídicos, sugiriendo una supervisión colegiada con supervisión conjunta, Se acordó incluir cláusulas para abordar este componente. La Secretaría de Seguridad está considerando un modelo de comunicación y seguridad que involucre a las comunidades indígenas, reconociendo la necesidad de un compromiso claro.

Se discutieron las obligaciones respecto al acta de transferencia, enfatizando el cuidado de los elementos por parte de los representantes legales de los resguardos (verificados en Ministerio) y la creación de un acta obligacional de intención para asegurar el uso adecuado de los recursos. La gerencia asumió la responsabilidad de coordinar estas tareas y se mencionó la necesidad de que el gobernador presente la documentación legal necesaria para formalizar el proceso.

CAE Colegiado y apoyos a la supervisión por parte de la Gerencia.
Compromisos Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: Proyectar el formato de viabilidad, recepción y uso de los elementos.
Compromisos Gerencia Indígena: Enlistar a los gobernadores beneficiarios, tanto de los radios fijos, como móviles y recepcionar los documentos.

- **Reunión técnica 20/01/2025 – Componente Entornos Educativos Seguros.**

Compromisos:
1) El funcionamiento técnico del Entorno Educativo Seguro de la Institución San Juan Bosco en el municipio de Caicedo el próximo viernes 24/01/2025, determinara las modificaciones en la ficha técnica para el componente de Alarmas.
2) La Policía Nacional debe generar oficio con la viabilidad técnica 2025 de los elementos a adquirir por medio del presente proceso contractual (incluyendo las Paneles Solares).
3) La Policía Nacional y el Ejército Nacional deben generar oficio en donde se certifiquen el uso de la infraestructura existente para realizar las instalaciones de los Repetidores a adquirir por medio de este proceso, sin que esto represente para la Gobernación de Antioquia un canon de arrendamiento.
4) Se debe definir las instituciones educativas a intervenir en el presente proceso contractual con el objetivo de realizar el levantamiento técnico por escuela.

5) Valor+ estudiará la posibilidad de realizar el levantamiento técnico de cada una de las 35 escuelas a intervenir en el presente proceso, una vez se notifique de manera oficial el listado de las mismas.

En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $2.618.859.134, que representan el 8% de los recursos aportados por el Departamento.

V. Aportes IDEA – ASOCIADO CONVENIANTE

1) El IDEA aporta en especie la suma de $1.540.732.950, de los cuales se han ejecutado $393.147.159 (26%) de sus aportes, conforme todas las acciones realizadas de manera oportuna y eficiente para la buena contratación del Convenio FONDO III.
2) Se han generado rendimientos financieros de octubre a diciembre por $138.920.422, los cuales fueron reintegrados al 100% a la Tesorería General del Departamento.

Se define que la medición del avance físico de los contratos derivados se realizará conforme los siguientes porcentajes:

MEDICIÓN AVANCE FÍSICO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO

DETALLE / ETAPA	PESO EN %
ETAPA PRECONTRACTUAL	
Estudios Previos terminados con anexos	5%
Aprobación CIC	1%
Aprobación COS	1%
Publicación Procesos precontractuales	1%
Adjudicación contrato / convenio	1%
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**
CONTRACTUAL	**85%**
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato (Cada equipo supervisor define la desagregación)	85%
POSCONTRACTUAL	
Acta de terminación contratos o derivados	2%
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**
GRAN TOTAL	**100%**

A su vez cada proyecto tiene un peso financiero dentro de los recursos aportados por el Departamento, que se detallará en el siguiente cuadro. Una vez se realiza la medición del avance del proceso en las diferentes etapas en las que se encuentra, se multiplica este % asignado, por el peso financiero expresado en porcentaje (%) de cada proyecto dentro del Fondo III y con ello ya se determina el avance Físico del Convenio Marco.

Medición Avance Físico de los Contratos Derivados, según aporte del Departamento.

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	INFRAESTRUCTURA	
		EDESO - Infraestructura Fuerza Pública	RENTAN - Cárceles
ETAPA PRECONTRACTUAL			
Estudios Previos terminados con anexos	5%	5%	5%
Aprobación CIC	1%	1%	1%
Aprobación COS	1%	1%	1%
Publicación Procesos precontractuales	1%	1%	1%
Adjudicación contrato / convenio	1%	1%	1%
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%	1%	1%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**	10%	10%
CONTRACTUAL	**85%**		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato	85%		
POSCONTRACTUAL			
Acta de terminación contratos o derivados	2%		
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%		
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**		
GRAN TOTAL	**100%**	**10%**	**10%**

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	Movilidad Espec.							
		ALFA	Automayor 138215	Automayor 138213	Automayor 138214	Automayor 138212	Station Wagon	**Ponder. Movilidad Acuerdos**	**Carros especializ. Subasta**
ETAPA PRECONTRACTUAL									
Estudios Previos terminados con anexos	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	**5%**	4%
Aprobación CIC	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Aprobación COS	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Publicación Procesos precontractuales	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Adjudicación contrato / convenio	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	**1%**	
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**	10%	10%	10%	10%	10%	10%	**10%**	4%
CONTRACTUAL	**85%**								
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato (Cada equipo supervisor define la desagregación)	85%								
POSCONTRACTUAL									
Acta de terminación contratos o derivados	2%								

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	Movilidad Espec.							
		ALFA	Automayor 138215	Automayor 138213	Automayor 138214	Automayor 138212	Station Wagon	**Ponder. Movilidad Acuerdos**	**Carros especializ. Subasta**
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%								
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**								
GRAN TOTAL	**100%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**10%**	**4%**

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	TECNOLOGÍA									
		1. Unidad de Género	2. Moderniz. DEURA - EJÉRCITO	3. Cámaras SSJ - DEANT	4. Perifér. Ejército	5. CCTV Necoclí	6. Criminalística Región 6	7. Tecnolog. JEP	8. Tecnol. Búsqueda - Fiscalía	9. Tecnol. EMPAS	10. Tecnol. Fiscalía
ETAPA PRECONTRACTUAL											
Estudios Previos terminados con anexos	5%	5%	5%	5%	5%	4%	2%	5%	3%	2%	4%
Aprobación CIC	1%	1%	1%	1%	1%			1%			
Aprobación COS	1%	1%	1%	1%	1%						
Publicación Procesos precontractuales	1%	1%	1%	1%	1%						
Adjudicación contrato / convenio	1%	1%	1%	1%	1%						
Suscripción y perfeccionamiento contrato / convenio	1%	1%		1%	1%						
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**10%**	10%	9%	10%	10%	4%	2%	6%	3%	2%	4%
CONTRACTUAL	**85%**	85%									
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio y/o contrato (Cada equipo supervisor define la desagregación)	85%	85%									
POSCONTRACTUAL											
Acta de terminación contratos o derivados	2%										
Acta de Liquidación Contrato o Convenio	3%										
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**										
GRAN TOTAL	**100%**	**95%**	**9%**	**10%**	**10%**	**4%**	**2%**	**6%**	**3%**	**2%**	**4%**

En el cálculo del peso y avance físico que tiene cada proyecto y su asignación presupuestal, el avance físico del aporte del Departamento es del 7.45% y esto a su vez calculado con la asignación presupuestal del Departamento entrega un avance físico – financiero del 7.10%

El aporte del IDEA es el 4.76% del valor del convenio, representado en $1.540.732.950, en especie con una ejecución del 25.52% valorado en $393.147.159. A continuación de describe la ejecución de los aportes del IDEA

CÁLCULO APORTES IDEA CONFORME EJECUCIÓN.

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF : Corte al **20/01/2025**					
Constitución del Fondo Especial de Administración de Recursos	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Con la suscripción del Convenio N° 460017510 - 0246 IDEA, se creó el Fondo III y su cuenta SIIF 1000891.
Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Se abrieron las cuentas de los 4 componentes del Proyecto, así como las cuentas de los rendimientos financieros de dichos componentes: Infraestructura: 100015691 Movilidad: 100015692 Tecnología: 100015693 Participación: 100015694
Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo de Administración.	7%	107.851.307	1,000%	15.407.330	Los recursos fueron desembolsados el 30/10/2024. El IDEA reintegró los rendimientos financieros de octubre por $3.847.500, de noviembre por $67.425.397, para un total de reintegro de $138.920.422. Igualmente se presentó el reporte de los rendimientos del mes de diciembre por $67.647.525, los cuales fueron solicitados en reintegro mediante correo enviado el 14/01/2025. En total el IDEA ha reportado rendimientos financieros por $138.920.422
Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto	12%	184.887.954	1,714%	26.412.565	El plazo es 21 meses, cada mes corresponde un avance del 0,571% mensual. El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024
Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros	12%	184.887.954	1,714%	26.412.565	El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar el contrato derivado.	8%	123.258.636	7%	113.397.945	El IDEA ha emitido Certificados de Labores - Reservas por el 92% de los recursos aportados por el Departamento, por un valor de $28.343.339.251, para respaldar 13 proyectos de los componentes de Infraestructura, Movilidad y Tecnología. Luego de los ajustes negativos conforme los ahorros en los procesos contractuales el valor de las labores queda en $28.197.038.573 Quedan pendientes por solicitar Certificados de disponibilidades o reservas de 2 proyectos de Tecnología y el proyecto de Participación Ciudadana y los ahorros en los procesos adelantados, por un valor de $2.617.620.427 (8% de los recursos aportados por el Departamento)
Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran	12%	184.887.954	1%	15.713.155	Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados, los demás proyectos que cuentan con certificado de labor, se encuentran en la etapa precontractual. Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato, a la cuenta creada en el IDEA con firmas compartidas EDESO – Seguridad y Justicia por $2.572.576.594
Sistema de administración Documental, el cual permitirá:					
Radicación y disponibilidad de la documentación del convenio.	8%	123.258.636	1,143%	17.608.377	Dado que esta actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha ya el IDEA ha realizado la gestión documental desde el inicio convenio a la fecha.
Administración documental de acuerdo con las tablas de retención documental	8%	123.258.636	1,143%	17.608.377	Esta actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha ya el IDEA ha realizado la administración documental desde el inicio convenio a la fecha.
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA					
Respaldo y soporte de la Gerencia Financiera con sus Direcciones de Portafolio de Inversiones y Gestión Financiera.	3%	46.221.989	0,429%	6.603.141	La actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.14% mensual. A la fecha las diferentes áreas del l IDEA had realizado el respaldo y soporte financiero requerido en el convenio

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
Respaldo y soporte de la Gerencia de Riesgos (en forma previa a cada pago se realizan las consultas en el SARLAF: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)	8%	123.258.636	1%	10.475.437	Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados. Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato, a la cuenta creada en el IDEA con firmas compartidas EDESO – Seguridad y Justicia por $2.572.576.594
Respaldo y soporte de la Secretaría General y la Dirección Jurídica (proceso precontractual, contractual, modificaciones al convenio, liquidación)	8%	123.258.636	2,17%	33.455.915	Se le asigna un 20% a la etapa precontractual, 50% a la etapa contractual, 10% a las modificaciones y 20% a la liquidación. A la fecha se avanzó en la etapa precontractual al 100%, es decir con el peso del 20% equivale al 1.60% y dos meses de la etapa contractual con un peso del 0.19% del avance mensual
Respaldo y soporte Gerencia de TI y Operaciones con sus Direcciones de TI y Operaciones (quienes participan del todo el proceso financiero y de generación pagos)	8%	123.258.636	1,143%	17.608.377	La actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha las diferentes áreas del l IDEA had realizado el respaldo y soporte de TI y financiero requerido en el convenio
TOTAL APORTES	**100%**	**1.540.732.950**	**25,52%**	**393.147.159**	
%COFINANCIACIÓN CONVENIO		**4.76%**	**1,22%**		

Fecha de corte de la medición 23/01/2025.

Es de anotar que el IDEA ha sido diligente y oportuno en la gestión financiera, administrativa, dando respuesta dentro de 1-2 días siguientes a la solicitud por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como en los informes mensuales y los certificados de rendimientos financieros y su respectivo reintegro a la cuenta del Banco Popular del FONSET 0-2170.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	7.40%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	2%

Nota 4: La ejecución física de los contratos derivados se calcula con el avance dentro de las etapas precontractuales y contractuales de los proyectos en los 4 componentes y la ejecución financiera de los derivados hace referencia a los pagos y/o legalizaciones de recursos a administrar aportados por el Departamento y el cargue del aporte proporcional en especie del IDEA.

En este orden de ideas, como se describe en el cuadro general de ejecución y ponderación que se describe a continuación la ejecución física va en un 7.40% y la financiera refiere el pago del contrato derivado N°24CV122C1983 de tecnología para la Fiscalía Seccional Antioquia por $46.282.540 y el aporte del IDEA por $439.429.699, para un total de ejecución – pagos por $485.619.283, que representan el 2%

BALANCE GENERAL AVANCE FÍSICO FINANCIERO CONVENIO FONDO III N° 4600017510

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORTE (%)	3. VALOR EJECUTADO ($)	4. EJEC. RECUR. (%)	5. EJEC. FCA (%)	6. EJEC. TOTAL - PONDER (Físico – Fro. en %) (2.x 5.)	OBSERVACIONES
Aporte Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - DEPARTAMENTO	30.814.695.000	95,24%	46.282.540	0,2%	7,40%	7,05%	13 Certificados Labores –emitidas por IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales, por $28.197.038.573 – (92% de recursos comprometidos). Se han adjudicado contratos por $19.724.330.685, el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14 procesos contractuales adelantados. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $2.618.859.134, (8% de los recursos aportados por el Departamento).
Aporte Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	1.540.732.950	4,76%	393.147.159	25,52%	25,51%	1,22%	Avance conforme compromisos IDEA, según la tabla descrita en el numeral 2.0 … "*Cálculo Aportes IDEA", durante la ejecución del convenio*. El IDEA ha reportado y reintegrado a la Tesorería General del Departamento los rendimientos financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre por $138.920.422.
TOTAL	**32.355.427.950**	**100%**	**439.429.699**	**1,36%**	**32,92%**	**8,26%**	
RECURSOS DESEMBOLSADOS A MANDATARIOS Y PAGADOS A CONTRATISTAS POR PARTE DE IDEA, PREVIA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. CONTRATOS DERIVADOS			**2.618.859.134**	**8%**			Este valor corresponde al desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato 24MA122C1982 suscrito con EDESO por $2.572.576.594, el cual no hace ejecución financiera, dado que son recursos a administrar que

BALANCE GENERAL AVANCE FÍSICO FINANCIERO CONVENIO FONDO III N° 4600017510

DETALLE	1. VALOR ($)	2. APORTE (%)	3. VALOR EJECUTADO ($)	4. EJEC. RECUR. (%)	5. EJEC. FCA (%)	6. EJEC. TOTAL - PONDER (Físico – Fro. en %) (2.x 5.)	OBSERVACIONES
							no se han realizado legalizaciones sobre este desembolso, y, el pago al proveedor ARHO Soluciones de la entrega de los elementos tecnológicos del contrato N°24CV122C1983 por $46.282.540.
APORTES DEL DEPARTAMENTO DESEMBOLSADOS AL IDEA – CONVENIO MARCO			30.814.695.000	100%			
DESEMBOLSOS APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL IDEA – CONVENIO MARCO			393.147.159	25.52%			
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO EN EL CONVENIO MARCO			**31.207.842.159**	**96,5%**			

Fecha de corte 20/01/2025

De los $30.814.695.000 aportados por el Departamento al convenio y trasladados al IDEA, los equipos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz han realizado las siguientes gestiones técnicas, financieras, contables y administrativas para la contratación de los contratos derivados de Fondo III, así:

- 13 Certificados de Labores – Apropiación presupuestal emitidas por el IDEA - recursos comprometidos para igual número de proyectos – procesos precontractuales por **$28.197.038.573 – (92% de los recursos comprometidos).**
- Se han **adjudicado contratos – órdenes de compra por $19.724.330.685, que representan el 64% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 14** procesos contractuales adelantados.
- Se han generado rendimientos financieros de octubre a diciembre por $138.920.422, los cuales fueron reintegrados al 100% a la Tesorería General del Departamento.
- En total se han **pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $2.618.859.134,** que representan el 8% de los recursos aportados por el Departamento.
- Quedan pendientes por solicitar reservas presupuestales de 2 proyectos de tecnología y el proyecto de participación ciudadana por un valor de $2.617.620.427 (8% de los recursos aportados por la Gobernación), valor que incluye los ahorros de los contratos de tecnología adjudicados
- El 23 de enero se adjudicó el contrato para la adquisición de Elementos Tecnológicos - Modernización Plataforma Comunicaciones Departamento de Policía Urabá -DEURA y Séptima División Ejército al proponente RAYCO S.A. por un valor de $5.205.378.196, para lo cual se solicitó la respectiva reserva al IDEA, conforme oficio 2025030012212 del 22/01/2025 y se emitió la Resolución de Adjudicación N°2025060001463 del 23/01/2025.
- El 100% de los recursos de infraestructura por $11.142.706.659 se encuentran contratados bajo la modalidad de Contrato de Mandato. Se realizó el desembolso del 50% de los recursos a administrar del contrato con EDESO por $2.572.576.594, previa aprobación del cronograma de actividades.

- Del componente de movilidad se han contratado 15 vehículos para equipos especializados de **Fiscalía** para Grupo Técnico Operativo, CTI Antinarcóticos, GAULA, CTI Andes - Rionegro y Sección de Investigaciones; **Ejército** para EMPAS; y, **Policía Nacional** para EMPAS DEURA, Regional de Investigación Criminal N° 6, Policía Comunitaria DEANT, GAULA DEANT; 1 por $2.985.667.830 (37% del componente de movilidad), los cuales se empiezan a recibir en enero de 2025.
- En Tecnología se han realizado 4 contratos por $390.578.003, para dotación de la Unidad de Género de la Fiscalía, Computadores y Licencias para Ejército y Cámaras para Departamento de Policía Antioquia - DEANT y Secretaría de Seguridad y Justicia.

Por su parte el IDEA, ha aportado todo lo necesario para el respaldo y gestión financiera necesaria para que los equipos de los Comités Asesor y Evaluador – CAE conformados puedan avanzar en dicha etapa precontractual y/o suscripción de contratos, con un aporte en especie valorado en $393.147.159, que representan el 25.52% de los recursos en especie comprometidos por el IDEA y en general el 1.22% de todo el Convenio según aportes del Departamento y el IDEA.

A continuación, se detalla el avance de cada uno de los contratos / convenios derivados que conforme el cálculo se detalla la ejecución física y financiera del convenio:

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
1.1 Estudios y Diseños Cárcel Departamental Sindicados	$5.507.734.886	1000221384	Suscrito el contrato de mandato N°24MA122C2021, el 30/12/2024 por $5.507.734.886. Acta de inicio del 14/01/2025. Plazo 17 meses, fecha de terminación: 14/06/2026. En proceso para realizar el primer desembolso de los recursos a administrar por $2.520.962.649	17,87%	10,00%	1,79%
1.2. Estudios, diseños, obras, suministros y dotaciones de infraestructura para la Seguridad.	$5.634.971.770	1000221385	"Suscrito el Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO el 13/12/2024, Acta de Inicio del 20/12/2024, plazo 12 meses, fecha de terminación 20/12/2025. Se realizó el primer desembolso de los	18,29%	10,00%	1,83%

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
			recursos a administrar por $2.572.576.594			
2.1 Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.	$2.822.051.035	1000221386	Suscritas 5 Órdenes de compra con ALFA y AUTOMAYOR para 15 camionetas, las cuales se empiezan a recibir entre enero y febrero de 2025 para realizar los trámites de actas de transferencia y/o entrega.	9,16%	10,00%	0,92%
2.2 Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.	$4.945.792.626	1000221411	Estructuración del Estudio previo, en proceso estudio de mercado, conforme validación de disponibilidad en el mercado de motos de alto cilindraje de Ejército y Necromóvil de Región 6, camioneta blindada para UNP y Microbuses para Policía Nacional. Se actualiza el estudio de mercado a precios de 2025, así como las nuevas contribuciones de estampillas y tasas que para la vigencia es 7.3%, conforme el incremento de la Tasa Prodeporte.	13,09%	4,00%	0,64%
2.3. Movilidad para la Fiscalía General de la Nación	$163.616.795	1000222150	Suscrita la Orden de Compra OC 140256 - Interno 24CV122C2067, se tiene previsto verificación para iniciar trámites de acta de transferencia el 27/01/2025	0,65%	10,00%	0,06%
3.1 Elementos Tecnológicos - Modernización Plataforma Comunicaciones	$5.205.378.196	1000221387	Apertura de sobre económico de RAYCO por un valor de $5.205.378.196, la adjudicación del	16,89%	9,00%	1,52%

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
Departamento de Policía Urabá - DEURA y Séptima División Ejército.			contrato se realizó el 23/01/2025.			
3.2 Fortalecimiento Tecnológico Departamento Policía Antioquia y Región Número Seis de Policía.	$1.884.136.297	1000221388	Estudio previo en ajustes del estudio de mercado para la vigencia 2025, la Región 6 de Policía subsanó los documentos pendientes para enviar a PRECIC.	6,11%	2,00%	0,12%
3.3 Elementos Tecnológicos Seguridad de la Fiscalía Seccional Medellín y Antioquia.	$459.078.838	1000221389	En proceso subsanación de las fichas técnicas por parte de la Fiscalía Seccional Antioquia y Medellín, para enviar nuevamente a CIC y COS el proceso.	1,49%	4,00%	0,06%
3.4 Elementos Tecnológicos CCTV Necoclí.	$1.150.371.744	1000221390	Se actualizó el estudio de mercado, se espera tener el estudio previo completo por los tres roles para enviar a PRECIC el 30/01/2025 y se hará mediante la modalidad de menor cuantía.	3,73%	4,00%	0,15%
3.5 Elementos Tecnológicos Séptima División del Ejército.	$392.090.658	1000221391	Suscritas las Órdenes de Compra, para la adquisición de periféricos y licencias para Ejército Nacional, se tiene previsto la fecha de entrega para finales de 27 de febrero, por lo cual el proveedor solicitará 20 días de prórroga para cumplir con la entrega.	1,27%	10,00%	0,13%
3.6 Elementos Tecnológicos Cámaras Departamento de Policía Antioquia y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	$60.539.838	1000221392	Adjudicado el contrato 24CV122C2005 a Inversiones COLUSA S.A.S. Se tiene prevista la entrega para febrero de 2025.	0,20%	10,00%	0,02%

PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO - CDP - LABOR ($)	N° LABOR (Respaldo presupuestal)	ESTADO CONTRATACIÓN	PESO FINANCIERO EN FONDO (%)	% AVANCE / ETAPA	AVANCE FÍSICO - FINANCIERO
3.7 Elementos Tecnológicos Unidad de Género de la Fiscalía Seccional Antioquia.	$47.713.959	1000221394	Firmado y recibido a entera satisfacción el Contrato N° 24CV122C1983, se envió para pago la factura por $46.282.540, se recibieron los elementos a entera satisfacción, en proceso acta de transferencia.	0,15%	95,00%	0,15%
3.8 Elementos Tecnológicos Justicia especial para la Paz - JEP	$33.328.383	1000221431	Actualizando estudio de mercado para entregar estudio previo para el 23/01/205 y enviar a PRECIC.	0,11%	6,00%	0,01%
3.9 Tecnología EMPAS			Se había realizado el estudio de mercado 2025, pero el Ejército presentó una nueva ficha técnica que modifica todo el estudio de mercado, lo cual implica una mesa técnica con Ejército para definir el alcance definitivo y concertar si se separa el proceso de Ejército del de Policía y sacar el proceso inicialmente para los drones de Policía, que todo se encuentra listo.	2,26%	2%	0,05%
3.10 Fiscalía - Búsqueda de personas dadas por desaparecidas			Actualizando estudio de mercado para entregar estudio previo para el 23/01/205 y enviar a PRECIC.	0,19%	3%	0,01%
4.1 Tecnología para la Participación Ciudadana, Seguridad y Convivencia			El equipo CAE no ha presentado estudio previo y sus anexos. Sin estructuración.	5,58%	0,00%	0,00%
AVANCE FÍSICO CONTRATOS / CONVENIOS DERIVADOS				**100%**		**5.95%**

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – EN RELACIÓN CON EL CONTRATO EN GENERAL Y CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Obligación General - Departamento.				
a) Aportar los recursos disponibles para la constitución del fondo especial, el cual será administrado por parte del IDEA, a partir de la suscripción del acta de inicio.	**0%**	**100%**	Certificado desembolso de los recursos por parte de Tesorería a la Cuenta del IDEA y certificados IDEA de incorporación.	El Departamento desembolsó los recursos por $30.814.659.000 el 29-30/10/2024
d) Gestionar con las diferentes entidades y organismos los respectivos avales y permisos para la correcta ejecución de contratos derivados al Convenio Interadministrativo de Asociación.	**9%**	**94%**	Avales en los 24.5 proyectos que se encuentran en etapa precontractual y contractual.	Los proyectos derivados en los 4 componentes serían 26 Avales, de los cuales se cuenta con 25.5 fichas técnicas de Aval y quedan pendientes de validación y/o ajuste 1 de las fichas de participación y la de Ejército de Drones, de los componentes de Tecnología y Sistemas de Participación.
Obligación con la Ejecución del Fondo Especial.				
a. Adelantar los procesos de selección y suscribir los respectivos contratos que sean necesarios para llevar a cabo la implementación del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 Seguridad desde la Democracia y la Justicia,** tramitando con cargo al convenio interadministrativo las disponibilidades presupuestales a que haya lugar para adelantar los procesos de contratación requeridos para la escogencia de los proveedores o contratistas que ejecutarán los recursos del fondo, incluyendo la contratación del recurso humano necesario para ello si aplica.	**26%**	**54%**	Reservas Presupuestales, Documentos de adjudicación, contratos – órdenes de compra firmados.	De los 26 procesos de adjudicación/ contratación que se puedan derivar, se han adjudicado –firmado 14 contratos por un valor de $19.724.330.685 que representa el 64% de los recursos aportados por el Departamento. Los procesos restantes se encuentran en etapa precontractual
e. Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en cumplimiento del objeto	**8%**	**8%**	Solicitudes de pago y desembolso de los	De los 13 contratos – órdenes de compra

contractual, indicando la reserva y la cuenta a afectar y remitiendo los soportes documentales necesarios para su realización. Dicha orden deberá ser firmada por parte del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia y contener todos los soportes documentales respectivos. Los documentos soportes de pago serán: Factura a nombre del Departamento de Antioquia emitida por el tercero, certificado emitido por el proveedor acreditando el pago de parafiscales y seguridad social, certificado por el revisor fiscal o el representante legal; si es persona natural la planilla de pago del mes, informe de actividades, RUT en el primer pago o cuando sea actualizado por el proveedor, certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes.			recursos a administrar	suscritos y del otro contrato adjudicado, se realizó un pago al proveedor ARHO Soluciones SAS por $46.282.540 y el desembolso del 50% de los recursos a administrar del Contrato de Mandato suscrito con la EDESU N°24MA122C1982 de 2024 por un valor de $2.572.576.594
TOTAL	**1.45%**	**7.40%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

El método de cálculo del % de ejecución del período por parte del Departamento se encuentra en un 7.0%, el cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando las obligaciones técnico – financieras de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz relacionadas con la gestión precontractual, contractual y poscontractual de los 15 proyectos derivados de 26 contratos derivados estimados, se plantea una medición dando un peso específico a dichas etapas, el cual a su vez se tasa con el porcentaje financiero (asignación de recursos cada uno de los 15 contratos/convenios derivados) y así en una fórmula mixta se calcula el avance físico – financiero del convenio especial de recursos – Fondo III.

Existen 26 proyectos para el fortalecimiento de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, dentro de los 4 componentes de infraestructura, movilidad, tecnología y sistemas de participación; de ellos 19 proyectos con sus contratos/convenios derivados, se encuentran en la etapa precontractual, con los avances descritos anteriormente y 13 proyectos ya se encuentran en la etapa contractual, con la firma de los respectivos contratos derivados y 1 contrato con resolución de adjudicación.

Cálculo del avance en Avales de los proyectos:

AVALES GENERALES / COMPONENTE	POSIBLES CONTRATOS	AVALES	PENDIENTE AVAL
INFRAESTRUCTURA	2	2	0
MOVILIDAD ACUERDOS MARCO	6	6	

AVALES GENERALES / COMPONENTE	POSIBLES CONTRATOS	AVALES	PENDIENTE AVAL
MOVILIDAD ESPECIALIZADA	7	7	
TECNOLOGÍA	10	9.5	0.5
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	1	0	1
TOTAL	**26**	**24.5**	**1.5**
PORCENTAJE	**100%**	**94%**	**6%**

El balance del cumplimiento del Departamento se muestra en el cuadro desarrollado en el punto 2.1 del cumplimiento de las obligaciones.

OBLIGACIONES DEL IDEA– EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL.

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a) Constituir el Fondo Especial de recursos.	0%	100%	Creación del Fondo Identificación SIIF N°10000891	El IDEA con la firma del Convenio 4600017510 creó el contrato en el Sistema de Identificación Financiera del IDEA.
b) Aperturar con cargo al Convenio interadministrativo de Asociación, el Fondo Especial de administración de recursos con sus respectivos encargos financieros, así como las cuentas y subcuentas según lo indique la supervisión del convenio.	4,66%	25,52%	Creación de las 4 cuentas de los Componentes 13 Certificados Labores – y 14 Reservas de contratos derivados de los proyectos proyectos	Certificados 4 cuentas de componentes y 4 cuentas de rendimientos financieros de componente, 13 reservas – certificados de labores para adelantar la etapa precontractual de convenios y/o contratos derivados, datos con los cuales se alimenta el avance de aportes del IDEA. 14 reservas presupuestales para igual número de contratos adjudicados. Se mide en función del valor de lo contratado
c) Hacer el aporte conforme a la propuesta presentada por el IDEA.	4,66%	25,52%	Matriz valoración aportes conforme Carta de certificación.	Se valoraron los aportes del IDEA, según los compromisos asumidos, que se desarrollaron en el punto 2.1.1. A la fecha se tiene un aporte en especie por parte del IDEA de $393.147.159 que representan el 25.52% de los compromisos.
e) Expedir los documentos presupuestales que amparen los procesos contractuales.	10 %	64%	Certificados de Labores – Reservas Presupuestales	El IDEA ha emitido 13 certificados de labores por $28.197.038.573 - representan el 92% de los recursos del convenio, documentos presupuestales que amparan los procesos precontractuales de los contratos derivados. Se han emitido 14 reservas presupuestales para amparar los contratos por $19.724.330.685 que son el 64%

				de los recursos del aporte del Departamento.
f) Remitir de forma inmediata los comprobantes de egreso de los pagos efectuados.	6%	6%	Comprobantes de egreso de pagos y desembolsos	El IDEA remitió el pago de un contrato de ARHO Soluciones y el desembolso del 50% de los recursos a administrar de EDESO.
g) Realizar los pagos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la ordenación por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y remitir los comprobantes de la operación dentro de los dos (2) días siguientes a la operación.	6%	6%	Comprobantes de egreso de pagos y desembolsos	El IDEA realizó los pagos antes del tiempo establecido y remitió el pago de un contrato de ARHO Soluciones y el desembolso del 50% de los recursos a administrar de EDESO.
i) Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.	9.52%	25.52%	Documentos financieros Certificados de Labor, Reserva, Información Financiera	El componente financiero en el Convenio como aporte del IDEA pesa el 57% de sus aportes, representado en $878.217.782 y a la fecha ha aportado el 25.52% con $393.147.159, conforme la propuesta presentada por el IDEA.
TOTAL	**4.66%**	**25.52%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado – Conveniante IDEA: Dado que las funciones del Conveniante Asociado -IDEA son financieras en relación con la facilitación de documentos financieros – presupuestales y de pago para la contratación derivada y sus respectivos pagos, dicha ejecución se ha ido midiendo, conforme se avanza en las etapas precontractuales, según lo descrito en el cuadro descrito en el punto 2. "*Cálculo aportes IDEA conforme Ejecución".*

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:
El IDEA cumple con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS: IDEA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a) Aportar los recursos disponibles para la constitución del fondo especial, el cual será administrado	Cumple	Aportes del IDEA en especie Desembolso recursos	Soportes de Desembolso de Recursos de Tesorería General del Departamento por $30.814.659.000.

por parte del IDEA, a partir de la suscripción del acta de inicio.		Departamento – Certificados Tesorería	Certificados de incorporación, Informe Octubre por parte del IDEA. El IDEA ha aportado en especie $393.147.159 (25.52%), conforme la descripción de dichos aportes.
b) Designar un funcionario para la supervisión del convenio.	Cumple	Oficio Designación Supervisión Departamento radicado 2024020050355 Oficio Designación IDEA CI2024007282 22-10-2024 102	Ambas partes realizan las designaciones de supervisiones
c) Realizar reuniones periódicas semanales y asistir cuando sean programadas, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y realizar los ajustes que se requieran.	En proceso	Actas de Reunión Correos electrónicos	Reunión Enlaces IDEA – Gobernación, correos electrónicos, chat de gestión de procesos. Informes periódicos. Correos electrónicos para la gestión de los procesos del contrato. Sistemas de Gestión Documental
d) Gestionar con las diferentes entidades y organismos los respectivos avales y permisos para la correcta ejecución de contratos derivados al Convenio Interadministrativo de la Asociación.	Cumple	25.5 Avales en los proyectos que se encuentran en etapa precontractual y contractual	25.5 de los 26 proyectos cuentan con los avales de las entidades beneficiarias, que le han permitido a los equipos CAE de la Secretaría, ir adelantando los procesos precontractuales que se encuentran en trámite.
e) Presentar informes sobre inconvenientes que lleguen a afectar el convenio y los contratos que deban ejecutarse en el desarrollo del mismo.	N.A.	N.A.	Durante la ejecución del convenio no se han presentado inconvenientes.
f) Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del convenio.	Cumple	Documentos precontractuales y contractuales	Ambas partes guardan reserva sobre la información del proceso actuado a la fecha.
g) Suministrar de forma oportuna, clara y organizada la información solicitada en los requerimientos descritos para cada una de las actividades previstas en alcance contractual.	Cumple	Oficios de solicitud de certificados de labores reservas presupuestales	Cada una de las partes ha aportado la información para el correcto funcionamiento del convenio, donde se han solicitado 13 certificados de labores y 14 reservas y el IDEA, ha dado respuesta y entrega oportuna de dichos certificados de labores – reservas presupuestales, descritas en la matriz que se anexa.
h) Encontrarse al momento de la suscripción del convenio interadministrativo al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y	Cumple	Documentos de Seguridad Social mes Noviembre IDEA	El IDEA presenta los documentos de pago y de la revisora fiscal al día.

salvo con los mismos,			
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones adicionales

COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
d) Manejar y reintegrar los rendimientos financieros de forma mensual vencida o acorde a la normatividad vigente, reconociendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz , los rendimientos financieros equivalentes al treinta por ciento (30%) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Convenio Interadministrativo y con destino a la cuenta que sea informada por el supervisor del convenio a la suscripción del acta de inicio.	Cumple	Certificado de rendimientos financieros de octubre noviembre de 2024. Documentos soporte de Reintegro de Rendimientos Financieros	El IDEA envió certificado de rendimientos financieros del mes de octubre por $3.847.500 el 15/11/2024 y el IDEA realizó dicho reintegro el 21/11/2024. Dichos documentos fueron enviados a la Dirección de Contabilidad para su debida causación. El 09/12/2024, el IDEA envió el certificado de rendimientos financieros del mes de noviembre por $67.425.397 y dicho valor fue reintegrado el 10/12/2024. El 14/01/2025 reportó rendimientos financieros de diciembre de 2024 por $67.647.525, que fueron reintegrados el 15/01/2025. En total en los 3 meses de ejecución del contrato, el IDEA ha reintegrado a la Tesorería General del Departamento a la cuenta del FONSET 2170, la suma de $138.920.422.
h) Presentar mensualmente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con copia a la supervisión del convenio los respectivos informes presupuestales, financieros y de ejecución del mismo, acompañado de un informe de seguimiento a las obligaciones del convenio en el formato que sea proporcionado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	Cumple	Informe de avance del convenio a octubre y noviembre de 2024	El IDEA presentó los informes del convenio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.
j) Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del convenio.	Cumple	Documentos precontractuales y contractuales	Ambas partes guardan reserva sobre la información del proceso
k) Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA, y de los demás que se encuentre	Cumple	El IDEA creó la cuenta SIIF 1000891, las 4 cuentas de componentes y de	Con la creación de la cuenta SIIF número de convenio 10000891, el IDEA con ello mantiene la información financiera independiente, creó 4

administrando.		rendimientos financieros	cuentas de Tecnología, Infraestructura, Movilidad, Participación, al igual que las cuentas de rendimientos financieros.
l) Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.	Cumple	Cuenta SIIF, Cuentas de componentes y de rendimientos financieros	El IDEA en su sistema contable y de gestión documental tiene registro detallado de las actuaciones del convenio y envía reporte mensual del estado de las cuentas. En el informe detallado presentado al 31/12/2024 da cuenta del manejo financiero del contrato, conforme validación por parte de la supervisión.
m) Brindar acompañamiento permanente de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario quien ofrecerá asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los recursos.	Cumple	Designación de Enlace - Supervisión	El IDEA designó como enlace – supervisora a la profesional Dora Restrepo, y ella realiza las gestiones al interior de la entidad, los cuales son tramitados de manera muy oportuna.
n) Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.	Cumple	El IDEA creó la cuenta SIIF 1000891 y las 4 cuentas para las reservas y desembolsos.	Con la creación de la cuenta SIIF número de convenio 10000891, y las 4 cuentas del convenio, así: Infraestructura: 100015691 Movilidad: 100015692 Tecnología: 100015693 Participación: 100015694. El IDEA ha emitido 13 Certificados de labores presupuestales para igual número de proyectos, quedando pendientes sólo 3 proyectos para solicitar este respaldo presupuestal (2 de tecnología y 1 de Participación), igualmente ha generado 14 reservas presupuestales por $19.724.330.685 para amparar igual número de contratos y ha generado un pago a un contratista y un desembolso de los recursos a administrar.
o) Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio interadministrativo y/o los organismos de control y vigilancia.	N.A.	N.A.	El convenio apenas inicia, no obstante, el IDEA tiene toda la disposición para facilitar el cumplimiento de la obligación.
p) Contar con la infraestructura de equipos y sistemas de información necesaria, organizada e inmediata para garantizar la efectividad y buen funcionamiento de los procesos financieros, operativos y de gestión de la información,	Cumple	Infraestructura de equipos y sistemas de información disponible	El IDEA ha sido muy oportuno en la emisión de los certificados de labores – reservas presupuestales para la gestión de los procesos precontractuales. Igualmente envió el informe del

garantizando el buen desarrollo y el acceso a la información sobre la ejecución del convenio interadministrativo, permitiendo la obtención de reportes y facilitando a los distintos actores y organismos de control toda clase de información.			convenio y el certificado de rendimientos financieros de octubre, noviembre y diciembre como se describió en la parte inicial del presente informe.
q) Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del convenio interadministrativo.	N.A.	N.A.	No se han presentado.
r) Asistir a las reuniones semanales que sean requeridas y/o programadas por el Departamento de Antioquia durante la ejecución del convenio interadministrativo y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.	Cumple	Listado de Asistencia a Reunión Correos electrónicos, Chats	Reunión enlaces financieros IDEA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Correos electrónicos y chat para adelantar los procesos del convenio
s) Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.	En proceso	Sistemas de información financieros, creación convenio SIIF y de cuentas	El IDEA solo realiza las actuaciones financieras a solicitud por escrito, radicada por el Sistema Mercurio del Secretario de Seguridad y Justicia, quien actúa como ordenador del gasto del presente convenio.
t) Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo y las obligaciones que se derivan de su alcance.	Cumple	Creación convenio SIIF y de cuentas Certificados de labores.	El IDEA ha venido entregando los documentos financieros – certificados de labores solicitados para facilitar la contratación de los proyectos derivados, emitiendo 13 certificados de labores presupuestales y 14 reservas presupuestales para la firma de los contratos respectivos.
u) Sujetarse a las políticas establecidas, en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la administración de los mismos.	Cumple	Creación convenio SIIF y de cuentas Certificados de labores.	El IDEA ha venido entregando los documentos financieros – certificados de labores solicitados para facilitar la contratación de los proyectos derivados, emitiendo 13 certificados de labores y 14 reservas presupuestales. Certificado de rendimientos financieros de octubre 2024. Articulación IDEA – Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para mantener al día los procedimientos establecidos para la administración de los recursos del convenio, conforme lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
v) Poner en conocimiento de las	N.A.	N.A.	Durante la ejecución del convenio no

partes convenientes, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.			se han presentado inconvenientes
w) Realizar las conciliaciones de las cuentas de forma semanal o cuando sea necesario o cuando a través del supervisor.	Cumple	Informe del convenio y certificado de rendimientos financieros de octubre, noviembre y diciembre Documentos soporte de reintegro de rendimientos financieros	El IDEA envió el informe del convenio y el certificado de rendimientos financieros de octubre y noviembre. En total ha reintegrado por rendimientos financieros $138.920.422.
x) Reintegrar al Departamento de Antioquia los saldos que llegasen a existir producto de las conciliaciones realizadas o los cierres financieros.	Cumple	Documentos soporte de reintegro de rendimientos financieros	En total ha reintegrado por rendimientos financieros $138.920.422.
y) Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento	N.A.	N.A	El convenio lleva poco menos de dos meses de ejecución y no se han derivado obligaciones adicionales.

REPORTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REINTEGRO AL DEPARTAMENTO CONVENIO 4600017510										
DETALLE RENDIMIENTOS MES	ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA RENDIMIENTOS	Fecha del Reporte Rendifinancieros IDEA	SALDO MES	Fecha reintegro	Valor reintegrado	Soporte IDEA - Nota Contable	Soporte Banco / Reintegro
31/10/2024	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	15/11/2024	1.632.818	21/11/2024	1.632.818	1760379	Bancolombia - 31003320602
31/10/2024	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	15/11/2024	625.491	21/11/2024	625.491	1760381	Bancolombia - 31003320602
31/10/2024	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	15/11/2024	1.463.308	21/11/2024	1.463.308	1760383	Bancolombia - 31003320602
31/10/2024	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	15/11/2024	125.883	21/11/2024	125.883	1760385	Bancolombia - 31003320602
TOTAL MES OCTUBRE						**3.847.500**		**3.847.500**		
30/11/2024	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	9/12/2024	24.381.620	10/12/2024	24.381.620	1775572	Bancolombia - 31003320602
30/11/2024	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	9/12/2024	17.433.911	10/12/2024	17.433.911	1775574	Bancolombia - 31003320602
30/11/2024	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	9/12/2024	21.850.455	10/12/2024	21.850.455	1775576	Bancolombia - 31003320602
30/11/2024	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	9/12/2024	3.759.411	10/12/2024	3.759.411	1775578	Bancolombia - 31003320602
TOTAL MES NOVIEMBRE						**67.425.397**		**67.425.397**		
31/12/2024	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	14/01/2025	23.752.901	15/01/2025	23.752.901	1802171	Bancolombia - 31003320602
31/12/2024	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	14/01/2025	17.778.889	15/01/2025	17.778.889	1802173	Bancolombia - 31003320602
31/12/2024	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	14/01/2025	22.281.920	15/01/2025	22.281.920	1802174	Bancolombia - 31003320602
31/12/2024	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	14/01/2025	3.833.815	15/01/2025	3.833.815	1802177	Bancolombia - 31003320602
TOTAL MES DICIEMBRE						**67.647.525**		**67.647.525**		
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS DEL CONTRATO OCTUBRE A DICIEMBRE 2024						**138.920.422**		**138.920.422**		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
b) Designar un funcionario para la supervisión del convenio.	Cumple	Oficio Designación de supervisión N°2024020050355, se realizó una nueva designación de supervisión N°2025020000818 del 13/01/2025	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó una designación de supervisión colegiada, conforme lo descrito en el punto 1 del informe.
c) Realizar reuniones periódicas semanales y asistir cuando sean programadas, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y realizar los ajustes que se requieran.	Cumple	Correos institucionales Chat Comunicaciones vía mercurio	Se han realizado las solicitudes a través de los correos, chat y comunicaciones radicadas por mercurio para las 13 solicitudes de respaldos presupuestales – Labores y 14 Reservas Presupuestales.
e) Presentar informes sobre	N.A.	N.A.	No se han presentado

inconvenientes que lleguen a afectar el convenio y los contratos que deban ejecutarse en el desarrollo del mismo,			inconvenientes a la fecha.
f) Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del convenio	Cumple	Gestión documental conforme la Ley	La entidad guarda absoluta reserva y los trámites documentales los realiza conforme la Ley.
g) Suministrar de forma oportuna, clara y organizada la información solicitada en los requerimientos descritos para cada una de las actividades previstas en alcance contractual,	Cumple	Solicitud apertura cuentas Respaldos presupuestales – labores radicados – Solicitudes de Reservas Correos solicitud reintegro rendimientos financieros	La Secretaría mediante oficios firmados por el Secretario de Seguridad y Justicia y radicados en mercurio y en gestión documental de ambas entidades, ha solicitado los procesos financieros del convenio.
h) Encontrarse al momento de la suscripción del convenio interadministrativo al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos,	Cumple	Documentos de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Documentos en expediente precontractual
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones adicionales
EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL FONDO ESPECIAL			
b. Suscribir la Tarjeta de Registro de Firmas, requisito de control y seguridad para los movimientos de las cuentas del Convenio.	Cumple	Solicitudes radicadas por mercurio en Gobernación y en Gestión Documental IDEA	Todas las solicitudes son firmadas por el Secretario de Seguridad y Justicia como Ordenador del gasto.
c. Ordenar al IDEA para que en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF–, genere los respaldos presupuestales – reservas, labores o disponibilidades– necesarios para amparar los procesos para la contratación derivada en la ejecución de los recursos del fondo.	Cumple	Solicitudes de respaldos presupuestales – labores y reservas 2024030532383 del 25/10/2024 2024030540062 del 01/11/2024 y 2024030543230 del 08/11/2024 2024030645060 del 21/11/2024 2024030649193 del 26/11/2024	El IDEA ha generado a solicitud de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, 13 certificados de labores por un valor total de $28.197.038.573, que representan el 92% de los recursos del convenio y 14 certificados de reservas presupuestales para amparar el mismo número de contratos derivados por $19.724.330.685 (64% de

		2024030650887 Solicitud Reserva del 28/11/2024 2024030654552 del 03/12/2024 2024030658061 del 06/12/2024 2025030012212 del 22/01/2025 Solicitud Reserva RAICO Solicitud 2025030008023 del 16/01/2025 pago contrato N°24CV122C1983 de 2024 2024030674183 del 26/12/2024 reserva compra movilidad 2024030672072 del 20/12/2024 reserva cámaras 2024030671078 19/12/2024 ajuste negativo reserva movilidad y nueva labor movilidad 2024030668907 18/12/2024 solicitud reserva infraestructura 2024030664174 2024030664181 del 16/12/2024 reserva cámaras Correos solicitud reintegro rendimientos financieros y soportes reintegros IDEA	los aportes del Departamento).
d. Ejercer la supervisión de la contratación derivada y/o contratar interventoría de ser necesario conforme los parámetros normativos vigentes.	N.A.	Oficios designación de supervisión de los contratos derivados con radicados 2024020058557 y 2025020000818	A la fecha se han suscrito 7 contratos derivados, dentro de los cuales la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz ha ido realizando las designaciones de supervisión: Oficios de Designación de Supervisión de contratos suscritos: 1) 2024020058557 Movilidad OC 137120 2024020058557 del

			05.12.2024; y 2) 2024020058549 Unidad de género 2024020058549 del 04.12.2024. Nueva designación de supervisión del convenio con radicado 2025020000818 del 13/01/205. Cada uno de los 13 contratos derivados se la asignado la supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
f. Acordar con el IDEA los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de pagos.	Cumple	Formatos de solicitudes con anexos	En reunión con el enlace del IDEA, se compartieron los formatos y documentos soporte necesarios para pagos. Toda la información se solicita mediante oficios radicados en mercurio y se envían al área de gestión documental del IDEA.
g. Designar el funcionario supervisor del presente convenio para realizar el seguimiento a la ejecución contractual.	Cumple	Designación de supervisión 2024020050355 y 2025020000818 con nueva designación	La Secretaría realiza designación de supervisión colegiada con supervisor titular y apoyos a la supervisión en los componentes Técnico, Jurídico, Administrativo, Financiero y Contable.
h. Asistir a las reuniones semanales que sean necesarias para la buena marcha y ejecución del convenio.	Cumple	Listado de asistencia a reunión Correos electrónicos	Se realiza comunicación permanente por correo electrónico y por oficios radicados en los sistemas de gestión documental de ambas entidades.
i. Atender oportunamente los requerimientos que realice el IDEA, que puedan afectar el normal desarrollo del Convenio.	Cumple	Correos electrónicos	Validación de información por los correos.
j. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.	Cumple	Correos electrónicos Informe mensual de octubre, noviembre y diciembre de 2024	Validación de información por los correos. IDEA envía informe del convenio con corte al 31/10/2024, 30/11/2024 y 31/12/2024, enviados de

			manera oportuna por parte del IDEA
k. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Cumple	Soportes financieros para la contratación Informes mensuales Certificados de Rendimientos Financieros y documentos de reintegros	De forma periódica se articula con el IDEA para la gestión de los soportes financieros que soportan la contratación derivada, así como los asuntos administrativos, de gestión documental, reintegros de rendimientos financieros.
l. Contar con el recurso humano idóneo, técnico y capacitado para desarrollar las actividades derivadas del alcance del convenio, incluido el recurso humano a contratar con cargo al presente convenio necesario para ello.	Cumple	Equipos técnicos de proyectos y equipos CAE y de supervisión	La Secretaría cuenta con profesionales de apoyo a la gestión que vienen estructurando los estudios previos para la implementación de los proyectos de los contratos derivados. Igualmente, con la suscripción de los 7 contratos derivados, se han designado los equipos supervisores y de apoyo en lo técnico, jurídico, financiero, contable y administrativo. Ver anexos oficios de designación de supervisión suscritos a la fecha.
m. Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos o cualquier otro contrato derivado.	N.A.	N.A	Apenas inicia el Convenio.
n. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	N.A.	N.A.	No se han derivado obligaciones diferentes, dado que el convenio se ha llevado de manera oportuna y de calidad, dada la capacidad de respuesta que ha tenido el IDEA para con las solicitudes y apoyos requeridos por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA ($)				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) IDEA (Especie)**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 30.814.659.000	$ 1.540.732.950		$ 32.355.391.950
2. Adiciones	0	0		0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 30.814.659.000	$ 1.540.732.950		$ 32.355.391.950
4. Anticipos	0	0		0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 30.814.659.000	$ 393.147.159		$ 31.207.806.159
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 30.814.659.000	$ 393.147.159		$ 31.207.806.159
7. Recursos ejecutados	$ 46.282.540	$ 393.147.159		$ 439.429.699
8. Recursos no ejecutados	$ 30.768.376.460	$ 1.147.585.791		$ 31.915.962.251

Nota 5: con este informe de supervisión N° 4 se da cuenta del desembolso del 100% de los recursos del Departamento por $30.814.659.000, que se encuentran comprometidos en Certificados de Labores por $28.197.038.573 para adelantar el proceso precontractual y de estas 13 labores, se han adjudicado 14 contratos y de ellos suscrito 1 contratos – órdenes de compra derivados por $19.724.330.685. En total se han pagado a los contratistas y/o desembolsado recursos a administrar a los mandatarios por $2.618.859.134, que representan el 8% de los recursos aportados por el Departamento. Por parte del IDEA se han ejecutado como parte de sus compromisos en especie la suma de $393.147.159, que representan el 25.52% de los recursos comprometidos por $1.540.732.950, según el seguimiento realizado descrito en la parte inicial de este informe de supervisión.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N.A.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
23/10-/2024	Reunión equipo de supervisión.	El equipo de supervisión realiza los acuerdos básicos para el seguimiento al convenio y la presentación de los informes de supervisión.
23/10-/2024	Reunión enlaces IDEA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	El equipo de enlaces realiza los acuerdos básicos para el seguimiento al convenio y los documentos – formatos para realizar las diferentes solicitudes.
23/10-/2024	Reunión enlace Dirección de Contabilidad – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Acuerdos básicos de la información que se debe enviar periódicamente a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para realizar el debido seguimiento financiero al convenio, conforme el desembolso de los recursos a administrar.
5/11/2024 7/11/2024 13/11/2024	Labores de apoyo a subsanación observaciones procesos PRECIC y COS	Apoyo a los equipos CAE en las labores de subsanación de observaciones del PRECIC, COS, especialmente componente de Tecnología.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Una vez suscrito el Convenio Interadministrativo de Asociación y el acta de inicio, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz desembolsará

el 100% de los aportes objeto de este convenio, equivalentes a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($30.814.659.000), en un único desembolso, el cuál será trasladado a la o a las cuentas aperturadas requeridas para la constitución del fondo especial. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, a través de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, administrará los recursos transferidos en las cuentas especiales del fondo especial constituido, que para tal fin se aperturen. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– a través de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, administrará los recursos del fondo especial de recursos constituido mediante el convenio interadministrativo de asociación, de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes y realizará los pagos, una vez autorizados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con cargo a las cuentas respectivas que para tal fin se habiliten en el Instituto, previa verificación de los soportes documentales necesarios. Para el manejo de estos recursos, el IDEA asignará un profesional de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, con la idoneidad y experiencia requerida para realizar la administración de los recursos, quién será el enlace directo con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Los recursos del presente convenio interadministrativo se trasladarán a cuentas aperturadas con cargo al fondo especial, constituido según el objeto de este convenio

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial Aporte Depto	22/10/2024	$30.814.659.000				$30.814.659.000	
Aporte IDEA en especie	22/10/2024	$1.540.732.950				$32.355.391.950	
Valor Total		$32.355.391.950				$32.355.391.950	
Adiciones		**N/A**					
Pago No.1 / Desembolso	24/10/2024		$30.814.659.000	N/A		$1.540.732.950	5500288559/288467/289428/288468 del 29 y 30/10/2024
Ejecución IDEA en especie Octubre y Noviembre	10/12/2024		$321.470.262	N/A		$ 1.219.262.688	Informe convenio, corte 10/12/2024
Ejecución IDEA en especie meses diciembre 2024 – enero 2025	24/01/2025		$71.676.897			$ 1.147.585.791	Informe convenio con corte al 24/01/2025
TOTALES		$32.355.391.950	**$31.207.806.159**	$0			

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado N° 2-2025-4663 del 22/01/2025, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión no ha encontrado mérito para desplegar acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles.

Nota 6: Los riesgos han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N.A.

9. ANEXOS

1) Informe de supervisión N°1 del contrato N°24CV122C1983 de 2024 con ARHO Soluciones SAS y todos los anexos para el pago de la factura.
2) Informe de supervisión n° 1 del Contrato de mandato N°24MA122C1982 suscrito con EDESO con los soportes anexos para el primer desembolso de los recursos a administrar.
3) Informe del IDEA de ejecución físico financiera del IDEA con corte al 31/12/2024
4) Certificación de aportes en especie del IDEA, conforme la ejecución del convenio
5) Certificado de rendimientos financieros al 31/12/2024, correos de solicitud de reintegro a la cuenta del FONSET, soportes de reintegro al Departamento.
6) Oficios de solicitud de creación de certificados de labores y certificados de labores y reservas emitidos por el IDEA, para amparar los procesos precontractuales y la suscripción de los contratos / órdenes de compra, con radicados N| 2024030664181, 2024030664174, 2024030668907, 2024030671078, 2024030672055, 2024030672072, 2024030674183.
7) Contratos / aceptaciones de oferta/ Órdenes de Compra suscritos
8) Actas de Comité Interno de Contratación N° 26, 27, 28, 29 de 2024 y 01 de 2025 donde se aprueban los contratos y/o convenios derivados.
9) Oficios de Designación de Supervisión de contratos suscritos
10) Correo de solicitud de causación del reintegro de los rendimientos financieros de diciembre ante la Dirección de Contabilidad y correo de constancia de causación.
11) Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral del IDEA radicado 2-2025-4663
12) Documentos del Revisor Fiscal del IDEA

Para constancia, se firma la presente acta el 30/01/2025



ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR



LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ
Apoyo Logístico - Financiero

Alexander Botero A

ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Logístico - Financiero



JONATHAN RÚA TABORDA
Apoyo Técnico



PAULINA ESTRADA CRUZ
Apoyo Técnico

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Apoyo Jurídico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACTA No 28

Fecha	13-12-2024
Hora	05:37 p.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad y Justicia-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad y Justicia
Antonio José Salazar López	Director de Planeación de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad y Justicia
Antonio José Salazar López	Director de Planeación de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico
Karen Ríos Martínez	Abogada Contratista
Yury Andrea Buitrago Loaiza	Profesional Contratista
Cristián Calderón Colorado	Profesional Contratista
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista
Yessica Hernández Ramos	Profesional Contratista
Olga Lucía Mejía Restrepo	Profesional Contratista
John Alexander Royero Mora	Profesional Contratista
Luisa María Urán Buitrago	Abogada Contratista
Santiago Palacio González	Abogado Contratista
Juan Esteban Ouiceno Acevedo	Abogado Contratista
Gabriel Jaime Vélez Ceballos	Profesional Contratista
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista
Carlos Mario Ochoa Vásquez	Profesional Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

NoNo

De conformidad con la Resolución No.2023060085062 de 2023, se creó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, modificada mediante Resolución N°2024060080647 del 18/06/2024; para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Planeación de la Seguridad.

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 24CV122C0012.

Objeto	"Adquisición de equipo especializado para el fortalecimiento del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Justicia Especial para la Paz".
Presupuesto Oficial	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L ($33.328.383) IVA incluido.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado Labor IDEA – Reserva:** 00000001000221431 – Fecha: 08/11/2024 y Valor ($33.328.383). ***Nota:*** *Certificado de Labor emitida en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA No. 4600017510 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental. Seguridad desde la Democracia y la Justica en el Departamento de Antioquia" – Fondo III*
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Fortalecimiento estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia. **Rubro presupuestal:** 0-2170/22-0435.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
Expone	Cristian Calderón Colorado – Rol técnico del CAE.
Miembros del CAE	Rol Técnico: Cristian Calderón Colorado Rol Logístico: Yury Andrea Buitrago Loaiza Rol Jurídico: Karen Ríos Martínez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Antonio José Salazar López
Documentos aportados	Estudio previo, resolución CAE, proyecto presentado al FONSET. Acta No. 2 CTOP de 2024, Reserva IDEA. Presupuesto oficial, Banco de Proyectos, matriz de riesgos, cronograma, Convenio N° 4600017510 con el IDEA.

Observaciones:

El departamento de Antioquia presenta grandes retos en materia de seguridad. Uno de los factores es la presencia de diversas estructuras de crimen organizado, toda vez que en el territorio hacen presencia más de 300 organizaciones criminales dentro de las que se encuentran Grupos Armados Organizados, Grupos de

404

Delincuencia Organizada y Grupos de Delincuencia Común Organizada. Esta presencia de estructuras tiene diferentes consecuencias para los ciudadanos. Dependiendo del territorio en el que se ubiquen y de las capacidades que despliegan, estas estructuras criminales actúan con el propósito de obtener rentas ilegales derivadas de negocios como cultivos de coca, narcotráfico y microtráfico, extorsión, trata de personas, entre otros.

El fortalecimiento de estas estructuras criminales se evidencia concretamente en la manifestación de delitos de alto impacto. De acuerdo con datos congregados por la Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia, en lo que respecta al homicidio es preciso destacar una tendencia decreciente que ha mostrado este indicador. La tasa de homicidios de Antioquia pasó de 36 a 25 por cada 100.000 habitantes entre 2020 y 2023. Sin embargo, subregiones como el Occidente y Suroeste mostraron en 2023 un aumento. Cabe señalar que Antioquia sigue siendo el segundo departamento con la tasa de homicidios más alta del país, después del Valle del Cauca.

En el año 2023 se presentaron afectaciones a la vida producto de 11 masacres (Indepaz, 2024) y 21 asesinatos de líderes y defensores de Derechos Humanos (Defensoría del Pueblo, 2024). Por otra parte, al 31 de diciembre de 2023, la Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia reportó 4 delitos de alto impacto que mostraron un incremento: la extorsión, el secuestro, el hurto de motos y el hurto a personas, con incrementos del 23%, 61%, 3% y 2% respectivamente planteando la necesidad de priorizar estrategias para el abordaje integral de estos delitos.

Asimismo, la Policía Nacional informó 4.176 casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres en Antioquia, entre enero y octubre de 2023, lo que representa un 69,4% del total de casos (6.010) contra ellas. Para ese mismo periodo, en 2022 se habían registrado 6.193 casos, 4.282 de ellos en mujeres, lo que no representa una disminución significativa. Para 2023, esta misma entidad registró un total de 125 mujeres asesinadas en el departamento, representando una disminución del 4% en comparación con 2022, año en el cual ocurrieron 130 sucesos. Lo mencionado anteriormente, subraya la complejidad y la persistencia de la violencia de género en Antioquia, indicando que los esfuerzos para abordar estos casos deben ser integrales y, además, requieren ingentes esfuerzos de articulación y coordinación interinstitucional, intersectorial y deben ser continuos.

Ahora, según la última encuesta de percepción y victimización en seguridad y convivencia realizada en el 2023, se encontró que el 36% de los antioqueños no se sienten seguros en su municipio debido a la poca cantidad de policías en el territorio. A su vez, el 25% de los encuestados manifiesta no sentirse seguro debido al consumo de drogas y el 22% afirma que no se siente seguro debido a la venta de drogas. Es decir, los asuntos relacionados con el consumo y venta de estupefacientes afectan de manera directa la percepción de seguridad de los antioqueños.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" exalta en varias oportunidades que el bien público por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia, ya que sin seguridad no hay confianza, ni para salir a las calles, como es nuestro derecho, ni para invertir en negocios como nuestro motor de desarrollo. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Es por ello que, plantea en sus diferentes líneas la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA establece como objetivo principal recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas, ahora, se consagran en esta línea los componentes y programas que tienen como

Nota

finalidad prevenir afectaciones a la población mediante el control de situaciones que atentan contra la vida y la seguridad en todas las esferas, construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, segura y con justicia, lo anterior, mediante la articulación de sus programas con los objetivos de desarrollo sostenible que a continuación se enuncian: (3) Salud y Bienestar, (4) Educación de calidad, (9) Industria, innovación e infraestructura, (10) Reducción de desigualdades, (11) Ciudades y comunidades sostenibles, (15) Vida de ecosistemas terrestres, (16) Trabajo decente y crecimiento económico. (9) Industria, renovación e infraestructura, (10) Reducción de las desigualdades, (11) Ciudad y comunidades sostenibles. (16) Paz, justicia e instituciones sólidas y (17) Alianzas para lograr los objetivos

Con el fondo especial se pretende dar solución a las distintas necesidades para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia, para lo cual se han priorizado actividades orientadas a aumentar las capacidades para la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad y Justicia, mediante la implementación y ejecución del siguiente proyecto:

"CONTRIBUCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS"
Organismo: Dirección de Paz y No violencia - Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia.

En este orden de ideas, el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Justicia Especial para la Paz, es adjudicatario de los recursos con destinación específica del FONSET, en donde la entidad a través de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia presentó el proyecto que fue aprobado por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en reuniones celebradas el día 20 y 25 de junio de 2024 como consta en Acta N°2 de la misma fecha.

Por su parte, se mencionó en el comité que el presupuesto de tecnología para la vigencia 2024 tiene un valor aproximado de $ 9.985.933.401 especificado el presupuesto por los Organismos de Seguridad y Justicia en materia de tecnología, en donde destaca la contratación del proyecto para la contribución al acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas.

Con la Ley 975 de 2005 "Ley de Justicia y Paz", nacida en el marco del acuerdo de paz con las AUC, se creó la Unidad Nacional de Justicia y Paz con el objetivo de buscar a todas las víctimas que en el marco del conflicto fueron desaparecidas y asesinadas por los grupos alzados al margen de la ley y así mismo, adelantar los procesos de identificación de los restos encontrados y la inhumación de los mismos según las tradiciones familiares y comunitarias.

El Grupo Interno de Trabajo de Exhumaciones apoya también los casos conocidos por la justicia ordinaria que requieran otros despachos judiciales a nivel nacional, con las labores de campo relacionadas conforme al Plan Nacional de Búsqueda para entregar a las familias de las víctimas los restos de sus seres queridos

Dentro de sus Funciones se encuentra buscar, recuperar, identificar y entregar a sus familiares de los desaparecidos como forma de reparación a las víctimas y de esclarecimiento de la verdad.

Materializar el acceso a la administración de justicia a la comunidad, documentando los hechos atribuibles a grupos organizados al margen de la ley y contextualizar para identificar patrones de comportamiento.

Entre 2009 y junio de 2024, se han apoyado en Antioquia 1.654 cuerpos exhumados, 914 identificados y entregados y 369 continúan sin identificar.

Es así, que, en el marco de la implementación de la Política Pública de paz, Noviolencia y reconciliación, se estableció la estrategia departamental de apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas, en la cual se le apuesta por el apoyo a las instituciones a justicia, para búsqueda, la recuperación de cuerpos en fosas a campo abierto y cementerio, apoyo a la identificación de cuerpos y la entrega digna a los familiares de los cuerpos identificados.

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

La JEP es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. La JEP, como mecanismo de justicia transicional, tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante más de 50 años de conflicto armado, y hasta el 1 de diciembre de 2016.

En el punto 5 del Acuerdo (numeral 51 pp 159) se indica que la Unidad de investigación y Acusación – UIA tendrá como funciones: a. Investigar, y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para la Paz a las personas cuyos casos le hayan sido remitidos por la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas o por la sección de revisión del Tribunal para la Paz. b. Decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes. c. Solicitar a la Sección de primera instancia del Tribunal para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad, la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares para garantizar el buen fin del proceso. d. Organizar sus tareas, integrar comisiones de trabajo, fijar prioridades, acumular casos semejantes y definir la secuencia en que los abordará, así como adoptar criterios de selección y descongestión. Al ejercer estas facultades tendrá en cuenta la necesidad de evitar que las conductas graves y representativas queden impunes, así como prevenir la congestión del Tribunal. e. Cuando en virtud de las decisiones que haya adoptado, considere que no es necesario investigar o acusar, podrá remitir el caso a la Sala de definición de situaciones jurídicas o a la Sala de amnistía e indulto.

La Unidad de Investigación y Acusación tiene como misión ejercer la acción penal en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz y realizar, en los términos de ley y de acuerdo a sus competencias, las investigaciones penales y acusaciones ante el Tribunal para la Paz de las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, con el fin de contribuir al reconocimiento, satisfacción y protección efectiva de los derechos de las víctimas bajo un enfoque territorial, diferencial y de género, para el esclarecimiento de la verdad y la seguridad jurídica de quienes participaron en el conflicto y en el marco de la reconciliación nacional y la consolidación de una paz estable y duradera.

El artículo 17 de la Ley 1922 de 2018 en su inciso primero precisa que "la Unidad de Investigación y Acusación contará con un equipo de analistas e investigadores que cumplirán funciones permanentes de policía judicial"; a su vez, el inciso segundo del mismo artículo consagra que "Para la recolección de elementos materiales probatorios o la práctica de pruebas de oficio, eventualmente, los Magistrados de las Salas o Secciones de la JEP podrán solicitar al Director de la UIA la asignación de un cuerpo de funcionarios de policía judicial, quienes deberán tener las condiciones y calidades exigidas para los miembros de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación"; es así como a través del Artículo 38 de la Resolución No. 140 del 8 de junio de 2018, establece el objetivo del Grupo de Apoyo Técnico Forense al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, el cual es:

"(.) Apoyar a los grupos que conforman la UIA, en la investigación de hechos delictivos que sean de competencia de la Unidad, para tal fin, deberá coordinar su labor, con los otros componentes del sistema o con otras autoridades del Estado.

En virtud de lo anterior, la conformación del GATEF se sustenta bajo la Resolución 526 del 12 de septiembre de 2018 "Por la cual se crea el Grupo de Apoyo Técnico Forense al interior de la Unidad de Investigación y Acusación y se asignan sus funciones", entre las cuales se detallan:

- Realizar la búsqueda, localización y exhumación de cadáveres y elementos materiales probatorios a ser remitidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la necropsia médico legal y su identificación, de los casos competencia de la UIA y teniendo en cuenta los procedimientos institucionales.

- Participar en la entrega de cadáveres a los familiares, según protocolo, alcance del grupo y lineamientos internos.

- Apoyar en las investigaciones de violencia sexual y de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según los lineamientos establecidos en los tratados internacionales, protocolos, leyes, decretos reglamentarios que apliquen y procedimientos institucionales.

- Apoyar las investigaciones que adelante la UIA, las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, cuando éstas lo requieran, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales.

- Apoyar las investigaciones en delitos y/o afectación ambiental que adelante la UIA, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales.

- Realizar la orientación y atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado en los casos asignados y según competencia del grupo.

- Apoyar el proceso de atención psicosocial a las víctimas de violencia sexual, según competencia del grupo, procedimientos y lineamientos institucionales.

- Participar en la implementación de los protocolos de protección a 'víctimas, testigos y demás intervinientes, según competencia del grupo.

- Implementar el manual único de Policía Judicial en el ámbito de la competencia del grupo y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.

- Emitir conceptos técnicos en apoyo al proceso de investigación y acusación de la UIA, en el ámbito de su competencia y según lineamientos institucionales.

- Asesorar al director y a las Fiscalías de la Unidad de Investigación y Acusación en el diseño y actualización de líneas de investigación, según las competencias del grupo.

- Garantizar la seguridad y protección de datos de la información que gestione el grupo, según lineamientos institucionales.

- Presentar informes técnicos y de gestión al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a las Fiscalías de la UIA, que sirvan como apoyo para la investigación y Acusación de los casos de su

competencia.

Es así, que, en el marco de la implementación de la Política pública de paz, No violencia y reconciliación, se estableció la estrategia departamental de apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas, en la cual se le apuesta por el apoyo a las instituciones a justicia, para búsqueda, la recuperación de cuerpos en fosas a campo abierto y cementerio, apoyo a la identificación de cuerpos y la entrega digna a los familiares de los cuerpos identificados.

Es necesario adquirir este equipo, porque permite a la JEP, adelantar procesos de exhumación y recuperación de cuerpos en Antioquia, departamento que, según el registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas, reporta con 1.899 lugares de interés forense, esto es el 22,3%, del total de fosas en el País, poniendo al departamento de Antioquia en puesto número 1, del Rankin nacional de fosas y lugares de interés forense en el pais.

Con la Adquisición de este equipo, se espera avanzar en la georreferenciación de los lugares de interés forense en Antioquia, y con ello iniciar las acciones de recuperación de cuerpos, para pasar a los procesos de identificación, poder realizar entregas dignas, y bajar las cifras de personas desaparecidas del departamento de Antioquia.

Los bienes a adquirir mediante este proceso de contratación se adquieren con destinación exclusiva para el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Justicia Especial para la Paz – JEP por ser adquiridos con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET, estos bienes se compran directamente para la JEP, y, por tanto, no ingresarán a formar parte de los activos fijos del departamento. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes y servicios objeto de la presente entrega, expedidas a nombre EL DEPARTAMENTO, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas. Una vez recibidos los equipos por parte del contratista que resulte seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía, la Secretaria de Seguridad y Justicia procederá a la entrega directa de los bienes al Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Justicia Especial para la Paz - JEP mediante Acta de Entrega o transferencia según aplique.

El contratista adjudicatario de este proceso deberá suministrar, integrar e instalar cada el siguiente equipo especializado para la *CONTRIBUCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS COMO FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ*, además de cumplir con los requerimientos generales descritos en las especificaciones técnicas.

ÍTEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Equipo topográfico para la georreferenciación de precisión con sistema global de navegación por satélite GNSS	Unidad	1
2	1 Software Ref. Magnet Office Tools	Unidad	1

El rol técnico del CAE, Cristián Calderón, indica que, este proceso se retrasó un poco porque había inconsistencias en la ficha técnica respecto a lo que era la definición del equipo con el software que se iba a adquirir. esta novedad fue subsanada por parte del organismo, el aval fue actualizado y ya con esta información se procedió a solicitar revisión por parte del CIC.

Desde el rol jurídico del CIC, Natalia Navarro, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas.

Desde el rol logístico del CIC, Laura Alejandra Castaño, indica que las observaciones realizadas fueron subsanadas.

El Director de Planeación de la Seguridad, Antonio José Salazar no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol técnico del CAE, Cristián Calderón Colorado, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 24CV122C0012.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones y cuentan con reserva presupuestal derivada el Convenio IDEA-Gobernación: No. 4600017510 de 2024. Por su parte el número de estudios previos aquí señalado obedece a un número interno asignado manualmente desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, debido a que este hace parte de la ejecución del convenio mencionado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 24CV122C0012.

Nota: Este proceso será enviado a la Secretaría General para análisis y revisión, de acuerdo con la Circular N°2024090000064 del 27/02/2024, por medio de la cual se instó para que, a partir del 1 de marzo del presente año, se remita todo proceso o contrato que no supere el 30% de la menor cuantía, independiente su naturaleza, para su previa revisión por la Dirección de Asesoría Jurídica Contractual.

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.</u>

2.1. **Dirección o Dependencia: Despacho.**

2.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N° 4600017003. Contratista/Asociado: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU. No. Proceso en SECOP: 15643.

Objeto del contrato	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($4.500.000.000)** M.L., INCLUIDOS RECURSOS A ADMINISTRAR, HONORARIOS E IVA DE LOS HONORARIOS. Distribuidos de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN / **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** Recursos a Administrar: $4.108.838.569 Porcentaje de Honorarios: 8,00% Honorarios por Administración 8%: $328.707.085 IVA Honorarios: $62.454.346 Total, Honorarios IVA incluido: $391.161.431 Valor total del contrato: **$4.500.000.000**
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($4.500.000.000)** M.L., INCLUIDOS RECURSOS A ADMINISTRAR, HONORARIOS E IVA DE LOS HONORARIOS.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500053751 del 22/01/2024 por $2.250.000.000 **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:** 3500053750 del 22/01/2024 por $2.250.000.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Banco de proyectos: **Nombre:** Fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas e institucionales de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades territoriales para la gestión de la seguridad integral de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2020003050054 **Elemento PEP:** 220316 **Vigente hasta:** 02 de marzo de 2025 • **Rubro presupuestal:** 2-3-2-02-02-008/122C/0-2170/C45012/22-0316/ • **Vigencia futura:** N/A **Nombre:** Implementación de acciones para el control de las economías criminales, ilícitas e ilegales en el Departamento Antioquia **BPIN/BPID:** 2022003050037 **Elemento PEP:** 220364 **Vigente hasta:** 02 de marzo de 2025 • **Rubro presupuestal:** 2-3-2-02-02-008/122C/0-2170/C45012/22-0364/ • **Vigencia futura:** N/A
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses

	contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	22/12/2024
Solicitud de Modificación	Modificación de la Cláusula QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO. Se solicita realizar modificación del contrato, especialmente aplicando una prórroga al contrato de referencia ampliando el plazo del mismo dos (2) meses y seis (6) días, modificando la cláusula quinta del contrato. PLAZO CON LA PRÓRROGA 01: DIEZ (10) MESES Y SEIS (6) DÍAS, SIN SUPERAR EL 28 DE FEBRERO DE 2025. Esto con el fin de dar continuidad al suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos que lidera la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, en coordinación con los la Fuerza Pública, con Organismos de Seguridad y Justicia y las Entidades Territoriales que pretenden garantizar la seguridad y la justicia para todos los Antioqueños.
Supervisor	Luis Eduardo Martínez Guzmán
Expone	Miembros del CAE ***SANTIAGO GÓMEZ OSPINA*** ***JESSICA HERNÁNDEZ RAMOS*** ***OLGA LUCÍA MEJÍA RESTREPO***
Documentos aportados:	• Solicitud por parte de GOBANT • Respuesta por parte de la ESU • Justificación para la modificación • Último Informe de Supervisión (No.09) • Certificado Banco de proyectos • Certificado de aportes a la SS y Parafiscales • Cedula del revisor fiscal • Tarjeta Profesional revisor Fiscal • Certificado de Antecedentes disciplinarios del revisor Fiscal • Certificado de las IAS • Procuraduría • Contraloría (R.L. de la ESU) • Policía • Medidas Correctivas • REDAM • Cédula Rpte Legal (ESU) • Solicitud de reserva presupuestal

	• Formulario FO-M8-P6-046

Observaciones:

El apoyo jurídico a la supervisión, Santiago Gómez Ospina, expone que, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA suscribió con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, el Contrato N° 4600017003, cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."*

El ejercicio de Supervisión a la ejecución de los contratos que suscriben las Entidades Públicas, implica a los servidores públicos hacer seguimiento integral a la ejecución de un contrato para asegurar que se cumpla con su propósito, en consecuencia, la supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del mismo, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. Además, supervisar trae consigo cumplir a cabalidad ciertas acciones como controlar; exigir; prevenir y solicitar, lo cual se logra por medio de requerir al contratista para que se lleve a cabo las actividades que faciliten la ejecución idónea del contrato. Por otro lado, la Supervisión tiene la facultad de emitir conceptos fundamentados y justificados sobre la ejecución del contrato, y especialmente sobre la viabilidad de una posible modificación del contrato.

Con este contrato de mandato se ha gestionado y brindado el apoyo logístico para las diferentes estrategias, actividades, operativos y/o eventos realizados bajo el liderazgo de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, en coordinación con la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y las Entidades Territoriales que pretenden garantizar la seguridad y la justicia en el Departamento de Antioquia y la preservación del orden público.

Durante la ejecución del contrato con corte técnico - financiero al 05 de diciembre de 2024, según se describe en el Informe de Supervisión N° 9 se han brindado bienes y servicios por valor de **$2.482.486.321** y honorarios por administración por valor de **$236.332.698** para un total de **$2.718.819.019** que representan el **60.42%** de recursos comprometidos del contrato, a través de un total de 204 requerimientos gestionados a esta fecha de corte.

Ahora, bien se han legalizado con todas las formalidades de presentación de matriz de legalización un valor de **$2.464.030.486** y pagado por concepto de honorarios **$172.695.879,** para un total de legalizaciones y pagos de honorarios por **$2.636.726.365**, quedando un saldo por legalizar de **$1.644.808.083** y **$218.465.553** de pago de honorarios. Por lo anterior, la Secretaria de Seguridad y Justicia de Antioquia, solicitó al CODFIS la autorización para la constitución de una reserva presupuestal por valor de **$1.863.273.636,** es por lo anteriormente mencionado que se pretende realizar la prórroga N° 01 al Contrato Interadministrativo de mandato por el término de DOS (02) MESES Y SEIS (06) DÍAS.

En ese sentido, la Secretaria de Seguridad y Justicia Departamental debe continuar brindando el servicio por medio del apoyo logístico y operativo a la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad y Justicia y a las entidades territoriales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, técnicas, operativas y estratégicas, para garantizar la Seguridad, que es el bien público por excelencia ya que se asocia a la democracia y la justicia, porque sin seguridad no hay confianza, ni para salir a las calles, como es nuestro derecho, ni para invertir en negocios

como nuestro motor de desarrollo. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, otorgando calidad de vida y posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social.

Es necesario dar continuidad al suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos para la implementación y ejecución de las diferentes estrategias para garantizar la seguridad y fortalecer las capacidades operacionales, institucionales y estratégicas, relacionados con apoyo logístico para las diferentes actividades, operativos y/o eventos realizados bajo el liderazgo de la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Seguridad y Justicia, en coordinación con los miembros de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y las Entidades Territoriales que atienden las problemáticas de prevención de las violencias, seguridad, convivencia y preservación del orden público.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe:

> *"Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así las cosas, se puede concluir que en los contratos estatales es posible realizar prórrogas y modificaciones a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se

cumplen los fines estatales, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios de la buena administración.

Desde el rol jurídico del CIC, Natalia Navarro indica que no tiene observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Laura Alejandra Castaño indica que no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Santiago Gómez Ospina, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de prórroga del contrato N° 4600017003. Contratista: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU. No. Proceso en SECOP: 15643.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud para realizar prórroga del contrato N° 4600017003. Contratista: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU. No. Proceso en SECOP: 15643.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO____

2.1.2. Solicitud de prórroga del contrato N°4600017537. Contratista: ARHO SOLUCIONES S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16073

Objeto del contrato/convenio	SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES, ABARROTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA YARUMITO -E.R. E
Valor inicial del contrato	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($71.686.048) IVA INCLUIDO
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($71.686.048) IVA INCLUIDO
Valor de la solicitud de adición	**N/A**
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	3700014133 SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($71.686.048) IVA INCLUIDO
Certificado de Registro de	N/A

Programas y Proyectos	
Plazo inicial	Dos (2) meses y quince días (15), contados desde la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 Fecha de inicio: 29 de octubre de 2024 Fecha de terminación inicial: 31/12/2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31 de diciembre de 2024
Prórroga solicitada	Dos (2) meses
Solicitud de Modificación/Suspensión	Modificar la cláusula **Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) meses y quince días (15), contados desde la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 Quedando de la siguiente manera: **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses y tres (3) días contados desde la firma del acta de inicio, hasta el 28 de febrero de 2025
Supervisor – interventor	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Expone	Luisa María Urán Buitrago – Apoyo jurídico a la supervisión.
Documentos aportados:	1. Carpeta digital expediente contractual. 2. Certificados lista de chequeo. 3. Justificación firmada por el supervisor del contrato. 5. Solicitud y respuesta de aceptación por parte del contratista. 6. Formato solicitud Constitución de Reserva Presupuestal

Observaciones:

La cárcel Yarumito E.R.E tiene una capacidad de 58 privados de la libertad, en los tres pabellones que conforman la cárcel, pabellón A y B de hombres y pabellón C de mujeres, la distribución es la siguiente:

a. 29 internos - Uno por cada celda
b. 58 internos – Dos por cada celda

En este momento la ocupación es de uno por cada celda en los tres pabellones. A continuación, relacionamos los datos de los internos que mes a mes se encuentran en las instalaciones de la cárcel durante el año 2024 con base en lo registrado en los libros de ingreso y salida de internos de la Cárcel Departamental, así:

MES	N° INTERNOS (Hombres y mujeres)
ENERO	15
FEBRERO	15
MARZO	15
ABRIL	15
MAYO	15
JUNIO	15

410

JULIO	15
AGOSTO	14
SEPTIEMBRE	14
OCTUBRE	14
NOVIEMBRE	14

Es de anotar que, la ocupación del establecimiento carcelario puede variar, así que la proyección del contrato de suministro de víveres se hace con base a los internos que al día de hoy se encuentran en el centro carcelario privados de la libertad.

De acuerdo con la ejecución financiera del contrato 4600017537, soportada en el informe de seguimiento N° 1, el valor de los recursos ejecutados equivale a la suma de $17.409.774.71.

La ejecución de los recursos de los siguientes meses se encuentra supeditada a la demanda mensual dependiendo del número de internos.

El apoyo jurídico a la supervisión, Luisa María Urán Buitrago, indica que, con el fin de continuar con el cumplimiento de lo normativo, se hace necesario prorrogar el presente contrato y así, seguir garantizando los derechos de los privados de la libertad, propendiendo por un trato digno y con las raciones de alimentación que por norma se debe cumplir para dicha población. Por lo que se solita la ampliación del plazo por un periodo de dos meses, esto es, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

Esta prórroga se hace necesaria para asegurar la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, garantizando un trato digno y el cumplimiento de las normas estipuladas por nuestra legislación vigente. Asimismo, se asegura la continuidad operacional, otorgando un tiempo suficiente para la planeación, gestión y suscripción de un nuevo contrato que cubra la vigencia 2025, sin poner en riesgo la prestación del servicio.

Este servicio carcelario que se está prestando no puede, en ningún caso, desconocer las normas internacionales y nacionales, toda vez que, con la privación de la libertad surge una relación de especial sujeción entre el interno y el Estado de la que se derivan derechos y deberes, relacionados con el respeto por la potestad punitiva y por los fines de la pena privativa de la libertad en nuestro sistema penal colombiano.

El Señor Secretario de Seguridad y Justicia, BG (R) Luis Eduardo Martínez, indica que, se recuerda que se había solicitado que para el próximo contrato se debe tener bien estudiado las raciones alimentarias requeridas para garantizar la alimentación para cada uno de los internos y así proyectar el presupuesto.

Desde el rol jurídico del CIC, Natalia Navarro indica que, con la Secretaría de Salud ya se han realizado varias intervenciones en la caracterización del personal para establecer minutas de alimentación para después con base en ellas proyectar el presupuesto para el otro contrato,

también se informa que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Laura Alejandra Castaño indica que se realizaron unas observaciones antes del CIC que ya fueron subsanadas.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Luisa María Urán Buitrago, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de prórroga del contrato N°4600017537. Contratista: ARHO SOLUCIONES S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16073

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de prórroga del contrato N°4600017537. Contratista: ARHO SOLUCIONES S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16073.

2.2. Dependencia: **Dirección de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia.**

2.2.1. **Solicitud de Ampliación No. 2 del convenio No. 4600013956 de 2022. (número del ministerio 1907 de 2022).**

CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE TÁMESIS- ANTIOQUIA
	NIT	890981238-3
	NOMBRE:	MINISTERIO DEL INTERIOR -FONSECON
	NIT	830.114.475-6

Objeto del contrato/convenio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS OCEHNTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($4.000.681.493,00) con los siguientes aportes: Ministerio del Interior: $3.400.578.342 Departamento de Antioquia: $400.068.151 Municipio de Támesis: $200.035.000 **TOTAL:** **$4.000.681.493**
Adiciones	Adición No.1: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.671.709.176)
Valor total con adiciones	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

411

	MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($5.672.390.669,00).
Plazo inicial	Hasta el 24 de marzo de 2024.
Prórrogas	Ampliación No.1: Del 06/07/24 hasta el 31/12/24
Suspensiones	06/03/2024
Reanudaciones	14/06/2024
Fecha de terminación actual	31 de diciembre 2024
Solicitud de Modificación	**Ampliación No.2:** Por nueve (9) meses, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
Supervisor	Luis Eduardo Martínez Guzmán
Expone	Dirección de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia
Documentos aportados:	- Informe de supervisión - Solicitud del Municipio - Justificación de Ampliación No. 2 - Radicado 2024030663354 del 13 de diciembre de 2024, dirigida al Ministerio del Interior y el municipio de Liborina, recomendando la ampliación - Acta de Reanudación del 14 de junio de 2024 - ACTA PRECIC - ACTA PRECOS - Documentos del alcalde

Observaciones:
El cinco (05) de agosto de 2022, el Ministerio del Interior, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Támesis, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1907 de 2022, por valor de CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($4.000.681.493,00). El cuatro (04) de enero de 2023, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 1907 de 2022.

El veintitrés (23) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 1923 de 2022.

El 22 de agosto de 2023, las partes suscribieron la PRIMERA MODIFICACIÓN al convenio interadministrativo No. 1907 de 2022, modificando las cláusulas Segunda "Obligaciones", Quinta "Valor", Sexta "Forma de pago" y Octava "Garantías".

El 04 de septiembre de 2023, el Municipio de Támesis radicó los entregables de estudios y diseños de la Subestación de Policía, en la Dirección Logística y Financiera de la Policía

Nacional (anteriormente DIRAF), consistentes en: Topografía, Geotecnia, Hidrosanitario, Red contra incendios, Eléctrico, Voz y datos, HVCAS y Gas.

El 01 de noviembre de 2023 mediante radicado No. GS-2023-001842-DIFRA, el Área de Bienes Raíces -DIFRA de la Policía Nacional, remite el informe de revisión de observaciones del componente topográfico del proyecto "Subestación de Policía Palermo – Támesis".

El 03 de noviembre de 2023 mediante comunicación por correo electrónico, el apoyo técnico a la supervisión por parte del Ministerio del Interior, Ingeniero Oscar Cuadros, remite el anexo 248 - Observaciones a entregables mínimos de componente de estudios y diseños del proyecto "Subestación de Policía Palermo – Támesis".

Posterior a la subsanación de las observaciones remitidas por la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, el 30 de noviembre de 2023 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF emitió aval con "ACTA-25- DIFRA-GUTEP-2.25 QUE TRATA DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y VALIDACIÓN DE LA ETAPA DE ESQUEMA BÁSICO OEL PROYECTO ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

El 01 de diciembre de 2023, mediante acta de entrega y aprobación de estudios y diseños, interventoría aprueba los entregables de la consultoría de diseño, además, emite certificación de cierre financiero, que concluyó que se requeriría una adición al proyecto de $1.671.709.176:

CIERRE FINANCIERO ACTIVIDADES ALCANCE CONVENIO	
VALOR DE OBRA	$ 4.962.432.442,57
VALOR DE INTERVENTORIA	$ 698.551.226,43
TOTAL OBRA E INTERVENTORIA	$5.672.396.669,00

El 11 de diciembre de 2023, el municipio de Támesis emite acta de aprobación de estudios y diseños.

El día 13 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la elaboración y firma del anexo 22 "ACTA DE RECIBO DEENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANEXO 22". Cumpliendo con los requisitos mínimos y exigidos por el Ministerio del Interior.

Conforme a la no consecución de recursos para la adición requerida, el 6 de marzo de 2024, se suscribe la primera suspensión al convenio, la cual estableció las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	A partir del 06/03/2024
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 05/07/2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO	A partir del 06/07/2024
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 24/07/2024

El 20 de mayo de 2024, el Municipio de Támesis, solicita al Ministerio del Interior, adición de recursos al convenio, toda vez que en cumplimiento de la obligación especifica No. 25, adelantó las gestiones pertinentes para conseguir los recursos faltantes, pero no logró conseguir esta financiación.

El Municipio de Támesis mediante el oficio No. 1749 del veintinueve (29) de mayo de 2024, solicitó al Ministerio, la primera prórroga y adición al convenio 1907 de 2022, manifestando lo

412

siguiente:

"(...) El trece (13) de diciembre de 2023, se suscribió el acta de recibo de estudios y diseños, entre el Municipio de Támesis, Antioquia y el Ministerio del Interior, en donde se evidencia la necesidad de realiza una adición al convenio por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.671.709.176).(...) Dado lo anteriormente expuesto, el Municipio, gestionó los recursos a adicionar y el Ministerio del Interior expidió un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35224 del 24 de mayo de 2024, por un valor de $ 1.671.709.176,00 AUL. (...) Teniendo en cuenta los tiempos contractuales y la gestión por parte del Municipio para dar cumplimiento al proyecto en su totalidad, requerimos la primera prórroga al convenio en referencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de lograr terminar la obra física de la ESTACIÓN DE POLICIA y lograr entregar a satisfacción al Ministerio del Interior y la Policía Nacional (.-.)"

El 01 de junio de 2024, el Ministerio del Interior inició el trámite interno de adición y prórroga del convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual y, en consecuencia, el 14 de junio de 2024, las partes suscriben acta de reanudación del convenio, manifestando haber superado el hecho que dio origen a la primera suspensión.

El 02 de julio de 2023, las partes suscribieron la SEGUNDA MODIFICACIÓN al convenio interadministrativo No. 1907 de 2022, modificando las cláusulas Cuarta "Plazo de ejecución", Quinta "Valor", Sexta "Forma de pago", Séptima "Sujeción a las apropiaciones presupuestales", Octava "Garantías" y Trigésima quinta "Documentos del convenio". Mediante esta modificación el convenio se adicionó en la suma MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SES PESOS M/L ($1.671.709.176); y su plazo se amplió por cinco (5) meses y veintinueve (29) días calendario, contados a partir del 02 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

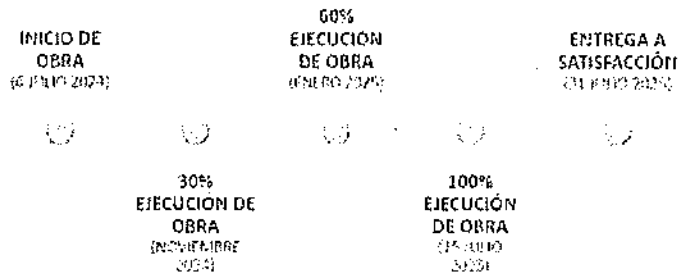
El día 04 de diciembre de 2024, el Municipio de Támesis realizó solicitud al Ministerio del Interior y al Departamento de Antioquia, de la segunda prórroga y reprogramación de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 1907 de 2022 mediante oficio de radicado externo No. 100-03.07 del 04 de diciembre de 2024 y radicado Gobernación de Antioquia No. 2024010560968 del 06 de diciembre de 204, en donde expresa lo siguiente:

> *"(...) El día 01 de octubre de 2024, el contratista de obra remitió oficio a la interventoría solicitando la segunda prórroga del contrato No. SPDT-SA-MC-008 de 2023, por un tiempo adicional de siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2025, mencionando lo siguiente: (...)*
>
> *Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Consorcio Támesis, me permito solicitar de manera respetuosa que se analice la solicitud de una segunda prórroga al contrato de la referencia, dado que los plazos inicialmente estipulados resultan insuficientes para garantizar la correcta ejecución y entrega satisfactoria de la obra al Municipio. Esta solicitud se basa en diversas circunstancias imprevistas que han afectado el desarrollo del proyecto y que requieren tiempo adicional para su resolución, con el fin de cumplir con los estándares de calidad comprometidos. (...)*
>
> *(...) Teniendo en cuenta la situación actual del país, se presentó un paro camionero que afectó directamente la logística de transporte de materiales, insumos y personal hacia el campo de trabajo. Esta interrupción obligó a realizar una reprogramación en la logística*

de transporte, lo que provocó retrasos en el suministro de los recursos necesarios para la ejecución de la obra. Esta situación ha impactado de manera significativa el cronograma inicialmente establecido.

Actualmente el proyecto presenta un avance acumulado del 40% (CUADRAR EL PORCENTAJE CON LA FECHA QUE QUEDARA EL DOCUMENTO) en la ejecución de la obra, es necesario destacar que las obras realizadas en la vía La Pintada han ocasionado retrasos significativos en la logística de transporte de materiales. Esta situación ha generado inconvenientes en la programación de entregas y en la disponibilidad de insumos, lo que ha afectado de manera directa el cronograma establecido en el convenio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, me permito solicitar respetuosamente la segunda prórroga del contrato No. SPDT-SA-MC-008-2023, por un plazo adicional de siete (7) meses, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de la obra y su entrega a satisfacción tanto al Municipio de Támesis, como a la Policía Nacional y al Ministerio del Interior, extendiendo así el plazo hasta el 31 de julio de 2025, como se evidencia a continuación:



(...) El día 06 de octubre de 2024, mediante correo electrónico, el contratista de interventoria remitió oficio No. 007-COMPALERMO-2024, el cual fue radicado en el municipio con el número 3502 del 09 de octubre de 2024, manifestando el aval a la segunda prórroga del contrato de obra No. SPDT-SA-MC-008 de 2023 y solicitando la segunda prórroga del contrato de interventoria No. SPDT-CM-001 de 2023 por un tiempo adicional de siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2025. ***Adicionalmente, remitió oficio con asunto: "Desistimiento de costos adicionales por la segunda prórroga al contrato de la referencia."***

Bajo las circunstancias expuestas anteriormente, le solicito muy comedidamente se sirva analizar y autorizar la segunda prórroga al Convenio de la referencia, por un plazo adicional de nueve (9) meses hasta el día 30 de septiembre de 2025, toda vez que el 31 de julio de 2025, el contratista de obra, realiza la entrega a satisfacción al Municipio, se requiere de un (1) mes adicional para las conexiones definitivas y un (1) mes más para la entrega del proyecto a satisfacción al Ministerio del Interior, Departamento de Antioquia y Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es necesario solicitar la reprogramación de los recursos que no serán ejecutados en la vigencia 2024 por la

413

suma de $ 1.700.289.170,8 M/L, correspondientes al tercer y último desembolso, como lo indica la cláusula sexta de las condiciones contractuales del convenio".

Para el Departamento de Antioquia es necesario garantizar la correcta ejecución del proyecto y su entrega a satisfacción tanto al Municipio de Támesis, como a la Policía Nacional de Colombia. Por lo anterior, es necesario realizar una segunda prórroga al convenio, y en ese sentido la supervisión recomienda proceder con la ampliación solicitada por el Municipio de Támesis.

Lo anterior, considerando además que la ampliación no genera sobrecostos para el Departamento de Antioquia.

Finalmente y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Lo precedente, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para las modificaciones de los contratos estatales, por cuanto la normativa establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración y además dispone que "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

El apoyo jurídico a la supervisión, Juan Esteban Quiceno indica que, esta ampliación no implica ningún sobrecosto para el departamento, es una ampliación donde el plazo es conciliado con la supervisión del ministerio, para nosotros es conveniente que el proyecto pueda continuar y recibir la obra el otro año. El contratista de obra que es un contratista contratado directamente por el municipio, presentó la solicitud y fue avalada por la interventoría, y no implica ningún sobrecosto de ninguno de los contratos, solo se amplia el contrato de obra e interventoría y para eso se debe ampliar el convenio

El abogado Santiago Palacio, indica que, se han sostenido reuniones de manera permanente

con el municipio y lo que se logra identificar después de hacer todas estas validaciones es que efectivamente lo conveniente es realizar la ampliación, esto no genera ningún sobrecosto para la secretaría y tenemos el respaldo del ministerio que es el principal asociado y el municipio respecto a lograr satisfacer la necesidad. Desde el rol jurídico el CIC, Natalia Navarro indica que no se tienen observaciones. Desde el rol logístico el CIC, Laura Alejandra Castaño, indica que no se tienen observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Juan Esteban Quiceno, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de ampliación No. 2 del convenio No. 4600013956 de 2022. (Número del ministerio 1907 de 2022). Asociados: MUNICIPIO DE TAMESIS-ANTIOQUIA y MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de ampliación No. 2 del convenio No. 4600013956 de 2022. (Número del ministerio 1907 de 2022). Asociados: MUNICIPIO DE TAMESIS- ANTIOQUIA y MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2.2.2. Solicitud de Ampliación No. 2 del convenio No. 4600013955 de 2022. (número del ministerio 1923 de 2022)

CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE LIBORINA- ANTIOQUIA
	NIT	890983672-6
	NOMBRE:	MINISTERIO DEL INTERIOR -FONSECON
	NIT	830.114.475-6

Objeto del contrato/convenio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($3.128.644.316,00), con los siguientes aportes: Ministerio del Interior: $2.605.903.042 Departamento de Antioquia: $348.494.183

	Municipio de Liborina: $174.247.091 **TOTAL: $3.128.644.316**
Adiciones	**Adición No.1:** MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.671.709.176), con los siguientes aportes: Ministerio del Interior: $982.532.624 De. de Antioquia: $173.469.090 Municipio de Liborina: $0 **TOTAL: $1.156.001.714**
Valor total con adiciones	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/L ($4.284.646.030), con los siguientes aportes: Ministerio del Interior: $3.588.435.666 Departamento de Antioquia: $521.963.273 Municipio de Liborina: $174.247.091 **TOTAL: $4.284.646.030**
Plazo inicial	El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 31 de marzo de 2024.
Prórrogas	Ampliación No. 1: Del 02/07/24 hasta el 31/12/24
Suspensiones	19/03/2024
Reanudaciones	11/06/2024
Fecha de terminación actual	31 de diciembre de 2024
Solicitud de Modificación	**Ampliación No. 2:** Por nueve (9) meses, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
Supervisor – interventor	HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO
Expone	Dirección de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia
Documentos aportados:	- Informe de seguimiento a la contratación No. 11 del 30/11/2024. - Solicitud prorroga convenio 1923 de 2022, remitida por el Municipio de Liborina. - Cronograma del convenio. - Solicitud del contratista. - Aval de la interventoría. - Constancia de consultas.
Observaciones: El cinco (5) de agosto de 2022, EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO y LA GOBERNACIÓN, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1923 de 2022, por valor de	

$3 128.644.316 M/L cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO y CONSTRUCCION ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

El 23 de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del convenio, restando en 4 meses y 18 días el plazo neto de ejecución del mismo, contando ahora con quince (15) meses y ocho (08) días.

El 15 de agosto de 2023, las partes suscribieron la PRIMERA MODIFICACIÓN al convenio interadministrativo No. 1907 de 2022, modificando las cláusulas Segunda "Obligaciones", Quinta "Valor", Sexta "Forma de pago" y Octava "Garantías".

El 19 de septiembre de 2023, el Municipio de Liborina radicó los entregables de estudios y diseños de la Subestación de Policía, en la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (anteriormente DIRAF), consistentes en: Topografía, Geotecnia, Hidrosanitario, Red contra incendios, Eléctrico, Voz y datos, HVCAS y Gas.

El 30 de noviembre de 2023 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF emitió aval con "ACTA-26- DIFRA-GUTEP-2.25 QUE TRATA DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y VALIDACIÓN DE LA ETAPA DE ESQUEMA BÁSICO DEL PROYECTO ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

El seis (06) de marzo de 2024, el Ministerio del Interior, Municipio de Liborina y Contratistas derivados suscribieron el Anexo 22, correspondiente al recibo de los estudios y diseños, en el cual se indicó que, de acuerdo con el resultado de la consultoría, se actualiza el valor solicitado inicialmente por el Municipio mediante el oficio No. 2024030044403, requiriendo así un total de $1.156.460.597,23.

RECURSOS ADICIONALES CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
VALOR ADICIONAL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$1.156.460.597,23
VALOR ADICIONAL INTERVENTORIA	$0,00
TOTAL ADICIONAL	$1.156.460.597,23

El 19 de marzo de 2024, se suscribe la primera suspensión al convenio, con el fin de lograr el cierre financiero del proyecto, en la cual estableció las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	A partir del 19/03/2024
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 18/07/2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO	A partir del 19/07/2024
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31/07/2024

La Secretaria de Seguridad y Justicia mediante radicado No. 2024030095535 del 16 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"(...) En razón de lo expuesto, considerando los aportes (%) iniciales del proyecto establecidos en el convenio, la Gobernación de Antioquia, con el ánimo de aportar en la consecución del objeto establecido, se encuentra realizando las gestiones pertinentes para apropiar el 15% de los recursos de la adición requerida y lograr el cierre financiero del proyecto.

Por consiguiente, y dado el estado contractual del convenio, es necesario que las partes informen de qué manera coadyuvarán para superar la causal que generó la suspensión. En este sentido, para la Administración Departamental es necesario que las partes se pronuncien con respecto a esta solicitud. Lo anterior, con la finalidad de darle trámite a la propuesta presentada."

El 19 de abril de 2024, el Municipio de Liborina, solicita al Ministerio del Interior, adición de recursos al convenio, toda vez que en cumplimiento de la obligación especifica No. 25, adelantó las gestiones pertinentes para conseguir los recursos faltantes (85%), pero no logró conseguir esta financiación.

El Ministerio del Interior expidió el certificado de disponibilidad CDP No. 34724 del 05 de mayo de 2024, por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L ($982.991.508),** equivalente al 85%.

Así mismo, la Secretaría de Seguridad y Justicia expidió el 09 de mayo de 2024 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500054176 por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/L ($173.469.090),** equivalente al 15% del valor requerido para la adición del convenio.

El Municipio de Liborina mediante el oficio No. 117 del dieciséis (16) de mayo de 2024, solicitó al Ministerio, la reanudación, primera prórroga y adición al convenio 1907 de 2022, manifestando lo siguiente:

"(...) El Municipio de Liborina y el Departamento de Antioquia aportaron un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500054176 del 09 de mayo de 2024, por el valor de $ 173.469.090 M/L, correspondiente al 15% del valor a adicionar, y solicitan al Ministerio del interior de la manera más atenta y respetuosa se evalué la solicitud de primera adición al convenio interadministrativo, con el fin de cofinanciar el valor total de la adición y así garantizar el cierre financiero".

El 21 de junio de 2023, las partes suscribieron la SEGUNDA MODIFICACIÓN al convenio interadministrativo No. 1907 de 2022, modificando las cláusulas Cuarta "Plazo de ejecución", Quinta "Valor", Sexta "Forma de pago", Séptima "Sujeción a las apropiaciones presupuestales", Octava "Garantías" y Trigésima quinta "Documentos del convenio". Mediante esta modificación el convenio se adicionó en la suma MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.671.709.176), y su plazo se amplió por seis (6) meses y ocho (08) días calendario, contados a partir del 24 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El dia 11 de diciembre de 2024, el Municipio de Liborina realizó solicitud al Ministerio del Interior y al Departamento de Antioquia, de la segunda prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 1923 de 2022 mediante oficio de radicado externo 280 del 11 de diciembre de 2024, en donde expresa lo siguiente:

"(...) 12. Que el 04 de diciembre de 2024 el contratista de obra remitió oficio N° CEL 127 solicitando prórroga al contrato No. LP001-2023, exponiendo como justificación la siguiente:

"1. Una vez organizada la logística de transporte de materiales para la ejecución de obra, se presentó el cierre vial inesperado de la vía principal de acceso de vehiculó pesado al Municipio de

Liborina, debido a trabajos en el Municipio de Olaya. Esta situación afecto la logística de transporte de materiales y la movilidad de los equipos, ocasionando un retraso significativo en el cronograma de actividades y obligando a cambiar las actividades a desarrollar.

2. Posteriormente, y tras recibir la notificación del Municipio de Olaya sobre la finalización de las obras viales, se reprogramo nuevamente la logística para el transporte de materiales con el objetivo de continuar con el proyecto de manera normal. Sin embargo, se presentó una problemática social a nivel nacional que originó un paro camionero, lo cual imposibilitó el suministro oportuno de los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra. Esta situación también impactó de manera significativa los plazos de entrega y el cronograma de actividades, lo que llevó a una nueva afectación a la ejecución de las actividades.

3. Durante el desarrollo de la obra, se han identificado actividades adicionales no contempladas en el contrato inicial, las cuales han sido esenciales para cumplir con los estándares de calidad requeridos y garantizar la correcta ejecución del proyecto. Entre estas actividades adicionales, cabe destacar la demolición de rocas de gran tamaño que fueron encontradas durante las excavaciones manuales, lo que implicó un trabajo adicional de mayor complejidad y tiempo. La implementación de estas y otras actividades ha generado un aumento en los tiempos de ejecución inicialmente contemplados, lo que ha afectado directamente el cronograma general de la obra.

4. Durante el proceso de excavación, se encontraron sistemas de fundación de los edificios colindantes, los cuales estaban ubicados dentro del área del proyecto. Este hallazgo no había sido contemplado en los estudios previos ni en el diseño inicial del proyecto, lo que requirió la ejecución de una actividad adicional de demolición manual.

Dado que no fue posible utilizar equipos neumáticos ni hidráulicos para evitar cualquier daño o afectación a las edificaciones colindantes, la demolición debió realizarse exclusivamente de manera manual. Este procedimiento implico un aumento considerable en los tiempos de ejecución debido a la mayor complejidad y a la limitación de los recursos disponibles para realizar la actividad de manera segura.

Dicha demolición fue necesaria para poder continuar con las labores de excavación y garantizar la correcta ejecución de la obra, ya que las fundiciones encontradas interferían directamente con los trabajos planificados.

5 Con el fin de garantizar la calidad y durabilidad del proyecto, se han realizado ajustes en los diseños y especificaciones técnicas, lo que ha requerido de tiempo adicional para su implementación y ejecución, afectando los rendimientos del proyecto.

5. Con el fin de garantizar la calidad y durabilidad del proyecto, se han realizado ajustes en los diseños y especificaciones técnicas, lo que ha requerido de tiempo adicional para su implementación y ejecución, afectando los rendimientos del proyecto.

6 Solo hasta el 24 de Julio de 2024 por factores externos al consorcio se comenzó la ejecución de la obra y esto afectado el cumplimiento del cronograma inicial presentado a interventoría.

7. La programación de obra fue ajustada al tiempo que requerían las entidades asociadas al contrato por los tiempos del convenio y las vigencias de los recursos destinas al pago del

416

contrato.

13. El 2 de diciembre del 2024 la interventoría a cargo de la empresa DEACIVIL SAS BIC NIT envió oficio con radicado 205-REM-205 2024 LIBORINA INT OBRA – COMANDO, la interventoría acorde a los soportes referenciados por contratista avala dicha solicitud.

14. Teniendo en cuenta que: (1) desde la suscripción del contrato No. 001-2023 se había señalado un plazo de 6 meses para la ejecución de la obra, (2) la fecha de recibo de los estudios y diseños (6 de marzo de 2024), (3) la suspensión del contrato el cual fue reanudado el 11 de junio de 2024 y (4) la adición del contrato por la suma $1.156.001.714; al contrato de obra solo se le adicionó, materialmente, un mes de plazo.

15. La administración municipal en el marco del respeto debido a su representante técnico en la obra (interventoría) disiente de lo expresado en la autorización de prórroga, porque si bien es cierto desde la fecha de inicio hasta la fecha solo se logra justificar 37 días; este plazo más el faltante es insuficiente para concluir la obra, tiempos que vienen recortados desde la suscripción del contrato de obra No. 01 de 2023 y no responden a una planeación y programa de obra real al alcance y especialidad de la obra que está en construcción.

16. De acuerdo a los diseños emitidos por el contratista los cuales fueron avalados por la interventoría y refrendados por el Ministerio del Interior, arrojaban que el proyecto se debía desarrollarse en un tiempo de diez (10) meses en un estado optimo que descarta cualquier contratiempo producto del estado del tiempo, transitabilidad y disponibilidad de materiales en el mercado, de acuerdo al anexo 22 (...)

Para la actual administración el proyecto es de suma importancia para la seguridad del territorio. La gestión y consolidación del misma ha durado más de 12 años; luego si se considera la complejidad del mismo y los desafíos actuales, se estima necesario solicitar una prórroga de 7 meses para garantizar el cumplimiento integral del mismo".

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y con la única intención de cumplir con el objeto convenido en el entender que es una obra importante para mejorar la percepción de seguridad en el municipio, manifestamos de manera comedida y respetuosa se evalué la solicitud de prórroga por siete (07) meses representados en la reprogramación de obra presentada por el ejecutor, teniendo como fecha de finalización el 31 de julio de 2025".

Para la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, es necesario garantizar la correcta ejecución del proyecto y su entrega a satisfacción al Municipio de Liborina, como a la Policía Nacional de Colombia, al Ministerio y a la Gobernación de Antioquia, por lo cual, es necesario realizar una segunda prórroga al convenio, la cual resulta conveniente para el proyecto y el cumplimiento de los fines de la contratación. La Secretaría de Seguridad y Justicia en su calidad de conveniante en el proyecto, aunó esfuerzos con el fin de lograr la ejecución del objeto del convenio, consistente en la construcción de la Estación de Policía en el municipio de Liborina, y para lograr este cometido, es necesario que se amplié el convenio y los contratos derivados suscritos por el municipio, dejando la salvedad que la ampliación no genera sobrecostos para el Departamento de Antioquia.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a través de la contratación estatal las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran

con ellas en la consecución de dichos fines.

Para la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia el fin del objeto del convenio, la eficiencia y efectividad de los recursos que se aportaron en el proyecto del asunto, se lograran con la efectiva ejecución y construcción de la estación de policía, por lo que se recomienda proceder con la ampliación solicitada por el Municipio de Liborina, la cual es necesario para la terminación del proyecto, y como se mencionó anteriormente, no implica un sobrecosto para el departamento.

En ese sentido, se recomienda proceder con la ampliación solicitada por el Municipio de Liborina, por un plazo adicional hasta el día 30 de septiembre de 2025, donde el 31 de julio de 2025, se deben terminar las actividades de obra, y dos meses adicionales para garantizar la conexión de servicios públicos y realizar la entrega del proyecto a satisfacción al Municipio, Ministerio del Interior, Departamento de Antioquia y Policía Nacional.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Lo precedente, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para las modificaciones de los contratos estatales, por cuanto la normativa establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, pudiendo incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración y además dispone que *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

Por lo expuesto, la Secretaria de Seguridad y Justicia, en representación de la Gobernación de Antioquia, considera necesario y conveniente realizar la siguiente modificación:

MODIFICAR la **CLAÚSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, ampliando en nueve (9) meses el plazo actual del convenio, por lo que dicha cláusula quedaría de la siguiente forma:

*"(...) CLAÚSULA CUARTA: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el **30 de septiembre de 2025** (...)"*.

El apoyo jurídico a la supervisión, Juan Esteban Quiceno, indica que, esta ampliación no implica una erogación presupuestal para el departamento, y el porcentaje de ejecución es del 30%, aunque se están haciendo unos ajustes porque se están presentando actividades extras, ya que se debe hacer una demolición más cuidadosa para no dañar la estructura de unas casas colindantes.

Desde el rol jurídico el CIC, Natalia Navarro indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico el CIC, Laura Alejandra Castaño, indica que no se tienen observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Juan Esteban Quiceno, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de ampliación No. 2 del convenio No. 4600013955 de 2022. (Número del ministerio 1923 de 2022). Asociados: MUNICIPIO DE LIBORINA-ANTIOQUIA y MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de ampliación No. 2 del convenio No. 4600013955 de 2022. (Número del ministerio 1923 de 2022). Asociados: MUNICIPIO DE LIBORINA- ANTIOQUIA y MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

3. **Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.**

3.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Planeación de la Seguridad.

3.1.1. Solicitud de Aceptación de Oferta de la Invitación Publica No. 24CV122C0011. Contratista: INVERSIONES COLUSA S.A.S- No. Proceso en SECOP: 24CV122C0011.

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($60.471.972) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>Número y valor de CDP</td><td>0000000100022139 2 Reserva IDEA del 28/10/2024</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</td><td>Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.</td></tr>
<tr><td>Proponentes</td><td>
<table>
<tr><th>ORDEN</th><th>PROPONETE</th><th>NIT</th><th>Valor después de IVA</th><th>Fecha y Hora presentación Secop II</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>INVERSIONES COLUSA S.A.S</td><td>901037847-1</td><td>$ 57.886.385</td><td>04 de diciembre 10: 44 p.m.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>ARHO SOLUCIONES S.A.S.</td><td>901340136-1</td><td>$ 59.867.242</td><td>05 de diciembre 09:33 a.m.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Evaluación</td><td>ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

<table>
<tr><th>ORDEN</th><th>PROPONENTE</th><th>NIT</th><th>Valor después de IVA</th><th>Fecha y Hora presentación Secop II</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>INVERSIONES COLUSA S.A S</td><td>901037647-1</td><td>$ 57.886.385</td><td>04 de diciembre 10: 44 p.m.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>ARHO SOLUCIONES S.A.S.</td><td>901340136-1</td><td>$ 59.867.242</td><td>05 de diciembre 09:33 a.m.</td></tr>
</table>

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y <u>verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación</u>. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la</td></tr>
</table>

418

Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

En virtud de lo anterior, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación Pública al proponente que presentó la oferta más favorable así:

PROPONENTE 1: INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT: 901037847-1

- **ANÁLISIS JURÍDICO**

Requisito	Aportado	Cumple	Observaciones
Carta de presentación de la oferta.	SI	SI	
Certificado de Existencia y Representación Legal.	SI	SI	
Certificado de Reciprocidad	N/A	N/A	
Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	
Certificación de parafiscales y Seguridad Social	SI	NO	El certificado no acredita el pago de los últimos seis (6) meses
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social – se debe anexar planilla de pago.	SI	SI	
Certificados de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica)	NO	NO	No se aporta documentos
Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica)	SI	SI	
Certificación y/o antecedentes judiciales	SI	NO	El documento no indica que sea del sitio web de consulta de la Policía Nacional

Mojado

Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI	SI	
Certificado de no estar en el registro de morosos de alimentos - REDAM	SI	SI	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	SI	
Compromiso Anticorrupción	SI	SI	
Declaración no lavado de activos ni financiación del terrorismo	SI	NO	El documento esta suscrito por la Revisora Fiscal y no por el Representante Legal
Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento	SI	SI	
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía	SI	SI	
Cumplimiento de limitación MiPymes	SI	SI	
CONCLUSIÓN:		SUBSANAR	

La Secretaria de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicitó al proponente aportar la documentación requerida con el fin de verificar los requisitos jurídicos que acompañan su propuesta.

El proponente **Inversiones Colusa S.A.S**, envía la documentación en los términos señalados, concluyendo que está habilitado jurídicamente cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la invitación de la siguiente manera:

Requisito	Aportado	Cumple	Observaciones

419

Certificación de parafiscales y Seguridad Social	SI	SI	Certifica en el documento el pago de los últimos seis (6) meses
Certificados de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica)	SI	SI	Aporta documentos tanto del Representante Legal y Persona Jurídica con fecha inferior a 30 días.
Certificacion y/o antecedentes judiciales	SI	SI	Aporta el documento consultado en la página de la Policía Nacional y la Entidad también verifica en el sitio web.
Declaración no lavado de activos ni financiación del terrorismo	SI	SI	El documento aportado se encuentra suscrito por el Representante Legal

- **ANÁLISIS TÉCNICO**

Requisitos Técnicos y de Experiencia			
Requisito	Aportado	Cumple	Observaciones
Certificar experiencia mínima de (1) un contrato y máximo tres (3) contratos en el último año en la prestación del servicio objeto de la presente invitación pública con valor igual o superior al presupuesto del presente contrato.	SI	SI	El proponente allega una certificación fechada del 25 de mayo de 2024 en donde acredita un contrato por valor de $ 76.025.000 y cuyo objeto está asociado con el proceso

			contractual
Cumplimiento de especificaciones técnicas.	SI	SI	En la carta de presentación de la propuesta, el representante legal, manifiesta conocer y comprometerse a todos los compromisos allí contenidos.
CONCLUSIÓN:	HABILITADO TECNICAMENTE		

- ANÁLISIS FINANCIERO

Oferta Económica			
Requisito	**Aportado**	**Cumple**	**Observaciones**
La oferta económica no excede el precio Techo y cumple con las condiciones exigidas.	SÍ	SÍ	La oferta económica cumple con los parámetros requeridos.
CONCLUSIÓN:	HABILITADO		

Una vez analizados los anteriores factores se determina que la propuesta presentada por el proponente, cumple con los requisitos solicitados en la selección de mínima cuantía No. **24CV122C0011** de conformidad con el numeral *23. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES* de la invitación y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, en especial los numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio, y la entidad deberá aceptar dicha propuesta, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía:

Proponente	**Análisis Jurídico**	**Análisis Técnico y Experiencia**	**Análisis Financiero**	**Aceptación de la Oferta SI/NO**

420

	INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT: 901037847-1 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI El presente informe de evaluación queda a disposición de los interesados el dia 12 de diciembre de 2024 para su conocimiento y observación. En caso de no recibirse observaciones, se recomienda aceptar la oferta del proponente **Inversiones Colusa S.A.S** representada legalmente por Camilo Álzate Calderón, con NIT. 901037847-1, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.886.385) IVA INCLUIDO** y un plazo de SESENTA (60) dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Adjudicatario	**INVERSIONES COLUSA S.A.S**
Valor por el que se adjudica	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.886.385) IVA INCLUIDO
Expone	Rol Juridico: Karen Rios Martinez
Miembros del Cae	Rol Técnico: Cristian Calderón Colorado Rol Logistico: Yury Andrea Buitrago Loaiza Rol Jurídico: Karen Rios Martinez
Documentos aportados:	invitación pública, solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, aviso de limitación o no limitación a Mipyme, adenda No.1, presentación de propuesta menor precio, informe de evaluación preliminar, informe de evaluación final (cuando aplique - contiene respuesta a observaciones al informe de evaluación y verificación de subsanaciones)

Observaciones:

El rol juridico del CAE, Karen Rios Martinez indica que, el presente proceso contractual se limitó a MIPYME DEPARTAMENTAL, toda vez que, de acuerdo con el cronograma fijado por la entidad para la presentación de observaciones a la invitación publica, se recibieron dos solicitudes de limitación a Mipyme Territorial Antioquia.

Se presentaron dos proponentes: INVERSIONES COLUSA S.A.S y ARHO SOLUCIONES S.A.S., y se verifica que el proponente INVERSIONES COLUSA S.A.S quien presentó una propuesta de $57.886.385, después de subsanar la documentación solicitada, al realizar el informe final se verificó que se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, por ende, se recomienda la aceptación de la oferta por valor de $57.886.385 IVA incluido, en un plazo de 60 dias calendario.

El Señor Secretario de Seguridad y Justicia BG (R) Luis Eduardo Martinez pregunta, ¿porque esas cámaras son tan costosas?

El rol técnico del CAE, Cristian Calderón, responde que, son cámaras profesionales y las cámaras para la policía vienen con un software de Photoshop y cumplen con la ficha técnica remitida por ellos.

Desde el rol juridico el CIC, Natalia Navarro indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico el CIC, Laura Alejandra Castaño, indica que no se tienen observaciones.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, Karen Ríos Martínez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de Aceptación de Oferta de la Invitación Publica No. 24CV122C0011. Contratista: INVERSIONES COLUSA S.A.S- No. Proceso en SECOP: 24CV122C0011.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones y cuentan con reserva presupuestal derivada el Convenio IDEA-Gobernación: No. 4600017510 de 2024. Por su parte el número de estudios previos aquí señalado obedece a un número interno asignado manualmente desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, debido a que este hace parte de la ejecución del convenio mencionado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de Aceptación de Oferta de la Invitación Publica No. 24CV122C0011. Contratista: INVERSIONES COLUSA S.A.S- No. Proceso en SECOP: 24CV122C0011.

Siendo las 06:10 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad y Justicia	
Antonio José Salazar López	Director de Planeación de la Seguridad	
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista	NATALIA NAVARRO E
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico	Laura Castaño

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad y Justicia

2024030664181
Fecha Radicado: 2024-12-16 12:43:23.0
2024030664181
431

Medellín, 16/12/2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dotera@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reserva del **Certificado de Labor N° 1000221392** de la cuenta de Tecnología para la Seguridad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015693.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de reserva de la Labor de la cuenta de Tecnología, conforme la adjudicación del contrato a suscribir; así:

Componente 3. Proyectos de Tecnología - 100015693:

3.6. Elementos Tecnológicos Cámaras Departamento de Policía Antioquia y Secretaría de Seguridad y Justicia.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	Tecnología	100015693	$60.539.838

Inicialmente el IDEA había generado el **Certificado de Labor N° 1000221392**, por un valor de $60.539.838, apropiación presupuestal con la cual la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, adelantó el proceso precontractual N°24CV122C0011 y según documento de aceptación de la oferta, el contrato es adjudicado al proponente INVERSIONES COLUSA S.A.S identificada con NIT: 901037847-1, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($57.886.385) IVA INCLUIDO, según Acta del Comité Interno de Contratación – CIC N°28 del 13/12/2024; en tal sentido, cordialmente les solicitamos emitir la reserva a nombre del contratista seleccionado para la suscripción de contrato respectivo, según la siguiente información.

- **Reserva N°1 – Valor adjudicación del contrato de la Labor N° 1000221392.**

Beneficiario - Entidad	**INVERSIONES COLUSA S.A.S**
Cédula / NIT	901037847-1
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
Valor adjudicación contrato:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS **($57.886.385)** IVA INCLUIDO.

Nota: El valor excedente de la labor **1000221392, por $2.653.453,** puede ser liberado para la cuenta de tecnología, una vez se emita la reserva.

Quedamos atentos a la generación de la reserva por parte del IDEA, para continuar con la suscripción del Contrato respectivo.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Se adjunta copia del RUT de INVERSIONES COLUSA S.A.S y copia de la evaluación para su adjudicación – *"PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 24CV122C0011"*.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo: Profesional Especializada** - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 16/12/2024
Revisó	**Nombre:** Yury Andrea Builrago Loaiza – Profesional Contratista Equipo Planeación – Rol Logístico CAE	**Firma:**	**Fecha:** 16/12/2024
Revisó	**Nombre:** Karen Rios Martínez – Profesional Especializada Contratista – Rol Jurídico CAE	**Firma:**	**Fecha:** 16/12/2024
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 16/12/2024
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especializada Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 16/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE EVALUACION FINAL MÍNIMA CUANTÍA**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 24CV122C0011

Objeto:

"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA".

Presupuesto Oficial:

El valor del presupuesto oficial se establece por valor de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($60.471.972) IVA INCLUIDO.**

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través del cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015que regula la contratación de mínima Cuantía y, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma en la Invitación Pública, procedemos a realizar la evaluación de las propuestas recibidas con ocasión al presente proceso de la siguiente manera.

ANALISIS DE OFERTAS

Dentro del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	Valor después de IVA	Fecha y Hora presentación Secop II
1.	INVERSIONES COLUSA S.A.S	901037847-1	$ 57.886.385	04 de diciembre 10: 44 p.m.
2.	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901340136-1	$ 59.867.242	05 de diciembre 09:33 a.m.

Conforme a lo establecido en el numeral **4** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y* ***verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación****. Si ésta no cumple con*

las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

En virtud de lo anterior, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación Pública al proponente que presentó la oferta más favorable así:

PROPONENTE 1: INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT: 901037847-1

- **ANÁLISIS JURÍDICO**

Requisito	Aportado	Cumple	Observaciones
Carta de presentación de la oferta.	SI	SI	
Certificado de Existencia y Representación Legal.	SI	SI	
Certificado de Reciprocidad	N/A	N/A	
Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	
Certificación de parafiscales y Seguridad Social	SI	NO	El certificado no acredita el pago de los últimos seis (6) meses
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social – se debe anexar planilla de pago.	SI	SI	
Certificados de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica)	NO	NO	No se aporta documentos
Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica)	SI	SI	
Certificación y/o antecedentes judiciales	SI	NO	El documento no indica que sea del sitio web de consulta de la Policía Nacional
Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI	SI	
Certificado de no estar en el registro de morosos de alimentos - REDAM	SI	SI	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	SI	
Compromiso Anticorrupción	SI	SI	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE EVALUACION FINAL MÍNIMA CUANTÍA**

Declaración no lavado de activos ni financiación del terrorismo	SI	NO	El documento esta suscrito por la Revisora Fiscal y no por el Representante Legal
Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento	SI	SI	
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía	SI	SI	
Cumplimiento de limitación MiPymes	SI	SI	
CONCLUSIÓN:	**SUBSANAR**		

La Secretaría de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicitó al proponente aportar la documentación requerida con el fin de verificar los requisitos jurídicos que acompañan su propuesta.

El proponente **Inversiones Colusa S.A.S**, envía la documentación en los términos señalados, concluyendo que está habilitado jurídicamente cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la invitación de la siguiente manera:

Requisito	Aportado	Cumple	Observaciones
Certificación de parafiscales y Seguridad Social	SI	SI	Certifica en el documento el pago de los últimos seis (6) meses
Certificados de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica)	SI	SI	Aporta documentos tanto del Representante Legal y Persona Jurídica con fecha inferior a 30 días.
Certificación y/o antecedentes judiciales	SI	SI	Aporta el documento consultado en la página de la Policía Nacional y la Entidad también verifica en el sitio web.
Declaración no lavado de activos ni financiación del terrorismo	SI	SI	El documento aportado se encuentra suscrito por el Representante Legal

- **ANÁLISIS TÉCNICO**

Requisitos Técnicos y de Experiencia			
Requisito	**Aportado**	**Cumple**	**Observaciones**
Certificar experiencia mínima de (1) un contrato y máximo tres (3) contratos en el último año en la prestación del servicio objeto de la presente invitación pública con valor igual o superior al presupuesto del presente contrato.	SI	SI	El proponente allega una certificación fechada del 25 de mayo de 2024 en donde acredita un contrato por valor de $ 76.025.000 y cuyo objeto está asociado con el proceso contractual
Cumplimiento de especificaciones técnicas.	SI	SI	En la carta de presentación de la propuesta, el representante legal, manifiesta conocer y comprometerse a todos los compromisos allí contenidos.
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO TECNICAMENTE**		

- **ANÁLISIS FINANCIERO**

Oferta Económica			
Requisito	**Aportado**	**Cumple**	**Observaciones**
La oferta económica no excede el precio Techo y cumple con las condiciones exigidas.	SÍ	SÍ	La oferta económica cumple con los parámetros requeridos.
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

Una vez analizados los anteriores factores se determina que la propuesta presentada por el proponente, cumple con los requisitos solicitados en la selección de mínima cuantía No. **24CV122C0011** de conformidad con el numeral *23. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES* de la invitación y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, en especial los numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio, y la entidad deberá aceptar dicha propuesta, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE EVALUACION FINAL MÍNIMA CUANTÍA**

Proponente	Análisis Jurídico	Análisis Técnico y Experiencia	Análisis Financiero	Aceptación de la Oferta SI/NO
INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT: 901037847-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**

El presente informe de evaluación queda a disposición de los interesados el día 12 de diciembre de 2024 para su conocimiento y observación. En caso de no recibirse observaciones, se recomienda aceptar la oferta del proponente **Inversiones Colusa S.A.S** representada legalmente por Camilo Álzate Calderón, con NIT. 901037847-1, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.886.385) IVA INCLUIDO** y un plazo de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

CRISTIAN CALDERON COLORADO
Profesional Contratista.
Secretaria de Seguridad y Justicia.
Rol Técnico

YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA
Profesional Contratista.
Secretaria de Seguridad y Justicia.
Rol Logístico

KAREN RIOS MARTINEZ
Profesional Especializada Contratista
Secretaria de Seguridad y Justicia
Rol Jurídico

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14922975722

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 7 8 4 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES COLUSA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 53 45 64 OF 212

42. Correo electrónico inversionescolusa07@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 2 6 3 5 6 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 2	2 0 2 0 0 1 0 1	4 7 4 1	2 0 2 0 0 1 0 1		2 5 9 9	4 6 4 9		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
[illegible]mpuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
[illegible] - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09- 25/ 01 : 09: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALZATE CALDERON CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-09-2024 01:09:32

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14922975722

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 7 8 4 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 6 1 2 2 1	2 0 1 7 0 9 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 2 2 6	2 0 1 7 1 0 0 2
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 7 6 6 8 3 1 2	2 1 5 7 6 6 8 3 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 2 2 1	2 0 1 7 0 9 2 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

406

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14922975722

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 7 8 4 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 3 0 9 7 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALZATE	CALDERON	CAMILO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

427.

RESERVA No. 00000001000221392

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000221392
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 0000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 901037847-1
Nombre Beneficiario	: INVERSIONES COLUSA SAS
Nit del ejecutor	: 901037847-1
Nombre del ejecutor	: INVERSIONES COLUSA SAS
Objeto	: ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Saldo por reservar a la fecha:	$815.114.694
Valor a reservar :	$57.886.385
Saldo reservas disponible:	$757.228.309
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medellín DICIEMBRE 16 de 2024
Fecha de modificacion : 2024/12/16

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONTRATO NUMERO 24CV122C2005

Medellín, 16 de diciembre de 2024

Señor
CAMILO ÁLZATE CALDERÓN
Representante Legal
INVERSIONES COLUSA S.A.S
Nit No.: 901037847-1
Teléfono: 312 892 34 17
inversionescolusa07@gmail.com
Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública **No.24CV122C0011**

Respetado señor **Álzate Calderón,**

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la Secretaria de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y acta de posesión No. 0001 del 02 de enero de 2024, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No. 2021070000528 del 01 de febrero del 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 04 de diciembre de 2024 por **usted,** en calidad de (Representante Legal o con las facultades necesarias para ello) de la empresa **INVERSIONES COLUSA S.A.S,** identificada con Nit No. 901037847-1, dentro del Proceso de Mínima Cuantia No. **24CV122C0011**, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA".

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.886.385) IVA INCLUIDO,** incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por la reserva del IDEA y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	RESERVA /LABOR	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	0000000100022139 2 del 28/10/2024	Tecnología	100015693	$ 60.539.838

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	RESERVA /LABOR	BENEFICIARIO	N° CUENTA DEPOSITOS	VALOR ($)
10000891	10000006840	0000000100022139 2 del 16/12/2024	INVERSIONES COLUSA S.A.S	100015693	$ 57.886.385

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en la ciudad de Medellín en la Calle 42B N. 52 – 106, Centro Administrativo Departamental José María Córdova – La Alpujarra, previa verificación de las particularidades exigidas por parte de la supervisión en correcto estado en sus condiciones físicas y de funcionamiento.

5. **FORMA DE PAGO:** En contraprestación por los servicios recibidos, el Departamento de Antioquia reconocerá al Contratista el pago diferido así:

   El 100% del presupuesto al momento de la entrega total de los equipos correspondientes luego del recibido a satisfacción por parte del supervisor o la persona que haga sus veces.

   Las obligaciones surgidas del contrato se reconocerán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica correspondiente, con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, acompañado del Informe de Seguimiento, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 10 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

   Es de aclarar, que en todo pago el IDEA efectúa la retención de las siguientes estampillas, los cuales suman un total de 5.8% de cada pago a realizar, discriminados, así:

   - Estampilla Pro Hospital 1%.
   - Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
   - Estampilla Pro Anciano 2%.
   - Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
   - Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
   - Estampilla tasa Pro Deporte y Recreación I % del valor del contrato
   - Estampilla Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%

El IDEA también deducirá del valor del contrato todos los impuestos de ley según aplique.

El Proveedor debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los gastos, impuestos, costos de importación y/o aduaneros y/o estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Nota: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura con fecha del mes en curso.
- Certificado de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el representante legal o Revisor Fiscal.
- Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de la cédula de revisor fiscal (si aplica).
- Tarjeta profesional del revisor fiscal (si aplica).
- Junta central de contadores vigente del revisor fiscal (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal (si aplica).

6. **GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.984.882-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	10% del valor del contrato	Deberá tener una vigencia de tres (3) años que iniciaran a partir del recibo satisfacción por parte de la entidad.
Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario Antonio José Salazar López o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 931 de 2009, el contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato.

   Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

   Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

   El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

9. **MULTAS:** Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor básico del contrato.

   En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

   La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los valores que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

    La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

    PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

    PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Calle 42B N. 52 – 106, Centro Administrativo Departamental José María Córdova – La Alpujarra., en la ciudad de Medellín, correo electrónico: antoniojose.salazar@antioquia.gov.co

12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. Adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

13. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 24CV122C0011 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

14. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos No. 24CV122C0011.
b) Invitación Publica No. 24CV122C0011 del 28 de noviembre de 2024.
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado Reserva IDEA No. 00000001000221392.
e) Registro presupuestal No. 00000001000221392 del 16/12/2024.
f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

BG. (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó:	Karen Ríos Martínez Profesional Apoyo Jurídico Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 16/12/2024
Revisó:	Natalia Navarro Echeverri Profesional Especializada Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 16/12/2024
Aprobó:	Antonio José Salazar López Director Planeación de la Seguridad Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 16/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-PA-I01 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	NÚMERO:		24CV122C2005
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		16/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			24CV122C0011
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA".			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	INVERSIONES COLUSA S.A.S	
	NIT	901.037.847-1	
VALOR [$]:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.886.385) IVA Incluído.		
PLAZO:	SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:		00000001000221392
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		16/12/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			20/12/2024
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del 05 de diciembre de 2024 suscrita por la Revisora Fiscal Nancy Julieth Góngora López T.P 239674-T.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	Antonio José Salazar López C.C 98.528.755
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACION DE REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato.

- Aprobación de Garantías.
- Registro Presupuestal.
- Designación de Supervisión.
- Certificado de Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. **24CV122C2005**, se fijan:

1.1. Fecha de inicio: 20/12/2024.

1.2. Fecha de terminación: 20/02/2024.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el día 20 de diciembre de 2024.

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR

CAMILO ÁLZATE CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES COLUSA S.A.S
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad y Justicia

2024030664174
Fecha Radicado: 2024-12-16 12:24:09.0

2024030664174

43

Medellín, 16/12/2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reserva del **Certificado de Labor N° 1000221391** de la cuenta de Tecnología para la Seguridad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015693.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de reserva de la Labor de la cuenta de Tecnología, conforme la adjudicación del contrato – Orden de Compra a suscribir; así:

Componente 3. Proyectos de Tecnología - 100015693:

3.5. Elementos Tecnológicos Séptima División del Ejército.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	Tecnología	100015693	$392.090.658

Inicialmente el IDEA había generado el **Certificado de Labor N° 00000001000221391**, por un valor de $392.090.658, Reserva con la cual la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, adelantó los eventos de adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios, y dentro del proceso se acepta la oferta de uno de los lotes del proponente SUMIMAS S.A.S por un valor de $192.364.643; en tal sentido, cordialmente les solicitamos emitir una reserva a nombre del contratista seleccionado para la suscripción de la Orden de Compra respectiva, según la siguiente información.

- **Reserva N°1 – Valor adjudicación del contrato de la Labor N° 1000221391.**

Beneficiario - Entidad	**SUMIMAS S.A.S.**
Cédula / NIT	8 3 0 0 0 1 3 3 8-1
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
Valor adjudicación contrato:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. **($192.364.643)** IVA incluido.

Nota: El valor excedente de la labor **1000221391, por $ 199.726.015,** deberá ser conservado en la Labor, dado que está pendiente por adjudicar el otro evento de las licencias para los equipos de cómputo.

Quedamos atentos a la generación de la reserva por parte del IDEA, para continuar con la suscripción del Contrato respectivo.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Se adjunta copia del RUT de SUMIMAS S.A.S. y copia de la cotización para la adjudicación de la Orden de Compra - Simulación: 30017 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2024-11-26.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo: Profesional Especializada** - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 12/12/2024
Revisó	**Nombre:** Yury Andrea Buitrago Loaiza – Profesional Contratista Equipo Planeación - Tecnología	**Firma:**	**Fecha:** 12/12/2024
Revisó	**Nombre:** Jonathan Rúa Taborda – Profesional Especializado Contratista Equipo Planeación - Tecnología	**Firma:**	**Fecha:** 12/12/2024
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 12/12/2024
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especializada Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 13/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Cotización: 171015 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia

Ítem	Cant.	Subtotal	Precio Unit.	IVA	Descuentos	Subtotal
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ítem	Cant.	Subtotal	Precio Unit.	IVA	Descuentos	Subtotal

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Columbia Compra Eficiente

[illegible]

[illegible]

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141124284886

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 0 1 3 3 8 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional de impuestos de domicilio: 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: SUMIMAS S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cundinamarca 2 5

40. Ciudad/Municipio: Cota 2 1 4

41. Dirección principal: AUT MEDELLIN KM 1 5 VIA SIBERIA COST NORTE PAR EMPRESARIAL SAN BERNARDO BG 5

42. Correo electrónico: juan.robledo@sumimas.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 8 7 7 3 3 9 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 4 9	1 9 9 5 0 1 3 1	4 6 5 1	1 9 9 5 0 1 3 1		8 2 1 9	7 7 3 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 14 18 23 26 42 48 52 55

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retencion en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 18- Precios de transferencia
- 23- Agente de retencion en ventas
- 26- Declaracion individual precios de tran
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electronico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código: 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigira su renovacion

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROBLEDO VELEZ JUAN CARLOS

985. Cargo: Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124284886

(415)7707212459984(8020) 000014112428488 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 3 3 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

63. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 5 5	5 3
73. Fecha	1 9 9 5 0 1 3 1	2 0 1 5 0 4 0 6
74. Número de notaría	5 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 2 2 8	2 0 1 5 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 3 4 6 8 1	0 0 6 3 4 6 8 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 1 3 1	2 0 1 5 0 4 0 6
81. Hasta	3 0 0 0 0 1 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional pública	0 , 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 , 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero pública	0 , 0 %
87. Extranjero privado	0 , 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 1 0 0 5 2 8		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria (NIT) asignado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124284886

(415)7707212489984(8020) 000014112428488 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 3 3 8	1	Seccional de Bogotá 3 2	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 8 0 9 1 5	Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 2 4 9 7 8 7			ROBLEDO	VELEZ	JUAN	CARLOS			
2	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 5 2 8	Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 6 8 1 0 4 0			MEJIA	VASQUEZ	IRMA	PATRICIA DEL SOCORRO			
3	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 1 4	Cedula de Extranjer 2 2	2 0 0 9 8 6			OGA	MIRANDA	CESAR	MARTIN			
4	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 0 6	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 9 3 0 0 3			ROBLEDO	VELEZ	MARIA	ISABEL			
5													

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141124284886

(415)7707212489981(8020) 000014112428488 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 0 0 0 1 3 3 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 4 9 7 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROBLEDO	VELEZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
150,000,000	5 0	1 9 9 5 0 7 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 8 1 0 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	VASQUEZ	IRMA	PATRICIA DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
150,000,000	5 0	1 9 9 5 0 1 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124284886

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8300013381 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 32

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1051336369		240095T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TOVAR		YESICA	

132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
830081600	7	A&A CONSULTORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2024/03/13

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	79721293	2	122425T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ALVAREZ	LUNA	CARLOS	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
830081600	7	A&A CONSULTORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2012/09/24

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	80170626	1	215301T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRIETO	CAÑON	CARLOS	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2024/03/01

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141124284886

(415)7707717369884(8020) 000014112428488 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 3 3 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento: SUMIMAS S.A.S.
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: AUT MEDELLIN KM 15 VIA SIBERIA PQ SAN BERNARDO
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 6 3 4 6 8 1
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 5 0 3 0 1
168. Teléfono: 8 7 7 3 3 9 9
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento: SUMIMAS S.A.S.
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CL 80 76 51 LC 3
166. Número de matrícula mercantil: 0 2 1 5 9 6 8 6
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 1 1 1 1 8
168. Teléfono: 8 7 7 3 3 9 9
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 0
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento: SUMIMAS SAS
163. Departamento: Bogotá D.C 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CL C 53 3 27
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 9 4 0 0 6 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 2 0 1
168. Teléfono: 8 7 7 3 3 9 9
169. Fecha de cierre:

438

RESERVA No. 00000001000222772

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000222772
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000001
Nit del Beneficiario	: 830001338-1
Nombre Beneficiario	: SUMIMAS S.A.S
Nit del ejecutor	: 830001338-1
Nombre del ejecutor	: SUMIMAS S.A.S
Objeto	: DERIVADA LABOR 1000221391 ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISION ISNTITUIONAL DE LA SEPTIMA DICISION DEL EJERCITO N AL

Saldo por reservar a la fecha:	$949.592.952
Valor a reservar :	$192.364.643
Saldo reservas disponible:	$757.228.309
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2024/12/16

Medellín DICIEMBRE 16 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/16

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

439

RESERVA No. 00000001000221391

EL DIRECTOR OE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTD PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IOEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000221391
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 0000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO OE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION OE EQUIPOS TECNDLOGICOS PARA EL FORTAL ECIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA SEPTIMA DIVISION DEL EJERCITO NACIOAL (SUJETA INGRESO REC URSOS)

Saldo por reservar a la fecha:	$1.149.318.967
Valor a reservar :	$199.726.015
Saldo reservas disponible:	$949.592.952
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medell¡n OICIEMBRE 16 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/16

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

444

Sumimas S.A.S.
N.I.T. 830001338
KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNARO BDG 5
Cota, Cundinamarca
Atte: Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez
ccehw@sumimas.com.co
Teléfono: +1 (313) 418-8623

Número de Orden **139345** -- 24C41933C2028
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **16/12/24**
Fecha de Vencimiento **16/02/25**
Comprador **Yury Buitrago Loaiza**
Ordenador del gasto **Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor **ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ**
Teléfono **3105011594**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **La entidad efectúa la retención de las siguientes estampillas que suman un total del 5.8%: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Pro Deporte 1% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%**
Justificación **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CRA. 76 No. 50 -175
Barrio los colores
Medellín Antioquia
Atte: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ

Facturar a
DEPARTAMENTO OE ANTIOQUIA
CRA. 76 No. 50 -175
Barrio los colores
Medellín, Antioquia
Atte: Yury Buitrago Loaiza

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	100	etp03 - ETP-AIO 23.8"-56. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 1 TB PCIE - 16 GB - ZONA 1	40.0	Unidad	3.463.863,13	138.554.525,20
2	100	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	40.0	Unidad	71.666,13	2.866.645,20
3	100	etp03 - COMPONENTE-AIO-168. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	40.0	Unidad	62.110,65	2.484.426,00
4	100	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	40.0	Unidad	11.944,36	477.774,40
5	100	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE - CERTIFICAOOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	40.0	Unidad	11.944,36	477.774,40
6	100	etp03 - SERVICIO-AIO-181. SERVICIO - MARCACION DE LA CARCASA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	40.0	Unidad	27.970,52	1.118.820,80
7	100	etp03 - COMPONENTE-AIO-185. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	40.0	Unidad	391.774,86	15.670.994,40
8	100	etp03 - IVA	1.0	Unidad	30.713.682,39	30.713.682,39

192.364.642,79 COP

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO **CONVENIO**	☐ ☐	NÚMERO:	**24CV122C2028.**
		ORDEN DE COMPRA N°	**139345**
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			**24CV122C0010**
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**	
CONTRATISTA / ASOCIADO		**NOMBRE:**	SUMIMAS S.A.S
		NIT	830.001.338-1
VALOR [$]:		CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 192.364.642) IVA incluido.	
PLAZO:		Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de la orden de compra.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	00000001000222772
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	16/12/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			19/12/2024
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del 02 de diciembre de 2024 suscrita por la Revisora Fiscal Yesica Tovar T.P 240095-T.

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	Antonio José Salazar López C.C 98.528.755
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACION DE REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato.

- Aprobación de Garantías.
- Registro Presupuestal.
- Designación de Supervisión.
- Certificado de Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. **24CV122C2028.**, se fijan:

1.1. Fecha de inicio: 16/12/2024.

1.2. Fecha de terminación: 16/02/2024.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el día 20 de diciembre de 2024.

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR

JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SUMIMAS S.A.S
CONTRATISTA

414

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACTA No 29

Fecha	17-12-2024
Hora	10:06 a.m.
Lugar	Secretaria de Seguridad y Justicia-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad y Justicia
Antonio José Salazar López	Director de Planeación de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista
Sandra Carolina Caro Garcés	Profesional Universitaria Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad y Justicia
Antonio José Salazar López	Director de Planeación de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista
Sandra Carolina Caro Garcés	Profesional Universitaria Rol Logístico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista
Yury Andrea Buitrago Loaiza	Profesional Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No.2023060085062 de 2023, se creó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, modificada mediante Resolución N°2024060080647 del 18/06/2024; para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. <u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales</u>

1.1. Dirección o Dependencia: Despacho.

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), No. de Estudio Previo: 24CV122C0013

Objeto	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($167.521.631), IVA INCLUIDO
Número y valor de CDP o VF	00000001000222150 – $200.000.000 – 09/12/2024
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento Fonset BPIN/BPID: 2024003050122 Elemento PEP: 22-0397 Vigente hasta: 10 de marzo de 2025
Plazo	El plazo de ejecución de la orden de compra será de 90 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.
Expone	Laura Alejandra Castaño Pineda
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda Rol Logístico: Yury Andrea Buitrago Loaiza Rol Jurídico: Santiago Gómez Ospina
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luis Eduardo Martínez Guzmán Secretario de Seguridad y Justicia
Documentos aportados	1. Resolución del Comité Asesor y Evaluador. 2. Reserva IDEA 00000001000222150 3. Certificado de Banco de Proyectos. 4. Presupuesto Detallado 5. Matriz de riesgos de los Acuerdos Marco de precios 6. Cronograma 7. Acta N° 2 de CTOP 2024 8. Proyecto movilidad Fiscalía General de la Nación. 9. Ficha técnica Camioneta Station Wagon Fiscalía General de la Nación. 10. Concepto viabilidad Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación. 11. Catálogo Acuerdo Marco de Precios - TVEC

Observaciones:

La Secretaría de Seguridad y Justicia con los diferentes programas y proyectos que adelanta, ha valorado para el año 2024, varias estrategias que permitan lograr las metas en los indicadores de tasa de homicidios, delitos de alto impacto y los demás indicadores priorizados por el PISCC y el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME", e igualmente, mejorar la percepción de seguridad y confianza institucional.

Para llevar a cabo todas las estrategias mencionadas anteriormente, y lograr los objetivos planteados, se requiere contar con capacidad logística y dotar a los Organismos de Seguridad y Justicia con las herramientas idóneas, suministrar los bienes y servicios necesarios que permitan implementar las actividades operacionales, institucionales que finalmente son lideradas por la Secretaría de Seguridad y Justicia en articulación con los diferentes actores en el territorio, como lo es la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de lo que se menciona anteriormente, la Secretaría de Seguridad y Justicia requiere comprar un vehículo que permitan dar respuesta de manera oportuna a los **requerimientos en materia de seguridad** que tenga la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el Departamento de Antioquia asociadas a la deficiencia en la cobertura del servicio de seguridad y Justicia.

Por parte de la Fiscalía General de la Nación se busca, por medio de esta adquisición, aumentar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio, dar mayor agilidad a los procesos investigativos, consecución de y recolección de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP Y EF).

Con la contratación y compra de vehículos, se puede satisfacer las necesidades de apoyo logístico para las diferentes entidades, estrategias, actividades, operativos y/o eventos realizados bajo el liderazgo de la Gobernación de Antioquia, en coordinación con la Fiscalía General de la Nacional – Seccional Antioquia que atiende las problemáticas de violencia, inseguridad y la mala convivencia, así:

Proyecto:

Fiscalía General de la Nación: Renovación movilidad para Antioquia

Para el logro de estos fines, se requiere dotar a la Fiscalía General de la Nacional – Seccional Antioquia de parque automotor que fortalezca sus capacidades operacionales, institucionales y estratégicas para atender y contrarrestar las diferentes dinámicas de criminalidad en el Departamento.

Para fortalecer las capacidades de dicha institución se requiere adquirir el siguiente vehículo:

ORGANISMO	BIEN	CANTIDAD
Fiscalía General de la Nación	Camioneta Station Wagon y/o SUV 4x4 No uniformada	1
	TOTAL	1

Cabe resaltar que, mediante el proceso N° 24CV122C0004, se adelantaron varios eventos de cotización para la adquisición vehículos para la Fiscalía General de la Nación, enmarcados dentro del mismo proyecto, en los que se encuentran los siguientes: 7 Camionetas PICK UP 4x4 No uniformadas, 2 Camionetas Station Wagon y/o SUV 4x4 No uniformadas y 1 Camioneta tipo VAN No uniformada.

Ahora bien, el pasado 08 de noviembre la Gobernación de Antioquia publicó el evento 180525 para la compra de 2 Camionetas Station Wagon y/o SUV 4x4 para la Fiscalía General de la Nación, en el cual se obtuvo por parte de uno de los proponentes una propuesta económica por valor de $317.080.466, sin embargo, la entidad había calculado un presupuesto techo para el presente evento de $249.002.760 teniendo en cuenta el catálogo vigente para el momento en que se lanzó el evento. Por tal razón, el evento 180525 no pudo ser adjudicado, debido a que superaba el presupuesto con que cuenta la entidad para dicha compra. Los demás eventos sí fueron adjudicados.

La Secretaría de Seguridad después de haber concertado con la Fiscalía General de la Nación, adelanta un nuevo proceso contractual para la adquisición de una (1) Camioneta Station Wagon y/o SUV 4x4.

El parque automotor para la Fiscalía General de la Nación fue aprobado en la sesión del Comité Territorial de Orden Público – CTOP de la vigencia 2024, según se observa en las páginas 26, 27, y 28

del CTOP N° 2 de 2024.

Los bienes anteriormente descritos no ingresarán al inventario del Departamento, la Secretaria de Seguridad y Justicia, hará entrega formal y material a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia a través de acta de transferencia, como destinatario específico del vehículo con sus accesorios y documentos al orden del día.

El rol técnico del CAE, Laura Alejandra Castaño, expone que, este proceso se adelanta con el fin de realizar la compra de una camioneta Station Wagon con destino a la Fiscalía con jurisdicción en el Departamento de Antioquia. Inicialmente habíamos realizado un proceso que abarcaba varios vehículos para la Fiscalía y otros organismos, pero esa solicitud era para dos unidades de esa camioneta, y, cuando adelantamos el proceso la única oferta que se recibió era superior al cálculo de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo lo tuvimos que hacer estrecho porque la necesidad de la Fiscalía era muy alta y el presupuesto que nos tenían aprobado era muy poco, entonces por eso intentamos hacer la compra de 2 unidades, pero solo una ofertó y superaba el presupuesto que teníamos estimado. Entonces, hablando con Fiscalía, ellos enviaron una carta diciendo que, debido a esa necesidad de presupuesto, accedían a que compráramos solo una unidad, entonces ya volvemos a montar el proceso, esta vez solamente para una unidad y el presupuesto que contemplamos es de $167.521.631, y lo debemos montar a la mayor brevedad porque tenemos que adjudicar la orden de compra antes del 27 de diciembre que se vence el acuerdo marco.

El Señor Secretario de Seguridad y Justicia, BG (R) Luis Eduardo Martínez, pregunta porque es tan costosa esta camioneta.

El rol técnico del CAE, Laura Alejandra Castaño, responde que, el valor es de acuerdo a la ficha técnica de la fiscalía, en el catálogo hay varios vehículos que cumplen con la ficha, y teniendo en cuenta que es un vehículo costoso nos fuimos por el intervalo de precios número 1, que es el más económico en el catálogo, y, sin embargo, es costoso, habría otras opciones, pero los demás proponentes ninguno dijo que tenía disponibilidad.

Desde el rol jurídico del CIC, Natalia Navarro indica que no tiene observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Sandra Carolina Caro indica que no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol técnico del CAE, Laura Alejandra Castaño, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), No. de Estudio Previo: 24CV122C0013

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones y cuentan con reserva presupuestal derivada del Convenio IDEA-Gobernación: No. 4600017510 de 2024. Por su parte el número de estudios previos aquí señalado obedece a un número interno asignado manualmente desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, debido a que este hace parte de la ejecución del convenio mencionado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), No. de Estudio Previo: 24CV122C0013

Nota: Este proceso será enviado a la Secretaría General para análisis y revisión, de acuerdo con la Circular N°2024090000064 del 27/02/2024, por medio de la cual se instó para que, a partir del 1 de marzo del presente año, se remita todo proceso o contrato que no supere el 30% de la menor cuantía, independiente su naturaleza, para su previa revisión por la Dirección de Asesoría Jurídica Contractual.

Siendo las 10:10 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad y Justicia	
Antonio José Salazar López	Director de Planeación de la Seguridad	
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista	NATALIA NAVARRO E
Sandra Carolina Caro Garcés	Profesional Contratista Rol Logístico	CAROLINA CARO G

2024030668907
Fecha Radicado: 2024-12-18 08:07:33.0
2024030668907 445

Medellín, 18/12/2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reserva del **Certificado de Labor N° 1000221384** de la cuenta de Infraestructura del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015691.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de reserva de la Labor de la cuenta de Infraestructura, conforme la adjudicación del contrato de mandato a suscribir; así:

Componente 1. Proyectos de Infraestructura – 100015691 Labor 1000221384:

1.1 Estudios y Diseños Cárcel Departamental Sindicados.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006838	Infraestructura	100015691	$5.507.734.886

Inicialmente el IDEA había generado el **Certificado de Labor N° 1000221384**, por un valor de $5.507.734.886, Reserva con la cual la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, solicitó al Comité Interno de Contratación CIC N°26 del 27/11/2024 y al Comité de Orientación a la Contratación Estatal - COS, recomendación para suscribir un contrato de mandato sin representación por el valor total de la Labor; recomendación que fue otorgada en la reunión del COS N° 115 del 17/12/2024; en tal sentido, cordialmente les solicitamos emitir la reserva a nombre del contratista asociado – seleccionado para la suscripción de contrato de mandato, según la siguiente información.

- **Reserva N°1 – Valor total de la Labor N° 1000221384.**

Beneficiario - Entidad	**RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN**
Cédula / NIT	900.285.704-4
Objeto del Contrato Derivado	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL PROYECTO DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.
Valor:	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($5.507.734.886)

Quedamos atentos a la generación de la reserva por parte del IDEA, para continuar con la suscripción del Contrato de Mandato respectivo.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Se adjunta copia del RUT de RENTAN y copia del Acta del CIC N°26 del 27/11/2024, para la suscripción del contrato.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo: Profesional Especializada** - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 17/12/2024
Revisó	**Nombre:** Juan Pablo Montoya Palacio **Cargo: Profesional Especializado – Infraestructura** - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 17/12/2024
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 17/12/2024
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echevem **Cargo:** Abogada Especializada Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 17/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

446

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141053689131

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RENTING DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RENTAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE

42. Correo electrónico impuestos@rentan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 9 2 1 1	3 1 5 5 3 8 8 7 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 9 0 5 1 9	4 2 9 0	2 0 0 9 0 5 1 9	7 7 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 10 14 42 48 52 55

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 03 / 16 : 22: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ATEHORTUA SIERRA SANTIAGO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-11-2024 11:58:17AM

COPIA CERTIFICADO ELECTRONICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 2 3 0 3 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 2 2	2 0 2 3 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 1 4 4 2 8 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 0 9 0 5 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 2 3 0 3 3 0		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

447

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 5 5 5 9 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ATEHORTUA	SIERRA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA
COPIA NO CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141053689131

(415)7707212489984(8020) 000014105368913 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 5 7 0 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 3 1 3 6	9	1 3 4 3 7 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	MONTOYA	ALEJANDRO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 3 7 3 0 8 2	2	RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 1 9 9 7		9 6 4 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	VAHOS	LUZ	EDILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 2 9

COPIA DOCUMENTO CONTROLADO

U4E

RESERVA No. 00000001000221384

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006838
Labor	: 00000001000221384
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015691
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 900285704-4
Nombre Beneficiario	: RENTAN
Nit del ejecutor	: 900285704-4
Nombre del ejecutor	: RENTAN
Objeto	: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACION INTEGRAL ESTUDIOS Y DISENOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD (TECNICA JURIDICA FRA ADMINISTRATIVA CONTABLE PREDIAL AMBIENTAL SOCIAL)
Saldo por reservar a la fecha:	$5.507.734.889
Valor a reservar :	$5.507.734.886
Saldo reservas disponible:	$3
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medellín DICIEMBRE 18 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/18

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONTRATO N°:	24MA122C2021 de 2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	RENTING DE ANTIOQUIA EICE
NIT:	900.285.704-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS
VALOR:	CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa, e IVA de la comisión.
PLAZO:	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DOMICILIO:	MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN**, con cedula de ciudadanía número 15.986.183, actuando en mi calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, mediante Decreto de nombramiento D 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión ordinaria del 02 de enero de 2024, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, demás decretos reglamentarios, y de conformidad con la delegación del señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 para la contratación en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalente, quien para estos efectos se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y de otra parte **SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.555.983, en su calidad de Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, según Decreto de nombramiento 2024070000004 del 03 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 3 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con NIT. 900.285.704-4, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; quienes en conjunto declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, previa recomendación del Comité Interno de Contratación -CIC- mediante acta N° 28 del 13 de diciembre de 2024, ratificada por el Comité de Orientación y Seguimiento Contractual -COS, mediante acta N° 115 del 17 de diciembre de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS DEL PROYECTO DE LA CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS.

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: RENTAN en el marco de su régimen jurídico y contractual, deberá cumplir con los alcances descritos en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", los cuales harán parte de los Contratos de Consultoria que adelante el mandatario, como las especificaciones y alcances contenidos en los estudios previos.

En general, el alcance del presente Contrato de Mandato y los derivados, están orientados a satisfacer lo siguiente:

1. Los estudios de estructuración a nivel de Factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, contable, administrativo, ambiental, social, de sostenibilidad y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2197 de 2022, sus decretos reglamentarios incluyendo lo establecido en el Decreto 438 de 2021, y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, y que lleven a la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, de sostenibilidad, construcción, operación y explotación comercial, mantenimiento y reversión del proyecto de infraestructura "CARCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS DE ANTIOQUIA".
2. Estudios y diseños integrales de una cárcel departamental para sindicados, independiente de la factibilidad APP.
3. La gestión y acompañamiento al Departamento de Antioquia para la promoción ante los interesados del proyecto, así como, la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, sociales, ambientales, de sostenibilidad y de riesgo, sin limitarse a ellos, que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura.
4. El estudio de los ingresos potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.
5. El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
6. Realizar la actualización, complementación y validación de todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, contables, prediales, ambientales, sociales,

de sostenibilidad y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley nacional e internacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto.

7. El análisis del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico, si se requiere.
8. El análisis socioambiental.
9. La identificación de los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, licencia urbanística, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas, en caso de requerirse.
10. La identificación de los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.
11. La identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre la presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.
12. La identificación de los Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.
13. Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición (si aplica). Gestión predial de los predios propuestos para el proyecto, incluido el análisis del uso del suelo. Esta gestión se determinará según la particularidad de los predios. El departamento indicará el orden de prelación de los predios.
14. Desarrollo del componente de Ordenamiento Territorial que prevé una exploración para la posible aplicación de mecanismos o instrumentos de captura de valor, (tales como participación en plusvalía, obligaciones urbanísticas, transferencia de derechos de construcción y desarrollo, contribución nacional de valorización, entre otros) sin que ello implique que de esa aplicación dependa el cierre financiero del proyecto de obra.

En todo caso, los productos a entregar por parte de RENTAN deberán estar orientados a determinar y sustentar la factibilidad o no de una cárcel departamental de sindicados por modalidad APP, y a la elaboración integral de los estudios y diseños de una cárcel departamental de sindicados. Los productos a entregar por parte del RENTAN deberán cumplir con la normatividad técnica, jurídica y financiera vigente al momento de su entrega definitiva.

En ese sentido, el mandatario debe contemplar mínimamente seis fases que se enuncian a continuación, las cuales se encuentran desarrolladas en: ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", para el desarrollo del Contrato de Mandato" así:

ETAPA 1 - Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.

ETAPA 2 - Preliminares, Pre-diseño y Diseño arquitectónico.

ETAPA 3 - Diseños técnicos, especificaciones, presupuesto y programación de obra.

ETAPA 4 - Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad e informe final Etapa 2 y 3 aprobado por Interventoría.

ETAPA 5 - Acompañamiento hasta el pronunciamiento definitivo de las respectivas entidades e informe final de la Etapa 4 aprobado por la interventoría.

ETAPA 6 - Proceso de promoción y acompañamiento en la etapa de selección, adjudicación del contrato y cierre financiero de la APP.

Tabla 1. Resumen de entregables por etapa de ejecución del Contrato de Mandato.

ETAPA	ENTREGABLES
	Acta de inicio
ETAPA 1	
Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.	Entregable 1 - Fase de Inicio.
	Entregable 2 - Fase de Planeación.
	Entregable 3 - Seguimiento y control.
	Entregable 4 - Componente predial
	Entregable 5 - Cierre.
ETAPA 2	
Preliminares, Prediseño, diseño Arquitectónico y Estructural	Entregable 5 - Estudio y análisis de infraestructura actual (si aplica).
	Entregable 6 - Informe de la determinación de componente de reutilización de edificaciones avalado por profesional desde el perfil estructural y de instalaciones técnicas y/o propuesta de demolición de la infraestructura existente (si aplica).
	Entregable 7 - Levantamiento topográfico y georreferenciación.
	Entregable 8 - Estudio de prospección arqueológica (si es necesario).
	Entregable 9 - Estudio de viabilidad para nuevos servicios públicos red de comunicaciones, componente urbano, afectación del predio, vecinos y contexto natural.
	Entregable 10 - Cuerpos de aguas y ecosistemas. Norma trámites y licencias.
	Entregable 11 - Diseño arquitectónico y Urbanístico.
	Entregable 12 - Estudio de suelos y geotecnia.
	Entregable 13 - Diseño estructural.
ETAPA 3	
Diseños, presupuestos, programación y entrega de informe	Entregable 14 - Diseño hidráulico y sanitario.
	Entregable 15 - Diseño mecánico (HVAC o climatización A.A).
	Entregable 16 - Diseño de red contra incendio.
	Entregable 17 - Diseño de redes de gas.
	Entregable 18 - Diseño eléctrico.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ETAPA	ENTREGABLES
integral a nivel de factibilidad	**Entregable 19** - Diseño sistema de seguridad voz y datos (CCTV, seguridad, electrónica, otros).
	Entregable 20 - Especificaciones técnicas definitivas de construcción.
	Entregable 21 - Presupuesto de obra.
	Entregable 22 - Programación de obra.
	Entregable 23 - Aspectos ambientales y de calidad.
	Entregable 24 - Entrega informe final del proyecto a nivel de factibilidad.
ETAPA 4	
Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad (ambiental, social, económico, predial, contable y administrativo, de sostenibilidad, legal y financiero) e informe final Etapa 2 y 3 aprobado por Interventoría.	**Entregable 25 - Proyecto.**
	Entregable 26 - Riesgos del proyecto.
	Entregable 27 - Análisis financiero. **Estudios actualizados:** estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto.
	Entregable 28 - Componente ambiental.
	Entregable 29 - Componente social.
	Entregable 30 - Componente predial.
	Entregable 31 - Componente económico - financiero.
	Informe preliminar estimado del CAPEX / OPEX. Presupuesto definitivo.
	Entregable 32 - Componente jurídico.
ETAPA 5	
Acompañamiento	Acompañamiento hasta el pronunciamiento definitivo de las respectivas entidades e informe final de la Etapa 4 aprobado por la interventoría.
ETAPA 6	
Promoción	Proceso de promoción y acompañamiento en la etapa de selección, adjudicación del contrato y cierre financiero de la APP.

Las etapas o actividades que no estén mencionadas anteriormente, pero que se requieran para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, deben ser realizadas conforme su necesidad. Los entregables se pueden reubicar en otras etapas, según la conveniencia y necesidad del proyecto, previa justificación y aprobación del mandante.

RENTAN deberá realizar la contratación de una Interventoría integral, que garantice el seguimiento, supervisión, cumplimiento de la normatividad aplicable y acompañamiento a las consultorías, hasta por lo menos la Etapa 5.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de DIECISIETE (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución de cada una de las Etapas será el que se expone a continuación e incluye en cada fase el tiempo requerido para las revisiones por parte de la interventoría o supervisión, según el caso, el plazo para los ajustes a que haya lugar y para la aprobación definitiva por parte del Interventor o Supervisor, según el caso, de los estudios y diseños y demás servicios y productos objeto de la consultoría:

Tabla 2. Cronograma de ejecución propuesto para el desarrollo del presente Contrato de Mandato.

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN POR ETAPA	EJECUCIÓN ACUMULADA
Contratación del personal estructurador, Consultoría e Interventoría	2.0 meses	2.0 meses
Acta de inicio de contratos derivados: Consultoría e Interventoría		
Etapa 1 – Debida diligencia y propuesta de estructuración integral.	1.0 meses	3.0 meses
Etapa 2 – Preliminares, Prediseño, Diseño Arquitectónico y Estructural.	2.0 meses	5.0 meses
Etapa 3 – Diseños, Presupuesto, Programación y entrega de informe integral factibilidad.	3.0 meses	8.0 meses
Etapa 4 – Actualización, complementación, validación y presentación de la estructuración integral a nivel de factibilidad (ambiental, social, económico, pr contable y administrativo, de sostenibilidad, legal y financiero) e informe final 3 aprobado por Interventoría.	2.0 meses	10.0 meses
Etapa 5 – Acompañamiento.	2.0 meses	12.0 meses
Etapa 6 – Promoción.	5.0 meses	17.0 meses
	17 meses	

Nota 1: RENTAN debe ajustar su cronograma de actividades teniendo en cuenta los plazos para cada una de las fases previstas en este numeral.

Nota 2: No obstante, el plazo establecido en este documento, en el evento en que se haga necesario prorrogar el contrato, esta modificación se efectuará de común acuerdo entre las partes, sin que por este simple hecho se generen honorarios adicionales a los acá establecidos, ya que están sujetos a la entrega de los productos que serán aprobados a satisfacción de la Entidad.

Nota 3: El valor de la remuneración del Consultor por las actividades relacionadas con las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 son con cargo a los recursos del presente mandato. Las actividades relacionadas con la Etapa 6 de la consultoría están asociadas a la comisión de éxito, cuyo pago estará a cargo del concesionario y, por lo tanto, su valor no hace parte del presupuesto oficial.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.507.734.886), incluye comisión administrativa e IVA de la comisión y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que

se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Total, Recursos a administrar (A):	$5.041.925.297
Honorarios (B):	$391.436.629
Honorarios IVA incluido (C):	$74.372.960
Total, proyecto (A) + (B) + (C):	**$5.507.734.886**

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar y ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para LAS PARTES.
PARÁGRAFO 2. Apropiación Presupuestal: Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso:

El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación Para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 el cual posee un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, detallado así:

Convenio N°: 10000891
Reserva N°: 1000221384
Encargo N°: 10000006838
Valor: $5.507.734.886
Fecha: 18 de diciembre de 2024.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Consultor contratado por RENTAN, deberá realizar en la Etapa 1 – Debida diligencia y propuesta de estructuración integral, el análisis y estudio de la información suministrada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, así como realizar el diagnóstico, visitas de inspección y/o verificación y demás actividades a que haya lugar, con el objetivo de determinar los criterios de elegibilidad, el orden de priorización y viabilidad de los inmuebles propuestos por la Gobernación de Antioquia, para la ejecución del presente contrato.

Predios propuestos por el Departamento de Antioquia, para la ejecución del presente Contrato de Mandato.

	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA
	Arboletes	La Florida, Vereda Coco el Paraje Bazo Hondo, Lote Nú	Linda con la Vía Panamericana	2700 Ha
	La Pintada	Hacienda Montenegro	Acceso desde vía 4G Pacífico II.	706.6 Ha
	Vegachí	Ingenio Vegachí	Vereda La Cristalina a 1 km de la Cabecer Municipal (sobre vía principal).	3.9 Ha
	Otros inmuebles que se propongan			

El lugar de ejecución del contrato se definirá en el Acta de Cierre por la Gobernación de Antioquia previa recomendación de RENTAN y del Consultor (Entregable No. 4 – Cierre de la Etapa 1: Debida diligencia y propuesta de estructuración integral) y el área de influencia directa de los sitios que componen el proyecto.

Las reuniones y/o mesas de trabajo que se requieran realizar entre el CONSULTOR y la Gobernación de Antioquia se llevarán a cabo por teleconferencia o de manera virtual o se realizarán de forma presencial en las oficinas de la Gobernación de Antioquia / Medellín - Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra, en la ciudad de Medellín, según lo disponga el Departamento.

El interesado al formular su oferta a la empresa RENTAN deberá tener en consideración que los desplazamientos que deba realizar el equipo de trabajo del Consultor al lugar de ejecución del contrato serán a cuenta y riesgo de éste y en ningún caso darán lugar a cobros adicionales al Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: Lugar de Entrega de documentos: se define para ello las oficinas de la Secretaría de Seguridad y Justicia, Calle 42 B # 52 – 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" La Alpujarra, tercer piso.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

RENTAN se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, dentro del término de legalización del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por RENTAN en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. Con esta certificación bancaria, la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitará al Tesorero General del Departamento, el Certificado de Procedencia de los Recursos, para que la cuenta quede Exenta del Gravamen del 4X1.000. Certificación que será enviada a RENTAN para la realización de la respectiva marcación de la cuenta para el manejo de los recursos a administrar del contrato de mandato. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación.

RECURSOS A ADMINISTRAR: los recursos a administrar ascienden a la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.041.925.297)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por RENTAN en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **CIENCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte de RENTAN. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento.

2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría. C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor o documento equivalente D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro.

3. **UN ULTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al **DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por RENTAN que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos anteriores desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN. B. El correspondiente informe de interventoría. C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor o documento equivalente D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. D. Suscripción del acta de recibo parcial de los entregables finalizados y aprobados del proyecto.

Notas:

1. Suscrita el acta de inicio del contrato, RENTAN deberá realizar la apertura de la cuenta bancaria en el IDEA; y, el Departamento de Antioquia se obliga a remitir al mandatario el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para el manejo de los Recursos a Administrar en dicha cuenta, posteriormente RENTAN deberá efectuar el trámite ante la entidad bancaria.
2. Durante la ejecución contractual, el supervisor por parte de RENTAN debe hacer análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar claramente la ejecución en su totalidad o si quedaron saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de efectuar la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos o como el supervisor lo indique.

3. Con fundamento en la documentación enviada por RENTAN para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo RENTAN, el supervisor del contrato por parte del Departamento certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de RENTAN y procederá a viabilizar los respectivos desembolsos.
4. El desembolso de los Recursos a Administrar se realizará directamente a la cuenta única y exclusiva del mandato aperturada en el IDEA por RENTAN. En ningún caso el Departamento de Antioquia pagará a los contratistas seleccionados por RENTAN. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente RENTAN quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites y pagos por parte de RENTAN.
5. El Departamento no desembolsará ninguna suma de dinero como Comisión Administrativa (Honorarios) mientras RENTAN no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente contrato y del cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
6. El Departamento no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto RENTAN cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.
7. Los pagos que realice RENTAN en calidad de mandatario administrador del recurso, en virtud de los contratos que suscriba a favor de los beneficiarios de los mismos (proveedores, contratistas, etc.) estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso a administrar. Además, RENTAN deberá realizar los pagos a los terceros por "entregable", previo aval de la interventoría y la supervisión del Departamento de Antioquia.
8. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia hará el reconocimiento de los pagos contra los gastos soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar), y mediante la supervisión del Departamento de Antioquia elaborará oficio de autorización dirigido al IDEA para viabilizar el respectivo desembolso de los recursos (trámite de autorización de reconocimiento y pago con los recursos a administrar). Todos los pagos están sujetos a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el Supervisor del Departamento de Antioquia.
9. RENTAN será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en materia de impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo. Así mismo, cuando RENTAN, a partir de los Recursos a Administrar, contrate con terceros, realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, todas las deducciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio, realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.
10. En la contratación que celebre RENTAN con terceros, debe dar cumplimiento al artículo 114-1 del EstatutoTributario Nacional en lo concerniente a la aplicación de las normas sobre

exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud a cargo del empleador; por lo que el uso de la figura del Factor Multiplicador exige que este deba ajustarse conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad seleccionada para el efecto, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes o disminución a que haya lugar en los costos de tal factor multiplicador).

11. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de aplicar retenciones, el mandante debe garantizar la disponibilidad de recursos para lograr el objeto del mandato.
12. Los Recursos a Administrar no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente en el objeto del contrato interadministrativo de mandato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando RENTAN obligado a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.
13. RENTAN mantendrá los Recursos a Administrar en una cuenta de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.
14. Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del mandatario, el número y año del contrato interadministrativo.
15. Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta aperturada en el IDEA, se reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del mandatario y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
16. En caso de terminación unilateral o anticipada del contrato interadministrativo, se reintegrará el saldo existente en la citada cuenta y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez ésta lo solicite por medio del Ordenador del Gasto del contrato o el supervisor designado y adjuntando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
17. El Supervisor del contrato interadministrativo de mandato deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la citada cuenta como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si los hubiere.
18. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria en el IDEA, RENTAN informará de tal situación al Departamento de Antioquia, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.
19. RENTAN efectuará sobre los pagos realizados con cargo a los recursos a administrar, las retenciones que apliquen y las estampillas que de igual manera apliquen:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Ancianos 2%.
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%.
- Estampilla IU Digital 0.4%.
- Tasa pro deporte 1%.

Además, aplicará la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del MANDATARIO.

HONORARIOS: el valor de la Comisión Administrativa (Honorarios) incluido IVA, está detallado así:

Comisión administrativa (honorarios): del ocho por ciento (8%) sobre los costos directos, excluyendo el valor del personal y costos logísticos, estimado en TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($391.436.629).

Impuesto al valor agregado (IVA) de la comisión administrativa (honorarios): del diecinueve por ciento (19%)sobre la comisión administrativa (honorarios), estimado en SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML ($74.372.960).

En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA No. 4600017510 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justica en el Departamento de Antioquia" se pagará a RENTAN mensualmente la tarifa pactada por concepto de Comisión Administrativa (Honorarios), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la Comisión Administrativa (Honorarios), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con a los costos directos de los Recursos a Administrar ejecutados del contrato de mandato, es decir, se excluye el costo del personal y costos logísticos, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), acompañada del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de RENTAN, el informe técnico financiero de ejecución del contrato, la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el acta de recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor del Departamento de Antioquia.

Se efectuarán las retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA pagará lo referente al componente de la Comisión Administrativa (Honorarios) del MANDATARIO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al MANDATARIO cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes: Las siguientes son obligaciones comunes para el Contratante y el Contratista:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras).

Obligaciones generales del Contratista

RENTAN deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter general que la Gobernación de Antioquia establece en estos Estudios Previos y las demás contenidas en los apéndices, anexos y demás formatos que harán parte integral del Contrato de Mandato, dentro de los cuales se resaltan:

1. No incurrir ni propiciar actividades corruptas o que contraríen las descritas en la Ley 1474 de 2011.
2. El contratista deberá presentar en debida forma las pólizas del contrato en un plazo no mayor a 5 días después de la firma del contrato, el costo de la misma y sus anexos subsiguientes de existir serán asumidas por RENTAN.

3. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne al Departamento de Antioquia, asimismo cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
4. RENTAN conoce y acepta todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este contrato. Asimismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por la Gobernación de Antioquia.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Gobernación de Antioquia, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento de Antioquia, por causa o con ocasión del contrato.
7. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Gobernación de Antioquia y producida de acuerdo con la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se clasifica como información de Seguridad Nacional y se encuentra en las Políticas de Seguridad de la Información de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. La Gobernación de Antioquia no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable en el momento de presentar la propuesta y de celebrar el Contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los

costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
15. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
16. Organizar y poner al servicio de la Gobernación de Antioquia los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos establecidos en los documentos contractuales. En esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en loa anexos del contrato para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR serán por su cuenta y riesgo.
17. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Proyecto.
18. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad, ética profesional y debida diligencia.
19. Consultar la información que sobre el Proyecto reposa en la Entidad, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Mandato, en caso de requerirse más información deberá levantarla y desarrollarla por su cuenta.
20. Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias. Además de adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, RENTAN rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.
21. Apoyar, asistir y asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos y trámites de orden técnico, social, predial, ambiental, de sostenibilidad, económico y jurídico entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente Consultoría, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
22. Reportar al Departamento de Antioquia cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información, sin que esto sirva de excusa para el cumplimiento de sus obligaciones.
23. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a las partes, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las mismas.
24. Efectuar todos los estimativos que, dentro del objeto contractual, la Gobernación de Antioquia solicite.
25. Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, las responsabilidades por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Consultoría serán de entera responsabilidad del Consultor.

26. Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido identificados previamente y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato de Mandato.
27. Llevar y mantener el archivo actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo. Todo lo anterior, de conformidad con la "Ley Aplicable" y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.
28. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Gobernación de Antioquia, que dentro del marco del objeto del presente contrato puedan surgir.
29. Prestar apoyo al Departamento de Antioquia para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir en las áreas técnica, social, predial, ambiental, financiera, administrativa, contable, legal y de riesgos.
30. Acompañar, asesorar y apoyar al Departamento de Antioquia cuando sea necesario, en los trámites, que, en el marco del objeto contractual del presente contrato, se deban llevar a cabo ante otras entidades.
31. Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.
32. Acompañar al Interventor y/o Supervisor (según aplique) de la Gobernación de Antioquia y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Gobernación de Antioquia a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Gobernación de Antioquia así lo requiera.
33. Aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute PMI u otro sistema de gestión de proyectos, en todas las fases del proyecto y para todos los entregables de cada Fase indicados en los respectivos anexos.
34. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
35. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
36. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
37. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial; si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
38. Cumplir a cabalidad las obligaciones técnicas establecidas en los anexos del presente Estudio y Documento Previo.
39. En general, asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de este contrato.
40. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y

administrativos, descritos en los requerimientosestablecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.

41. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
42. Suscrita el Acta de Inicio, el Contratista debe aportar las hojas de vida, los certificados laborales, los títulos y tarjetas profesionales de por lo menos el personal mínimo relacionado en los anexos. De forma que la Supervisión verifique que estos perfiles corresponden a aquellos determinados por el Departamento de Antioquia. Esto aplica en igual medida, previo al inicio de los contratos derivados.
43. RENTAN deberá exigir al Consultor e Interventor que el personal restante ("Personal Obligatorio") se presente a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados con las hojas de vida, certificados laborales, los títulos y las tarjetas profesionales y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.
44. Durante el plazo contractual RENTAN debe garantizar que los contratistas derivados mantengan el personal requerido para cumplir el objeto del contrato, según establecido en los respectivos Anexos.
45. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Anexos.
46. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecucióndel proyecto.
47. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación social y ambiental que deba ejecutar el Concesionario.
48. Revisar, y velar por la entrega oportuna de los informes de cumplimiento ambientalcon la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
49. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrenciade posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general,en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
50. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
51. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

Cabe aclarar que todos los productos mencionados en el presente numeral y en los Anexos deberán ser aprobados por el Interventor o por el Supervisor (según aplique) antes de la entrega definitiva

al Departamento de Antioquia.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS" que la Gobernación de Antioquia suministrará y que hará parte del Contrato de Mandato.
2. Designar a un Supervisor, quien será su representante en la ejecución del Contrato, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad, de acuerdo con la propuesta técnico-económica, sin perjuicio de que se cuente con el personal adicional que se considere necesario para adelantar el Contrato de Mandato.
3. Presentar una metodología de trabajo y un cronograma de la ejecución del contrato de consultoría, en el cual se incluyan como mínimo: (i) las actividades que desarrollará el Consultor, (ii) los entregables, deberán ser allegados a más tardar dentro de las fechas establecidas en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", (iii) las actividades de articulación entre la Gobernación de Antioquia, la interventoría y el Consultor, (iv) el tiempo estimado para desarrollar cada una de las actividades y para efectuar entrega de productos, y (v) la estimación de reuniones requeridas entre la Gobernación de Antioquia, la Interventoría y el Consultor.
4. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de la totalidad de los estudios y diseños técnicos, financieros y jurídicos del proyecto presentados en cuanto a inversión, adecuación, modernización, expansión, explotación económica, mantenimiento, operación y administración, de igual manera deberá determinar y sustentar la viabilidad de la factibilidad del proyecto objeto de la presente consultoría integral.
5. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación o elaboración de los estudios de oferta, demanda (si aplica), de igual manera deberá efectuar las recomendaciones y/o solicitudes sustentadas de ajustes al Departamento de Antioquia en caso de ser necesario.
6. Realizar la revisión, análisis, verificación, validación y/o complementación de las demás especificaciones técnicas, jurídicas, financieras, prediales, contables, administrativas, ambientales, sociales, de sostenibilidad y de riesgos del proyecto objeto de la presente estructuración integral.
7. Efectuar la revisión, análisis, verificación y validación, y/o complementación y/o elaboración de los estudios, diseños y demás documentos técnicos que sean entregados por la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con los alcances del proyecto y lo establecido en el **ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", con el fin de ser adaptados al cumplimiento de la normatividad y especificaciones, como parte del entregable final.

8. Asistir a las reuniones convocadas por la Gobernación de Antioquia, y/o la interventoría para atender cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual de la presente consultoría integral.
9. Realizar informes, presentaciones, conceptos y respuesta a las peticiones que le solicite la Gobernación de Antioquia en el marco del objeto contractual.
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Gobernación de Antioquia.
11. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual, y de conformidad con el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS".
12. Realizar visitas de campo a los lugares que son objeto de alcance del proyecto por su cuenta y riesgo, si ello fuere necesario.
13. RENTAN deberá exigir al Consultor, aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute (PMI) u otro sistema de gestión de proyectos, para lo cual, deberá presentar para cada producto un registro de lecciones aprendidas durante el desarrollo del producto y deberá atender otros documentos, registros o acciones que requiera el Departamento de Antioquia para verificar la ejecución, monitoreo y control del proyecto bajo lineamiento PMI.
14. El contratista se obliga a entregar, además de los estudios y diseños, los siguientes documentos enmarcados en las buenas prácticas de gerencia de proyectos tales como:

a. Fase de inicio:
    1. Acta de constitución del proyecto:
    2. Información General
    3. Descripción General del Proyecto
    4. Director o Líder asignado responsable del proyecto
    5. Justificación
    6. Objetivos Específicos
    7. Objetivos Generales
    8. Alcance
    9. Interesados
    10. Requisitos de Interesados
    11. Recurso humano asignado
    12. Presupuesto
    13. Lista de entregables
    14. Lista de hitos
    15. Supuestos

16. Factores de éxito
17. Riesgos del proyecto
18. Requisitos de aprobación de proyectos
19. Restricciones.

b. **Planeación:**
   1. Estructura de Desglose de Trabajo EDT.
   2. Diccionario EDT en donde se proporcione información detallada de los entregables, actividades y programación sobre cada componente en la estructura de desglose del trabajo.
   3. Matriz de Comunicaciones de Interesados.
   4. Matriz de Riesgos del Proyecto.
   5. Matriz de requisitos.
   6. Cronograma de trabajo.
   7. Procedimiento de Gestión de Cambio.
   8. Plan de Gestión de beneficios y Calidad.

c. **Seguimiento y control:**
   1. Control de cambios del proyecto
   2. Gestión general del proyecto
   3. Actualización al plan de la dirección del proyecto:
      - Control de cronograma
      - Control de riesgos
      - Control de comunicaciones.
      - Control de matriz de costos.
      - Demás controles del proyecto.

d. **Cierre:**
   1. Acta de cierre
   2. Registro de Lecciones aprendidas – actualizadas durante el proyecto (transversal).

Para las primeras fases de la gestión de la consultoria (Inicio y Planeación) incluida la entrega de los documentos previamente descritos, se fija un plazo no mayor a quince (15) dias hábiles a partir del Acta de Inicio del Contrato. Para las fases de seguimiento y control, la entrega de documentos o información será de acuerdo con las veces que lo requiera el contratante, Sin que esto signifique que el contratante no pueda requerir al contratista documentos adicionales a los enunciados en esta obligación.

Lo anterior con el fin de que la Gobernación de Antioquia haga seguimiento de las prácticas desarrolladas por el contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Como parte de sus obligaciones por área de gestión, RENTAN, una vez haya procedido con la revisión, análisis, verificación, validación, complementación y/o elaboración de los estudios y

diseños; deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos, según apliquen, y sin perjuicio de lo establecido en el ANEXO 1 – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DISEÑOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EDIFICACIONES MODULARES AUTOPORTANTES PREFABRICADAS PARA LA CÁRCEL PARA SINDICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y ANEXO 2 – "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS":

- **Gestión Técnica:** definición y redacción de los documentos para la(s) licitación(es) de concesión(es) de acuerdo con el anexo de factibilidad y las especificaciones técnicas definidas por el avance de la intervención, hasta lograr que los productos sean aprobados por los diferentes entes gubernamentales, que de conformidad con la normativa aplicable se encuentran habilitados para esto.

- **Gestión Administrativa:** establecer un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes contratantes, incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de toda la documentación del proyecto, la recepción y revisión de informes y documentos técnicos, documentos soporte de costos de contratación y pagos efectuados, avances en ejecución contractual, cumplimiento con la entrega de conceptos e informes de avance, entre otros.

- **Gestión Social:** realizar los procesos y actividades requeridos para la revisión, análisis, verificación, evaluación, elaboración, complementación y actualización de los productos derivados de la gestión social en el desarrollo del contrato. Estos productos incluyen la gestión con las entidades territoriales frente a la identificación de necesidades de infraestructura social requerida, en especial de salud, educación superior y vivienda, así como la revisión y armonización de la propuesta de corredor con las decisiones del ordenamiento territorial de los municipios involucrados.

  Frente a la presencia de grupos étnicos, se deberá adelantar la identificación y consulta ante las autoridades pertinentes sobre su posible presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto.

- **Gestión de Sostenibilidad:** realizar los procesos y actividades requeridos para la elaboración, revisión, análisis, verificación, evaluación, complementación y actualización de los productos derivados de la sostenibilidad en el desarrollo del contrato.

- **Gestión Ambiental:** RENTAN tendrá a su cargo todas las actividades tendientes a cumplir con los términos de referencia para la elaboración y presentación de Estudios Ambientales que apliquen al proyecto requeridos por parte de la ANLA o de la Corporación Autónoma Regional que aplique, para los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) hasta obtener el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental competente; tendrá que realizar los acercamientos con las autoridades nacionales, regionales y locales que resulten necesarios

para cumplir con el objeto del contrato, deberá remitir la información que solicite la Gobernación de Antioquia en especial la relacionada con la cuantificación de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento de las licencias ambientales que serán objeto de cesión al concesionario, costos que deberán incluirse en el modelo financiero del proyecto, deberá apoyar al Departamento de Antioquia en la elaboración de las matrices de cesión, en la identificación y cuantificación de las obligaciones pendientes de cumplimiento no solo de licencias ambientales sino también de levantamientos de veda.

- **Gestión Predial:** asegurar la confiabilidad en la entrega de los productos, mediante la vigilancia y control de calidad, oportunos y ajustados al ordenamiento jurídico colombiano y que respondan con el saneamiento de los vicios que producto de su gestión se generen dentro de los procesos de gestión predial y por virtud de los cuales haga incurrir en error a la administración, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales que por su actuar deban aplicarse, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente.

- **Gestión de captura de valor y ordenamiento territorial:** de conformidad con lo establecido en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS", RENTAN deberá:

  Determinar las alternativas para que en las acciones de compensación se restauren o rehabiliten funciones y servicios ecosistémicos a partir de una línea base que deberá ser levantada según lo establecido en el ANEXO 2 - "APÉNDICE TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA CÁRCEL DEPARTAMENTAL PARA SINDICADOS".

  Armonizar sus estudios con los análisis de riesgo contenidos en los documentos de ordenamiento territorial, si estos se encuentran actualizados a propósito de procesos de revisión de los planes de ordenamiento.

  La gestión económica y financiera deberá incluir en sus análisis las posibles variaciones en el valor del suelo municipal producto de la construcción de la infraestructura y de la posible asignación de normativa urbanística por los procesos de crecimiento poblacional y demanda de suelos para usos productivos rurales o urbanos. Con base en esa información el consultor deberá analizar alternativas económicas y financieras del uso de instrumentos de financiación con base en el valor suelo, tales como la contribución nacional por valorización, obligaciones urbanísticas en dinero o especie habilitando aprovechamientos urbanísticos en las áreas aledañas a las infraestructuras, participación en plusvalía por cambios normativos o por ejecución de la obra pública, titularización de derechos de construcción y desarrollo, entre otros.

  A partir de los análisis del componente de OT, se deberá consolidar la base predial disponible con la información necesaria para que -con el apoyo del área de la gestión predial- se puedan estimar los mayores beneficios económicos para la implementación de

posibles fuentes de financiación y mecanismos de captura de valor con base en el suelo en las zonas de influencia de las infraestructuras.

Adicionalmente, el consultor deberá analizar alternativas económicas y financieras de implementar uno o varios instrumentos de financiación con base en el suelo, tales como la contribución nacional por valorización, obligaciones urbanísticas en dinero o especie habilitando aprovechamientos urbanísticos en las áreas aledañas a las infraestructuras, participación en plusvalía por cambios normativos o por ejecución de la obra pública, titularización de derechos de construcción y desarrollo, entre otros. El análisis de estas alternativas deberá realizarse independientemente de si la destinación de recursos o infraestructuras que se obtengan por la aplicación de estos mecanismos, entran o no como fuentes complementarias de financiación del corredor.

Estos análisis deben contemplar el potencial de incremento de los precios del suelo por efecto de la construcción de la infraestructura.

- **Gestión Económica - Financiera:** definición de una estructura financiera para la(s) licitación(es) de concesión(es) del Proyecto, que permitan maximizar los beneficios de la sociedad y de la Nación (optimizando el uso de los recursos fiscales) garantizando que el proceso de concesión a licitar tenga caracteristicas que lo hagan financiable. Se deberá presentar diferentes alternativas de financiación, el esquema y estimación inicial de plazo del Proyecto, la estructura de ingresos para el concesionario privado, proyecciones de tráfico y demanda y todos los demás aspectos necesarios para la estructuración y posterior adjudicación del Proyecto.

  Esto incluye sin limitarse al desarrollo de los siguientes productos: la modelación financiera de los proyectos que se deriven de la estructuración, el análisis costo beneficio (evaluación socioeconómica), tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por el presente contrato.

  Realizar los procesos y actividades requeridos para el análisis, revisión, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión económica - financiera, sujetos a las modificaciones desde el área técnica con relación al presupuesto CAPEX - OPEX, estudio demanda, cronograma de obras entre otras.

  Realizar y/o actualizar de ser necesario los modelos financieros, así como las actividades que se requieren para determinar la ejecución y avance de los compromisos contractuales. Revisar y emitir los conceptos financieros pertinentes sobre todos los informes, documentos de estudios y diseños, entre otros, bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

- **Gestión Contable:** realizar los procesos y actividades requeridas para: la revisión, análisis, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión contable, en el desarrollo del contrato; bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

- **Gestión Jurídica:** realizar los procesos y actividades requeridas para la revisión, análisis, verificación, evaluación y/o elaboración de los productos que realice como estructurador integral en el desarrollo del contrato, y en todos los aspectos jurídicos que se susciten, con el futuro Contrato de concesión que resulte de este estudio, así como apoyar al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

- **Gestión de Riesgos:** diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación, previsión, asignación y valoración de los principales riesgos asociados a la(s) concesión(es) del Proyecto, así como la conveniencia para la Nación del esquema planteado. De tal manera que se permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato o los contratos de concesión.

  Esto incluye sin limitarse al desarrollo de: la matriz e informe de riesgos del Proyecto y la valoración de los riesgos (tanto públicos como compartidos y privados), desarrollo de las actividades de requerirse para la elaboración del panel de expertos de los riesgos privados para calcular el porcentaje de sobrecostos y la justificación de los mecanismo de proyecto bajo esquema APP – comparador publico privado, tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por el presente Contrato de Mandato.

  Realizar los procesos y actividades requeridos para el análisis, revisión, verificación, evaluación y actualización de los productos derivados de la gestión de riesgos, sujetos a las modificaciones desde el área técnica con relación al presupuesto CAPEX - OPEX, estudio de tráfico, cronograma de obras entre otras.

  Asesoramiento para la elaboración de la matriz de riesgos del proceso licitatorio y análisis de los riesgos identificados para la contratación, así como los tipos de pólizas, garantías o seguros requeridos y las cláusulas aplicables para su mitigación. Igualmente deberá diseñar los mecanismos de mitigación, hará los respectivos análisis de contingencia, su valoración y en caso de ser requerido la inclusión en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

- **Gestión de Fondo de Aseguramiento o de Contingencias:** realizar los procesos y actividades requeridas para: la revisión, análisis, verificación, evaluación, y actualización de los productos derivados de la Gestión del Fondo de Aseguramiento en el desarrollo del contrato; Incluir en los estudios de la etapa de evaluación o en el acta de condiciones de ejecución, las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aseguramiento o de Contingencias considerando lo definido en el contrato o los contratos de concesión.

- **Gestión de Acompañamiento, Promoción y socialización:** asesoramiento y acompañamiento en las aprobaciones de ley de las entidades competentes, en la promoción y socialización del contrato o los contratos de concesión que se deriven de Contrato de

Mandato con las comunicades, inversionistas, financiadores e interesados en general, para asegurar procesos competitivos.

16. Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación de los proyectos, tales como: a. Actas de reunión, Actas de acuerdo, Cartas de intención, memorandos de entendimiento, pliegos de condiciones, proyectos de convenio interadministrativos, y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario. b. Los proyectos normativos (leyes, decretos, documentos CONPES, etc.) requeridos para la implementación de los proyectos. c. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto.
17. Elaborar y presentar la Debida Diligencia Legal del proyecto, la cual deberá contener, como mínimo: a. Su justificación. b. El diagnóstico de la situación carcelaria en el departamento de Antioquia. c. la Certificación de la debida diligencia y de los trabajos realizados, indicando que la misma se ajustó a la normatividad aplicable y que será garantizado el patrimonio público, d. El estudio de los procesos judiciales (incluida la Justicia Especial para la Paz – JEP) que puedan afectar la estructuración o contratación del Proyecto, e. Detalle del esquema del contrato: plazo, forma de pago, garantías, manejo de recursos a través de patrimonio autónomo, distribución de riesgos, régimen tarifario, mecanismos de compensación, cláusulas exorbitantes, mecanismos de solución de conflictos y reversión. f. Análisis sobre el cumplimiento de los requisitos para cada una de las unidades funcionales del proyecto según la normatividad vigente: monto de inversiones, funcionalidad, etc. g. Capítulo predial en cual se deberá aportar la información detallada sobre la necesidad de adquisición predial, sus costos y el alcance de las obligaciones de gestión predial para el proyecto. h. Justificación del uso del mecanismo de APP para el proyecto a realizar. j. Capítulo ambiental, en el cual, además de la descripción de la normatividad aplicable: se requiere establecer el alcance de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales para el proyecto.
18. Prestar la asesoría necesaria al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto.
19. Realizar las ruedas de negocios necesarias para la promoción del proyecto con los interesados en el mismo, así como las socializaciones con las comunidades para la presentación del proyecto.
20. En caso de requerirse, realizar la documentación, implementación y análisis de las actividades relacionadas para cumplir con el requisito de "Panel de expertos" según los requerimientos de DNP.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato incluyendo aquellas relacionadas en los anexos del Pliego de Condiciones.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras:

1. Presentar el informe de seguimiento al contrato el quinto dia hábil de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero, legal y ambiental de la ejecución del contrato., acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y el estado de cuenta bancario del periodo anterior.
2. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la

forma de pago establecida.

3. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la comisión administrativa en la forma y periodos establecidos, la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
4. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz desalvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:

   (1) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.
   (2) Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual.
   (3) Responsabilizarse por la información suministrada.
   (4) Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

5. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
6. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, el costo de las mismas y las subsiguientes si existieran serán asumidas con recursos de RENTAN y en ningún caso con recursos del contrato.
7. Los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos serán de propiedad de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y deberán ser reintegrados al mismo de forma mensualizada sin excepción alguna, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Departamento de Antioquia, el estado de cuenta bancario deberá estar adjunto en los informes de seguimiento mensualizado o de forma independiente.
8. Durante el plazo contractual, estará a su cargo el pago mensual de la remuneración y cualquier derecho laboral o prestacional derivado del contrato, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas

obligaciones.
9. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultadrelacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
10. Tener el expediente físico y digital siempre disponible de la ejecución técnica y financiera del contrato y de sus contratos derivados.
11. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

Obligaciones del Contratante:

En desarrollo del presente Contrato, el Departamento tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Entregar la información y análisis realizados previamente con relación al proyecto y los posibles predios para su ubicación.
5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Gestionar el pago del presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista con el documento de cobro del periodo respectivo a nombre del patrimonio autónomo, que administra los recursos del proyecto de concesión.
7. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
8. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
9. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
12. Autorizar al mandatario, las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el mandatario inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso.
13. Verificar a través del supervisor, los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del contrato, presentado por el mandatario para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Entregar al mandatario, en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presente contrato, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.

15. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del contrato (incluido el registro presupuestal).
16. Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control.
17. Aprobar las garantías que presente el mandatario con relación al contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente contrato.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: Para la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el Departamento de Antioquia realizara la respectiva designación.

OCTAVA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación garantía única por los siguientes conceptos:

-Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía será otorgada por el 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá a RENTAN, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, e incluirán expresamente el amparo de cumplimiento, calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. Copia de esta póliza deberá ser allegada por RENTAN al supervisor del contrato por parte de la Gobernación para efectos de verificar su amparo y cubrimiento.

PARÁGRAFO 2. El contratista se obliga a mantener libre a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO 3. CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, o en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

PARÁGRAFO 5. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS: En el evento en que se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías constituidas por el contrato, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOVENA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia. En el evento de no estarlo, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá compensar el valor de las sumas adeudas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de Contratación Directa en la modalidad de Contrato Interadministrativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: En virtud del contrato interadministrativo RENTAN no asumirá ningún impuesto derivado de las obligaciones que se adquieran para la ejecución de los recursos a administrar, por lo tanto, esta carga impositiva será descontada de los recursos a administrar.

PARÁGRAFO 1. Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA solo practicará retenciones en las facturas correspondientes a honorarios por administración.

PARÁGRAFO 2. RETENCIONES EN EL MANDATO: Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, en los contratos de mandato incluido el de administración delegada, el Mandante comunicará por escrito a RENTAN y enviará los soportes respectivos, sobre su calidad tributaria, toda clase de retenciones de carácter nacional, regional o local que le aplica y la forma de recaudarlas, para que así mismo RENTAN pueda practicarlas al momento del pago o abono en cuenta al tercero contratado por ella para el cumplimiento del mandato. En todo caso corresponderá al mandate informar oportunamente a RENTAN respecto de cada uno de los impuestos y contribuciones departamentales o municipales, o sus modificaciones o aclaraciones, que incidirán en los recursos del contrato, definiendo claramente sus elementos constitutivos tales como sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, así como las exclusiones o exenciones, con sus respectivos soportes normativos; so pena de que se presente alteración de la ecuación económica contractual y del no cumplimiento del régimen tributario local aplicable, no imputable a RENTAN. Si durante la

ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a RENTAN respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a RENTAN oportunamente.

PARÁGRAFO 3. Corresponderá al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA certificar anualmente las retenciones en la fuente y demás conceptos que practique sobre los honorarios facturados por RENTAN, para lo cual deberá allegar el certificado respectivo dentro del término fijado anualmente por el órgano competente. La no certificación oportuna de las retenciones practicadas por el contratante dará lugar al reembolso de los recursos no certificados en igual cuantía a la que RENTAN habría podido deducir de la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley.
e. Cuando se presente un atraso mayor del 10 por ciento (10%) en según el cronograma del contrato, el dos por ciento (2%) del valor de la actividad dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento de Antioquia.
f. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
g. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento de Antioquia elaborará la liquidación de oficio.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

j. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
k. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
l. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, clausula pena de apremio o pecuniaria, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA dará aplicación al debido proceso contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

La administración departamental podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico a la dirección electrónica del supervisor y/o gerente de RENTAN. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección de RENTAN; o personalmente con constancia de recibo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, incumplimiento parcial o total, imposición de clausula penal, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el departamento al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Distrito.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y/o no entrega de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, frente a la programación y/o cronograma pactado, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Lo anterior, siempre y cuando sean hechos o circunstancias imputables al contratista.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, EL DEPARTAMENTO no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes paraliscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del

presente contrato, que ni él ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente al DEPARTAMENTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción del contrato se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que EL DEPARTAMENTO autorice la realización de cada uno de los desembolsos derivados del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: LAS PARTES acuerdan que EL DEPARTAMENTO podrá suscribir liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, y en todo caso, conforme el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y, de manera anticipada, por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o del DEPARTAMENTO. 3) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto. 4) Por las demás causales que señale la Ley.

VIGÉSIMA. DECLARACIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta que presentó propuesta técnica y económica acorde con la solicitud realizada por el Contratante, la cual concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA: Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedara a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se respetarán los derechos morales de propiedad intelectual del contratista de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto y, terminado el contrato, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: a) Estudios previos, b) Los certificados de disponibilidad presupuestal. c) El registro presupuestal, d) la solicitud para presentar propuesta técnico-económica. e) la propuesta técnico-económica presentada por el contratista y aceptada por EL DEPARTAMENTO. f) acta de recomendación de Comité Interno De Contratación - CIC. g) acta de recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS y h) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación directa.

PARÁGRAFO: Todos los documentos que se expidan o alleguen, con ocasión al contrato, deben cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Antioquia vigente, basados en la norma ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas respectivas.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Medellín, 30 DIC 2024

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Secretaría de Seguridad y Justicia
Departamento de Antioquia

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General
RENTAN

Proyectó:	Nombre: Juan Esteban Quiceno Acevedo. Cargo: Abogado Contratista.	Firma:	Fecha: 23/12/2024
Revisó:	Nombre: Juan David Olarte Ortega Cargo: Abogado Secretaría de Infraestructura Física	Firma:	Fecha: 23/12/2024
	Nombre: Santiago Palacio González Cargo: Abogado Contratista	Firma: Santiago Palacio G.	Fecha: 23/12/2024
	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Abogada Contratista	Firma: NATALIA NAVARRO E	Fecha: 23/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad y Justicia

2024030671078
Fecha Radicado: 2024-12-19 16:42:21.0

46

Medellín, 19/12/2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Ajuste Positivo de la Labor N° 1000221411, de la de Cuenta Movilidad N°100015692, en el marco del Convenio N° 4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, respetuosamente le solicitamos gestionar los siguientes procesos:

Ajuste Positivo Labor N°1000221411 - Proyectos de Movilidad:

En el marco del convenio N° 4600017510, a petición de la Secretaría de Seguridad y Justicia, el IDEA emitió la reserva N° 1000221411, por un valor total de $4.035.024.227, dado que se han tenido ahorros en la suscripción de las 5 órdenes de compra y que es necesario adquirir otros vehículos, mediante la modalidad de subasta inversa y teniendo en cuenta que la Secretaría de Seguridad y Justicia no ha iniciado el proceso precontractual, cordialmente les solicitamos modificar el Certificado de Labor N°1000221411, que actualmente tiene un valor de $4.035.024.227, adicionándola en $910.768.399, que corresponde al saldo por comprometer de la cuenta de movilidad, para un valor total de $4.945.792.626, en las siguientes condiciones:

2. **Proyectos de Movilidad – 100015692 – Ajuste Positivo Labor 1000221411:**

2.2. Vehículos especializados para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($) CON AJUSTE POSITIVO
10000891	10000006839	Movilidad	100015692	$4.945.792.626

Beneficiario - Entidad	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Cédula / NIT	890.900.286-0

Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial Labor 1000221411:	CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($4.035.024.227)
Valor Ajuste Positivo:	NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($910.768.399)
Valor Total Labor con ajuste positivo 1000221411:	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. ($4.945.792.626)

Quedamos atentos a la actualización del certificado de labor por parte del IDEA, para que el equipo que viene estructurando los estudios previos de dicho proyecto, continúe con los trámites requeridos para los diferentes comités como PRECIC, CIC y COS y con ello avanzar en el proceso precontractual y contractual de dicho contrato derivado del Fondo Especial III.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Especializada - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 17/12/2024
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 17/12/2024
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especializada Contratista	**Firma:** NATALIA NAVARRO E	**Fecha:** 17/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Descargar

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 1
Hora : 15/18/04
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006838 PROYECTOS INFRAESTRUCTURA
Cuenta - Encargo 00000000100015691 Saldo Cta: 11.142.706.659

Fecha : 12/16/24

0 Valor Encargo: 11.142.706.659 Recibido: 11.142.706.659 Reservado: 11.142.706.656 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 11.142.706.659 Saldo por comprometer del encargo: 3

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
000D0001000221384	CTO INTERADMITIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	5.507.734.886	0	5.507.734.886	
00000001000221385	CTO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTA	EMPRESA DE DESARROLLO SOS	900974762-8	5.634.971.770	0	5.634.971.770	
-		TOTAL.....		11.142.706.656	0	11.142.706.656	

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 2
Hora : 15/18/04
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006839 PROYECTOS DE MOVILIDAD
Cuenta - Encargo 00000000100015692 Saldo Cta: 7.967.843.661

Fecha : 12/16/24

0 Valor Encargo: 7.967.843.661 Recibido: 7.967.843.661 Reservado: 7.057.075.262 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 7.967.843.661 Saldo por comprometer del encargo: 910.768.399

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221386	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PRA LA FUERZA PUBL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	0	0	0	
00000001000221411	ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA FU	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	4.035.024.227	0	4.035.024.227	
00000001000221570	DERIVADA LABOR 1000221386 FORTALECIMIENTO DE LA MO	ALFA AM S.A.S	830133470-0	220.116.773	0	220.116.773	
00000001000222046	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	390.168.024	0	390.168.024	
00000001000222047	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	213.750.420	0	213.750.420	
00000001000222048	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	1.408.953.982	0	1.408.953.982	
00000001000222049	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	589.061.836	0	589.061.836	
00000001000222150	ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA FISCALIA GENERAL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	200.000.000	0	200.000.000	
-		TOTAL.....		7.057.075.262	0	7.057.075.262	

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 3
Hora : 15/18/04
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006840 PROYECTOS DE TECNOLOGIA
Cuenta - Encargo 00000000100015693 Saldo Cta: 9.985.933.401

Fecha : 12/16/24

0 Valor Encargo: 9.985.933.401 Recibido: 9.985.933.401 Reservado: 9.228.705.092 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 9.985.933.401 Saldo por comprometer del encargo: 757.228.309

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221387	ADQUISISON E INSTALACION DE RADIOS REPETIDORAS MO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	5.205.529.217	0	5.205.529.217	
00000001000221388	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y ADQUISISCON DE ELEM	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	1.884.136.297	0	1.884.136.297	
00000001000221389	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA SEGUR	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	459.079.838	0	459.079.838	
00000001000221390	ADQUISICION IMPLEMENTACION INTEGRACION Y PUESTA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	1.150.371.774	0	1.150.371.774	
00000001000221391	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTAL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	199.726.015	0	199.726.015	
00000001000221392	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	INVERSIONES COLUSA SAS	901037847-1	57.886.385	0	57.886.385	
00000001000221393	SUMINISTRO ELEMENTOS DE TECNOLOGIA PARA LA UNIDADD	ARMO SOLUCIONES S.A.S	901340136-1	46.282.540	0	46.282.540	
00000001000221431	ADQUISICION DE EQUIPD ESPECIALIZADO PARA EL FORTAL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	33.328.383	0	33.328.383	
00000001000222772	DERIVADA LABOR 1000221391 ADQUISICION DE EQUIPOS	SUMIMAS S.A.S	830001338-1	192.364.643	0	192.364.643	
-		TOTAL.....		9.228.705.092	0	9.228.705.092	

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 4
Hora : 15/18/04
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006841 PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA
Cuenta - Encargo 00000000100015694 Saldo Cta: 1.718.175.279

Fecha : 12/16/24

0 Valor Encargo: 1.718.175.279 Recibido: 1.718.175.279 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 1.718.175.279 Saldo por comprometer del encargo: 1.718.175.279

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
-		TOTAL.....		0	0	0	

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 5

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006842 REND PROYECTOS INFRAESTRUCTURA
Cuenta - Encargo 00000000100015695 Saldo Cta: 10.421.233

0 Valor Encargo: 36.435.671 Recibido: 36.435.671 Reservado: 26.014.438 Ejecutado: 26.014.438
Saldo por ejecutar del encargo: 10.421.233 Saldo por comprometer del encargo: 10.421.233

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221493	REINTEGRO RENDIMIENTOS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	1.632.818	1.632.818	0	
					1.632.818		2024/11/19
00000001000222168	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	24.381.620	24.381.620	0	
					24.381.620		2024/12/09
-		TOTAL.....		26.014.438	26.014.438	0	

Usuario: ADMIDEINV
Fecha : 12/16/24
26.014.438
10.421.233

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 6
Hora : 15/18/04
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006843 REND PROYECTOS DE MOVILIDAD
Cuenta - Encargo 00000000100015696 Saldo Cta: 7.451.936

0 Valor Encargo: 25.511.338 Recibido: 25.511.338 Reservado: 18.059.402 Ejecutado: 18.059.402
Saldo por ejecutar del encargo: 7.451.936 Saldo por comprometer del encargo: 7.451.936

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALDR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221494	REINTEGRO RENDIMIENTDS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	625.491	625.491	0	
					625.491		2024/11/19
00000001000222169	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	17.433.911	17.433.911	0	
					17.433.911		2024/12/09
-		TOTAL.....		18.059.402	18.059.402	0	

Fecha : 12/16/24
18.059.402
7.451.936

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 7
Hora : 15/18/04
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006844 REND PROYECTOS DE TECNOLOGIA
Cuenta - Encargo 00000000100015697 Saldo Cta: 9.339.361

0 Valor Encargo: 32.653.124 Recibido: 32.653.124 Reservado: 23.313.763 Ejecutado: 23.313.763
Saldo por ejecutar del encargo: 9.339.361 Saldo por comprometer del encargo: 9.339.361

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221495	REINTEGRO RENDIMIENTOS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	1.463.308	1.463.308	0	
					1.463.308		2024/11/19
00000001000222170	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	21.850.455	21.850.455	0	
					21.850.455		2024/12/09
-		TOTAL.....		23.313.763	23.313.763	0	

Fecha : 12/16/24
23.313.763
9.339.361

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 8
Hora : 15/18/04
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I D N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010D00891 FDNDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006845 REND PROYECTDS DE PARTICIPACION CIUDADAN
Cuenta - Encargo 00000000100015698 Saldo Cta: 1.606.924

0 Valor Encargo: 5.492.218 Recibido: 5.492.218 Reservado: 3.885.294 Ejecutado: 3.885.294
Saldo por ejecutar del encargo: 1.606.924 Saldo por comprometer del encargo: 1.606.924

0LABDR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221496	REINTEGRO RENDIMIENTOS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	125.883	125.883	0	
					125.883		2024/11/19
00000001000222171	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	3.759.411	3.759.411	0	
					3.759.411		2024/12/09
-		TOTAL.....		3.885.294	3.885.294	0	

Fecha : 12/16/24
3.885.294
1.606.924

469

RESERVA No. 00000001000221411

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006839
Labor	: 00000001000221411
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015692
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA FU ERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIAE N PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LA CONV IVENCIA Y LA JUSTICIA DEL DEPTO DE ANTIOQUIA

Saldo por reservar a la fecha:	$4.945.792.626
Valor a reservar :	$4.945.792.626
Saldo reservas disponible:	$0
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2024/11/01

Medell¡n DICIEMBRE 20 de 2024
Fecha de modificacion : 2024/12/20

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

Laura Castaño
20-12-24

2024030672055
Fecha Radicado: 2024-12-20 17:07:14.0
2024030672055 470

Medellín, 20/12/2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Desembolso de los Recursos a Administrar N°1 del Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024, suscrito con la EDESO, **Certificado de Reserva N° 1000221385** del componente de Infraestructura del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015691.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, la Secretaría de Seguridad y Justicia suscribió contrato con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, identificada con NIT 900.974.762-8, cuyo objeto es: "*Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para la ejecución de estudios, diseños, obras, suministro y dotaciones, en el marco del proyecto de infraestructura para la seguridad, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia*", por un valor total de $5.634.971.770, amparados en el Certificado de Reserva Presupuestal N°1000221385 emitido por el IDEA el 28/10/2024.

El valor total del contrato de mandato es $5.634.971.770, discriminados así:

Total, Recursos a administrar	$5.145.153.187
Honorarios incluido IVA	$ 489.818.583
Total	**$5.634.971.770**

La cláusula quinta del citado contrato, considera:

"QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: *El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:*

El mandatario se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por el mandatario en documento suscrito por la entidad, acompañado de una

certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria. Con esta certificación bancaria, la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitará al Tesorero General del Departamento, el Certificado de Procedencia de los Recursos, para que el mandatario pueda iniciar el trámite de exoneración del Gravamen del 4X1.000 a dicha cuenta. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación.

RECURSOS A ADMINISTRAR: *los recursos a administrar ascienden a la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($5.145.153.187), los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por el mandatario en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:*

1. UN PRIMER DESEMBOLSO *correspondiente al* ***CINCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR*** *equivalente a la suma de* ***DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.572.576.594)****, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte del mandatario. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento. G. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.*

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR*** *equivalente a la suma de* ***DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.058.061.275)****, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.*

3. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO *correspondiente al* ***DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR*** *equivalente a la suma de* ***QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($514.515.318)****, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos primeros desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro".*

2024030672055
Fecha Radicado: 2024-12-20 17:07:14.0
2024030672055 471

Cordialmente solicitamos su colaboración para realizar el **Primer Desembolso de los Recursos a Administrar del Contrato de Mandato N°24MA122C1982 de 2024** correspondiente a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.572.576.594)**, en el marco del contrato derivado del Fondo III, suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia y la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, identificada con NIT 900.974.762-8, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato referenciado, con cargo al Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo N° 4600017510 – IDEA N° 0246 de diciembre de 2024, SIIF 10000891;

Dado que los recursos a desembolsar al Mandatario EDESO, estipulados en el contrato de mandato, no deben ser sujetos de retenciones por concepto de impuestos como IVA, tasas y contribuciones, nos permitimos transcribir algunos criterios en materia de aspectos impositivos emitidos por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda:

Sobre el particular, el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.2.4.11. del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, preceptúa:

> "Artículo 1.2.4.11. Retención en la fuente en mandato. En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
>
> Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de lo consagrado en los artículos 1.2.4.2.9 al 1.2.4.2.49 del presente decreto y demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
>
> El mandante declarará los ingresos y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre el mandatario, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de este.
>
> El mandante practicará la retención en la fuente sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario por concepto de honorarios."

Para el efecto se debe tener presente lo establecido en el Instructivo Tributario para los procesos contractuales del Departamento de Antioquia, que en su numeral 5.1.1.1, expresa:

> "Si el mandante es agente de retención, el mandatario debe practicar la retención en las operaciones propias o relacionadas con el mandato, y si el mandante no es agente de retención el mandatario no debe practicar retención en la fuente.
>
> Lo anterior es independiente de las obligaciones del propio mandatario, pues este, individualmente considerado puede ser o no ser agente de retención, pero en todo caso debe cumplir las obligaciones del mandato según la calidad del mandante, en consideración a lo anterior debe de cumplir con las retenciones o deducciones tanto

del orden nacional como las del orden territorial (Estampillas, Contribución Especial e Impuesto de Industria y Comercio ICA, entre otras, según aplique).

El mandatario actúa como agente de retención con todos sus efectos, debiendo declarar, pagar, expedir certificados de retención en la fuente, y pagar sanciones e intereses que se deriven del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones."

De lo anterior se infiere que en los contratos de administración delegada o de mandato, el administrador delegado o el mandatario están en la obligación de practicar las retenciones a las que está obligado el mandante y de cumplir las demás obligaciones formales, entre ellas la de declarar y pagar el tributo, conforme lo esgrimido en los siguientes radicados los cuales se anexan:

- 2022020050024 - Consideraciones contrato de mandato del 28 de septiembre de 2022.
- 2022090000227- Circular generalidades tasa Pro-deporte del 25 de julio de 2022.
- 2023030113905 - Contrato de mandato del 18 de enero de 2023.

En conclusión, se Informa que en relación al Desembolso de los Recursos Administrar del contrato de mandato suscrito y derivado del Fondo Especial de recursos N°4600017510, no puede ser éste, objeto de retenciones, toda vez que el mandatario las realizará al momento de efectuar los pagos a terceros y reintegrará a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, las tasas y contribuciones a que haya lugar; de lo cual la Supervisión del Contrato de Mandato por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia, realizará los debidos seguimientos y soportes de legalización, conforme la información que le enviará el mandatario EDESO al mandate Secretaría de Seguridad y Justicia.

Los recursos a administrar a desembolsar a la EDESO, deberán ser consignados a la cuenta dispuesta por el mandatario en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, N° 200000300 denominada INFRA SEGURIDAD EDESO 24MA122C1982, para lo cual previamente el equipo de supervisión realizó la verificación y autorización de dicho desembolso; en efecto adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de mandato N° N°24MA122C1982 de 2024
2. Informe de Supervisión N° 1 del contrato de mandato N°24MA122C1982 que da cuenta del seguimiento a las actividades realizadas según las obligaciones y alcance contractual
3. Cuenta de Cobro de EDESO N° 797 de 20/12/2024
4. RUT EDESO actualizado
5. Fotocopia de la cédula del representante legal de EDESO
6. Paz y salvo de seguridad social actualizado
7. Documentación Revisor Fiscal y/o representante legal
8. Certificado Bancario emitido por el IDEA donde se deben consignar los recursos a administrar
9. Acta de Inicio del contrato
10. Oficio de designación de la supervisión del contrato por parte del mandante y el mandatario.
11. Cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, aprobado por parte de la supervisión del Departamento.

12. Aprobación de la garantía de cumplimiento

El pago deberá realizarse afectando la siguiente labor:

Componente 1. Proyectos de Infraestructura - 100015691:

1.1. Estudios, diseños, obras, suministros y dotaciones de infraestructura para la Seguridad.

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor / Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	Cuenta de Cobro EDESO N°	Valor ($)
10000891	10000006838	1000221385	100015691	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO NIT 900974762-8	797 DE 2024	$2.572.576.594

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a resolver a través de Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez: **Profesional Especializada** - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Revisó:	**Nombre:** Alexander Botero Arboleda **Profesional Especializado** - Contratista	**Firma:** Alexander Botero A	**Fecha:** 20/12/20244
Revisó	**Nombre:** Juan Pablo Montoya Palacio: **Profesional Especializado – Infraestructura** - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Revisó	**Nombre:** Henry Alejandro Restrepo Londoño **Profesional Supervisor Coordinador**	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri Abogada Especializada Contratista	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 20/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo prosentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONTRATO N°:	24MA122C1982 de 2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO
NIT:	900.974.762-8
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR:	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770), incluye comisión administrativa IVA incluido y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO:	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DOMICILIO:	MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN**, con cedula de ciudadanía número 15.986.183, actuando en mi calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, mediante Decreto de nombramiento D 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión ordinaria del 02 de enero de 2024, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, demás decretos reglamentarios, y de conformidad con la delegación del señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 para la contratación en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalente, quien para estos efectos se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y de otra parte **JOHNNY CARDONA MARQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.618.846, en su calidad de Gerente General de EDESO, según Decreto de nombramiento 016 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **EDESO**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con NIT. 900.974.762-8, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; quienes en conjunto declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, previa recomendación del Comité Interno de Contratación -CIC- mediante acta N° 25 del 07 de noviembre de 2024,

ratificada por el Comité de Orientación y Seguimiento Contractual -COS, mediante acta N° 106 del 21 de noviembre de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El presente contrato de mandato sin representación tiene como fin, la administración eficiente de los recursos para la ejecución de actividades priorizadas en el marco del proyecto de Infraestructura para la Seguridad, la Justicia y la Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento del objeto contractual, entre otros, se realizarán las siguientes actividades:

1. **Fase 1 - Estudios y diseños para la restauración de la red de alcantarillado y Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales -PTAR del Batallón De Apoyo y Servicios para El Combate "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) del Ejército Nacional en el municipio de Carepa.**
   - Estudios y diseños.
   - Permisos y licencias.

2. **Construcción del cerramiento perimetral Batallón de Infantería No.10 "Coronel Atanasio Girardot" del Ejército Nacional en el municipio de Medellín.**
   - Estudios y diseños.
   - Licencias y permisos.
   - Obras de construcción.
   - Supervisión y/o Interventoría.

3. **Fase 1 y 2 - Modernización, ampliación y adecuación de la subestación eléctrica CACOM-5 de la Fuerza Aérea Colombiana en el municipio de Rionegro.**
   - Estudios y diseños.
   - Licencias y permisos.
   - Obras de construcción.
   - Suministro e instalación de equipos.
   - Interventoría.

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

4. **Adecuación y dotación de Puesto de Verificación Migratoria Necoclí y Puesto de Control Migratorio Marítimo Turbo.**
    - Obras de mejoramiento y mantenimiento.
    - Suministro y dotación.
    - Supervisión

Estudios, diseños, ampliación, adecuación, mantenimiento, supervisión y/o interventoría, mejoramiento, suministro y dotación de otras infraestructuras para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y/o las entidades territoriales, que sean priorizados por el Departamento de Antioquia durante la ejecución del contrato interadministrativo de mandato.

Especificaciones técnicas

Con relación a las actividades propias del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de los Organismos de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia" el mandatario deberá realizar las siguientes actividades en cada una de las respectivas etapas:

Precontractual y contractual:

- Selección, contratación y asignación del recurso humano para seguimiento y supervisión al Mandato (técnico, jurídico, financiero y administrativo), previa revisión y aprobación de la Secretaría de Seguridad y Justicia. El personal jurídico y financiero será asumido directamente por el mandatario.
- Selección y contratación de proveedores para las diferentes actividades técnicas, administrativas, logísticas, financieras, jurídicas, socioambientales y cualquiera que requieran los proyectos.
- Procesos de selección y contratación de contratistas derivados: consultores, contratistas de obra y/o contratistas de interventoría.
- Procesos de compra para el suministro y transporte de materiales, elementos, equipos, mobiliario y demás que requieran los proyectos.
- Copia de la propuesta de los adjudicatarios de los contratos de consultoría y obra.
- Copia de los diseños, estudios, licencias, permisos, cronograma de la gestión contractual, planes de ejecución y demás documentos necesarios para dar inicio a los proyectos.
- Reunión de socialización inicial con el mandante, contratistas derivados y Organismos de Seguridad beneficiados, donde se explique detalladamente los alcances contractuales de los proyectos y su respectivo plan de ejecución.
- Verificación y certificación de todos y cada uno de los permisos y trámites ambientales que requieran los proyectos para su correcta estructuración, diseño y ejecución.

Ejecución:

- Insumos de planificación financiera y técnica de obra, como: Flujo de caja, "Curva S", Programación de obra especificando recursos financieros y humanos.
- Plan de control de programación, donde se definan los criterios para un buen ejercicio de supervisión y/o interventoría.
- Copia de los contratos de obra, consultoría e interventoría debidamente legalizados.
- Copia de las pólizas de cumplimiento, responsabilidad extracontractual y demás solicitadas a los contratistas derivados.

Los anteriores insumos y/o documentos deben ser entregados máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de cada uno de los proyectos.

- Copia de las actas de: inicio, vecindad, entorno, cambios de obra, obra extra, comités, reuniones, pagos parciales, pago final, recibo y/o terminación, y en general todas las actas que se deriven de la ejecución del proyecto.
- Ejecución y/o supervisión técnica, administrativa, legal y contable, según corresponda, de los estudios, diseños, construcción, adecuaciones, dotaciones, mejoramientos, interventoría y suministros desarrollados en virtud al cumplimiento del mandato.
- Verificación técnica del cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales vigentes de construcción, consultoría e interventoría.
- Copia de los informes de avances semanales y mensuales de obra, evidenciando lo programado vs ejecutado, donde se incluya el seguimiento a la dedicación del personal contratado tanto de obra como de interventoría y/o supervisión de cada proyecto.
- Copia del informe mensual general completo, detallado y específico de los proyectos incluidos en el mandato con sus respectivos soportes y anexos.
- Asistencia a los comités de obra de cada proyecto.
- Asistencia a los comités de seguimiento del mandato.

Pos contractual:

- Planos récord de todos y cada uno de los diseños y obras ejecutadas del respectivo proyecto.
- Entrega de manuales de mantenimiento y funcionamiento, según sea el caso.
- Verificación técnica del cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales vigentes de construcción.
- Recibo a satisfacción de los productos contratados.
- Elaboración y legalización de actas de recibo, terminación y liquidación de contratos derivados.
- Elaboración y legalización de actas de recibo y entrega de obras, bienes y/o servicios ante el organismo beneficiado del respectivo proyecto.

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El acta de recibo y entrega de obras, bienes y/o servicios, deberá ser suscrita por el mandate, mandatario, contratistas derivados y organismo beneficiado

- Cierre financiero de obras.
- Registro fotográfico completo del proceso de ejecución del proyecto, donde se evidencie el antes, durante y después de cada proyecto.
- Licencias y permisos en originales y copia.
- Acta de liquidación de los contratos del personal de apoyo (técnico, jurídico, financiero y administrativo).
- Paz y salvos de los salarios, honorarios, prestaciones sociales y parafiscales de todo el personal de los contratos derivados y del personal de apoyo al mandato.
- Certificación y recibo a satisfacción de las redes (RETIE) y demás que apliquen.

El Mandatario deberá estudiar, analizar, verificar, observar y realizar un diagnóstico de los documentos entregados por la Secretaría de Seguridad y Justicia para el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se deberán realizar mesas técnicas y de socialización con las partes interesadas de cada proyecto para determinar de manera conjunta, el plan de ejecución conforme a las actividades a realizar citadas anteriormente en la respectiva etapa (Precontractual y contractual, Ejecución y Postcontractual) de cada uno de los proyectos priorizados en el presente contrato.

El mandatario no podrá realizar e invertir los recursos provenientes de este mandato sin la respectiva autorización de la Secretaría de Seguridad y Justicia para el desarrollo del presente contrato de mandato.

Para la ejecución de las actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, estudios y diseños deben consultarse las normas que a continuación se enumeran en sus últimas versiones y/o revisiones.

La Norma Colombiana Sismo Resistente, última versión 2010, la cual contiene Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistentes, mediante Decreto 926 del 19 de marzo 2010 y Ley 400 de 1997. Así mismo, las normas NTC primarán sobre cualquier tipo de normas existentes nombradas en estas especificaciones y/o propuestas por el mandatario.

Las normas nacionales e internacionales para materiales, construcción y montaje, que se mencionan en las especificaciones forman parte de éstas; en cuanto a las especificaciones que se refieran a dichas normas se aplicará su última edición. Se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y que, en opinión de la supervisión designada por el mandatario y de la supervisión designada por la Secretaría de Seguridad y Justicia, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor de la obra.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, el equipo y los elementos suministrados por el mandatario, para los trabajos de obras civiles, estos deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables.

Todos los diseños deben cumplir o exceder con la última revisión de las normas y reglamentos aplicables locales y extranjeros. Si existiera un conflicto entre las normas y/o reglamentos, deben seguirse aquellas especificaciones que sean más estrictas. A continuación, las normas más relevantes que deben cumplirse en los proyectos, pero no limitantes, como:

NORMAS GENERALES

- ✓ Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Ley 400 de 1997 (modificada por la ley 1229 de 2008), por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios).
- ✓ Normas Técnicas ICONTEC.
- ✓ Normas Técnicas NTC.
- ✓ Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- ✓ Normas INVIAS.
- ✓ Código Colombiano de Puentes CCP-95 (alternativamente normatividad AASHTO LRFD 2010.
- ✓ Ley 1229 de 2008.
- ✓ Decreto 019 de 2010.
- ✓ Decreto 926 de 2010.
- ✓ Decreto 2525 de 2010.
- ✓ Decreto 092 de 2011.
- ✓ Decreto 340 de 2012.
- ✓ Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC.
- ✓ American Society for Testing and Materials ASTM.
- ✓ American Concrete Institute ACI.

NORMAS PARTICULARES

- ✓ **Levantamiento topográfico**

  - NTC para estudios topográficos, Sociedad Colombiana de Ingenieros (Comisión técnica Geomática).
  - Norma Española UNE-EN-ISO 19111, Información geográfica y sistemas de referencias espaciales por coordenadas.
  - Resolución IGAC 068 de 2005, Referenciación de levantamientos topográficos referidos al datum MAGNA – SIRGAS.
  - Conpes 3585.
  - Ley 70 de 1979.
  - Estándar ASPRS 2014, Centímetros de precisión radial espacial.

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

✓ **Trámites, licencias y certificaciones**

Será responsabilidad del mandatario desarrollar y gestionar los trámites, licencias y permisos que requiera el proyecto para su adecuado desarrollo ante las autoridades competentes, así como los correspondientes pagos de los siguientes actos administrativos que regulan estas actividades (para los casos que aplique):

- Trámite de licencia urbanística en la modalidad requerida ante la Curaduría Urbana.
- Trámite ante la alcaldía local o la autoridad competente para el inicio de la obra.
- Trámite ante las empresas de servicios públicos y/o operador de red eléctrica.
- Trámite ante las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas y telecomunicaciones.
- Licencias de demoliciones.
- Licencias de intervención del espacio público.
- Incorporación de plano topográfico.
- Licencias y tala de árboles.
- Permisos ambientales.
- Permisos de movimiento de tierras y disposición de escombros.

Será responsabilidad del mandatario tramitar cualquier otro tipo de permiso indispensable para el óptimo desarrollo del proyecto y/o que exijan las autoridades competentes y no hayan sido contempladas en el presente documento. Para el efecto del costo y pagos de licencias, permisos, derechos de conexión, solicitudes de servicio y/o cargas, inspecciones, cobros, etc., y con el fin de cumplir todas las exigencias y normativas de las autoridades nacionales y regionales, además de otras que considere la interventoría del proyecto. El costo que de ello se derive deberá estar incluido dentro de los costos de la propuesta económica para contratar el respectivo proyecto.

El mandatario deberá cumplir principalmente con los requerimientos del POT, PBOT, EOT y sus requerimientos urbanísticos y afectaciones, entre otros, dando alcance a las normas que apliquen. Igualmente será responsable de realizar las averiguaciones antes las entidades funcionales públicas y municipales pertinentes.

✓ **Estudio de suelos**

Se debería cumplir las exigencias de la Norma Sismo Resistente (NSR-10). Basado en ella, el contratista derivado deberá realizar la exploración del subsuelo mediante sondeos, ensayos de campo y ensayos de laboratorio, estudios de granulometrías, compresiones, expansiones libres, resistencias al corte y demás estudios necesarios en el estudio geotécnico de la zona a intervenir, con el fin de dar las recomendaciones de sistemas de cimentación, sistemas portantes, sistemas de confinamiento y demás estudios necesarios para determinar el diseño y construcción del sistema estructural y elementos como vías,

andenes, plazoletas y demás actividades que determine el diseño del proyecto, dicho estudio debe ser realizado por una firma especializada en geotecnia.

- NSR 2010 (Titulo H, Titulo A).
- NORMAS INVIAS.
- ASTM.
- NORMA TECNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES E.050.

✓ **Diseños estructurales**

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

✓ **Diseño de instalaciones eléctricas**

- RETIE Registro técnico de instalaciones eléctricas.
- NTC 2050 Norma técnica colombiana.
- CREG Comisión de regulación de la energía y gas.
- NEMA National electric manufactures association.
- IEC International electro technical commission.
- ANSI American society for testing material.
- Normas operador de red/empresa de servicio públicos/compañía eléctrica.
- Ley 1715/2015.
- Decreto 0549/2015.
- IEC 60076 Transformadores.
- Resolución 0627 Norma nacional de emisión de ruido ambiental.
- Resolución 181294 DE 2008 Actualización RETIE.
- IEC 60529, 60695-2-11, 60695-2-5, 61439-1, 62208, 62262, UL 50, UL 65, NTC 1156, ANSI/NEMA-250 o ASTM 114 Encerramiento destinado a tableros.
- ISO 9001/2000 aseguramiento de calidad productos eléctricos.
- ROHS 2002/95 Control para la presencia de materiales dañinos en su fabricación (libres halógenos, plomo, cadmio, mercurio, cromo, hexovalente, bifenil, polibromuro entre otros).
- NCH 399, 815, ASTM D 1785 Acometida bajo tierra.
- ASHRAE Std. 90.1-2010 Energy Standard for Buildings. (Bombas y otros equipos relacionados.
- EPA Energy Policy Act.
- IPC International Plumbing Code 2006.

✓ **Diseño de instalaciones hidrosanitarias**

- NTC 1500.
- RAS 200.

- DECRETO 1594 DE 1984.
- NTC 382 Accesorios.
- ASTM F441, F493, F442 tuberías.
- ASTM F439 Y F437 Uniones de tubería.
- NTC 1087 Tuberías sanitarias.
- NTC 1260 Tuberías de ventilación.
- NTC 1341 Accesorios.
- ASTM D 2848 Alto impacto.
- ICONTEC 3458 Indicativos de fluidos.
- NTC 4205 Resistencia muros.
- EPA Energy policy act enmendado 2005.
- Decreto 1594 de 1984, Aguas potables tratadas por una infraestructura pública.

✓ **Diseño Redes de Área Local – LAN (voz y datos, CCTV)**

- ANSI/TIA/EIA-568 Estándar de Cableado Comercial, revisión más reciente incluyendo todos sus capítulos, adendas y boletines.
- ANSI/TIA/EIA-569 Estándar para Rutas y Espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales, revisión más reciente incluyendo todas sus adendas y boletines.
- ITU-T G.984 Gigabit – Capable Passive Optical Network (GPON): Characteristics generals.
- ANSI/TIA/EIA-606 Estándar de Administración de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales, revisión más reciente incluyendo todas sus adendas y boletines.
- ANSI/TIA/EIA-607 Estándar para Requerimientos de Tierra de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales, revisión más reciente incluyendo todas sus adendas y boletines.
- NTC 6064 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado Genérico para instalaciones en clientes.
- ISO/IEC.
- EIA Electronics Industries Association (EIA).
- ISO Electronics Industries Association (TIA).
- ITU Internation communication Union.
- IEEE Institute of Electrical and Electronics, USA.
- UL Underwriters Laboratories, USA.
- NEC National Electrical Code, USA.
- NFPA National Fire Protection Association.
- NEMA National electric manufactures association.
- CREG Comisión de regulación de la energía y gas.
- Ley 1715/2015.

- ROHS 2002/95 Control para la presencia de materiales dañinos en su fabricación (Libres halógenos, plomo, cadmio, mercurio, cromo, hexovalente, bifenil, polibromuro entre otros).
- ASHRAE Std. 90.1-2010 Energy Standard for Buildings. (Bombas y otros equipos relacionados.
- EPA Energy Policy Act.
- Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL.
- Norma IEEE 802 aplicables.
- RETIE y NTC 2050.

Las especificaciones o normas bajo las cuales se ejecutarán o ensayarán los elementos constitutivos de los proyectos, se citan en los lugares correspondientes de estas especificaciones. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas. Si se necesita desviarse de algunas de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación de la supervisión designada por la Secretaría de Seguridad y Justicia y el mandatario, mediante una solicitud motivada en la cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que intenta utilizar, así como las implicaciones que dicha desviación tienen en el contrato. Hasta tanto la supervisión de la Gobernación de Antioquia no las apruebe, el mandatario/contratista debe ceñirse a lo existente.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, la Gobernación de Antioquia y el mandatario, aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones especificados en las condiciones generales.

Todos los materiales que serán suministrados e instalados deberán ser nuevos y de muy buena calidad. Serán productos de fabricación normalizada, de productores reconocidos, con amplia experiencia en su fabricación y suministro, pues en cualquier momento deberá estar en condiciones de certificarse bajo las normas que rigen su fabricación y operación.

Toda obra, estudios o diseño que requiera de una adición tanto presupuestal como de tiempos de ejecución, que en concepto de la supervisión de la Gobernación de Antioquia sea necesaria realizar para la completa y adecuada terminación de los trabajos y que no figure en la propuesta inicial, será presentada por el mandatario con antelación a la ejecución de la misma y será sujeta a revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la Gobernación de Antioquia.

Toda adición tanto presupuestal como de tiempos al contrato de mandato, debe ser presentada por el mandatario con antelación mínima de 20 días hábiles, con las debidas justificaciones que soporten las adiciones necesarias, para que sea sujeta a revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de DOCE

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

(12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770), incluye comisión administrativa, IVA incluido y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con el anexo – presupuesto del contrato.

Total, Recursos a administrar:		$5.145.153.187
Honorarios incluido IVA		$ 489.818.583
Total	**:**	**$5.634.971.770**

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente contrato se podrá adicionar y ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para LAS PARTES.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Apropiación Presupuestal:

El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva No. 1000221385 expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación del Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 así:

Convenio N°: 10000891
Encargo N°: 10000006838
Labor: 1000221385
Nombre beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE
Valor: $5.634.971.770
Fecha: 27 de noviembre de 2024

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia, de conformidad con los municipios donde se encuentran ubicadas las sedes de los Organismos de Seguridad y justicia priorizadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental en el presente contrato de mandato.

PARÁGRAFO: Lugar de Entrega de documentos: se define para ello las oficinas de la Secretaría de Seguridad y Justicia, Calle 42 B # 52 – 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" La Alpujarra, tercer piso.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

El mandatario se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por el mandatario en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria. Con esta certificación bancaria, la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitará al Tesorero General del Departamento, el Certificado de Procedencia de los Recursos, para que el mandatario pueda iniciar el trámite de exoneración del Gravamen del 4X1.000 a dicha cuenta. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación.

RECURSOS A ADMINISTRAR: los recursos a administrar ascienden a la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($5.145.153.187),** los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por el mandatario en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.572.576.594)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte del mandatario. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento. G. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.
2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.058.061.275)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.
3. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al **DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS**

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

DIECIOCHO PESOS M/L ($514.515.318), contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos primeros desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.

Tabla 1. resumen de desembolsos

DESEMBOLSO No.	VALOR A DESEMBOLSAR	VALOR EJECUTADO REQUERIDO	REQUISITOS
1	$ 2,572,576,594.00	$ -	A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte del mandatario. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento. G. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.
2	$ 2,058,061,275.00	$ 1,929,432,445	A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y

DESEMBOLSO No.	VALOR A DESEMBOLSAR	VALOR EJECUTADO REQUERIDO	REQUISITOS
			parafiscales. C. Cuenta de cobro.
3	$ 514,515,318.00	$ 3,472,978,401	A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos primeros desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.
TOTAL	$ 5,145,153,187.00		

Notas:

1. Suscrita el acta de inicio del contrato, la EDESO deberá realizar la apertura de la cuenta bancaria en el IDEA; y, el Departamento de Antioquia se obliga a remitir a la EDESO el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para el manejo de los Recursos a Administrar en dicha cuenta, posteriormente la EDESO deberá efectuar el trámite ante la entidad bancaria.
2. Durante la ejecución contractual, el supervisor por parte de la EDESO debe hacer análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar claramente la ejecución en su totalidad o si quedaron saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de efectuar la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos o como el supervisor lo indique.
3. Con fundamento en la documentación enviada por la EDESO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del Mandatario, el supervisor del contrato por parte del Departamento certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de la EDESO y procederá a viabilizar los respectivos desembolsos.
4. El desembolso de los Recursos a Administrar se realizará directamente a la cuenta única y exclusiva del mandato aperturada en el IDEA por la EDESO. En ningún caso el Departamento de Antioquia pagará a los contratistas seleccionados por la EDESO.

Esta actividad le corresponde única y exclusivamente a la EDESO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites y pagos por parte de la EDESO.

5. El Departamento no desembolsará ninguna suma de dinero como Comisión Administrativa (Honorarios) mientras la EDESO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente contrato y del cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
6. El Departamento no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto la EDESO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.
7. Los pagos que realice la EDESO en calidad de mandatario administrador del recurso, en virtud de los contratos que suscriba a favor de los beneficiarios de los mismos (proveedores, contratistas, etc.) estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso a administrar, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del Departamento.
8. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia hará el reconocimiento de los pagos contra los gastos soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar), y mediante la supervisión del Departamento de Antioquia elaborará oficio de autorización dirigido al IDEA para viabilizar el respectivo desembolso de los recursos (trámite de autorización de reconocimiento y pago con los recursos a administrar). Todos los pagos están sujetos a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el Supervisor del Departamento de Antioquia.
9. La EDESO será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en materia de impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contratointeradministrativo. Así mismo, cuando la EDESO, a partir de los Recursos a Administrar, contrate con terceros, realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, todas las deducciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio, realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.
10. En la contratación que celebre la EDESO con terceros, debe dar cumplimiento al artículo 114-1 del EstatutoTributario Nacional en lo concerniente a la aplicación de las normas sobre exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud a cargo del empleador; por lo

que el uso de la figura del Factor Multiplicador exige que este deba ajustarse conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad seleccionada para el efecto, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes o disminución a que haya lugar en los costos de tal factor multiplicador).

11. El Departamento de Antioquia realizará las retenciones tributarias a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
12. Los Recursos a Administrar no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente en el objeto del contrato interadministrativo de mandato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando la EDESO obligado a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.
13. En caso de efectuar anticipos durante la ejecución del contrato, se deberán reportar las cuentas de fiducia aperturadas, aportar los certificados de estado de cuenta y soportes de la misma, incluyendo los rendimientos financieros.
14. La EDESO mantendrá los Recursos a Administrar en una cuenta de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.
15. Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del mandatario, el número y año del contrato interadministrativo.
16. Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta aperturada en el IDEA, se reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del mandatario y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
17. En caso de terminación unilateral o anticipada del contrato interadministrativo, se reintegrará el saldo existente en la citada cuenta y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez ésta lo solicite por medio del Ordenador del Gasto del contrato o el supervisor designado y adjuntando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
18. El Supervisor del contrato interadministrativo de mandato deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la citada cuenta como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si los hubiere.
19. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria en el IDEA, la EDESO informará de tal situación al Departamento de Antioquia, con quince (15) días hábiles antes del

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

20. La EDESO efectuará sobre los pagos realizados con cargo a los recursos a administrar, la retención de los valores correspondientes a la contribución especial en contratos de obra (5%) y adicionalmente aplicará las siguientes estampillas:

    - Estampilla Pro Hospital 1%.
    - Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
    - Estampilla Pro Ancianos 2%.
    - Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
    - Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%.
    - Estampilla IU Digital 0.4%.
    - Tasa pro deporte 1%.

Además, aplicará la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS): el valor de la Comisión Administrativa (Honorarios) incluido IVA asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML ($489.818.583)**, el Departamento de Antioquia – Secretaria de Seguridad y Justicia pagará a la EDESO la tarifa pactada por concepto de Comisión Administrativa (Honorarios), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la Comisión Administrativa (Honorarios), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con los Recursos a Administrar ejecutados, previa presentación de la respectiva factura original a nombre del Departamento - Secretaría de Seguridad y Justicia. (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), acompañada del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de la EDESO, el informe mensual de avance técnico, administrativo, financiero y jurídico de ejecución del contrato, la entrega de la certificación de encontrarse la EDESO al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, copia del Registro Único Tributario – RUT, el recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor del Departamento de Antioquia y adicional, si es primer pago, deberá certificación bancaria de la cuenta donde serán consignados los honorarios.

Se deberán aportar las demás certificaciones de ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación del gasto, cuando aplique.

Se efectuarán las retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Se pagará lo referente al componente de la Comisión Administrativa (Honorarios), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes: Las siguientes son obligaciones comunes para el Contratante y el Contratista:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Desarrollar comités de seguimiento técnico, jurídico y financiero del contrato de mandato como mínimo de manera mensual, con asistencia de los supervisores y posibilitando la participación de otros actores interesados según sea el caso. La Secretaría puede solicitar la realización de comités a discrecionalidad.

Obligaciones del Mandatario:

Obligaciones Técnicas:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Entregar en condiciones de funcionamiento, los bienes (muebles e inmuebles) y servicios del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, tanto a los organismos

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

beneficiarios de los productos a entregarse, como a la Gobernación de Antioquia en calidad de mandante.

3. Proveer los bienes y servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Seguridad y Justicia, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
4. Obtener de ser necesario y con la debida oportunidad, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Disponer del equipo técnico y humano necesario e idóneo, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta técnico-económica presentada.
6. Acatar todas las normas nacionales e internacionales, los lineamientos y especificaciones técnicas para el desarrollo de todas y cada una de las actividades detalladas en el alcance.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas, financieras y jurídicas de solución a las mismas.
8. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indique el mandante en relación con el objeto del contrato o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Asistir y participar en los comités mensuales, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del mandato por parte del Departamento de Antioquia.
10. Presentar los informes de seguimiento a la contratación de forma mensualizada, además de los informes adicionales que le requiera el supervisor de la Secretaría de Seguridad y Justicia en el término que éste le indique.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del de la Secretaría de Seguridad y Justicia o de los fondos a su cargo.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
13. Presentarse a la Secretaría de Seguridad y Justicia en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de los diferentes actos administrativos en la etapa contractual y postcontractual.
14. Presentar toda la documentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Justicia, tales como actas de recibo de obra, actas de terminación y liquidación de contratos derivados, pólizas iniciales y las que se generen durante la ejecución, actualizadas y aprobadas.
15. Crear, mantener y organizar el expediente documental de forma física y digital, tanto del mandato como de cada uno de los contratos derivados, en orden cronológico, incluidas las actas de reunión y todos los oficios y solicitudes provenientes del Departamento de Antioquia.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

17. Mantener actualizada la información relacionada con el proyecto en la plataforma del SECOP I o II según corresponda para cada uno de los contratos derivados y/o como lo ordene la ley.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero, legal y ambiental de la ejecución del contrato. El informe deberá ser radicado a más tardar el segundo día hábil del mes subsiguiente y deberá contar con las firmas del supervisor y los apoyos técnicos del mandato.
2. Aportar el informe de recursos entregados en administración diligenciado de forma mensualizada firmado por el supervisor designado y el contador del mandatario.
3. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
4. Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Justicia por escrito y de manera oportuna, la necesidad de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas o a las actividades señaladas en la propuesta técnica, si a ello hubiere lugar y siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance técnico del contrato. Estas solicitudes de modificación deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y deben ser oficiadas por parte del interventor del contrato derivado y/o supervisor, acompañándola con los soportes necesarios.
5. Invertir la totalidad de los recursos recibidos por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia única y exclusivamente para adelantar los trámites y actividades requeridas para la ejecución del objeto del contrato.
6. Mantener en los sitios de trabajo el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
7. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Estudios y Documentos Previos.
8. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable.
9. Allegar la Garantía inicial, así como los respectivos anexos a las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
10. Corresponderá al mandatario, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo con el análisis de riesgos que adelante el mandatario, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

cuando sea aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Las anteriores pólizas deberán presentarse debidamente firmadas por el tomador y entregada al supervisor del contrato que sea designado por el Departamento de Antioquia.

11. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
12. Reintegrar de forma mensualizada, sin excepción alguna, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, al igual que, en los eventos que se efectúen anticipos o se constituyan fiducias, patrimonios autónomos y/o cualquier capitalización de los mismos pertenecerán al Departamento de Antioquia.
13. Presentar los estados de cuenta bancaria de forma mensualizada.
14. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, de forma mensualizada y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el mandatario debe presentar al supervisor del contrato del Departamento de Antioquia, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
15. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato del Departamento de Antioquia.
16. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
17. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación de los riesgos asociados al contrato de mandato.
18. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
19. La información, resultados y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el mandatario debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
20. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Seguridad y Justicia y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

21. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el mandatario y las personas que este contrate para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad.
22. El contratista se obliga a mantener libre a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.
24. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El mandatario manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
25. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la comisión administrativa. Si el mandatario está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN, acatando los requisitos establecidos en la forma de pago del presente estudio previo.
26. Estarán a cargo del mandatario y de acuerdo con el régimen tributario, la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones y demás establecidos en el Estatuto Departamental de Rentas y por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
27. El mandatario, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
28. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

29. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
30. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
31. De acuerdo con el régimen tributario aplicable al caso concreto, el o los mandatarios derivados deben inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio.
32. El mandatario deberá abrir una cuenta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato. La cuenta deberá estar exonerada de los gravámenes a los movimientos financieros 4x1000, previa certificación de origen de recursos expedida por el Departamento de Antioquia. La cuenta deberá ser conjunta y contar con supervisión (segunda aprobación en línea por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia).
33. Designar un supervisor para el presente mandato, desde antes de la firma del acta de inicio y durante todo el plazo de ejecución. En caso de llegar a presentarse cambios de supervisión, el supervisor saliente deberá presentar informe de entrega.
34. En caso de no designarse un supervisor para el contrato, recaerá sobre el representante legal, la responsabilidad de ejercer la vigilancia y control del presente mandato y de los contratos derivados que se celebren.
35. Cumplir con las normas tributarias establecidas para el tipo de contrato de administración delegada de recursos: Decreto 3050/97, Decreto 1514/98, Circular Departamental 56 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
36. Legalizar debidamente y con la presentación de facturas y/o cuentas de cobro, cada uno de los gastos cargados al presupuesto del presente contrato de mandato.
37. El mandatario se compromete a entregar todos los documentos que se deriven del presente contrato para cada uno de los proyectos a administrar, tales como: contratos, actas, comunicaciones, correspondencias, informes y demás.
38. En caso de presentarse solicitudes de condiciones, demandas y/o reclamaciones, el mandatario deberá llamar en garantía a sus mandatarios y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, condiciones o reclamaciones tengan lugar por acciones u omisiones de los mismos.
39. Consignar al Departamento de Antioquia los dineros que se lleguen a causar como consecuencia de hacer valer pólizas por incumplimiento de los mandatarios.
40. Reintegrar al Departamento de Antioquia los saldos no ejecutados y/o producto de la liquidación del contrato.
41. Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente contrato. Estos documentos deberán ser

presentados en el informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

42. Exigir en el contrato de estudios, diseños y obra, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución. De igual manera estos deberán ser entregados de forma inmediata a la Secretaría de Seguridad y Justicia y/o a petición del supervisor en cualquier momento. De presentarse atraso en la programación inicial de ejecución, deberá explicar mediante un plan de contingencia las medidas y acciones a tomar para equilibrar los tiempos. Este plan tendrá los anexos necesarios como programaciones, documentos de justificación, gestiones por adelantar y anexos aclaratorios y serán entregados en forma impresa en original y una copia magnética.
43. Presentar de forma mensualizada los soportes de cada uno de los pagos realizados, discriminados por mandatario, anexando las respectivas órdenes de pago, los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante la Secretaría de Seguridad y Justicia, donde se depositan dichos recursos.
44. Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos mandatarios frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.
45. Entregar los informes mensuales durante toda la ejecución de las obras, incluyendo el registro fotográfico en el cual se evidencie el antes, el durante y el después de cada obra.
46. Entregar durante la ejecución de los proyectos un informe semanal de interventoría/supervisión el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Seguridad y Justicia.
47. Participar a través del representante legal y/o supervisor del contrato en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del contrato, convocados por la Secretaría de Seguridad y Justicia, cuando así se requiera y cuando lo considere pertinente, la participación de los mandatarios de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.
48. Entregar a la finalización del contrato todos los documentos e información requerida para la liquidación. El mandatario se obliga a entregar las actas de liquidación de los contratos derivados en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación.
49. Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez finalizado el plazo del contrato de mandato.
50. Vigilar la ejecución de los contratos derivados, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por la Secretaría de Seguridad y Justicia sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
51. Reintegrar a la tesorería de la Gobernación de Antioquia, al cierre de cuenta, todos los recursos que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado incluyendo los rendimientos financieros del periodo.
52. Tener a disposición de la Secretaría de Seguridad y Justicia y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, legal y financiera de los proyectos relacionados en

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

el objeto del presente contrato. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto.

53. Responder por la veracidad de la Información remitida la Secretaría de Seguridad y Justicia.
54. Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma como una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente.
55. Remitir mensualmente los extractos de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del mandatario, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados para dar cumplimiento del contrato de mandato, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del mandatario, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.
56. Entregar a la Secretaría de Seguridad y Justicia, los planos record de la obra, suscritos por el mandatario y el interventor. El mandatario deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los proyectos.
57. Entregar copia de los contratos de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría junto con los modificatorios (actas de mayores y menores, adiciones, prórrogas etc.) si existieran, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de los mismos.
58. Presentar el respectivo balance técnico, jurídico y financiero del contrato a la Secretaría de Seguridad y Justicia, sobre mayores cantidades de obra que se pudiesen presentar. La Secretaría de Seguridad y Justicia no reconocerá mayores cantidades de obra sin ser justificadas previamente por parte del mandatario y/o el interventor.
59. Reintegrar en los contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas, la contribución especial de obra pública que deberá retenerse y consignarse a favor del Departamento de Antioquia en cuantía equivalente al 5 % del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.
60. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución de los proyectos e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
61. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus mandatarios al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
62. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones del Mandante:

Obligaciones Generales del Mandante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Poner a disposición del mandatario la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia y la supervisión del contrato.
5. Exigir al Mandatario la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del mandatario.
8. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al mandatario las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
9. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del mandatario.
10. Asignar un supervisor para que ejerza las respectivas funciones.
11. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del mandatario.
12. Apoyar en forma permanente al mandatario en los aspectos que sean competencia de la administración.
13. Presentar al mandatario los requerimientos con las necesidades de manera oportuna y con toda la información necesaria para su correspondiente trámite.

Obligaciones Específicas del Mandante:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
2. Autorizar al mandatario, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el mandatario inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso.
3. Verificar a través del supervisor, los cronogramas detallados de las actividades pre-contractuales, contractuales y post contractuales del contrato, presentado por el mandatario para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar al mandatario, en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presente contrato, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.
5. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del contrato (incluido el registro presupuestal).
6. Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control.

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

7. Aprobar las garantías que presente el mandatario con relación al contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente contrato.
8. Elaborar y suscribir el acta de liquidación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
9. Verificar a través del supervisor de la Secretaría de Seguridad y Justicia, los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del contrato, presentado por el mandatario, para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: Para la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se designará un supervisor y apoyos.

OCTAVA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación garantía única por los siguientes conceptos:

-Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

-Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía será otorgada por el 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: Corresponderá a la EDESO, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. Copia de esta póliza deberá ser allegada por la EDESO al supervisor del contrato por parte de la Gobernación para efectos de verificar su amparo y cubrimiento.

PARÁGRAFO 2. El contratista se obliga a mantener libre a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO 3. CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, o en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

PARÁGRAFO 5. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS: En el evento en que se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías constituidas por el contrato, la Secretaría de Seguridad y Justicia procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOVENA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia. En el evento de no estarlo, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá compensar el valor de las sumas adeudas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de Contratación Directa en la modalidad de Contrato Interadministrativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: En virtud del contrato interadministrativo la EDESO no asumirá ningún impuesto derivado de las obligaciones que se adquieran para la ejecución de los recursos a administrar, por lo tanto, esta carga impositiva será descontada de los recursos a administrar.

PARÁGRAFO 1. Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA solo practicará retenciones en las facturas correspondientes a honorarios por administración.

PARÁGRAFO 2. RETENCIONES EN EL MANDATO: Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, en los contratos de mandato incluido el de administración delegada, el Mandante comunicará por escrito a la EDESO y enviará los soportes respectivos, sobre su calidad tributaria, toda clase de retenciones de carácter nacional, regional o local que le aplica y la forma de recaudarlas, para que así mismo la EDESO pueda practicarlas al momento del pago o abono en cuenta al tercero contratado por ella

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

para el cumplimiento del mandato. En todo caso corresponderá al mandate informar oportunamente a la EDESO respecto de cada uno de los impuestos y contribuciones departamentales o municipales, o sus modificaciones o aclaraciones, que incidirán en los recursos del contrato, definiendo claramente sus elementos constitutivos tales como sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, así como las exclusiones o exenciones, con sus respectivos soportes normativos; so pena de que se presente alteración de la ecuación económica contractual y del no cumplimiento del régimen tributario local aplicable, no imputable a la EDESO. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a la EDESO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a la EDESO oportunamente.

PARÁGRAFO 3. Corresponderá al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA certificar anualmente las retenciones en la fuente y demás conceptos que practique sobre los honorarios facturados por EDESO, para lo cual deberá allegar el certificado respectivo dentro del término fijado anualmente por el órgano competente. La no certificación oportuna de las retenciones practicadas por el contratante dará lugar al reembolso de los recursos no certificados en igual cuantía a la que EDESO habría podido deducir de la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c) Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables al Mandatario, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley.
e) Cuando se presente un atraso mayor del 10 por ciento (10%) según el cronograma del contrato, por causas imputable al mandatario, el dos por ciento (2%) del valor de la actividad dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Mandatario de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento de Antioquia.

f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
g) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Mandatario de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento de Antioquia elaborará la liquidación de oficio.
i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
k) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas, el Mandatario se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
l) Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Mandatario, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, clausula pena de apremio o pecuniaria, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA dará aplicación al debido proceso contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

La administración departamental podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico a la dirección electrónica del supervisor y/o gerente de la EDESO. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección de la EDESO; o personalmente con constancia de recibo.

Gobernacion de Antioquia Gobernacion de Antioquia

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, incumplimiento parcial o total, imposición de clausula penal, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el departamento al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Distrito.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y/o no entrega de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, frente a la programación y/o cronograma pactado, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Lo anterior, siempre y cuando sean hechos o circunstancias imputables al mandatario.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, EL DEPARTAMENTO no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente al DEPARTAMENTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción del contrato se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que EL DEPARTAMENTO autorice la realización de cada uno de los desembolsos derivados del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: LAS PARTES acuerdan que EL DEPARTAMENTO podrá realizar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, y en todo caso, conforme el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y, de manera anticipada, por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o del DEPARTAMENTO. 3) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto. 4) Por las demás causales que señale la Ley.

VIGÉSIMA. DECLARACIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta que presentó propuesta técnica y económica acorde con la solicitud realizada por el Contratante, la cual concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedara a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia, se respetarán los derechos morales de propiedad intelectual del contratista de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto y, terminado el contrato, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral dal presente

contrato: a) Estudios previos, b) Los certificados de disponibilidad presupuestal. c) El registro presupuestal, d) la solicitud para presentar propuesta técnico-económica. e) la propuesta técnico-económica presentada por el contratista. f) acta de recomendación de Comité Interno De Contratación - CIC. g) acta de recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS y h) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación directa. f) presupuesto oficial.

PARÁGRAFO: Todos los documentos que se expidan o alleguen, con ocasión al contrato, deben cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Antioquia vigente, basados en la norma ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas respectivas.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Medellín, 13 DIC 2024

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Secretaría de Seguridad y Justicia
Departamento de Antioquia

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Gerente General
EDESO

VoBo

Proyectó:	Nombre: Juan Esteban Quiceno Acevedo. Cargo: Abogado Contratista.	Firma:	Fecha: 29/11/2024
Revisó:	Nombre: Santiago Palacio González Cargo: Abogado Contratista	Firma:	Fecha: 06/12/2024
	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Abogada Contratista	Firma: NATALIA NAVARRO E.	Fecha: 06/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**X**		**PARA PAGO**	**X**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:		20/12/2024			Hasta:		20/12/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:		20/12/2024			Hasta:		20/12/2024	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	**NÚMERO:**	24MA122C1982	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	13/12/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa – Contrato interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			24MA122C0002	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			20/12/2024	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO	
	NIT		900.974.762-8	
VALOR [$]:	INICIAL:		CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770), incluye comisión administrativa IVA incluido y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Recursos administrar: $ 5.145.153.187 Honorarios IVA Incluido (10%): $ 489.818.583 Total: $ 5.634.971.770	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770),	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: IDEA LABOR: El presente proceso está respaldado por		1000221385 - FONSET	

	el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación Para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 así: **Convenio N°:** 10000891 **Reserva/Labor N°:** 1000221385 **Encargo N°:** 10000006838 **Valor:** $5.634.971.770 **Fecha:** 28/10/2024				
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):				27/11/2024
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El término de duración del convenio será de DOCE (12) MESES, desde la suscripción del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			20/12/2024		19/12/2025
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		20/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**Gobernación de Antioquia:** Designación de supervisión No. 2024020061994 del 19/12/2024.	**HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO.** Administrativo (coordinador). Secretaría de Seguridad y Justicia. **JUAN ESTEBAN QUICENO ACEVEDO.** Apoyo Jurídico (contratista). Secretaría de Seguridad y Justicia. **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA.** Apoyo Contable/Financiero (contratista). Secretaría de Seguridad y Justicia. **JUAN PABLO MONTOYA PALACIO.** Apoyo Técnico (contratista). Secretaría de Seguridad y Justicia.			

	EDESO: Designación de supervisión No. 100-318 del 20/12/2024.	**HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN.** Director Unidad Estratégica de Negocios. Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		0.0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0.0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

El presente contrato de mandato sin representación tiene como fin, la administración eficiente de los recursos para la ejecución de actividades priorizadas en el marco del proyecto de Infraestructura para la Seguridad, la Justicia y la Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento del objeto contractual, entre otros, se realizarán las siguientes actividades:

1. **Fase 1 - Estudios y diseños para la restauración de la red de alcantarillado y Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales -PTAR del Batallón De Apoyo y Servicios para El Combate "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) del Ejército Nacional en el municipio de Carepa.**

- Estudios y diseños.
- Permisos y licencias.

2. **Construcción del cerramiento perimetral Batallón de Infantería No.10 "Coronel Atanasio Girardot" del Ejército Nacional en el municipio de Medellín.**

- Estudios y diseños.
- Licencias y permisos.
- Obras de construcción.
- Supervisión y/o Interventoría.

3. **Fase 1 y 2 - Modernización, ampliación y adecuación de la subestación eléctrica CACOM-5 de la Fuerza Aérea Colombiana en el municipio de Rionegro.**

- Estudios y diseños.

- Licencias y permisos.
- Obras de construcción.
- Suministro e instalación de equipos.
- Interventoría.

4. **Adecuación y dotación de Puesto de Verificación Migratoria Necoclí y Puesto de Control Migratorio Marítimo Turbo.**

- Obras de mejoramiento y mantenimiento.
- Suministro y dotación.
- Supervisión

En concordancia con lo arrojado en el mencionado diagnóstico, el contrato de mandato tendrá como objetivos:

- Minimizar el impacto ambiental y mejorar las condiciones sanitarias para la población acantonada del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga" –BASPC27 del Ejército Nacional de Colombia, localizado en el municipio de Carepa exactamente en el kilómetro uno (1) sobre la vía hacia Apartadó; mediante la restauración de la red de alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Mejorar las condiciones actuales de seguridad del Batallón de Infantería No. 10 "Coronel Atanasio Girardot" del Ejército Nacional, localizado en el barrio Villa Hermosa del municipio de Medellín, mediante la construcción del cerramiento perimetral que busque garantizar la protección de los recursos existentes proporcionando una defensa efectiva del personal y bienes de esta unidad militar.
- Adecuar y modernizar los equipos de corte y distribución de energía de la subestación eléctrica del Comando Aéreo de Combate No. 5 de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en el municipio de Rionegro, de manera que se implementen los mecanismos actualmente certificados, eliminando el alto riesgo eléctrico para el personal que los opera, el riesgo de incendio e incrementando la confiabilidad y disponibilidad en el suministro de energía a la Unidad Militar Aérea. Adicionalmente, planear en los estudios, diseños y demás actividades de consultoría a que haya lugar, la disposición de las plantas eléctricas auxiliares para garantizar el suministro permanente del servicio, así como equipo UPS que sirva de respaldo para los equipos de planta y permita la continuidad de fluido eléctrico en el momento que suscite una novedad en el sistema regular de suministro eléctrico.
- Fortalecer los procesos de control y verificación migratoria, ampliando canales de comunicación y cobertura del servicio para la población migrante con vocación de permanencia y en tránsito por los municipios de Necoclí y Turbo, a través de la adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de los Puestos de Verificación Migratoria de Necoclí y de Control Migratorio Marítimo de Turbo.

Tabla 1. Información general del estado financiero del contrato.

EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**TOTAL**	**PORCENTUAL**
1. Valor total inicial del contrato	**$ 5,634,971,770**	**100%**
2. Adiciones	$	0%
3. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 5,634,971,770**	**100%**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**TOTAL**	**PORCENTUAL**
4. RECURSOS A ADMINISTRAR TOTALES	**$ 5,145,153,187**	**90.85%**
4.1 Recursos a administrar.	$ 5,145,153,187	90.85%
4.2 Adición	$ 0	0%
5. HONORARIOS TOTALES	**$ 489,818,583**	**9.09%**
5.1 Honorarios	$ 489,818,583	9.09%
5.2 Adición	$ 0	0%
6. PAGOS ANTICIPADOS	**$**	**0%**
7 RECURSOS A ADMINISTRAR DESEMBOLSADOS TOTALES	**$ 0**	**100%**
7.1 Diciembre 16 de 2024	$ 0	100%
8. RECURSOS POR PAGAR - PENDIENTES DE DESEMBOLSAR A LA CUENTA IDEA.	**$ 5,145,153,187**	**0,00%**
9. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	**$ 0**	**100%**
10. RECURSOS EN CDP	**$ 0**	
11. RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 0**	
12. RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN EJECUTADOS (A)	**$ 0**	**0.00%**
12.1 N/A	$ 0	
13. HONORARIOS TOTALES GENERADOS(B)	**$ 0**	**0.00%**
13.1 N/A	$ 0	0.00%
13. PÓLIZAS REEMBOLSABLES (C)	**$ 0**	
14. RECURSOS TOTALES EJECUTADOS	**$ 0**	**0.00%**
15. RECURSOS TOTALES NO EJECUTADOS	**$ 5,634,971,770**	**100.00%**
16. RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	**$ 0**	
16.1 N/A	$ 0	N/A
16.1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS TOTALES TRANSFERIDOS	**$ 0**	
16.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES POR TRANSFERIR	**$ 0**	

Resumen de la ejecución financiera

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 5,634,971,770	$ 0	$ 0	$ 16,540,271,849
2. Adiciones	$ -	$ 0	$ 0	$
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 16,540,271,849**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 16,540,271,849**
4. Anticipos	$ -	$ 0	$ 0	$
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR ENTREGADOS	**$ 5,145,153,187**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5,145,153,187**
7. Recursos totales ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos totales no ejecutados	$ 5,145,153,187	$ 0	$ 0	$ 5,145,153,187

Recursos a administrar.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRACTUAL PARA ADMINISTRAR	ADMINISTRADOS	PORCENTAJE EJECUTADO ACUM	SALDO DEL TOTAL A ADMINISTRAR
TOTALES		**$ 5,145,153,187**	**$ 0**	**0.00%**	**$ 5,145,153,187**
Valor Inicial	16-dic-24	$ 5,145,153,187			$ 5,145,153,187
Adición	N/A	$ 0			$ 5,145,153,187
1.1 A diciembre 16 de 2024	16-dic-24		$ 0	0.00%	$ 5,145,153,187

Recursos administrados vs comisión administrativa

ADMINISTRADOS VS COMISIÓN		
RECURSOS ADMINISTRADOS VS COMISIÓN ADMINISTRATIVA – LA EDESO	**VALOR**	**PORCENTUAL**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 5,634,971,770**	**100%**
1 Recursos totales a administrar	**$ 5,145,153,187**	**91.3%**
2 Honorarios totales IVA incluido	**$ 489,818,583**	**8.69%**
3 Recursos a administrar ejecutados totales	**$ 0**	**0.00%**
Desembolso N°1 actual	$ 0	0.00%
4 Comisión Administrativa facturada (IVA incluido)	**$ 0**	**0.00%**
N/A	$ 0	0.00%
5. Comisión Administrativa pendiente x ejecutar (IVA incluido)	**$ 489,818,583**	**100.00%**

Control de desembolsos y comisión administrativa

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	16/12/2024	$5,634,971,770			$5,634,971,770	
Adiciones	N/A	$ 0			$5,634,971,770	
Desembolso No 1 – recursos a administrar (Actual)	16/12/2024		$2,572,576,594	$2,572,576,594	$3,062,395,176	Pendiente
TOTALES		**$5,634,971,770**	**$2,572,576,594**	**$2,572,576,594**		

Tabla de control de recursos administrados vs desembolsos

DESEMBOLSOS DE RECURSOS A ADMINISTRAR				
DESEMBOLSO No.	**VALOR A DESEMBOLSAR**	**VALOR EJECUTADO REQUERIDO**	**EFECTUADO**	**TOTAL DESEMBOLSADO**
1	$ 2,572,576,594	$ 0	ACTUAL	ACTUAL
2	$ 2,058,061,275.00	$ 1,929,432,445	$ 0	$ 0
3	$ 514,515,318.00	$ 3,472,978,401	$ 0	$ 0
TOTAL	**$ 5,145,153,187.00**			

Rendimientos financieros

RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
FECHA	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	GASTOS BANCARIOS	VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS
16/12/2024	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$ 0
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$ 0

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	00.00%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	00.00%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
OBLIGACIONES TÉCNICAS POR PARTE DEL MANDATARIO: EDESO				
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.	0%	0%	Expediente documental.	El presente informe justifica el cumplimiento de las condiciones para el desembolso No. 1 de recursos a administrar, requerido para el cumplimiento del contrato por parte de la EDESO.
2. Entregar en condiciones de funcionamiento, los bienes (muebles e inmuebles) y servicios del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, tanto a los organismos beneficiarios de los productos a entregarse, como a la Gobernación de Antioquia en calidad de mandante.	0%	0%	Expediente documental.	El presente informe justifica el cumplimiento de las condiciones para el desembolso No. 1 de recursos a administrar, requerido para el cumplimiento del contrato por parte de la EDESO.
3. Proveer los bienes y servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Seguridad y Justicia, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.	0%	0%	Expediente documental.	El presente informe justifica el cumplimiento de las condiciones para el desembolso No. 1 de recursos a administrar, requerido para el cumplimiento del contrato por parte de la EDESO.
4. Obtener de ser necesario y con la debida oportunidad, las licencias, autorizaciones y permisos a que	0%	0%	Expediente documental.	Una vez EDESO realice la contratación del personal de apoyo del Mandato, iniciará los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
hubiere lugar para el cumplimiento del objeto contractual.				procesos de estructuración de las actividades contractuales, en las que realizará un diagnóstico de las licencias, autorizaciones y permisos que se requieran ara el desarrollo satisfactorio del Mandato.
5. Disponer del equipo técnico y humano necesario e idóneo, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta técnico-económica presentada.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO deberá remitir las hojas de vida del personal que realizará el apoyo a la estructuración y supervisión de las actividades derivadas del contrato.
6. Acatar todas las normas nacionales e internacionales, los lineamientos y especificaciones técnicas para el desarrollo de todas y cada una de las actividades detalladas en el alcance.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO deberá acatar todas las normas nacionales e internacionales, los lineamientos y especificaciones técnicas.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas, financieras y jurídicas de solución a las mismas.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO no ha informado ninguna anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados.
8. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indique el mandante en relación con el objeto del contrato o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO ha atendido a las peticiones y solicitudes realizadas por parte de la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
9. Asistir y participar en los comités mensuales, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del mandato por parte del Departamento de Antioquia.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO ha asistido y participado de las reuniones realizadas en la etapa precontractual del mandato.
10. Presentar los informes de seguimiento a la contratación de forma mensualizada, además de los informes adicionales que le requiera el supervisor de la Secretaría de Seguridad y Justicia en el término que éste le indique.	0%	0%	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del de la Secretaría de Seguridad y Justicia o de los fondos a	0%	0%	Expediente documental.	EDESO no ha informado ninguna anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
su cargo.				
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	0%	0%	Expediente documental.	Hasta la fecha, el expediente documental contiene: ✓ Contrato. ✓ Pólizas. ✓ Acta de probación de Pólizas. ✓ Acta de inicio. Actualmente no hay contratación derivada del Mandato.
13. Presentarse a la Secretaría de Seguridad y Justicia en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de los diferentes actos administrativos en la etapa contractual y postcontractual.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO ha asistido y participado de las reuniones realizadas en la etapa precontractual del mandato.
14. Presentar toda la documentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Justicia, tales como actas de recibo de obra, actas de terminación y liquidación de contratos derivados, pólizas iniciales y las que se generen durante la ejecución, actualizadas y aprobadas.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO ha presentado la documentación requerida por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia: ✓ Acta de inicio suscrita. ✓ Cronograma. ✓ Designación de supervisión. ✓ Certificación de apertura de cuenta bancaria IDEA con doble aprobación. ✓ Cuenta de cobro. ✓ Certificado de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales.
15. Crear, mantener y organizar el expediente documental de forma física y digital, tanto del mandato como de cada uno de los contratos derivados, en orden cronológico, incluidas las actas de reunión y todos los oficios y solicitudes provenientes del Departamento de Antioquia.	0%	0%	Expediente documental.	Hasta la fecha, el expediente documental contiene: ✓ Contrato. ✓ Pólizas. ✓ Acta de probación de Pólizas. ✓ Acta de inicio. Actualmente no hay contratación derivada del Mandato.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.	0%	0%	Expediente documental.	EDESO ha adelantado oportunamente los trámites para la suscripción e inicio del contrato de mandato, así como los requisitos para el primer desembolso de recursos a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
				administrar.
17. Mantener actualizada la información relacionada con el proyecto en la plataforma del SECOP I o II según corresponda para cada uno de los contratos derivados y/o como lo ordene la ley.	0%	0%	Expediente documental.	La información contenida en el proceso: 24MA122C0002, se encuentra actualizada.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	0%	0%	Expediente documental.	No se han generado acciones adicionales para el cumplimiento del Mandato.
TOTAL	**0%**	**0%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se establece una valoración del cumplimiento de las obligaciones a la fecha de corte del presente informe respecto al alcance total del esperado del convenio. El total obedece al promedio ponderado entre el porcentaje de cumplimiento de cada obligación respecto a la cantidad total de obligaciones.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

La EDESO como ejecutor del contrato de mandato, en los casos que aplica, realiza las inspecciones y socializaciones requeridas de los proyectos que inician obra, a los respectivos organismos beneficiados.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

LA EDESO como ejecutor del contrato de mandato, en los casos que aplica, realiza las inspecciones ambientales pertinentes acerca de los proyectos que inician obra, y realiza requerimientos a los contratistas de obra en cada uno de los frentes que están activos.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

LA EDESO como ejecutor del contrato de mandato, en los casos que aplica, a través del personal de apoyo en materia de seguridad y salud en el trabajo, hace seguimiento y se encuentra levantando los lineamientos y requerimientos en cada uno de los proyectos que están por iniciar, según las exigencias de los respectivos Organismos de Seguridad y Justicia.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS POR PARTE DEL MANDATARIO: EDESO			
1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero, legal y ambiental de la ejecución del contrato. El informe deberá ser radicado a más tardar el segundo día hábil del mes subsiguiente y deberá contar con las firmas del supervisor y los apoyos técnicos del mandato.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
2. Aportar el informe de recursos entregados en administración diligenciado de forma mensualizada firmado por el supervisor designado y el contador del mandatario.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
3. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	N/A	Expediente documental.	EDESO se encuentra realizando los procesos de contratación y adquisición de los elementos requeridos para el cumplimiento del Mandato, los cuales hacen parte del presupuesto del mismo.
4. Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Justicia por escrito y de manera oportuna, la necesidad de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas o a las actividades señaladas en la propuesta técnica, si a ello hubiere lugar y siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance técnico del contrato. Estas solicitudes de modificación deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y deben ser oficiadas por parte del interventor del contrato derivado y/o supervisor, acompañándola con los soportes necesarios.	N/A	Expediente documental.	No se han generado solicitudes de modificación del Mandeto.
5. Invertir la totalidad de los recursos recibidos por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia única y exclusivamente para adelantar los trámites y actividades requeridas para la ejecución del objeto del contrato.	N/A	Expediente documental.	EDESO se encuentra realizando los procesos de contratación y adquisición de los elementos requeridos para el cumplimiento del Mandato, los cuales hacen parte del presupuesto dal mismo.
6. Mantener en los sitios de trabajo el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.	N/A	Expediente documental.	EDESO se encuentra realizando los procesos de contratación y adquisición de los elementos requeridos para el cumplimiento del Mandato, los cuales hacen parte del presupuesto del mismo.
7. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Estudios y Documentos Previos.	N/A	Expediente documental.	EDESO se encuentra realizando los procesos de contratación y adquisición de los elementos requeridos para el cumplimiento del Mandato, los cuales hacen parte del presupuesto del mismo.
8. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable.	N/A	Expediente documental.	Una vez EDESO realice la contratación del personal de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
			apoyo del Mandato, iniciará los procesos de estructuración de las actividades contractuales, en las que realizará un diagnóstico de las licencias, autorizaciones y permisos que se requieran ara el desarrollo satisfactorio del Mandato.
9. Allegar la Garantía inicial, así como los respectivos anexos a las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	SI	Expediente documental.	EDESO remitió la garantía No. No. 65-44-101236357-0, expedida el 19/12/2024, con la suscripción del contrato de mandato.
10. Corresponderá al mandatario, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo con el análisis de riesgos que adelante el mandatario, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Las anteriores pólizas deberán presentarse debidamente firmadas por el tomador y entregada al supervisor del contrato que sea designado por el Departamento de Antioquia.	SI	Expediente documental.	EDESO remitió la garantía No. No. 65-44-101236357-0, expedida el 19/12/2024, con la suscripción del contrato de mandato. A ha fecha, no hay contratación derivada del mandato.
11. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.	SI	Expediente documental.	EDESO ha presentado la documentación requerida por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia, como requisito del primer desembolso de recursos a administrar: ✓ Acta de inicio suscrita. ✓ Cronograma. ✓ Designación de supervisión. ✓ Certificación de apertura de cuenta bancaria IDEA con doble aprobación. ✓ Cuenta de cobro. ✓ Certificado de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
12. Reintegrar de forma mensualizada, sin excepción alguna, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, al igual que, en los eventos que se efectúen anticipos o se constituyan fiducias, patrimonios autónomos y/o cualquier capitalización de los mismos pertenecerán al Departamento de Antioquia.	SI	Expediente documental.	Con el presente informe se justifica el primer desembolso de recursos a administrar en la cuenta aperturada en el IDEA para el manejo de los recursos. No se han generado rendimientos financieros.
13. Presentar los estados de cuenta bancaria de forma mensualizada.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
14. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, de forma mensualizada y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el mandatario debe presentar al supervisor del contrato del Departamento de Antioquia, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	SI	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución. Sin embargo, como requisito al primer desembolso de recursos a administrar, EDESO remitió certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales con fecha del 02/12/2024.
15. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato del Departamento de Antioquia.	SI	Expediente documental.	EDESO ha atendido a las peticiones y solicitudes realizadas por parte de la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
16. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	SI	Expediente documental.	EDESO no ha informado ninguna anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados.
17. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación de los riesgos asociados al contrato de mandato.	SI	Expediente documental.	EDESO ha atendido a las peticiones y solicitudes realizadas por parte de la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
18. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	SI	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
19. La información, resultados y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el mandatario debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos	N/A	Expediente documental.	No se ha generado documentación asociada con el cumplimiento del alcance contractual.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.			
20. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaria de Seguridad y Justicia y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	N/A	Expediente documental.	EDESO ha atendido a las peticiones y solicitudes realizadas por parte de la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
21. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el mandatario y las personas que este contrate para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
22. El contratista se obliga a mantener libre a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	N/A	Expediente documentel.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	Expediente documental.	EDESO remitió certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales con fecha del 02/12/2024. A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
24. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El mandatario manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	SI	Expediente documental.	Con la suscripción del contrato, el 13/12/2024, EDESO manifiesta astar comprometido con conservar la confidencialidad de la información asociada al mismo, salvaguardando la información resultante del desarrollo del contrato.
25. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la comisión administrativa. Si el mandatario está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN, acatando los requisitos establecidos en la forma de pago del presente estudio previo.	N/A	Expediente documental.	A la fecha no se han administrado recursos, por tanto, no es procedente el cobro de comisión administrativa.
26. Estarán a cargo del mandatario y de acuerdo con el régimen tributario, la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones y demás establecidos en el Estatuto Departamental de Rentas y por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	N/A	Expediente documental.	Con la suscripción del contrato, el 13/12/2024, EDESO manifiesta estar comprometido con la aplicación del estatuto tributario del Departamento de Antioquia, y demás impuestos y contribuciones.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
27. El mandatario, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	SI	Expediente documental.	Con la suscripción del contrato, el 13/12/2024, EDESO manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
28. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	SI	Expediente documental.	No se ha generado documentación asociada con el cumplimiento del alcance contractual.
29. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	SI	Expediente documental.	EDESO remitió certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales con fecha del 02/12/2024.
30. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no se han generado actividades que permitan verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° de 01 de 2020.
31. De acuerdo con el régimen tributario aplicable al caso concreto, el o los contratistas derivados deben inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio.	SI	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
32. El mandatario deberá abrir una cuenta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato. La cuenta deberá estar exonerada de los gravámenes a los movimientos financieros 4x1000, previa certificación de origen de recursos expedida por el Departamento de Antioquia. La cuenta deberá ser	SI	Expediente documental.	EDESO apertura la cuenta No. 200000300, en el IDEA con doble aprobación o supervisión externa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
conjunta y contar con supervisión (segunda aprobación en línea por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia).			
33. Designar un supervisor para el presente mandato, desde antes de la firma del acta de inicio y durante todo el plazo de ejecución. En caso de llegar a presentarse cambios de supervisión, el supervisor saliente deberá presentar informe de entrega.	SI	Expediente documental.	EDESO designó como supervisor del contrato a Hugo Edison Grajales Roldán - Director Unidad Estratégica de Negocios, mediante radicado No. 100-318 del 20/12/2024.
34. En caso de no designarse un supervisor para el contrato, recaerá sobre el representante legal, la responsabilidad de ejercer la vigilancia y control del presente mandato y de los contratos derivados que se celebren.	SI	Expediente documental.	EDESO designó como supervisor del contrato a Hugo Edison Grajales Roldán - Director Unidad Estratégica de Negocios, mediante radicado No. 100-318 del 20/12/2024.
35. Cumplir con las normas tributarias establecidas para el tipo de contrato de administración delegada de recursos: Decreto 3050/97, Decreto 1514/98, Circular Departamental 56 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
36. Legalizar debidamente y con la presentación de facturas y/o cuentas de cobro, cada uno de los gastos cargados al presupuesto del presente contrato de mandato.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no se han generado gastos cargados al presupuesto del presente contrato de mandato.
37. El mandatario se compromete a entregar todos los documentos que se deriven del presente contrato para cada uno de los proyectos a administrar, tales como: contratos, actas, comunicaciones, correspondencias, informes y demás.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
38. En caso de presentarse solicitudes de condiciones, demandas y/o reclamaciones, el mandatario deberá llamar en garantía a sus mandatarios y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, condiciones o reclamaciones tengan lugar por acciones u omisiones de los mismos.	N/A	Expediente documental.	EDESO no ha informado ninguna anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados.
39. Consignar al Departamento de Antioquia los dineros que se lleguen a causar como consecuencia de hacer valer pólizas por incumplimiento de los mandatarios.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
40. Reintegrar al Departamento de Antioquia los saldos no ejecutados y/o producto de la liquidación del contrato.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato, y, por tanto, no hay reintegros a realizarse.
41. Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente contrato. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
42. Exigir en el contrato de estudios, diseños y obra, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución. De igual manera estos deberán ser entregados de forma inmediata a la Secretaría de	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
Seguridad y Justicia y/o a petición del supervisor en cualquier momento. De presentarse atraso en la programación inicial de ejecución, deberá explicar mediante un plan de contingencia las medidas y acciones a tomar para equilibrar los tiempos. Este plan tendrá los anexos necesarios como programaciones, documentos de justificación, gestiones por adelantar y anexos aclaratorios y serán entregados en forma impresa en original y una copia magnética.			
43. Presentar de forma mensualizada los soportes de cada uno de los pagos realizados, discriminados por mandatario, anexando las respectivas órdenes de pago, los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante la Secretaría de Seguridad y Justicia, donde se depositan dichos recursos.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
44. Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
45. Entregar los informes mensuales durante toda la ejecución de las obras, incluyendo el registro fotográfico en el cual se evidencie el antes, el durante y el después de cada obra.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
46. Entregar durante la ejecución de los proyectos un informe semanal de interventoría/supervisión el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Seguridad y Justicia.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
47. Participar a través del representante legal y/o supervisor del contrato en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del contrato, convocados por la Secretaría de Seguridad y Justicia, cuando así se requiera y cuando lo considere pertinente, la participación de los mandatarios de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.	SI	Expediente documental.	EDESO ha asistido y participado de las reuniones realizadas en la etapa precontractual del mandato.
48. Entregar a la finalización del contrato todos los documentos e información requerida para la liquidación. El mandatario se obliga a entregar las actas de liquidación de los contratos derivados en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación.	N/A	Expediente documental.	El contrato de encuentra en su primer mes de ejecución, por tanto, no es procedente dar cumplimiento a esta obligación.
49. Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez finalizado el plazo del contrato de mandato.	N/A	Expediente documental.	El contrato de encuentra en su primer mes de ejecución, por tanto, no es procedente dar cumplimiento a esta obligación.
50. Vigilar la ejecución de los contratos derivados, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por la Secretaría de Seguridad y Justicia sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
51. Reintegrar a la tesorería de la Gobernación de	N/A	Expediente	A la fecha, no hay contratación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
Antioquia, al cierre de cuenta, todos los recursos que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado incluyendo los rendimientos financieros del periodo.		documental.	derivada del contrato de mandato, y, por tanto, no hay reintegros a realizarse.
52. Tener a disposición de la Secretaría de Seguridad y Justicia y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, legal y financiera de los proyectos relacionados en el objeto del presente contrato. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto.	SI	Expediente documental.	EDESO ha suministrado la información requerida y ha atendido a las peticiones y solicitudes realizadas por parte de la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
53. Responder por la veracidad de la información remitida a la Secretaría de Seguridad y Justicia.	SI	Expediente documental.	Con la suscripción del contrato, el 13/12/2024, EDESO se compromete a responder por la veracidad de la información remitida a la Secretaría de Seguridad y Justicia.
54. Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma como una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente.	N/A	Expediente documental.	EDESO no ha informado ninguna anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados.
55. Remitir mensualmente los extractos de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del mandatario, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados para dar cumplimiento del contrato de mandato, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del mandatario, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.	N/A	Expediente documental.	No se ha cumplido con el primer mes de ejecución.
56. Entregar a la Secretaría de Seguridad y Justicia, los planos record de la obra, suscritos por el mandatario y el interventor. El mandatario deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los proyectos.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
57. Entregar copia de los contratos de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría junto con los modificatorios (actas de mayores y menores, adiciones, prórrogas etc.) si existieran, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de los mismos.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
58. Presentar el respectivo balance técnico, jurídico y financiero del contrato a la Secretaría de Seguridad y Justicia, sobre mayores cantidades de obra que se pudiesen presentar. La Secretaría de Seguridad y Justicia no reconocerá mayores cantidades de obra sin	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
ser justificadas previamente por parte del mandatario y/o el interventor.			
59. Reintegrar en los contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas, la contribución especial de obra pública que deberá retenerse y consignarse a favor del Departamento de Antioquia en cuantía equivalente al 5 % del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
60. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución de los proyectos e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	Expediente documental.	EDESO no ha informado ninguna anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato o de sus contratos derivados.
61. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus mandatarios al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
62. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	SI	Expediente documental.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – LA EDESO.			
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.	SI	Expediente documental.	Se suscribe el contrato el 13/12/2024 y acta de inicio del 20/12/2024.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.	SI	Expediente documental.	La Supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia, suministró a la EDESO, el "Anexo Técnico" del Mandato, mediante el acceso a la siguiente carpeta compartida en la nube: – Anexo técnico
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han apoyado técnicamente para la estructuración precontractual del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
			mandato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han asistido a las reuniones programadas para el desarrollo de la etapa precontractual del Mandato.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han asistido a las reuniones programadas para el desarrollo de la etapa precontractual del Mandato.
6. Propender por el logro de los productos pactados.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han apoyado técnicamente para la estructuración precontractual del mandato.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han suministrado la información requerida para la ejecución del Mandato.
8. Desarrollar comités de seguimiento técnico, jurídico y financiero del contrato de mandato como mínimo de manera mensual, con asistencia de los supervisores y posibilitando la participación de otros actores interesados según sea el caso. La Secretaría puede solicitar la realización de comités a discrecionalidad.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han asistido a las reuniones programadas para el desarrollo de la etapa precontractual del Mandato. A la fecha no se ha realizado la primera reunión posterior a la suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES GENERALES DEL MANDANTE			
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.	SI	Expediente documental.	Con el presente informe se justifica el primer desembolso de recursos a administrar en la cuenta aperturada en el IDEA para el manejo de los recursos.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	SI	Expediente documental.	Se realizó citación de primera reunión de seguimiento al contrato de mandato, para el 23/12/2024, en la cual se abordarán generalidades a tener en cuenta pare la ejecución del contrato por parte de EDESO.
3. Poner a disposición del mandatario la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han suministrado la información requerida para la ejecución del Mandato.
4. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia y la supervisión del contrato.	SI	Expediente documental.	Mediante designación No. 2024020061994 del 19/12/2024, la Secretaría de Seguridad y Justicia selecciona al personal

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
			de supervisión del contrato de mandato. Este es el primer informe de supervisión, el cual justifica cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso de recursos a administrar.
5. Exigir al Mandatario la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	SI	Expediente documental.	A la fecha, se ha exigido la entrega de información y se ha revisado el cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso de recursos a administrar.
6. Verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.	SI	Expediente documental.	A la fecha, se ha exigido la entrega de información y se ha revisado el cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso de recursos a administrar.
7. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del mandatario.	SI	Expediente documental.	Con el presente informe se justifica el primer desembolso de recursos a administrar en la cuenta aperturada en el IDEA para el manejo de los recursos.
8. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al mandatario las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
9. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del mandatario.	SI	Expediente documental.	A la fecha, se ha exigido la entrega de información y se ha revisado el cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso de recursos a administrar.
10. Asignar un supervisor para que ejerza las respectivas funciones.	SI	Expediente documental.	Mediante designación No. 2024020061994 del 19/12/2024, la Secretaría de Seguridad y Justicia selecciona al personal de supervisión del contrato de mandato: **HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO.** Administrativo (coordinador). Secretaría de Seguridad y Justicia. **JUAN ESTEBAN QUICENO ACEVEDO.** Apoyo Jurídico (contratista). Secretaría de Seguridad y Justicia. **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA.**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
			Apoyo Contable/Financiero (contratista). Secretaría de Seguridad y Justicia. **JUAN PABLO MONTOYA PALACIO.** Apoyo Técnico (contratista). Secretaría de Seguridad y Justicia.
11. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del mandatario.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han suministrado la información requerida para la ejecución del Mandato.
12. Apoyar en forma permanente al mandatario en los aspectos que sean competencia de la administración.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han suministrado la información requerida para la ejecución del Mandato.
13. Presentar al mandatario los requerimientos con las necesidades de manera oportuna y con toda la información necesaria para su correspondiente trámite	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han suministrado la información requerida para la ejecución del Mandato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MANDANTE			
1. Suscribir el acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.	SI	Expediente documental.	Se suscribió el acta de inicio, el 20/12/2024.
2. Autorizar al mandatario, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el mandatario inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso.	N/A	Expediente documental.	A la fecha, no hay contratación derivada del contrato de mandato.
3. Verificar a través del supervisor, los cronogramas detallados de las actividades pre-contractuales, contractuales y post contractuales del contrato, presentado por el mandatario para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Expediente documental.	Como requisito al primer desembolso de recursos a administrar, EDESO suministró el cronograma de ejecución del Mandato, el cual es aprobado por el equipo de supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
4. Entregar al mandatario, en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presenta contrato, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.	SI	Expediente documental.	Con el presente informe se justifica el primer desembolso de recursos a administrar en la cuenta aperturada en el IDEA para el manejo de los recursos.
5. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del contrato (incluido el registro presupuestal).	SI	Expediente documental.	El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación Para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL.	CUMPLE/NO CUMPLE.	MEDIO DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIÓN.
			de 2024 así: Convenio N°: 10000891 Res./Labor N°: 1000221385 Encargo N°: 10000006838 Valor: $5.634.971.770 Fecha: 28/10/2024 Con el presente informe se justifica el primer desembolso de recursos a administrar en la cuenta aperturada en el IDEA para el manejo de los recursos.
6. Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control.	SI	Expediente documental.	Tanto la Secretaría de Seguridad y Justicia, como EDESO, han asistido a las reuniones programadas para el desarrollo de la etapa precontractual del Mandato.
7. Aprobar las garantías que presente el mandatario con relación al contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente contrato.	SI	Expediente documental.	El Apoyo Jurídico a la supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia, realizó el acta de aprobación de pólizas con fecha del 20/12/2024.
8. Elaborar y suscribir el acta de liquidación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	N/A	Expediente documental.	El contrato de encuentra en su primer mes de ejecución, por tanto, no es procedente dar cumplimiento a esta obligación.
9. Verificar a través del supervisor de la Secretaría de Seguridad y Justicia, los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del contrato, presentado por el mandatario, para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Expediente documental.	Como requisito al primer desembolso de recursos a administrar, EDESO suministró el cronograma de ejecución del Mandato, el cual es aprobado por el equipo de supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.	SI	Expediente documental.	

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

El mandatario se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por el mandatario en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria. Con esta certificación bancaria, la Secretaría de Seguridad y Justicia solicitará al Tesorero General del Departamento, el Certificado de Procedencia de los Recursos, para que el mandatario pueda iniciar el trámite de exoneración del Gravamen del 4X1.000 a dicha cuenta. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación.

RECURSOS A ADMINISTRAR: los recursos a administrar ascienden a la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($5.145.153.187),** los cuales serán desembolsados a la cuenta dispuesta por el mandatario en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.572.576.594)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte del mandatario. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.
2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.058.061.275)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.
3. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al **DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS A ADMINISTRAR** equivalente a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($514.515.318)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos primeros desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración

firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.

Tabla 2. resumen de desembolsos

DESEMBOLSO No.	VALOR A DESEMBOLSAR	VALOR EJECUTADO REQUERIDO	REQUISITOS
1	$ 2,572,576,594	$0	A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del contrato por parte del mandatario. C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento. D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Aprobación de la garantía de cumplimiento. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.
2	$ 2,058,061,275	$1,929,432,445	A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera del primer desembolso, acompañado del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.
3	$ 514,515,318	$3,472,978,401	A. Informe de seguimiento por parte de supervisor del contrato designado por el mandatario que acredite el avance del 75% de ejecución financiera de la suma de los dos primeros desembolsos, acompañado del Informe de recursos entregados en administración firmado por el contador y supervisor del mandatario. B. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. C. Cuenta de cobro.
TOTAL	**$ 5,145,153,187**		

Notas:

1. Suscrita el acta de inicio del contrato, la EDESO deberá realizar la apertura de la cuenta bancaria en el IDEA; y, el Departamento de Antioquia se obliga a remitir a la EDESO el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para el manejo de los Recursos a Administrar en dicha cuenta, posteriormente la EDESO deberá efectuar el trámite ante la entidad bancaria.
2. Durante la ejecución contractual, el supervisor por parte de la EDESO debe hacer análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar claramente la ejecución en su totalidad o si quedaron saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de efectuar la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos o como el supervisor lo indique.
3. Con fundamento en la documentación enviada por la EDESO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del Mandatario, el supervisor del contrato por parte del Departamento certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de la EDESO y procederá a viabilizar los respectivos desembolsos.
4. El desembolso de los Recursos a Administrar se realizará directamente a la cuenta única y exclusiva del mandato aperturada en el IDEA por la EDESO. En ningún caso el Departamento de Antioquia pagará a los contratistas seleccionados por la EDESO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente a la EDESO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites y pagos por parte de la EDESO.
5. El Departamento no desembolsará ninguna suma de dinero como Comisión Administrativa (Honorarios) mientras la EDESO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente contrato y del cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
6. El Departamento no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto la EDESO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.
7. Los pagos que realice la EDESO en calidad de mandatario administrador del recurso, en virtud de los contratos que suscriba a favor de los beneficiarios de los mismos (proveedores, contratistas, etc.) estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso a administrar, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del Departamento.
8. El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia hará el reconocimiento de los pagos contra los gastos soportados contable y fiscalmente con las respectivas facturas (documento equivalente de la factura y documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar), y mediante la supervisión del Departamento de Antioquia elaborará oficio de autorización dirigido al IDEA para viabilizar el respectivo desembolso de los recursos (trámite de autorización de reconocimiento y pago con los recursos a administrar). Todos los pagos están sujetos a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el Supervisor del Departamento de Antioquia.
9. La EDESO será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en materia de impuestos, gravámenes, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar con la suscripción del presente contrato interadministrativo. Así mismo, cuando la EDESO, a partir de los Recursos a Administrar, contrate con terceros, realizará, al elaborar la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, todas las deducciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de

agosto de 2022), aplicables según la condición tributaria del prestador del servicio, realizará las retenciones en la fuente a que haya lugar y acatará las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. De todo esto se informará por escrito oportunamente al Supervisor del contrato y la Secretaría de Hacienda Departamental.

10. En la contratación que celebre la EDESO con terceros, debe dar cumplimiento al artículo 114-1 del EstatutoTributario Nacional en lo concerniente a la aplicación de las normas sobre exoneración en el pago de parafiscales a favor del SENA e ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud a cargo del empleador; por lo que el uso de la figura del Factor Multiplicador exige que este deba ajustarse conforme la condición que tenga como contribuyente la sociedad seleccionada para el efecto, situación que será tenida en cuenta para el pago de los salarios del personal efectivamente empleado (si es exonerado o no, realizándose los ajustes o disminución a que haya lugar en los costos de tal factor multiplicador).
11. El Departamento de Antioquia realizará las retenciones tributarias a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
12. Los Recursos a Administrar no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente en el objeto del contrato interadministrativo de mandato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando la EDESO obligado a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.
13. En caso de efectuar anticipos durante la ejecución del contrato, se deberán reportar las cuentas de fiducia aperturadas, aportar los certificados de estado de cuenta y soportes de la misma, incluyendo los rendimientos financieros.
14. La EDESO mantendrá los Recursos a Administrar en una cuenta de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.
15. Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o transferencia deberá remitirse a la Entidad indicando que son recursos por rendimientos financieros, el nombre del mandatario, el número y año del contrato interadministrativo.
16. Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta aperturada en el IDEA, se reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del mandatario y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
17. En caso de terminación unilateral o anticipada del contrato interadministrativo, se reintegrará el saldo existente en la citada cuenta y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez ésta lo solicite por medio del Ordenador del Gasto del contrato o el supervisor designado y adjuntando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
18. El Supervisor del contrato interadministrativo de mandato deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la citada cuenta como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si los hubiere.
19. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria en el IDEA, la EDESO informará de tal situación al Departamento de Antioquia, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

20. La EDESO efectuará sobre los pagos realizados con cargo a los recursos a administrar, la retención de los valores correspondientes a la contribución especial en contratos de obra (5%) y adicionalmente aplicará las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Ancianos 2%.
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%.
- Estampilla IU Digital 0.4%.
- Tasa pro deporte 1%.

Además, aplicará la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS): el valor de la Comisión Administrativa (Honorarios) incluido IVA asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML ($489.818.583)**, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia pagará a la EDESO la tarifa pactada por concepto de Comisión Administrativa (Honorarios), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la Comisión Administrativa (Honorarios), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados con los Recursos a Administrar ejecutados, previa presentación de la respectiva factura original a nombre del Departamento - Secretaría de Seguridad y Justicia. (dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), acompañada del informe de recursos entregados en administración firmado por el contador de la EDESO, el informe mensual de avance técnico, administrativo, financiero y jurídico de ejecución del contrato, la entrega de la certificación de encontrarse la EDESO al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, copia del Registro Único Tributario – RUT, el recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor del Departamento de Antioquia y adicional, si es primer pago, deberá certificación bancaria de la cuenta donde serán consignados los honorarios.

Se deberán aportar las demás certificaciones de ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación del gasto, cuando aplique.

Se efectuarán las retenciones sobre cada pago, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022), y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Se pagará lo referente al componente de la Comisión Administrativa (Honorarios), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta.

El Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Notas adicionales:

N/A

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido el 04 de noviembre de 2024 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Descripción	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Control y monitoreo	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Conflicto armado y desorden social	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: emitir por parte del Asociado alertas tempranas respectivo a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades.	Consultar reportes de las instituciones oficiales, como la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás Fuerzas del Estado.	Mensual.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Compartida	Continuo estudio de la normatividad contractual. / Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual / contratación de personal capacitado para estructurar estos cambios y desarrollarlos en la ejecución del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	Mensual / En la etapa contractual.

Descripción	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Control y monitoreo	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Condiciones climáticas adversas	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: emitir por parte del Asociado alertas tempranas respectivo a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades. Cargar en los gastos administrativos de los contrato derivados, la implementación de estratégicas o acciones que permitan el correcto desempeño y ejecución de las actividades ante condiciones climáticas adversas.	Consultar reportes oficiales de las Entidades del Gobierno, como el IDEAM.	Semanal
No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Contratista asociado	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del posible contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del convenio.	Verificación por parte de la supervisión.	Quincenal
Retrasos en la contratación del proveedor de servicios	Contratista asociado	(i) Transferir el riesgo, toda vez que el Asociado es el encargado de la escogencia de contratista de acuerdo con lo establecido por el Departamento en las especificaciones técnicas. / (ii) Reducir la probabilidad de ocurrencia, estableciendo una fase de alistamiento para la contratación. / (iii) Reducir las consecuencias e impacto del riesgo. realizando una reprogramación del inicio de la atención.	Seguimiento a las actividades desarrolladas por el Asociado en la etapa de alistamiento.	Etapa precontractual.
Retrasos en los pagos o desembolsos al contratista - asociado, después del cumplimiento oportuno de los requisitos para cada pago o desembolso	Departamento	(i) Evitar el riesgo, adoptando un procedimiento concertado con el contratista - asociado, para la entrega y revisión de informes, productos y soportes, facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las fechas de corte en la tesorería departamental para la radicación de cuenta por pagar.	Seguimiento y acatamiento estricto al procedimiento para entrega de informes y radicación de facturas o cuentas de cobro.	Previo a la realización de cada pago.
El contratista no cumple con las condiciones y el plazo de entrega exigidas por la administración	Contratista asociado	Exigir al contratista condiciones claras y establecer plazos para aclaración.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y los productos acordados.	Previo a la realización de la contratación.
Obras proyectadas en las especificaciones técnicas, superan plazo contractual dado la complejidad y demora en la consecución de licencias y permisos	Contratista / asociado	Realizar un plan de ejecución de las obras derivadas del contrato macro, con una correcta estructuración desde la etapa de planeación de cada uno de los proyectos, respetando una programación, ejecutando con antelación todos los requerimientos legales necesarios para el inicio de las obras. Anticipar la etapa de ejecución dedicándole todo el tiempo necesario a la planeación y de esta manera optimizar tiempo en etapas posteriores. Tener a la disposición las licenciaso permisos necesarios para la ejecución de las obras.	Verificar requisitos para la ejecución de las obras de acuerdo al municipio donde se ejecutarán, listas de chequeo.	Durante la etapa de estudios y diseños de los contratos.
Incumplimiento de ejecución de actividades priorizadas en el contrato programadas de acuerdo a la ruta crítica del cronograma.	Contratista / asociado	Seguimiento riguroso al cronograma presentado por el contratista / asociado.	Seguimiento al cronograma, verificación de ejecución física y presupuestal en los informes Quincenal presentados por contratista / asociado.	Quincenal

Descripción	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Control y monitoreo	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Desabastecimiento de materiales y aumento de precios de los mismos por una eventual contingencia (emergencia sanitaria, paros, etc.).	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: regulación de precios por parte de los Gobiernos locales, permitiendo el buen desarrollo de actividades productivas y generando una competitividad en los precios, manteniéndolos en un margen económico aceptable . / Garantizar abastecimiento de los productos y materiales exigiendo planes de trabajo con toda la normatividad de bioseguridad a las empresas productoras y comercializadoras.	Verificar precios y disponibilidad de productos y materiales en el mercado local.	Durante el periodo de contingencia.
Variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).	Compartida	Aceptar el riesgo y es impredecible por factores externos.	Verificar la Tasa Representativa del Mercado (TRM), realizando una negociación.	Mensual
Suministro de la información documental técnica requerida al contratista.	Contratista / asociado	(i) Evitar el riesgo, adoptando un procedimiento concertado con el contratista - asociado, para la entrega y revisión de informes, productos y soportes, facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las fechas de corte en la tesorería departamental para la radicación de cuenta por pagar.	Seguimiento y acatamiento estricto al procedimiento para entrega de informes y radicación de facturas o cuentas de cobro.	Mensual
Daños por construcciones de las obras propias o terceros.	Compartida	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.	Seguimiento a las obras a través de la supervisión e interventoría de las obras.	Quincenal
Retrasos en la entrega de suministros.	Contratista / asociado	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.	Exigiendo las garantías de la adquisición de los bienes a la entidad contratada.	Mensual
Inconvenientes de carácter social.	Compartida	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	El contratista debe realizar la gestión social pertinente para evitar este tipo de anomalías.	Mensual
Inconvenientes y/o fallas en la Gestión Ambiental.	Compartida	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	El contratista debe realizar la gestión ambiental pertinente para evitar este tipo de anomalías.	Mensual

Descripción	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Control y monitoreo	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
Información geológica y geotécnica insuficiente	Contratista asociado	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	El contratista debe realizar estudios previos, garantizando la entrega de la documentación.	Mensual
Falta de supervisión y/o Interventoría.	Contratista / asociado	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.	Exigiendo el cumplimiento de la dedicación contractual del supervisor o la interventoría.	Mensual
Daños o perdidas de los equipos, elementos, materiales y vehículos.	Contratista / asociado	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. El contratista debe contar con vigilancia y garantías sobre los equipos, elementos, materiales y equipos.	Implementando todos los procesos y procedimientos de seguridad, calidad, garantías, transporte, normas técnicas y especificaciones.	Mensual
Interrupción de los servicios públicos.	Compartida	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	Cuantificar las perdidas, daños y perjuicios por los tiempos de standby de la obra. Tener un plan de contingencia por posibles daños o cortes de servicios públicos.	Mensual
Por incapacidad o muerte del contratista o trabajadores.	Compartida	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	Implementando todas las medidas de SST y de ocurrir reemplazando a la mayor brevedad el personal que se vea afectado por este tipo de situaciones.	Mensual
Actividades contractuales pendientes a la finalización del plazo contractual	Compartida	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	Implementando todas las medidas de SST y de ocurrir reemplazando a la mayor brevedad el personal que se vea afectado por este tipo de situaciones.	Mensual

Nota: los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. SEGUIMIENTO JURÍDICO

- Estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101236357	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13/12/2024	13/12/2028	20/12/2024	$281.748.588
		Cumplimiento	13/12/2024	13/06/2026	12/12/2024	$563.497.177

- El apoyo jurídico a la supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en lo pertinentes a la supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, NO se han evidenciado posibles situaciones de presuntos incumplimientos del mandato.

- No se ha llevado a cabo ningún trámite de imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento.

- En desarrollo del contrato, no se han adelantado actividades relacionadas con reclamaciones y/o controversias contractuales.

- Se realizó la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, dando cumplimiento a los requisitos legales y al principio de publicidad establecido en el Decreto 1082/2015.- Articulo 2.2.1.1.1.7.1.

8. ANEXOS

1. Contrato.
2. Acta de inicio.
3. Pólizas y acta de aprobación.
4. Resolución designación de supervisión GOBANT.
5. Designación supervisión mandatario.

6. Certificado de paz h salvo parafiscales y SS.
7. Cuenta de cobro N°797 del 20 de Diciembre de 2024.
8. Certificado de cuenta bancaria IDEA N° 200000300
9. Carta de solicitud de desembolso mandatario - 2024030672055
10. Cronograma de ejecución y plan de inversión.
11. RUT EDESO

Para constancia, se firma la presente acta el 20/12/2024

HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO.
Administrativo (coordinador).

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Financiero a la Supervisión

JUAN PABLO MONTOYA PALACIO
Apoyo Técnico a la Supervisión

JUAN ESTEBAN QUICENO ACEVEDO
Apoyo Jurídico a la Supervisión

edeso
Empresa de Desarrollo Sostenible

100 –

Rionegro,

BG (R)
LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia
Nit. 890900286-0
Teléfono: +57 604 409 9000
Dirección: Calle 42b No. 52 – 106 Centro Administrativo Departamental
Medellín, Antioquia.

Asunto: Remisión de documentación para desembolsos de recursos del proyecto de la Secretaría de Seguridad y Justicia. Gobernación de Antioquia.

Cordial Saludo BG (R) Martínez;

En cumplimiento de las condiciones de contratación del "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios, diseños, obras, suministro y dotaciones, en el marco del proyecto de infraestructura para la seguridad, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la secretaría de seguridad y justicia del departamento de Antioquia*" No. 24MA122C1982 de 2024; se procede a enviar la información que permite efectuar los desembolsos por el 100% de los recursos según las condiciones de contratación:

- Recursos por administrar así: Por valor de CINCUENTA PORCIENTO (50%) DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR equivalente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.572.576.594).

Así mismo se entrega para su soporte la siguiente información:

Para desembolso de los recursos por administrar:

A. Suscripción del acta de inicio.
B. Designación del supervisor del contrato por parte del mandatario.
C. Aprobación del cronograma de ejecución del contrato y del plan de inversiones, por parte del supervisor del Departamento.

Empresa de Desarrollo Sostenible

D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Aprobación de la garantía de cumplimiento.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente;

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente
EDESO

Anexos: Documentación para tramite de facturación

Proyectó: Hugo Edison Grajales Roldán / Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Aprobó: Componente Técnico: Alexander Ochoa López / Subgerente Técnico

Empresa de Desarrollo Sostenible

Rionegro, 20 de diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO
N°797

Departamento de Antioquia
Secretaria de seguridad y justicia
Nit: 890.900.286-0

Debe a:

Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO" Nit 900.974.762-8, la suma de $ 2.572.576.594 (**DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L.**); por concepto de los recursos a administrar del contrato interadministrativo No. 24MA122C1982 de 2024.

Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios, diseños, obras, suministro y dotaciones, en el marco del proyecto de infraestructura para la seguridad, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la secretaría de seguridad y justicia del departamento de Antioquia

Consignación en cuenta de ahorros Banco IDEA N°200000300

Manuela Sánchez Vergara
Subgerente Administrativa y Financiera
C.C. 1.036.960.775

Anexos:

1. Copia de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
2. Copia de certificado de la cuenta de ahorros Banco IDEA N°200000300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141104162415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 7 6 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal
CR 54 56 162 VIA FONTIBON

42. Correo electrónico lider.financiera@edeso.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 3 0 6 2 1 9	6 0 4 5 2 0 4 5 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 6 0 3 3 0	4 3 9 0	2 0 1 6 0 3 3 0	7 1 1 1	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024-08-08 09:47:42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDONA MARQUEZ JOHNNY
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141104162415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 7 6 2	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	6	
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 1 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 3 3 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
NO VALIDO PARA TRAMITES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141104162415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 7 6 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 1 8 8 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDONA	MARQUEZ	JOHNNY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141104162415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 7 6 2	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 4 3 1 9 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVAS	URREA	JORGE	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 4 5 3 4 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	DAVID	MARISOL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 8 8 3 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	ECHEVERRI	DIEGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 5 5 9 0 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	POSADA	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 4 4 0 6 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARULANDA	TOBON	LAURA	EMILSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 0 8	

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141104162415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 4 7 6 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

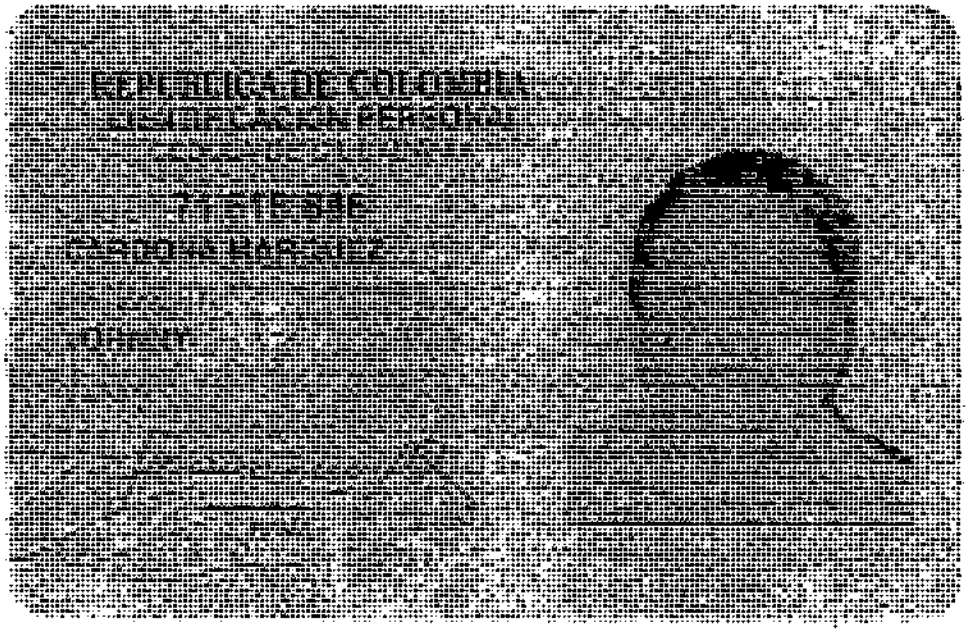
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 4 5 1 9 2 0		2 2 0 5 3 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HENAO	CORREA	LINA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
NUIP 71.[illegible].346
CARDONA HERNANDEZ
JOHN JAIRO


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1962
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-SEP-1980 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MARIO SANCHEZ TORRES
A-0115100-00038147-M-0071613846-20080801 0001681374A 1 2230001062

Empresa de Desarrollo Sostenible

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, Johnny Cardona Márquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, en mi condición de Gerente general de la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "Edeso" identificada con Nit. 900.974.762-8, certifico que la empresa durante los últimos seis (6) meses realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Rionegro, al día 02 de diciembre de 2024.

Johnny Cardona Márquez – Gerente general
c.c. 71.618.846

Lina María Henao Correa– Contador
c.c. 39.451.929
TP 220534 - T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900974762	8	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EDESO	CR 54 N 56-162	RIONEGRO-ANTIOQUIA	5204060	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-11	2024-12	1120437716	97878834384	E	2024/12/13	2024/12/12	BANCOLOMBIA		$55,870,300	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EDESO (28 Afiliados)						$193,917,519	$23,833,600			$193,917,519	$9,019,200			$193,917,519	$7,698,500			$193,917,519		$5,579,300		$14,833,712	$741,800		$55,870,300
Centro de Trabajo: 6.96 (9 Afiliados)						$73,411,202	$12,481,600			$73,411,202	$4,197,900			$73,411,202	$2,929,900			$73,411,202		$4,973,200		$14,833,712	$741,800		$25,324,500
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)						$73,411,202	$12,481,600			$73,411,202	$4,197,900			$73,411,202	$2,929,900			$73,411,202		$4,973,200		$14,833,712	$741,800		$25,324,500
1	CC	1152186671	ALZATE EDUARDO	25-14	1	$176,223	$30,000	EPS010	1	$176,223	$7,100	CCF04	1	$176,223	$0	14-25	1	$176,223	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$37,100
12	CC	1152186671	ALZATE EDUARDO	25-14	29	$6,960,818	$1,183,400	EPS010	29	$6,960,818	$278,500	CCF04	29	$6,960,818	$278,500	14-25	29	$6,960,818	6.960%	$484,500	29	$0	$0	SI	$2,225,100
3	CC	71918866	CARDONA JOHNNY	23030	30	$14,833,712	$2,521,800	EPS010	30	$14,833,712	$1,854,200	CCF04	30	$14,833,712	$593,400	14-25	30	$14,833,712	4.960%	$1,032,500	30	$14,833,712	$741,800	No	$6,743,800
4	CC	15439410	CASTAÑO JUAN	23020	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	6.960%	$368,000	30	$0	$0	SI	$1,689,900
5	CC	15448310	GOMEZ JOSE	25-14	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	6.960%	$368,000	30	$0	$0	SI	$1,689,900
6	CC	1036948780	GOMEZ MARIA	23030	30	$5,286,697	$898,900	EPS037	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	6.960%	$368,000	30	$0	$0	SI	$1,689,900
7	CC	98567850	GRAJALES HUGO	25-14	5	$1,785,507	$303,700	EPS010	5	$1,785,507	$71,500	CCF04	5	$1,785,507	$71,500	14-25	5	$1,785,507	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$446,700
8	CC	98567850	GRAJALES HUGO	25-14	25	$8,927,531	$1,517,900	EPS010	25	$8,927,531	$357,200	CCF04	25	$8,927,531	$357,200	14-25	25	$8,927,531	6.960%	$621,400	25	$0	$0	SI	$2,853,700
9	CC	39450029	GUTIERREZ ALBA	25-14	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	6.960%	$368,000	30	$0	$0	SI	$1,689,900
10	CC	1036951356	OCHOA JOHN	25-14	30	$11,483,308	$1,952,400	EPS010	30	$11,483,308	$459,400	CCF04	30	$11,483,308	$459,400	14-25	30	$11,483,308	6.960%	$799,200	30	$0	$0	SI	$3,670,500
11	CC	1096624233	SANDOVAL LAURA	25-14	30	$8,097,315	$1,376,500	EPS010	30	$8,097,315	$323,900	CCF04	30	$8,097,315	$323,900	14-25	30	$8,097,315	6.960%	$563,600	30	$0	$0	SI	$2,588,000

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (19 Afiliados)							$120,506,317	$20,349,900			$120,506,317	$4,821,300			$120,506,317	$4,768,600			$120,506,317		$606,000		$0	$0		$30,543,800
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (19 Afiliados)							$120,506,317	$20,349,900			$120,506,317	$4,821,300			$120,506,317	$4,768,600			$120,506,317		$606,000		$0	$0		$30,543,800
12	CC	15437927	ALZATE JHON		25-14	30	$4,141,708	$662,700	EPS010	30	$4,141,708	$165,700	CCF04	30	$4,141,708	$165,700	14-25	30	$4,141,708	0.522%	$21,700	30	$0	$0	$1	$1,015,800
13	CC	1007238814	ARIAS LESLY	X	23020	2	$276,114	$44,200	EPS010	2	$276,114	$11,100	CCF04	2	$276,114	$0	14-25	2	$276,114	0.000%	$0	2	$0	$0	$1	$55,300
14	CC	1007238814	ARIAS LESLY	X	23020	28	$3,865,595	$618,500	EPS010	28	$3,865,595	$154,700	CCF04	28	$3,865,595	$154,700	14-25	28	$3,865,595	0.522%	$20,200	28	$0	$0	$1	$948,100
15	CC	3391748	ARROYAVE JUAN	X	23020	8	$2,554,053	$434,300	EPS010	8	$2,554,053	$102,200	CCF04	8	$2,554,053	$102,200	14-25	8	$2,554,053	0.522%	$13,400	8	$0	$0	$1	$652,100
16	CC	3391748	ARROYAVE JUAN	X	23020	22	$3,255,720	$553,600	EPS010	22	$3,255,720	$130,300	CCF04	22	$3,255,720	$130,300	14-25	22	$3,255,720	0.000%	$0	22	$0	$0	$1	$814,200
17	CC	39453092	CARDONA ANA		25-14	30	$6,238,301	$1,060,600	EPS010	30	$6,238,301	$249,600	CCF04	30	$6,238,301	$249,600	14-25	30	$6,238,301	0.522%	$32,600	30	$0	$0	$1	$1,592,400
18	CC	71269038	CASTAÑO LEON		23030	30	$7,361,199	$1,251,600	EPS005	30	$7,361,199	$294,500	CCF04	30	$7,361,199	$294,500	14-25	30	$7,361,199	0.522%	$38,500	30	$0	$0	$1	$1,879,100
19	CC	1036942139	CASTRO ESTEFANI	X	23020	30	$7,137,042	$1,213,400	EPS010	30	$7,137,042	$285,500	CCF04	30	$7,137,042	$285,500	14-25	30	$7,137,042	0.522%	$37,300	30	$0	$0	$1	$1,821,700
20	CC	43459168	ESCOBAR ANGELA	X	25-14	5	$1,039,717	$176,800	EPS010	5	$1,039,717	$41,600	CCF04	5	$1,039,717	$0	14-25	5	$1,039,717	0.000%	$0	5	$0	$0	[illegible]	$218,400
21	CC	43459168	ESCOBAR ANGELA	X	25-14	25	$5,198,585	$883,800	EPS010	25	$5,198,585	$208,000	CCF04	25	$5,198,585	$208,000	14-25	25	$5,198,585	0.522%	$27,200	25	$0	$0	$1	$1,327,000
22	CC	15435630	GARCIA CARLOS		25-14	30	$11,483,308	$1,952,400	EPS010	30	$11,483,308	$459,400	CCF04	30	$11,483,308	$459,400	14-25	30	$11,483,308	0.522%	$60,000	30	$0	$0	$1	$2,931,200
23	CC	1036942894	GARCIA CRISTIAN		25-14	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	0.522%	$27,600	30	$0	$0	$1	$1,349,500
24	CC	1036966941	GIRALDO VALERIA		23050	30	$7,361,199	$1,251,600	EPS010	30	$7,361,199	$294,500	CCF04	30	$7,361,199	$294,500	14-25	30	$7,361,199	0.522%	$38,500	30	$0	$0	$1	$1,879,100
25	CC	1036929331	GOMEZ JULIANA		23020	30	$2,801,185	$448,200	EPS010	30	$2,801,185	$112,100	CCF04	30	$2,801,185	$112,100	14-25	30	$2,801,185	0.522%	$14,700	30	$0	$0	$1	$687,100
26	CC	39451929	HENAO LINA		25-14	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	0.522%	$27,600	30	$0	$0	$1	$1,349,500
27	CC	1216717245	MARQUEZ MARIA		23020	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	0.522%	$27,600	30	$0	$0	$1	$1,349,500
28	CC	15441900	MONSALVE OSVALDO		25-14	30	$5,591,305	$950,700	EPS005	30	$5,591,305	$223,700	CCF04	30	$5,591,305	$223,700	14-25	30	$5,591,305	0.522%	$29,200	30	$0	$0	$1	$1,427,300
29	CC	1036931639	MORENO JULIANA		23030	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	0.522%	$27,600	30	$0	$0	$1	$1,349,500
30	CC	21492393	NARANJO DIANA		23100	30	$11,483,308	$1,952,400	EPS010	30	$11,483,308	$459,400	CCF04	30	$11,483,308	$459,400	14-25	30	$11,483,308	0.522%	$60,000	30	$0	$0	$1	$2,931,200
31	CC	21863918	POSADA NATALIA		23030	30	$2,801,185	$448,200	EPS010	30	$2,801,185	$112,100	CCF04	30	$2,801,185	$112,100	14-25	30	$2,801,185	0.522%	$14,700	30	$0	$0	$1	$687,100
32	CC	1036945065	RENGIFO MELISSA		25-14	30	$5,286,697	$898,900	EPS010	30	$5,286,697	$211,500	CCF04	30	$5,286,697	$211,500	14-25	30	$5,286,697	0.522%	$27,600	30	$0	$0	$1	$1,349,500
33	CC	1036960775	SANCHEZ MANUELA		23100	30	$11,483,308	$1,952,400	EPS010	30	$11,483,308	$459,400	CCF04	30	$11,483,308	$459,400	14-25	30	$11,483,308	0.522%	$60,000	30	$0	$0	$1	$2,931,200
Total Afiliados (28)							$193,917,519	$32,831,500			$193,917,519	$9,019,200?			$193,917,519	$7,698,500			$193,917,519		$5,579,300		$14,833,712	$741,800		$55,870,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

PAGADA PLANILLA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900974762	8	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EDESO	CR 54 N 56-162	RIONEGRO-ANTIOQUIA	5204060	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1120433716	94788814384	E	2024/12/13	2024/12/12	BANCOLOMBIA	0	$55,870,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$32,831,500	$0	$0	$32,831,500
COLFONDOS	23100	800,227,940	6	2	$3,904,800	$0	$0	$3,904,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$16,545,700	$0	$0	$16,545,700
PORVENIR	23030	800,224,808	8	6	$7,271,000	$0	$0	$7,271,000
PROTECCION	23020	800,229,739	0	1	$5,110,000	$0	$0	$5,110,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$5,579,300	$0	$0	$5,579,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	28	$5,579,300	$0	$0	$5,579,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$7,698,500	$0	$0	$7,698,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	28	$7,698,500	$0	$0	$7,698,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				28	$9,019,200	$0	$0	$9,019,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	25	$8,289,500	$0	$0	$8,289,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$211,500	$0	$0	$211,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$518,200	$0	$0	$518,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$445,100	$0	$0	$445,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$445,100	$0	$0	$445,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$296,700	$0	$0	$296,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$296,700	$0	$0	$296,700
TOTAL				28	$55,870,300	$0	$0	$55,870,300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA HENAO CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39451929 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 220534-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.451.929

HENAO CORREA

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1981

RIONEGRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ENE-1999 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0121500-00210160-F-0039451929-20100122 0020216464A 1 2330102905

520

Medellín, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE, Identificado con NIT. 900974762, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200000300	INFRA SEGURIDAD EDESO 24MA 122C1982	ACTIVA	2024/12/13
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 354 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

Cordialmente,

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO (E)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101236357	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	12	2024	13	12	2024	00:00	13	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO		NIT: 900.974.762
DIRECCIÓN: CRA 54 56-162	CIUDAD: RIONEGRO, ANTIOQUIA		TELÉFONO: 52040

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		NIT: 890.900.28
DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52 106	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA		TELÉFONO 38390

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECD0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO.24MA122C1982 DE 2024,EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRAI INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO I INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO I ANTIOQUIA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2024	13/06/2026	$563,497,177.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2024	13/12/2028	$281,748,588.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,325,048.00	$ ******20,000.00	$ ***1,015,559.00	$ *********6,360,607.00	$ ******845,245,765.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DOAS SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101236357

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101236357, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2024

65-44-101236357

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Las presentes garantías son requeridas para el contrato N° **24MA122C1982 de 2024**, por lo tanto, se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del contrato:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO **CONVENIO**	X ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:		**24MA122C1982** 13/12/2024	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
A FAVOR DE:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**			
CONTRATISTA:		NOMBRE: NIT	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO **900.974.762-8**		
VALOR [$]:	INICIAL:		CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		No.	"N/A"	"N/A"	
	VALOR TOTAL (Con Adiciones):		CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770)		
PLAZO:	INICIAL:		DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**	
		No.	N/A	N/A	

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	1	N/A	N/A
	NUEVA FECHA DE TERMINACION:		DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**No.**	**65-44-101236357**
	No. DE ANEXO	2
	FECHA EXPEDICION:	19/12/2024
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

INFORMACION GARANTIA UNICA

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Cumplimiento	10	$563.497.177	13	12	2024	13	06	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$281.748.588	13	12	2024	13	12	2028

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO/CONVENIO					
Inicio	X	Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga		Recibo	
Modificación		suspensión		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

La presente póliza fue validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/

Fecha de aprobación: 20/12/2024

JUAN ESTEBAN QUICENO ACEVEDO
Abogado-Contratista

Nota: El supervisor deberá notificar a la Aseguradora la aprobación de la garantía única, anexando copia del acta de inicio del contrato (en caso de requerirse), de suspensión o reanudación del contrato, o minuta de adición y/o prorroga o modificación, o acta de terminación o recibo del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de las garantías amparos ofrecidos por los contratistas/asociados, a través de las revisiones periódicas de las actividades, obras, bienes o servicios, con al propósito de promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes.

Empresa de Desarrollo Sostenible

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
100-318
Fch. Rad: 20/12/2024 12:03:38
Rad. Nro 0003 1 8

Rionegro,

Señor
HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN
Director Unidad Estratégica de Negocios
Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO
Carrera 54 No 56 – 162 vereda Fontibón
Rionegro, Antioquia

Asunto: Designación de supervisión.

Cordialmente le informo la designación de supervisión del siguiente contrato:

1. 24MA122C1982 de 2024 cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Cabe resaltar que deberá ejercer funciones de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los contratos enunciados, dando cumplimiento a la resolución de gerencia 007 del 16 de enero de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO. Por lo cual, como supervisor deberá dejar constancia escrita de sus actuaciones y las remitirá al expediente contractual de cada contrato.

Así mismo, deberá tener en cuenta la responsabilidad de conservar los documentos contractuales generados y la debida conformación del expediente electrónico tanto en SECOP II, como en el servidor de la entidad, ya que esto es insumo determinante en los aplicativos de rendición de la cuenta SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Atentamente,

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente.

Proyectó: Melissa Renglfo Flórez, P.U Gestión Contractual
Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya.

Carrera 54 N°. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 81 Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.
www.EDESO.gov.co

SC CER 557266

2024020061994
Fecha Radicado: 2024-12-19 23:27:25.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 19/12/2024

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO	7.138.542
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	JUAN PABLO MONTOYA PALACIO	1.037.641.416
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	JUAN ESTEBAN QUICENO ACEVEDO	1.037.573.893
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO- CONTRATISTA	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.621.634
TIPO DE SUPERVISIÓN		**B**	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	24MA122C1982 de 2024
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/12/2024
OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24MA122C0002
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO
		C.C. / CE / NIT	900.974.762-8
VALOR [$]		INICIAL	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770), incluye comisión administrativa IVA incluido y los demás impuestos, tasas y contribuciones

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 19/12/2024

		y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A	
PLAZO	INICIAL	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
		INICIO	20/12/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		20/12/2025	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende "*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*".

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 19/12/2024

publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.

b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado "activo" y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 19/12/2024

liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.
En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los articulos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013
Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.
Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.
Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.
En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

2024020061994
Fecha Radicado: 2024-12-19 23:27:25.0

5.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 19/12/2024

Proyectó:	**Nombre:** María Isabel David **Cargo:** Abogada Contratista	Firma:	**Fecha:** 19/12/2024
VoBo	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especialista Contratista	Firma:	**Fecha:** 19/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☒	NÚMERO:	24MA122C1982
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35927839&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**	
CONTRATISTA / ASOCIADO		**NOMBRE:**	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO
		NIT	900.974.762-8
VALOR [$]:		CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.634.971.770)	
PLAZO:		DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	El presente proceso está respaldado por certificado de reserva No. 1000221385 expedi por el Director de Administración de Convenios Cooperación del Instituto de Desarrollo Antioquia – IDEA, en el marco del conver interadministrativo 4600017510 de 2024 así: Convenio N°: 10000891 Encargo N°: 10000006838 Labor: 1000221385 Nombre beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE Valor: $5.634.971.770
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			20/12/2024
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			SI

	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

SUPERVISOR	NOMBRE	HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO 71.385.421

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato, consistentes en la expedición de la póliza de cumplimiento y su aprobación por la contratante.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. 24MA122C1982, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 20/12/2024

3.2. Fecha de terminación: 20/12/2025

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

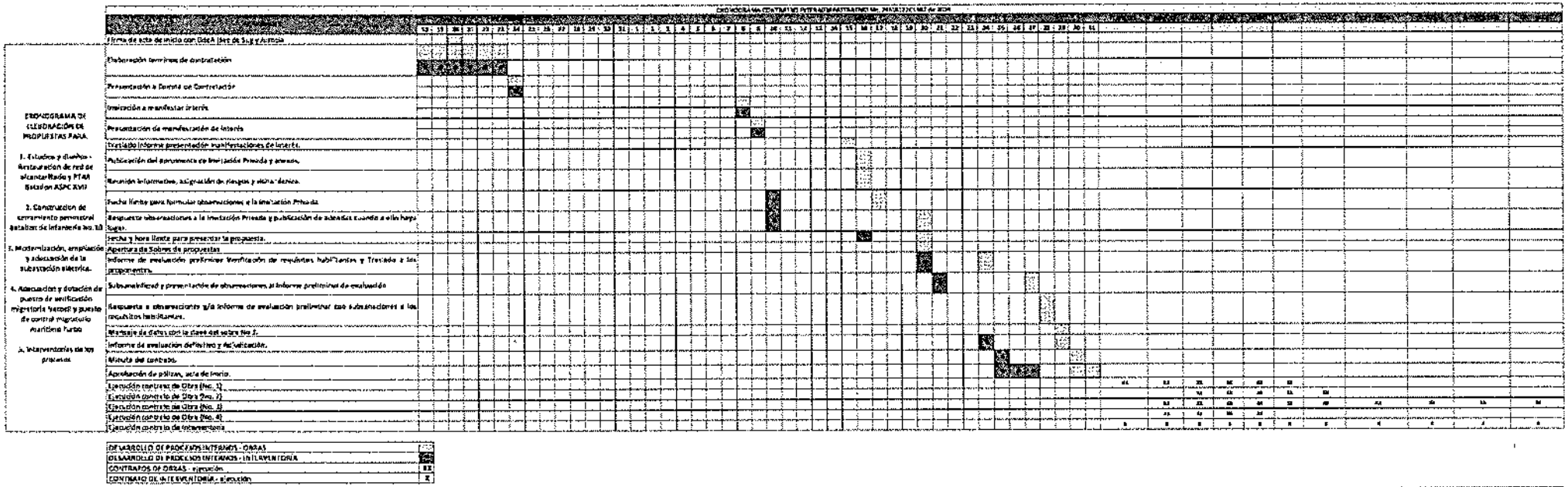
HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO
SUPERVISOR CONTRATANTE

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Representante legal
CONTRATISTA

HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN
SUPERVISOR CONTRATISTA

Proyectó:	Nombre: Juan Esteban Quiceno Acevedo. Cargo: Abogado Especializado	Firma:	Fecha: 20/12/2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. No. 2451A122C1982 de 2024



NOTA ACLARATORIA: ESTE CRONOGRAMA ES NETAMENTE DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA A FIRMAR Y PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS SEGÚN SE VAYA DESARROLLANDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRA.

JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ
Subsecretario Técnico
SEJUSO

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 7
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 11
Categorias
Social
Notificaciones 4
Foros
Promociones 7
Más

Etiquetas

Notes
Personal
Viaje
Más

[redacted]

De: JEMAY RICARDO UPEGUI ECHEVERRY <Jemayricardo.upegui@antioquia.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de diciembre de 2024 10:42
Para: admindocumental@idea.gov.co <admindocumental@idea.gov.co>
Cc: Dora Restrepo Arboleda <dorara@idea.gov.co>
Asunto: OP 2100312848 DESMB 1 CTO 24MA122C1982 - EDESO

Medellín 26 de diciembre 2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Medellin

Cordial Saludo

Remito oficio de la secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, asunt
24MA122C1982.

Se anexa 2 archivos en PDF, oficio de solicitud de pago, comprobantes de causación contab

BERNACION DE ANTIOQUIA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ORDEN DE PAGO

Fecha de contabilización: 26.12.2024

No CAUSACION: 2100312848 - No AMORTIZACION:

CTURA / CUENTA COBRO: 2024030672055	**FECHA VCTO:** 26.12.2024
DIGO PROVEEDOR: 2400000105	**NIT:** 8909801792
MBRE / RAZON SOCIAL: INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTIOQUIA	**Nro CONTRATO:**
C:	**DEPENDENCIA:**
TALLE:	

V. CTABL	CUENTA	NOMBRE	POS PRE	FONDO	VALOR
31	2400000105	INSTITUTO PARA EL DLLO DE ANTI	A-C-R-EE-DO-RES		-2.572.576.594
40	5507050026	Apoyo oper milit-pol	N-U-L-O	0-9001	2.572.576.594
				VALOR A PAGAR	-2.572.576.594
				MENOS AMORTIZACION	0
				TOTAL A PAGAR	**-2.572.576.594**

CHA PAGO:	**RECIBI:**
CUMENTO PAGO:	**C.C ó NIT:**
MBRE PAGADOR:	

Gmail

Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>

PAGO EDESO

Dora Restrepo Arboleda <DoraRA@idea.gov.co> 26 de diciembre de 2024, 11:23
Para: "luzdarygiraldo@gmail.com" <luzdarygiraldo@gmail.com>, JEMAY RICARDO UPEGUI ECHEVERRY <Jemayricardo.upegui@antioquia.gov.co>
Cc: "natalianavarro.seguridad@hotmail.com" <natalianavarro.seguridad@hotmail.com>, ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>

Anexo copia PAGO E INGRESO DE RECURSOS EDESO 50% CTO 24MA122C1982

Cordialmente

Identificación	9009747828	Nombre	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORI
Número Cuenta	0000000020000300	Moneda	PESOS
Agencia	1	Descripcion	SEDE PRINCIPAL
Producto	15	Descripcion	A LA VISTA
Nombre de la cuenta	INFRA SEGURIDAD EDESO 24MA122C1982		
Origen de recursos	2	Descripcion	APORTES ENTIDADES PUBLICAS
Ciclo Correspondencia	1	Fecha Apertura	2024/12/13
Codigo Dirección	1	Tasa	79
Plan Interes	1	Descripción	PLAN BASE DTF CAPIT DIARIA
Estado	1	Descripcion	VIGENTE
Dias de Sobregiro		Fecha Ult Movimiento	2024/12/26
Fecha Ult Pago Int	0000/00/00	Fecha Ult Proceso	2024/12/24
Fecha Ult Sobregiro	0000/00/00	Fecha Canc. o Saldas	0000/00/00
Saldo de la Cuenta	2,752,576,594.00	Exención GMF	NO APLICA

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin autorización expresa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puedo ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido

a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Me[illegible]"

pago 50%.pdf
548K

NOTA CONTABLE 1789682 2024 12 26

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE 900974762-8
CONV NC POR TRASLADO FE
PAGO CCUENTA DE COBRO 797 CTO 24NA122C1982 DE 2024 00000000200000300
VALOR OPERACION 2,752,576,594.00
VALOR TOTAL 2,752,576,594.00

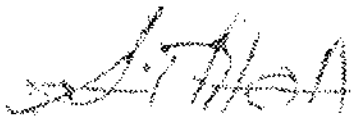
DOS*MIL*SETECIENTOS*CINCUENTA*Y*DOS*MILLONES**
QUINIENTOS*SETENTA*Y*SEIS*MIL*QUINIENTOS*NOVEN

NOTA CONTABLE 1789681 2024 12 26

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890980286-0
PAGOS POR CONVENIO

0000090010015691
VALOR OPERACION 2,572,576,594.00
VALOR TOTAL 2,572,576,594.00

DOS*MIL*QUINIENTOS*SETENTA*Y*DOS*MILLONES*****
QUINIENTOS*SETENTA*Y*SEIS*MIL*QUINIENTOS*NOVEN



2024030672072
Fecha Radicado: 2024-12-20 17:38:27.0
2024030672072 536

Medellín, 20/12/2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reserva del **Certificado de Labor N° 1000221391** de la cuenta de Tecnología para la Seguridad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015693.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituído mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de reserva de la Labor de la cuenta de Tecnología, conforme la adjudicación del contrato – Orden de Compra a suscribir; así:

Componente 3. Proyectos de Tecnología - 100015693:

3.5. Elementos Tecnológicos Séptima División del Ejército.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	Tecnología	100015693	$392.090.658

Inicialmente el IDEA había generado el **Certificado de Labor N° 1000221391**, por un valor de $392.090.658, Reserva con la cual la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, adelantó los eventos de adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios, y dentro del proceso se aceptó la oferta de uno de los lotes del proponente SUMIMAS S.A.S por un valor de $192.364.643 emitiendo el Certificado de Reserva N°1000222772 DEL 16/12/24, quedando un saldo en la labor 100022139 de $199.726.015.

La Secretaría de Seguridad y Justicia aprobará una segunda orden de compra por Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de las Licencias para los computadores de la Séptima División del Ejército Nacional a la Empresa Proponente PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. identificada con NIT 900.365.660-2. en tal sentido, cordialmente les solicitamos emitir una

SEGUNDA reserva a nombre del contratista seleccionado para la suscripción de la Orden de Compra respectiva, conforme la solicitud N°230352, según la siguiente información.

- **Reserva N°2 – Valor adjudicación del contrato de la Labor N° 1000221391.**

Beneficiario - Entidad	**PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**
Cédula / NIT	900.365.660-2
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL - LICENCIAS
Valor adjudicación contrato:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L **($94.044.435,00)** IVA incluido.

Nota: El valor excedente de la labor **1000221391, por $105.681.580,** deberá ser liberado a la cuenta de Tecnología N° 100015693.

Quedamos atentos a la generación de la reserva por parte del IDEA, para continuar con la suscripción del Contrato respectivo.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Se adjunta copia del RUT de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. y copia de la Solicitud para la adjudicación N°230352, para luego suscribir la Orden de Compra.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Especializada - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Revisó	**Nombre:** Yury Andrea Builrago Loaiza – Profesional Contratista Equipo Planeación - Tecnología	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especializada Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Revisar el carrito #230352 Editar

Agregar etiqueta

Información general

Solicitado por Yury Buitrago Loaiza

Asignado a Ninguno

Entidad DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Datos adjuntos Agregar Archivo Url Texto

1._CAE.pdf

3._RESERVA.pdf

2._SOLICITUD_DE_INICIO_Y_DE_CO...

4._AVAL_PERIFERICOS_DIV7.pdf

5._MATRIZ_DE_RIESGOS.pdf

6._BANCO_DE_PROYECTOS.pdf

N.I.T. 890900286

*** Necesidad del bien o servicio** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN
Justifique brevemente la necesidad del bien o servicio.

*** Destinación del gasto** ○ Funcionamiento
◉ Inversión

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí
◉ No
Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz, o asociado al Acuerdo de Paz

*** Supervisor de la Orden de Compra** ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ

*** Correo electrónico del supervisor** antoniojose.salazar@antioquia.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3006740685

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 20/02/25

Especificaciones adicionales de entrega El proveedor debe informar con antelación al supervisor de la orden de compra el día y la hora aproximada de entrega.

Gravámenes adicionales La entidad efectúa la retención de las siguientes estampillas que suman un total del 5.8%: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla
Especifique, en caso que aplique, los gravámenes adicionales a los definidos en el Acuerdo Marco que aplicaría la Entidad a la Orden de Compra

Dirección de envío

*** Dirección** CRA. 76 No. 50 -175
Barrio los colores
Medellín, Antioquia 050034
Colombia

A la atención de ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ

Guardar para más tarde | Guardar | Enviar para aprobación

Código Unidad / Subunidad Ejecutora

Si la entidad maneja presupuesto con el ministerio hacienda

Acepto términos y condiciones ☐

Acepto términos y condiciones del Acuerdos Marco de Precios.

Artículos del carrito

Agregar línea **Vaciar el carrito** **Vista** Todo **Avanzado** Buscar **Ordenar por** Número de líne

Editar seleccionado **COPIA** **Eliminar**

☐

Presupuesto

1 ☐

88.888.880,00 COP
40 x 2.222.222,00 / Unidad

Departamento de Antioquia
RESERVA IDEA-PERIFERICOS
1000221391

GSF01- LICENCIA DE OFFICE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

2 ☐ Gravamen adicional

Proveedor Requerido

5.155.555,00 COP
1 x 5.155.555,00 / Unidad

Departamento de Antioquia
RESERVA IDEA-PERIFERICOS
1000221391

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total **94.044.435,00** COP

Aprobadores

Agregar

YB		LM	VI	
Yury Buitrago Loaiza	Acción del comprador pendiente	Luis Eduardo Martinez Guzman	Validando ítems	Aprobación completa

Guardar para más tarde **Guardar** **Enviar para aprobación**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

536

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146478932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA

42. Correo electrónico		
informacion@proveer.com.co		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 3 0 8 0 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 1 0 0 5 1 8	4 6 3 1	2 0 1 7 0 4 0 1	4 6 4 4	4 7 4 1		8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
59 - Autorretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de rent
Informante de exogena
42- Obligado a llever contabilidad
- Impuesto sobre las ventas - IVA
- Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL LARA PAULO CESAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-12-2024 05:00:03

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141146478932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	1 1
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 1 8	2 0 1 5 0 3 1 0
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 2 4	2 0 1 5 0 4 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 7 0 4	3 5 7 0 4
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	5 4	5 4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 5 1 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932 539

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 0 3 5 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARVAJAL	LARA	PAULO	CESAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 4 2 3 0 1 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	PIÑEROS	YICETH	ANGELICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141146478932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 2 8 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FAYA	FARFAN	DARWIN	FABIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 1 8	2 0 1 9 0 3 2 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 0 0 3 5 3 4	1	COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	LARA	PAULO	CESAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 1 8	2 0 1 9 0 3 2 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 3 9 7 0 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LARA	HINCAPIE	LUZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 1 8	2 0 1 9 0 3 2 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932 546

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900365660 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira | 16

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1000013600		69327T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VERGARA	RUIZ	GUSTAVO	ADOLFO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
901033688	7	ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2019 04 15

Revisor fiscal

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	42106129	0	77493T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTOYA	BETANCOURTH	SANDRA	MILENA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2010 12 18

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	52872920		146316T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARDILA	DURAN	LUZ	DARY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2017 08 10

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento
PROVEER DEL HUILA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección
CL 8 10 20 CR 2 10 48 BRR LOS MARTIRES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 3 2 6 4	2 0 1 5 0 9 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 5 2 7 7 8 8 4	2 0 2 0 0 7 1 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento
PROVEER INSTITUCIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección
CR 21 23 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 2 5 8 7	2 0 1 2 0 7 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 8 8 2 9 8 9 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento:
COMERCIALIZADORA DICONSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección
CR 23 11 30 BRR GRANADA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 1 7 4 9	2 0 0 3 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 7 4 5 1 7 1 7	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932 541

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 6 5 6 6 0 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6

14. Buzón electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL GIRARDOT

163. Departamento: Cundinamarca 2 5

164. Ciudad/Municipio: Girardot 3 0 7

165. Dirección: CR 10 20 21

166. Número de matrícula mercantil: 7 9 8 6 3

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 4 1 5

168. Teléfono: 3 1 0 3 3 8 5 1 4 9

169. Fecha de cierre: 2 0 1 7 0 3 2 8

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL SUR

163. Departamento: Huila 4 1

164. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 6 A 41 06

166. Número de matrícula mercantil: 2 5 6 1 3 9

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 4 2 9

168. Teléfono: 6 0 8 8 7 1 6 6 9 1

169. Fecha de cierre: 2 0 1 7 0 3 2 8

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL VALLE

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 75 13 A 57 ED MARANDRES

166. Número de matrícula mercantil: 9 1 6 0 0 0

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 1 2 1 5

168. Teléfono: 3 1 6 5 2 7 7 8 8 8

169. Fecha de cierre: 2 0 1 7 0 3 2 8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento
PROVEER INSTITUCIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 42 H 81 L SUR 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 6 1 5 2 9 2	2 0 1 5 0 9 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 5 2 7 7 8 8 8	2 0 1 7 0 3 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento
PROVEER INSTITUCIONAL TOLIMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección
CR 7 28 40 BRR BELALCAZAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 7 0 1 2 9	2 0 1 6 0 8 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 2 6 4 6 8 6 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento:
PROVEER INSTUTUCIONAL DEL HUILA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección
CR 3 1 28 BRR LOS ALMENDROS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 3 5 9 7	2 0 1 6 0 7 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 8 7 1 2 3 9 6		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932 542

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento
PROVEER INSTITUCIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección
CL 14 15 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 0 8 9 3 6	2 0 1 6 0 7 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 6 7 3 5 9 4 6 2	2 0 2 2 0 6 1 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1	

162. Nombre del establecimiento
AGENCIA DE QUESOS WILSON FRANCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección
CR 9 15 57

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 0 4 8 0 0 2	2 0 0 6 0 4 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 6 3 3 3 9 6 8 6		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento:
DISTRIBUIDORA PRIMAVERAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3	

165. Dirección
AV SUR BRR VILLAMARIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 2 7 3 1	1 9 9 9 0 7 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 6 8 8 9 4 4 7 8	2 0 1 9 0 4 1 0	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

165. Dirección: CL 8 10 20 BRR EL ACERO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 7 0 4	2 0 1 0 0 5 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER VALLE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 72 B NORTE AV 2 B 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 0 4 3 1 4	2 0 2 1 0 1 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 4 0 4 2 9 1 9	2 0 2 2 0 3 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL FLORENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

165. Dirección: CL 13 7 44 BRR VISTA HERMOSA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 8 7 7 2 3	2 0 2 2 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 4 6 4 5 7 0 4	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141146478932 543

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 6 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios	4 6 3 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL YUMBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Yumbo	8 9 2

165. Dirección: CR 36 12 251 PAR INDUSTRIAL LOGISTICO INDULOGIC BG 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 2 7 6 6 2	2 0 2 2 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 4 6 4 5 7 0 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: PROVEER INSTITUCIONAL APARTADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Apartadó	0 4 5

165. Dirección: CR 117 100 F 25 P 2 BRR VILLA DEL RIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 8 7 7 2 2	2 0 2 2 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 4 6 4 5 7 0 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 12 de 12 Hoja 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146478932

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 6 2 4		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

Solicitud #230352 (Aprobación pendiente)

Procesando

Agregar etiqueta

Información general

Creado por Yury Buitrago Loaiza

Solicitado por Yury Buitrago Loaiza (cambio)

Asignado a Ninguno

Entidad DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Datos adjuntos

1._CAE.pdf

3._RESERVA.pdf

2._SOLICITUD_DE_INICIO_Y_DE_CO...

4._AVAL_PERIFERICOS_DIV7.pdf

5._MATRIZ_DE_RIESGOS.pdf

6._BANCO_DE_PROYECTOS.pdf

40 - LICENCIAS DE OFFICE (→ Proveedor)

N.I.T. 890900286

*** Necesidad del bien o servicio** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ

*** Correo electrónico del supervisor** antoniojose.salazar@antioquia.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3006740685

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 24/02/25

Especificaciones adicionales de entrega El proveedor debe informar con antelación al supervisor de la orden de compra el día y la hora aproximada de entrega.

Gravámenes adicionales La entidad efectúa la retención de las siguientes estampillas que suman un total del 5.8%: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Pro Deporte 1% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%

Integración con SIIF No

Código Unidad / Ninguno/a

Dirección de envío

*** Dirección** CRA. 76 No. 50 -175
Barrio los colores
Medellín, Antioquia 050034
Colombia
A la atención de: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y condiciones Sí

Artículos del carrito

Avanzado **Buscar** **Ordenar por** Número de línea: I

1

88.888.880,00 COP
40 x 2.222.222,00 / Unidad

Presupuesto

Departamento de Antioquia
RESERVA IDEA-PERIFERICOS
1000221391

Periodo Ninguno/a

GSF01- LICENCIA DE OFFICE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total **88.888.880,00** COP

Aprobadores

Agregar

YB	LM	VI	
Yury Buitrago Loaiza	Luis Eduardo Martinez Guzman	Validando ítems	Aprobación completa
20/12/24			

Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad y Justicia

{RADICADO}

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proceso	Documento	Origen	Fecha	Remitente	Dependencia Remitente	Tipo Documental	Asunto	Anotación
[illegible]	[illegible]	Interno	16/12/2024 12:09:35	Luis Eduardo Martinez Guzman	Mujeres Para El Desarrollo De Antioquia Ikm	SOLICITUD	Solicitud	SOLICITUD Reserva del Certificado de Labor N° 1002213315 de la cuenta de Tesoreria a para la Seguridad del Convenio N°4600017510 □ OPEA N° 0246 □ Identificacion NIT 890980931, Cuenta 190013493

546

RESERVA No. 00000001000223010

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000223010
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000001
Nit del Beneficiario	: 900365660-2
Nombre Beneficiario	: PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Nit del ejecutor	: 900365660-2
Nombre del ejecutor	: PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Objeto	: DER LABOR 1000221391 ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOL OGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISION INSTI TUCIONAL DE LA SEPTIMA DIVISION DEL EJERCITO NACIO NAL - LICENCIAS

Saldo por reservar a la fecha:	$956.954.324
Valor a reservar :	$94.044.435
Saldo reservas disponible:	$862.909.889
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/12/23

Medellín DICIEMBRE 23 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/23

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

RESERVA No. 00000001000221391

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000221391
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTAL ECIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA SEPTIMA DIVISION DEL EJERCITO NACIOAL (SUJETA INGRESO RECU RSOS)

Saldo por reservar a la fecha:	$956.954.324
Valor a reservar :	$0
Saldo reservas disponible:	$956.954.324
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medellín DICIEMBRE 23 de 2024
Fecha de modificacion : 2024/12/23

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

547

RESERVA No. 00000001000221391

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000221391
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 0000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTAL ECIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA SEPTIMA DIVISION DEL EJERCITO NACIOAL (SUJETA INGRESO RECU RSOS)

Saldo por reservar a la fecha:	$956.954.324
Valor a reservar :	$0
Saldo reservas disponible:	$956.954.324
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2024/10/28

Medellín DICIEMBRE 23 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/23

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Seguridad y Justicia

2024030674183
Fecha Radicado: 2024-12-26 15:05:00.0

549

Medellín, 26/12/2024

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co
dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reservas del **Certificado de Labor N° 1000222150** de la cuenta de movilidad del Convenio N° 4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, respetuosamente le solicitamos expedir los documentos de reserva de una labor de la cuenta de movilidad, conforme la adjudicación de uno de los contratos; así:

2. **Proyectos de Movilidad - 100015692:**

2.1. Movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006839	Movilidad	100015692	$200.000.000

El IDEA había generado el **Certificado de Labor N°1000222150**, por un valor de $200.000.000, Reserva con la cual la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, realizó 1 evento de cotización, del cual se adjudicará 1 contrato – Orden de Compra en Colombia Compra Eficiente. Dado que el evento de cotización dentro del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos ya fue adjudicado, a continuación, le solicitamos la constitución de la siguiente reserva, directamente al contratista, seleccionado, según la siguiente información:

- **Reserva N° 1.**

Beneficiario - Entidad	**JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**
Cédula / NIT	901.044.640-1
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO.
Valor:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. **($163.616.795)**
Descripción de los bienes	1 CAMIONETA STATION WAGON NO UNIFORMADA PARA LA FISCALÍA GENENRAL DE LA NACIÓN

Solicitamos que el saldo restante del **Certificado de Labor N°1000222150, por $36.383.205,** sea liberado a la cuenta de movilidad N°100015692.

Quedamos atentos a la generación de la reserva por parte del IDEA, para continuar con la suscripción de las Orden de Compra – Contratos.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el IDEA.

Se adjunta copia del RUT y la adjudicación (simulador) y una vez el IDEA nos genere los documentos de ésta reservas, se gestionará la Orden de Compra.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

Proyectó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda **Cargo:** Profesional - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 26/12/2024
Revisó y ajustó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Especializada - Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 26/12/2024
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación de la Seguridad – Supervisor Convenio 4600017510	**Firma:**	**Fecha:** 26/12/2024
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo:** Abogada Especializada Contratista	**Firma:** NATALIA NAVARRO E.	**Fecha:** 26/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

COTIZACIÓN

Acuerdo Marco Vehículos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Versión 180 - 04/07/2023

Entidad Compradora	Gobernación de Antioquia	Nit Entidad	890905211
Dirección Entidad	Carrera 52 # 42 - 43 Edificio Administrativo Juan Del Corral Piso 4 Oficina 401 - La Alpujarra	Teléfono	3839000
Ciudad Entidad	Medellín, Antioquia	Fecha Cotización	31/07/2023
Nombre Contacto			

Proveedor	Unidad Medida	Cantidad Unidad Medida

Referencia	Descripción	Modelo	Cilindraje	Puertas	Pasajeros	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Con Descuento
Referencia Comercial para Compra/Convenio	Automóvil - Camioneta	Intervalo de modelo 1	Entre 1601 y 2500	5	4	4	1	$ 144.255.000,00	$ 144.255.000,00	$ 144.255.000,00

Servicios de traslado en vías interurbanas a cuenta del Proveedor				$0,00	$0,00
Antioqueño a gas natural				$0,00	$0,00
Adhesivo de seguridad (por año)				$0,00	$0,00
Alarma (por unidad)	1			$0,00	$0,00
Barrales perimetrales (por unidad)				$0,00	$0,00
Barra antivuelco (por unidad)				$0,00	$0,00
Barras de fuerza, externa, de techo y antena (por unidad)				$0,00	$0,00
Blindaje Central (por unidad)	1			$0,00	$0,00
Cámara de reversa (por unidad)	1			$0,00	$0,00
Cintas Reflectivas (por metro lineal)				$0,00	$0,00
Cerraje de ventana (por unidad)	1			$0,00	$0,00
Cerradura adicional para compartimento de equipaje				$0,00	$0,00
Cerradura Adaptada para Puerta				$0,00	$0,00
Cerradura Adicional para cabecera Multiusos				$0,00	$0,00
Cerradura Adicional para maletero trasero				$0,00	$0,00
Cerda de poder				$0,00	$0,00
Contacto de cuello				$0,00	$0,00
Defensa				$0,00	$0,00
Dispositivo de localización remoto (GPS)				$0,00	$0,00
Sistema de Control Satelital con Monitoreo				$0,00	$0,00
Electrónica Embebida				$0,00	$0,00
Llanta Especializada	1			$0,00	$0,00
Valores por los asientos (por silla)			Fab Aplica	$0,00	$0,00
Cubierta trasera de fuerza				$0,00	$0,00
Cortina Sobre polarizada (por silla)				$0,00	$0,00
Luces Fosforescente				$0,00	$0,00
Póliza de seguridad (por año)	1	0 POR VEHICULO	$64.900,00	$64.900,00	$64.900,00
Pintura (10% del valor del vehículo)				$0,00	$0,00
Pago de parqueadero (por día)				$0,00	$0,00
Polarizado (en placa)				$0,00	$0,00
Revolcamiento Polarizado (Platón)				$0,00	$0,00
Revolcamiento en Cristal Antiperforación o Antivandalismo (Platón)				$0,00	$0,00
Radar Móvil (por unidad)				$0,00	$0,00
Vidrios polarizados (por vidrio)	6	6 POR VEHICULO	$67.500,00	$67.500,00	$405.000,00
Dotación				$0,00	$0,00
Vehículo				$0,00	$0,00
Aire Acondicionado	1		Fab Aplica	$0,00	$0,00
Seguridad Adicional para asientos (asiento y respaldo)			$319.396,00	$319.396,00	$319.396,00
Carpa Lona				$0,00	$0,00
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual				$0,00	$0,00
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática				$0,00	$0,00
Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad				$0,00	$0,00
Anclajes Laterales				$0,00	$0,00
Anclajes de asientos				$0,00	$0,00
Control de velocidad				$0,00	$0,00
Kit Multimedia Conectividad con manos libres				$0,00	$0,00
Compartimento de seguridad portátiles para Kit de Comparendos				$0,00	$0,00
Descarga inmediata en las vías Lenta				$0,00	$0,00

De acuerdo a la información suministrada y consignada por el Proveedor en cumplimiento a los requerimientos establecidos en la presente solicitud, se informa que el proveedor deberá tener en cuenta los factores adicionales en la ficha

Incremento a precio	30	$ 43.891.200,00	$ 43.891.200,00	29,00%	$ 12.728.448,00

Los vehículos a entregar deberán ser matriculados con placas oficiales a nombre del beneficiario	$	$ 847.900,00

En la presente adquisición se exige al Sujeto del Impuesto de Industria En la Salchica adquirente que el Proveedor incluyendo el valor en la cotización, incluir el valor exacto

Matrícula	1	$	$ 600.000,00

1	1 Unidades	$ 1.000.000,00

1	Estampillas	0,0%	$	$ 288.431,00
	Total Gravámenes adicionales	0,0%	$	$ 288.431,00

Valor Total Cotización	$ 144.255.000,00
Valor Total Matrículas y Accesorios	$ 1.847.900,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo	$ 3.010.914,00
Valor Total Matrícula	$ 600.000,00
Valor Total Impuesto de Movimiento	$ 0,00
Valor Total Otros Gravámenes	$ 288.431,00
Valor Total Total	$ 151.002.345,00
Valor Total Descuentos Adicionales	$ 12.728.448,00

Valor total de la cotización incluyendo descuentos adicionales (Valor Cotización - Descuentos Adicionales)

Total	$ 163.919.793,00

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [2 3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14918898978

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 4 6 4 0	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VERICULOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

41. Dirección principal: AV SUBA 97 A 60

42. Correo electrónico: gerencia@jcycia.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 7 1 1 1 1 1 1	6 5 0 0 6 0 0	7 4 2 1 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	2 0 2 1 0 8 0 1	4 5 1 2	2 0 1 7 0 8 0 1	4 5 2 0	6 4 9 9		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 13 14 15 33 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

CORREO HABILITADO PARA LA RECEPCION DE FACTURA : recepcion1facturas@jcycia.co

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 06 - 07 / 07 : 20: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PINZON RAMIREZ LUZ NANCY
985. Cargo: Inspector III

Fecha generación documento PDF: 31-08-2023 10:51:38

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehiculos
N.I.T. 901.044.640-1
Atte: Sandra Carolina Garcia
sgarcia@jcycia.co
Teléfono: +57 6500600

Número de Orden	**140256** – 24CV122C2067
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**27/12/24**
Fecha de Vencimiento	**27/03/25**
Comprador	**Laura Castaño Pineda**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martinez Guzman**
Supervisor	**Luis Eduardo Martínez Guzmán**
Teléfono	**3117578443**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Se aclara, que en todo pago que realiza el Departamento de Antioquia se efectúa la retención de las siguientes estampillas: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Pro Deporte 1% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO (SW FISCALÍA)**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin Medellin

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Calle 42B Número 52- 106
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra
Medellin, Medellin

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	000	veh03--Vehículo Seg5	1.0	Unidad	144.255.000,00	144.255.000,00
2	000	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	1.296.196,00	1.296.196,00
3	000	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	9.512.976,00	9.512.976,00
4	000	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	332.300,00	332.300,00
5	000	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	000	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	6.588.023,00	6.588.023,00
7	000	veh03--SOAT	1.0	Unidad	1.032.300,00	1.032.300,00
8	000	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	600.000,00	600.000,00

163.616.795,00 COP

RESERVA No. 00000001000222150

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006839
Labor	: 00000001000222150
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015692
Nro. contrato del cliente	: 00000000000000000000
Nit del Beneficiario	: 901044640-1
Nombre Beneficiario	: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS
Nit del ejecutor	: 901044640-1
Nombre del ejecutor	: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS
Objeto	: ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA FISCALIA GENERALDE LA NACIO N CON JURISDICION EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIACI UDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Saldo por reservar a la fecha:	$200.000.000
Valor a reservar :	$163.616.795
Saldo reservas disponible:	$36.383.205
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/12/09

Medellín DICIEMBRE 26 de 2024

Fecha de modificacion : 2024/12/26

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
N.I.T. 890900286
ORDEN DE COMPRA

PROVEER INSTITUCIONAL SAS
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20
Dosquebradas, Risaralda
Atte: LAURA MARIA GONZALEZ LARA
TVEC@PROVEER.COM.CO
Teléfono: +57 316 4430470

Número de Orden	**140465**
No de Instrumento	**CCE-GS-2020-4**
Instrumento agregación	**Grandes Superficies**
Fecha de Emisión	**30/12/24**
Fecha de Vencimiento	**28/02/25**
Comprador	**Yury Buitrago Loaiza**
Ordenador del gasto	**Luis Eduardo Martínez Guzman**
Supervisor	**ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ**
Teléfono	**3006740685**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**La entidad efectúa la retención de las siguientes estampillas que suman un total del 5.8%: Estampilla Pro Hospital 1% Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2% Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4% Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato. Tasa Pro Deporte 1% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital 0.4%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

Enviar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CRA. 76 No. 50 -175
Barrio los colores
Medellín Antioquia
Atte: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ

Facturar a
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CRA. 76 No. 50 -175
Barrio los colores
Medellín, Antioquia
Atte: Yury Buitrago Loaiza

Note: 40 - LICENCIAS DE OFFICE

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	100	GSF01- LICENCIA DE OFFICE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO TVEC5941	40,0	Unidad	2.222.222,00	88.888.880,00

88.888.880,00 COP

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO /CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X ☐	NÚMERO:	Contrato Interno: 24CV122C2067 Orden de Compra 140256
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/12/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			Solicitud de Inicio y Compra N° 24CV122C0013 Orden de Compra 140256
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
CONTRATISTA		**NOMBRE:**	JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
		NIT	901.044.640-1
VALOR [$]:		CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. ($163.616.795)	
PLAZO:		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA		**RPC/ VIGENCIA FUTURA NÚMERO:**	00000001000222150
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	26/12/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			30/12/2024
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE IDENTIFICACIÓN	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador)
		YESSICA HERNANDEZ RAMOS. 1.128.275.954 (Apoyo Logistico-financiero)
		SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico)
		LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato:

2.1. Pólizas y Acta de Aprobación de Pólizas
2.2. Designación de Supervisión
2.3. Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)
2.4. Acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en la orden de compra 140256 de 2024, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 08 ENE 2025

3.2. Fecha de terminación: 27/03/2025

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
SUPERVISOR

IRENE BORJA ROMERO
CONTRATISTA

2025020000818
Fecha Radicado: 2025-01-13 17:49:18.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ	98.528.755
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	JONATHAN RÚA TABORDA	1.017.175.597
		PAULINA ESTRADA CRUZ	1.152.690.163
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI	1.036.931.527
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ	43.493.931
		ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.621.634
TIPO DE SUPERVISIÓN		A	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	4600017510
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/10/2024
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16101
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
		C.C. / CE / NIT	890.980.179-2
VALOR [$]		INICIAL	El valor total del convenio corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.355.391.950) Exento de IVA. El Departamento de Antioquia aportará la suma de:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

2025020000818
Fecha Radicado: 2025-01-13 17:49:18.0

GOBERNACION DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 13/01/2025

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel David Ospina Abogada Contratista		13/01/2024
Revisó:	Natalia Navarro Echevorri Abogada Especialista Contratista	NATALIA NAVARRO E	13/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

IDEA

INFORME EJECUTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL

A DICIEMBRE 31 DE 2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
CONVENIO N°:	**4600017510 - Departamento; 0246 de 2024 - IDEA**
CONVENIO SIIF N°:	***10000891***
NOMBRE DEL CONVENIO:	**FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIONDEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	**$ 32.355.391.950** De este valor los aportes del Departamento $30.814.659.000 y $1.540.732.950 son aportados por el IDEA en especie correspondientes a los costos de operación tasados en el 5% sobre los recursos administrados
ADICIONES:	
TAL :	**$ 32.355.391.950**
O:	22 de octubre 2024
etc. gnan	VEINTIÚN (21) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.
ico.	
	VIGENTE
o de 2025	JE 2026
	de la DTF NATA calculados a partir de la DTF EA

COSTOS DE OPERACIÓN : Cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar.

CANTIDAD DE CUENTAS: 8

SUPERVISOR: ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ C.C. 98.528.755

ORDENADOR DEL GASTO: Secretario de Seguridad y Justicia: General (R), Luis Eduardo Martínez, ssj-tecnologia@antioquia.gov.co

CONTACTO CLIENTE: Dra Natalia Navarro natalianavarro.seguridad@hotmail.com; Luz Dary Giraldo Vélez: luzdarygiraldo@gmail.com

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

A DICIEMBRE 31 DE 2024

DESCRIPCIÓN	SALDO MES ANTERIOR	MOVIMIENTO DEL MES	SALDO MES ACTUAL
Valor recibido de capital	30.814.659.000	-	30.814.659.000
Valor recibido por rendimientos generados	71.272.897	67.647.525	138.920.422
VALOR TOTAL RECIBIDO => (A)	**30.885.931.897**	**67.647.525**	**30.953.579.422**
Valor reservado del contrato (incluye rendimientos pagados)	28.345.756.362	(77.292.841)	28.268.463.521
Saldo por comprometer (incluye rendimientos por pagar)	2.540.175.535	144.940.366	2.685.115.901
VALOR RESERVADO CONTRATO + SALDO POR COMPROMETER => (B)	**30.885.931.897**	**67.647.525**	**30.953.579.422**
Valor pagado	3.847.500	2.640.001.991	2.643.849.491
Valor pagado costos de operación por pagos	-	-	-
VALOR TOTAL PAGOS => (C)	**3.847.500**	**2.640.001.991**	**2.643.849.491**
Valor pagado de comisión por rendimientos	-	-	-
Retención fuente por rendimientos financieros	-	-	-
SALDO CUENTA => (A - C)	**30.882.084.397**	**(2.572.354.466)**	**28.309.729.93**

OBSERVACIONES:

Se da cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, se emiten y envían informes, labores, rendimientos
Los rendimientos del mes de noviembre de 2024 se pagan de acuerdo a las instrucciones del ordenador y se consi
en las cuentas aportadas por el Departamento para tal fín .

CONTACTO IDEA: Dora Restrepo Arboleda. Teléfono: 6043547700 ext 157. Correo Electrón
dorara@idea.gov.co

14 de ener

SUPERVISOR: Lisardo Murillo Arbelaez

Cuentas Especiales

Pagina : 5
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0

Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006842 REND PROYECTOS INFRAESTRUCTURA
Cuenta - Encargo 00000000100015695 Saldo Cta: 23.752.901

0 Valor Encargo: 49.767.339 Recibido: 49.767.339 Reservado: 26.014.438 Ejecutado: 26.014.438
Saldo por ejecutar del encargo: 23.752.901 Saldo por comprometer del encargo: 23.752.901

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221493	REINTEGRO RENDIMIENTOS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	1.632.818	1.632.818	0	
					1.632.818		2024/11/19
00000001000222168	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	24.381.620	24.381.620	0	
					24.381.620		2024/12/09
		TOTAL.....		26.014.438	26.014.438	0	

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 6
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0

Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006843 REND PROYECTOS DE MOVILIDAD
Cuenta - Encargo 00000000100015696 Saldo Cta: 17.778.889

0 Valor Encargo: 35.838.291 Recibido: 35.838.291 Reservado: 18.059.402 Ejecutado: 18.059.402
Saldo por ejecutar del encargo: 17.778.889 Saldo por comprometer del encargo: 17.778.889

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221494	REINTEGRO RENDIMIENTOS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	625.491	625.491	0	
					625.491		2024/11/19
00000001000222169	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	17.433.911	17.433.911	0	
					17.433.911		2024/12/09
		TOTAL.....		18.059.402	18.059.402	0	

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 7
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0

Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006844 REND PROYECTOS DE TECNOLOGIA
Cuenta - Encargo 00000000100015697 Saldo Cta: 22.281.920

0 Valor Encargo: 45.595.683 Recibido: 45.595.683 Reservado: 23.313.763 Ejecutado: 23.313.763
Saldo por ejecutar del encargo: 22.281.920 Saldo por comprometer del encargo: 22.281.920

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221495	REINTEGRO RENDIMIENTOS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	1.463.308	1.463.308	0	
					1.463.308		2024/11/19
00000001000222170	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	21.850.455	21.850.455	0	
					21.850.455		2024/12/09
		TOTAL.....		23.313.763	23.313.763	0	

1

I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 8
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0

Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006845 RENO PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADAN
Cuenta - Encargo 00000000100015698 Saldo Cta: 3.833.815

0 Valor Encargo: 7.719.109 Recibido: 7.719.109 Reservado: 3.885.294 Ejecutado: 3.885.294
Saldo por ejecutar del encargo: 3.833.815 Saldo por comprometer del encargo: 3.833.815

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221496	REINTEGRO RENDIMIENTOS OCTUBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	125.883	125.883	0	
					125.883		2024/11/19
00000001000222171	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2024	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890900286-0	3.759.411	3.759.411	0	
					3.759.411		2024/12/09
		TOTAL.....		3.885.294	3.885.294	0	

Descargar

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 1
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006838 PROYECTOS INFRAESTRUCTURA
Cuenta - Encargo 00000000100015691 Saldo Cta: 8.570.130.065

Fecha : 1/02/25

0 Valor Encargo: 11.142.706.659 Recibido: 11.142.706.659 Reservado: 11.142.706.656 Ejecutado: 2.572.576.594
Saldo por ejecutar del encargo: 8.570.130.065 Saldo por comprometer del encargo: 3

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221384	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRES	RENTAN	900285704-4	5.507.734.886	0	5.507.734.886	
00000001000221385	CTO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTA	EMPRESA DE DESARROLLO SOS	900974762-8	5.634.971.770	2.572.576.594	3.062.395.176	
					2.572.576.594		2024/12/26
-		TOTAL.....		11.142.706.656	2.572.576.594	8.570.130.062	

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 2
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006839 PROYECTOS DE MOVILIDAD
Cuenta - Encargo 00000000100015692 Saldo Cta: 7.967.843.661

Fecha : 1/02/25

0 Valor Encargo: 7.967.843.661 Recibido: 7.967.843.661 Reservado: 7.931.460.456 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 7.967.843.661 Saldo por comprometer del encargo: 36.383.205

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221386	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PRA LA FUERZA PUBL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	0	0	0	
00000001000221411	ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA FU	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	4.945.792.626	0	4.945.792.626	
00000001000221570	DERIVADA LABOR 1000221386 FORTALECIMIENTO DE LA MO	ALFA AM S.A.S	830133470-0	220.116.773	0	220.116.773	
00000001000222046	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	398.168.024	0	398.168.024	
00000001000222047	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	213.750.420	0	213.750.420	
00000001000222048	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	1.408.953.982	0	1.408.953.982	
00000001000222049	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA A FUERZA PUBL	AUTOMAYOR S.A	860034604-5	589.061.836	0	589.061.836	
00000001000222150	ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA FISCALIA GENERALDE	JORGE CORTES Y CIA SAS OI	901044640-1	163.616.795	0	163.616.795	
-		TOTAL.....		7.931.460.456	0	7.931.460.456	

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 3
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006840 PROYECTOS DE TECNOLOGIA
Cuenta - Encargo 00000000100015693 Saldo Cta: 9.985.933.401

Fecha : 1/02/25

0 Valor Encargo: 9.985.933.401 Recibido: 9.985.933.401 Reservado: 9.123.023.512 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 9.985.933.401 Saldo por comprometer del encargo: 862.909.889

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
00000001000221387	ADQUISISON E INSTALACION DE RADIOS REPETIDORAS MO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	5.205.529.217	0	5.205.529.217	
00000001000221388	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y ADQUISISCON DE ELEM	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	1.884.136.297	0	1.884.136.297	
00000001000221389	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA SEGUR	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	459.079.838	0	459.079.838	
00000001000221390	ADQUISICION IMPLEMENTACION INTEGRACION Y PUESTA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	1.150.371.774	0	1.150.371.774	
00000001000221391	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTAL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	0	0	0	
00000001000221392	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	INVERSIONES COLUSA SAS	901037847-1	57.886.385	0	57.886.385	
00000001000221393	SUMINISTRO ELEMENTOS DE TECNOLOGIA PARA LA UNIDADD	ARHO SOLUCIONES S.A.S	901340136-1	46.282.540	0	46.282.540	
00000001000221431	ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL FORTAL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890980286-0	33.328.383	0	33.328.383	
00000001000222772	DERIVADA LABOR 1000221391 ADQUISICION DE EQUIPOS	SUMIMAS S.A.S	830081338-1	192.364.643	0	192.364.643	
00000001000223010	DER LABOR 1000221391 ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOL	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	900365660-2	94.044.435	0	94.044.435	
-		TOTAL.....		9.123.023.512	0	9.123.023.512	

1
I. D. E. A.
Cuentas Especiales

Programa: SDR007
Pagina : 4
Hora : 15/19/46
Usuario: ADMIDEINV

*** E J E C U C I O N D E U N C O N V E N I O ***

0 Ejecución Convenio 00000000010000891 FONDO III RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLE
Encargo Financiero 00000010000006841 PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA
Cuenta - Encargo 00000000100015694 Saldo Cta: 1.718.175.279

Fecha : 1/02/25

0 Valor Encargo: 1.718.175.279 Recibido: 1.718.175.279 Reservado: 0 Ejecutado: 0
Saldo por ejecutar del encargo: 1.718.175.279 Saldo por comprometer del encargo: 1.718.175.279

0LABOR	DESCRIPCION	EJECUTOR	NIT	VR. COMPROMISO	VALOR PAGO	VR. DESEMBOLSAR	FECHA PAGO
-		TOTAL.....		0	0	0	

1
I. D. E. A.

Programa: SDR007

CÁLCULO APORTES IDEA CONFORME EJECUCIÓN

VALOR APORTE ESPECIE IDEA 1.540.732.950

SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANC Corte informe 15/01/2025/2024

DETALLE DEL APORTE	% APORTE	VALOR APORTE ESPECIE ($)	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES	Unidad	Medición	Valor Mes	Meses de la Medición
Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF									
Constitución del Fondo Especial de Administración de Recursos	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Con la suscripción del Convenio N° 460017510 - 0246 IDEA, se creó el Fondo III y su cuenTA SIIF 1000891.				
Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial	3%	46.221.989	3%	46.221.989	Se abrieron las cuentas de los 4 componentes del Proyecto, así como las cuentas de los rendimientos financieros de dichos componentes: Infraestructura: 100015691 Movilidad: 100015692 Tecnología: 100015693 Participación: 100015694				
Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo de Administración.	7%	107.851.307	1,000%	15.407.330	Los recursos fueron desembosados el 30/10/2024. El IDEA reintegró los rendimientos financieros de octubre por $3.847.500, de noviembre por $67.425.397, para un total de reintegro de $71.272.897. Igualmente se presentó el reporte de los rendimientos del mes de diciembre por $67.647.525, los cuales fueron solicitados en reintegro mediante correo enviado el 14/01/2025. En total el IDEA ha reportado rendimientos financieros por $138.920.422	Avance mes	0,333%	3.847.500	3
Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto	12%	184.887.954	1,714%	26.412.565	El plazo es 21 meses, cada mes corresponde un avance del 0,571% mensual. El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024	Avance mes	0,571%		3
Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros	12%	184.887.954	1,714%	26.412.565	El IDEA ha enviado los Certificados de Estado de Cuenta del Convenio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024	Avance mes	0,571%		3

Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar el contrato derivado.	8%	123.258.636	7%	113.397.945	El IDEA ha emitido Certificados de Labores - Reservas por el 92% de los recursos aportados por el Departamento, por un valor de $28.343.339.251, para respaldar 13 proyectos de los componentes de Infraestructura, Movilidad y Tecnología. Queda pendientes por solicitar Certificados de disponibilidades o reservas de 2 proyectos de Tecnología y el proyecto de Participación Ciudadana por un valor de $2.471.319.749 (8% de los recursos aportados por el Departamento)		30.814.659.000	2.471.319.749	
Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran	12%	184.887.954	1%	15.435.460	Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $14.518.952.489, que representan el 47% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 12 procesos contractuales adelantados, los demás proyectos que cuentan con certificado de labor, se encuentran en la etapa precontractual. Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato, a la cuenta creada en el IDEA con firmas compartidas EDESO – Seguridad y Justicia por $2.572.576.594		8%		
Sistema de administración Documental, el cual permitirá:									
Radicación y disponibilidad de la documentación del convenio.	8%	123.258.636	1,143%	17.608.377	Dado que esta actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha ya el IDEA ha realizado la gestión documental desde el inicio convenio a la fecha.	Avance mes	0,38%		3

Administración documental de acuerdo con las tablas de retención documental	8%	123.258.636	1,143%	17.608.377	Esta actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha ya el IDEA ha realizado la administración documental desde el inicio convenio a la fecha.	Avance mes	0,38%		3
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA		0		0					
Respaldo y soporte de la Gerencia Financiera con sus Direcciones de Portafolio de Inversiones y Gestión Financiera.	3%	46.221.989	0,429%	6.603.141	La actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.14% mensual. A la fecha las diferentes áreas del I IDEA had realizado el respaldo y soporte financiero requerido en el convenio	Avance mes	0,14%		3
Respaldo y soporte de la Gerencia de Riesgos (en forma previa a cada pago se realizan las consultas en el SARLAF: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)	8%	123.258.636	1%	10.290.306	Se han adjudicado contratos – órdenes de compra por $14.518.952.489, que representan el 47% de los recursos aportados por el Departamento, en respaldo de 12 procesos contractuales adelantados. Se realizó el primer desembolso de los recursos a administrar del contrato de mandato, a la cuenta creada en el IDEA con firmas compartidas EDESO – Seguridad y Justicia por $2.572.576.594	Se mide con los pagos	8%		
Respaldo y soporte de la Secretaría General y la Dirección Jurídica (proceso precontractual, contractual, modificaciones al convenio, liquidación)	8%	123.258.636	2,17%	33.455.915	Se le asigna un 20% a la etapa precontractual, 50% a la etapa contractual, 10% a las modificaciones y 20% a la liquidación. A la fecha se avanzó en la etapa precontractual al 100%, es decir con el peso del 20% equivale al 1.60% y dos meses de la etapa contractual con un peso del 0.19% del avance mensual	Avance mes contractual	0,19%	1,60%	3
Respaldo y soporte Gerencia de TI y Operaciones con sus Direcciones de TI y Operaciones (quienes participan del todo el proceso financiero y de generación de los pagos)	8%	123.258.636	1,143%	17.608.377	La actividad se realiza durante los 21 meses, se medirá en esta misma unidad de medida, con un avance del 0.38% mensual. A la fecha las diferentes áreas del I IDEA had realizado el respaldo y soporte de TI y financiero requerido en el convenio	Avance mes	0,38%		3
TOTAL PARTICIPACIÓN PROCESOS REQUERIDOS	100%	1.540.732.950	25,49%	392.684.334					

% COFINANCIACIÓN CONVENIO		4,76%	1,21%		
Mes anterior	321.470.262				
Diferencia	71.214.072				
Total	32.355.391.950				
	32.033.921.688				

LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Convenios y Cooperación

2.5.2

Medellín, 14 de enero de 2025

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO Y COOPERACIÓN DEL

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

CERTIFICA

Que, entre el Departamento de Antioquia, Secretaría se Seguridad y justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 4600017510 de 2024, IDEA 246 DE 2023 SIIF 10000891, el cual tiene por objeto " AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." Se generaron los siguientes rendimientos a 31 de diciembre de 2024:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de diciembre de 2024

ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA DE RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA DE RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
00000010000006838	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	100015691	100015695	23.713.672	39.229	23.752.901
00000010000006839	PROYECTOS DE MOVILIDAD	100015692	100015696	17.750.742	28.147	17.778.889
00000010000006840	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	100015693	100015697	22.246.640	35.280	22.281.920
00000010000006841	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	100015694	100015698	3.827.744	6.071	3.833.815
	TOTAL					67.647.525

Cordialmente

LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Administración de Convenios y Cooperación

NOTA CONTABLE 00000000001002171

2025 01 15

CTA DEPOSITO 00000000100015695

LABOR 00000001000223221

ACR 0000REND DIC 2024

PAGO POR CONVENIO No 00000000100000891

EXPEDIENTE No 0246 DE 2024

REND SEGURIDADA Y JUSTICIA 31 DIC DE 2024, CR00250

00140

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286

29020191 RETIRO DEPOSITOS	23.752.901,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR	23.752.901,00

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION

PROCESADO POR: DORARA

NOTA CONTABLE 1802170 2025 01 15

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0

PAGOS POR CONVENIO

00000000100015695

VALOR OPERACION 23,752,901.00

VALOR TOTAL 23,752,901.00

VEINTITRES*MILLONES*SETECIENTOS*CINCUENTA*Y***

DOS*MIL*NOVECIENTOS*UN*PESOS*M/CTE.**********

1/25, 16:42

RESERVA No. 0000000100023221

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890980286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 0000000010000006891
Encargo	: 0000000100000006842
Labor	: 0000000160000223221
Nro. Cuenta Depositos	: 0000000010000019695
Nro. contrato del cliente	: NA
Nit del Beneficiario	: 890980286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890980286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2024

Saldo por reservar a la fecha:	$32.416.763
Valor a reservar :	$23.752.901
Saldo reservas disponible:	$8.663.862
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2025/01/15

Medellín ENERO 15 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/01/15

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR20250001463
14-01-2025 16:12:07
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENEZ

Administracion Documental

De: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de enero de 2025 3:45 p.m.
Para: Administracion Documental; Dora Restrepo Arboleda
CC: natalianavarro.seguridad@hotmail.com; luzdarygiraldo@gmail.com
Asunto: Solicitud Reintegro de los Rendimientos Financieros del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 - Gobernación; Identificación IDEA 0246 de 2024 -SIIF 10000691, del mes de diciembre de 2024
Datos adjuntos: CERTIFICACION CUENTA REINTEGRO RENDIFINANCIEROS BANCO POPULAR.pdf; rendimientos diciembre 2024.pdf

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Convenios y Cooperación
admindocumental@idea.gov.co
Atte: DORA RESTREPO ARBOLEDA
Contratista - Enlace Convenio
Dirección de Administración de Proyectos y Convenios
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
dorara@idea.gov.co

Cordial saludo

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo -radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N°0246 de 2024- Identificación SIIF 10000691, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*"- FONDO III, el IDEA remitió a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el Certificado de los rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2024, por un valor total de $67.425.397, discriminados así:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de diciembre de 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CUENTA CENTRO	CUENTA RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
[illegible]	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	[illegible]	[illegible]	25.713.672	36.229	25.752.901
[illegible]	PROYECTOS DE MOVILIDAD	[illegible]	[illegible]	17.756.742	29.147	17.778.629
[illegible]	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	[illegible]	[illegible]	22.245.630	36.290	22.281.920
[illegible]	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	[illegible]	[illegible]	3.621.744	6.071	3.633.815
	TOTAL					67.847.265

Dado que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, son recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia FONSET- Fondo 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, los rendimientos generados en las cuentas que hacen parte del Convenio, deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	67.847.525

Copia Controlada
Una copia de las mediciones registradas

Consignar en: **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular.** Se adjunta Certificación Bancaria.

Los agradecemos enviarnos el soporte de la transferencia - reintegro de dichos rendimientos financieros, para que la Supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia pueda solicitar la causación de dicho reintegro a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Se anexan el certificado de rendimientos financieros del mes de diciembre generado por el IDEA y el certificado de la cuenta del Banco Popular donde deben ser reintegrados dichos rendimientos financieros.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Antonio José Salazar López
Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
antoniojose.salazar@antioquia.gov.co
604 383 99 32

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitido su reproducción o distribución sin autorización expresa del instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutoria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la dirección de correo electrónico: proteccióndatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Medellín"

2.5.2

Medellín, 14 de enero de 2025

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO Y COOPERACIÓN DEL

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

CERTIFICA

Que, entre el Departamento de Antioquia, Secretaria se Seguridad y justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 4600017510 de 2024, IDEA 246 DE 2023 SIIF 10000891, el cual tiene por objeto " AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." Se generaron los siguientes rendimientos a 31 de diciembre de 2024:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de diciembre de 2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA BANCARIA	CUENTA RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS CAPITAL	RENDIMIENTOS GENERADOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
0[illegible]0	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	10081[illegible]	10081[illegible]	28.715.072	[illegible]	28.[illegible]
0[illegible]0	PROYECTOS DE MOVILIDAD	10081[illegible]	10081[illegible]	17.758.242	28.342	17.778.[illegible]
0[illegible]0	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	10081[illegible]	10081[illegible]	22.295.649	35.220	22.331.[illegible]
0[illegible]1	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	10081[illegible]	10081[illegible]	3.827.744	6.071	3.833.[illegible]
	TOTAL					67.847.[illegible]

Cordialmente

LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Administración de Convenios y Cooperación

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
DPTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **890900286**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220191022466	Activo

La presente certificación se expide a los **15** días del mes de **Noviembre** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martínez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

NOTA CONTABLE 0000000000018021?3

2025 01 15

CTA DEPOSITO 00000000100015696
LABOR 00000001000233222
ACH 0000REND DIC 2024
PAGO POR CONVENIO No 0000000010000891
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
REND SEGURIDADA Y JUSTICIA 31 DIC DE 2024, CR20250
00140

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286

29020101 RETIRO DEPOSITOS 17,778,869,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR 17,778,869,00

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
PROCESADO POR: DORAMA

NOTA CONTABLE 1802172 2025 01 15

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0
PAGOS POR CONVENIO

0000000100015696
VALOR OPERACION 17,778,889.00
VALOR TOTAL 17,778,889.00

DIECISIETE*MILLONES*SETECIENTOS*SETENTA*Y*****
OCHO*MIL*OCHOCIENTOS*OCHENTA*Y*NUEVE*PESOS*M/C

RESERVA No. 00000001008223222

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890980286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006843
Labor	: 00000001008223222
Nro. Cuenta Depositos	: 00000060100615696
Nro. contrato del cliente	: NA
Nit del Beneficiario	: 890980286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890980286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2024

Saldo por reservar a la Fecha:	$25,829,537
Valor a reservar :	$17,778,889
Saldo reservas disponible:	$8,050,648
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/01/15

Medellín ENERO 15 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/01/15

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR20250001448
14-01-2025 16:12:07
Radicador: MARIA ELENA MARIN JARAMI

Administracion Documental

De: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de enero de 2025 3:45 p.m.
Para: Administracion Documental; Dora Restrepo Arboleda
CC: natallanavarro.seguridad@hotmail.com; luzdarygiraldo@gmail.com
Asunto: Solicitud Reintegro de los Rendimientos Financieros del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 - Gobernación; Identificación IDEA 0246 de 2024 -SIIF 10000891, del mes de diciembre de 2024
Datos adjuntos: CERTIFICACION CUENTA REINTEGRO RENDIFINANCIEROS BANCO POPULAR.pdf; rendimientos diciembre 2024.pdf

Doctor
USARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Convenios y Cooperación
admindocumental@idea.gov.co
Att: DORA RESTREPO ARBOLEDA
Contratista - Enlace Convenio
Dirección de Administración de Proyectos y Convenios
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
doras@idea.gov.co

Cordial saludo

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo -radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N°0246 de 2024- Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaria de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*"- FONDO III, el IDEA remitió a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el Certificado de los rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2024, por un valor total de $67.425.397, discriminados así:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de diciembre de 2024

ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA GMF GMF	CUENTA DE RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA DE RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
[illegible]	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	[illegible]	[illegible]	23.712.972	39.426	23.752.398
[illegible]	PROYECTOS DE MOVILIDAD	[illegible]	[illegible]	17.706.742	28.147	17.734.889
[illegible]	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	[illegible]	[illegible]	22.249.849	35.280	22.285.129
[illegible]	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	[illegible]	[illegible]	3.827.744	5.911	3.833.655
	TOTAL					67.647.525

Dado que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, son recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia FONSET- Fondo 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, los rendimientos generados en las cuentas que hacen parte del Convenio, deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	67.647.525

Consignar en: **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular.** Se adjunta Certificación Bancaria.

Les agradecemos enviarnos el soporte de la transferencia - reintegro de dichos rendimientos financieros, para que la Supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia pueda solicitar la causación de dicho reintegro a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Se anexan el certificado de rendimientos financieros del mes de diciembre generado por el IDEA y el certificado de la cuenta del Banco Popular donde deben ser reintegrados dichos rendimientos financieros.

Atentamente,

Antonio José Salazar López
Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
antonio.jose.salazar@antioquia.gov.co
604 383 80 32

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ------ CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin autorización expreso del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la dirección de correo electrónico: proteccióndatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Medellín"

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Señores:
DPTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **890900286**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220191022466	Activo

La presente certificación se expide a los **15** días del mes de **Noviembre** del año **2024**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Alexander Martínez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

NOTA CONTABLE 0000000000016021?5

2025 01 15

CTA DEPOSITO 0000000100015697
LABOR 0000000100023223
ACH 0000RMND DIC 2024
PAGO POR CONVENIO No 0000050000100000891
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
PEND SEGURIDADA Y JUSTICIA 31 DIC DE 2024, CN20250
00146

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286

29020191 RETIRO DEPOSITOS 22.281.920,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR 22.281.920,00

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
PROCESADO POR: DORARA

NOTA CONTABLE 1802174 2025 01 15

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0
PAGOS POR CONVENIO

00000000100015697

VALOR OPERACION 22,281,920.00
VALOR TOTAL 22,281,920.00

VEINTIDOS*MILLONES*DOSCIENTOS*OCUENTA*Y*UN****
MIL*NOVECIENTOS*VEINTE*PESOS*M/CTE.**********

RESERVA No. 000800010000223223

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890980286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 0000000010000891
Encargo	: 0000010000006844
Labor	: 0000000100000223223
Nro. Cuenta Depositos	: 0000000010000015697
Nro. contrato del cliente:	NA
Nit del Beneficiario	: 890980286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890980286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2024

Saldo por reservar a la fecha:	$32.371.631
Valor a reservar :	$22.281.920
Saldo reservas disponible:	$10.089.711
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2025/01/15

Medellín ENERO 15 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/01/15

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2025000140
14-01-2025 16:12:07
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENE

Administracion Documental

De: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de enero de 2025 3:45 p.m.
Para: Administracion Documental; Dora Restrepo Arboleda
CC: natalianaverro.seguridad@hotmail.com; luzdarygiraldo@gmail.com
Asunto: Solicitud Reintegro de los Rendimientos Financieros del Convenio Interadministrativo N° 4600017510 - Gobernación; Identificación IDEA 0246 de 2024 -SIIF 10000891, del mes de diciembre de 2024
Datos adjuntos: CERTIFICACION CUENTA REINTEGRO RENDIFINANCIEROS BANCO POPULAR.pdf; rendimientos diciembre 2024.pdf

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Convenios y Cooperación
admindocumental@idea.gov.co
Atn: DORA RESTREPO ARBOLEDA
Contratista - Enlace Convenio
Dirección de Administración de Proyectos y Convenios
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
dorara@idea.gov.co

Cordial saludo

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo -radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N°0246 de 2024- Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*"- FONDO III, el IDEA remitió a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el Certificado de los rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2024, por un valor total de $67.425.397, discriminados así:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de diciembre de 2024

ENCARGO	DESCRIPCION	CUENTA QUE GENERA	CUENTA DE RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA DE RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
0000001000000000	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	10021156[illegible]	10021156[illegible]	28.713.672	39.229	28.752.901
0000001000000000	PROYECTOS DE MOVILIDAD	10021156[illegible]	10021156[illegible]	17.730.742	28.147	17.758.889
0000001000000000	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	10021156[illegible]	10021156[illegible]	22.746.648	35.280	22.781.928
0000001000000000	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	10021156[illegible]	10021156[illegible]	3.422.748	6.071	3.428.819
	TOTAL					67.647.525

Dado que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, son recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia FONSET- Fondo 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, los rendimientos generados en las cuentas que hacen parte del Convenio, deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	67.647.525

Consignar en: **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular.** Se adjunta Certificación Bancaria.

Les agradecemos enviarnos el soporte de la transferencia - reintegro de dichos rendimientos financieros, para que la Supervisión de la Secretaria de Seguridad y Justicia pueda solicitar la causación de dicho reintegro a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Se anexan el certificado de rendimientos financieros del mes de diciembre generado por el IDEA y el certificado de la cuenta del Banco Popular donde deben ser reintegrados dichos rendimientos financieros.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Antonio José Salazar López
Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
antoniojose.salazar@antioquia.gov.co
604 383 90 32

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin autorización expresa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- o la dirección de correo electrónico: proteccióndatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Medellín"

NOTA CONTABLE 0000000000182177

2025 01 15

CTA DEPOSITO	0000000010000156
LABOR	0000000100223224
ACH	0000REND DIC 2024

PAGO POR CONVENIO No 0000000010000691
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
REND SEGORIDAD Y JUSTICIA 31 DIC DE 2024, CR20250
00146

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286

29020191 RETIRO DEPOSITOS		3.833.615,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR	3.833.615,00	

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
PROCESADO POR: DORARA

NOTA CONTABLE 1802176 2025 01 15

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 890900286-0
PAGOS POR CONVENIO

00000000100015690

VALOR OPERACION 3,833,815.00
VALOR TOTAL 3,833,815.00

TRES*MILLONES*OCHOCIENTOS*TREINTA*Y*TRES*MIL**
OCHOCIENTOS*QUINCE*PESOS*M/CTE.**********

RESERVA No. 8000000010000223224

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 0000000010000891
Encargo	: 0000010000006845
Labor	: 0000000100223224
Nro. Cuenta Depositos	: 0000000100015698
Nro. contrato del cliente	: NA
Nit del Beneficiario	: 890900286-0
Nombre Beneficiario	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nit del ejecutor	: 890900286-0
Nombre del ejecutor	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Objeto	: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2024

Saldo por reservar a la fecha:	$5.569.849
Valor a reservar :	$3.833.815
Saldo reservas disponible:	$1.736.034
Saldo vigencias futuras :	$0

Fecha de Creación Reserva: 2025/01/15

Medellín ENERO 15 de 2025

Fecha de modificacion : 2025/01/15

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION

Usuario: DORARA

Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA
Radicado: CR2025000149
14-01-2025 15:12:07
Radicador: MARIA ELENA MARIN JIMENEZ

De: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de enero de 2025 3:45 p.m.
Para: Administracion Documental; Dora Restrepo Arboleda
CC: nataliianavarro.seguridad@hotmail.com; luziaygiraldo@gmail.com
Asunto: Solicitud Reintegro de los Rendimientos Financieros del Convenio interadministrativo N° 4600017510 - Gobernacion; Identificación IDEA 0246 de 2024 -SIIF 10000891, del mes de diciembre de 2024
Datos adjuntos: CERTIFICACION CUENTA REINTEGRO RENDIFINANCIEROS BANCO POPULAR.pdf; rendimientos diciembre 2024.pdf

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELÁEZ
Director de Convenios y Cooperación
admindocumental@idea.gov.co
Att: DORA RESTREPO ARBOLEDA
Contratista - Enlace Convenio
Dirección de Administración de Proyectos y Convenios
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
dorara@idea.gov.co

Cordial saludo

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio interadministrativo -radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N°0246 de 2024- Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*- FONDO III, el IDEA remitió a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el Certificado de los rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2024, por un valor total de $67.425.397, discriminados así:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de diciembre de 2024

ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA BANCARIA	CUENTA RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS CAPITAL	RENDIMIENTOS CUENTA RENDIMIENTOS	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
[illegible]	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	15001560[illegible]	15001560[illegible]	23.713.472	38.229	23.752.201
[illegible]	PROYECTOS DE MOVILIDAD	15001560[illegible]	15001560[illegible]	17.750.742	28.147	17.778.889
[illegible]	PROYECTOS DE TECNOLOGIA	15001560[illegible]	15001560[illegible]	22.246.549	35.289	22.281.838
[illegible]	PROYECTOS DE PARTICIPACION C	15001560[illegible]	15001560[illegible]	3.827.744	6.071	3.833.815
	TOTAL					67.847.525

Dado que los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, son recursos de destinación específica del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia FONSET- Fondo 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, los rendimientos generados en las cuentas que hacen parte del Convenio, deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	67.847.525

Copia Controlada Por: COPIA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA

Consignar en: **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular.** Se adjunta Certificación Bancaria.

Les agradecemos enviarnos el soporte de la transferencia - reintegro de dichos rendimientos financieros, para que la Supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia pueda solicitar la causación de dicho reintegro a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Se anexan el certificado de rendimientos financieros del mes de diciembre generado por el IDEA y el certificado de la cuenta del Banco Popular donde deben ser reintegrados dichos rendimientos financieros.

Atentamente,

Antonio José Salazar López
Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
antoniojose.salazar@antioquia.gov.co
604 383 90 32

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ------- CONFIDENCIAL.. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin autorización expresa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e informe al remitente. De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que el IDEA, cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en este enlace: https://www.idea.gov.co/transparencia/

Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la dirección de correo electrónico: proteccióndatos@idea.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 42 Nro 52-259 en Medellín"

Gmail

Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>

RV: Causación Reintegro Rendimientos Financieros Diciembre 2024 Convenio IDEA - Secretaría de Seguridad y Justicia N° 4600017510

LAOYS ESTHER TORRES RODRIGUEZ <Ladys.Torres@antioquia.gov.co> 30 de enero de 2025, 9:26
Para: Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>

Buenos días Luz Dary,

Envio documentos de ingresos del convenio 4600017510 por concepto de rendimientos financieros.

Feliz día

Resumen de documentos: Visualizar

Seleccionar Grabar Datos fiscales

```
Cl.doc. ( DA ( Ingresos GRAT ) Documento normal
Nº doc.        4900118678      Sociedad       GRAT        Ejercicio      2025
Fe.contab.     31.01.2025      Fecha contab.  31.12.2024  Periodo        01
Cabl.empleada
Referen.       RENDIM.EFDS.
Moneda doc.    COP
Texto cab.doc. CONVENIO 4600017510
```

Clve	CT	Cuenta	Texto clave cuenta	Fe.valor	Importe	Fondo	Texto
1	40	1110060211	APR-DIARIO Erg	14.01.2025	23.752.931	C-DIAT0	CONV.4600017510 RENDIM.F.DIC 830139050 VER ANEXO
2	15	2402200211	IDEA		23.752.931-		CONV.4600017510 RENDIM.F.DIC 830139050 VER ANEXO

Documento Datos Ayuda Cabecera Partida Extras Entorno Salida

Resumen de documentos: Visualizar

Seleccionar Grabar Datos fiscales

```
Cl.doc. 1 CA 1 Ingresos SAINT 1 Documento normal
Nº doc.        4500114677       Sociedad       SAINT        Ejercicio      2025
Fe.doctos.     31.01.2025       Fecha contab.  31.01.2025   Periodo        01
Cálc.impuesto
Referen.       REMISION FACT.
Moneda doc.    USD
Txt.cab.doc.   CONTENIDO 4500017810
```

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Fe.valor	Importe	Fondo	Texto
1	40	1113010101	BPA-102345-8 Pig	31.01.2025	19.775,199	1-2170	CONTA/4500017810 REMISION.F.CONT 4500170983 VER ANEXO
2	15	3402000213	ICREA		17.775,199-		CONTA/4500017810 REMISION.F.CONT 4500170983 VER ANEXO

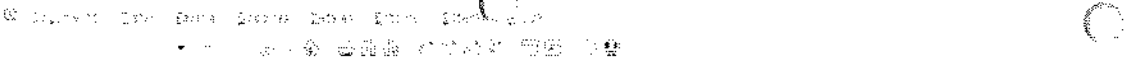
Documento Datos Ayuda Cabecera Partida Extras Entorno Salida

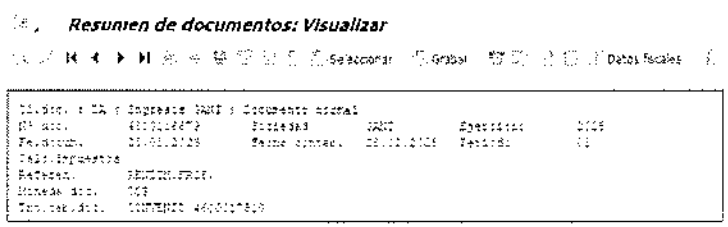
Resumen de documentos: Visualizar

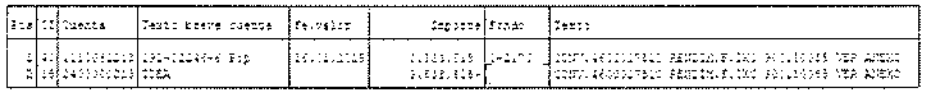
Seleccionar Grabar Datos fiscales

```
Cl.doc. 1 CA 1 Ingresos SAINT 1 Documento normal
Nº doc.        4500114677       Sociedad       SAINT        Ejercicio      2025
Fe.doctos.     31.01.2025       Fecha contab.  31.01.2025   Periodo        01
Cálc.impuesto
Referen.       REMISION FACT.
Moneda doc.    USD
Txt.cab.doc.   CONTENIDO 4500017810
```

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Fe.valor	Importe	Fondo	Texto
1	40	1113010101	BPA-102345-8 Pig	31.01.2025	19.775,199	1-2170	CONTA/4500017810 REMISION.F.CONT 4500170983 VER ANEXO
2	15	3402000213	ICREA		17.775,199-		CONTA/4500017810 REMISION.F.CONT 4500170983 VER ANEXO







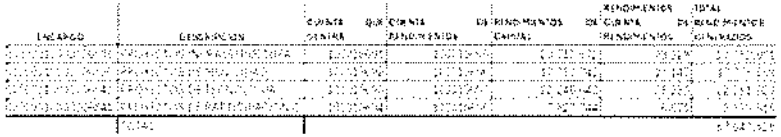
De: Luz Dary Giraldo Vélez <luzdarygiraldo@gmail.com>
Enviado: lunes, 20 de enero de 2025 18:06
Para: LADYS ESTHER TORRES RODRIGUEZ <Ladys.Torres@antioquia.gov.co>; JEMAY RICARDO UPEGUI ECHEVERRY <Jemayricardo.upegui@antioquia.gov.co>
Cc: ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ <antoniojose.salazar@antioquia.gov.co>; natalianavarro.seguridad@hotmail.com <natalianavarro.seguridad@hotmail.com>
Asunto: Causación Reintegro Rendimientos Financieros Diciembre 2024 Convenio IDEA - Secretaría de Seguridad y Justicia N° 4600017510

Cordial saludo estimados Jemay Ricardo y Ladys

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III,con un aporte del Departamento por $30.814.659.000, recursos todos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET 2170.

El IDEA envió a la Secretaría de Seguridad y Justicia el 14/01/2025, el certificado de rendimientos financieros al 31/12/2024 por $67.647.525, desagregado conforme las 4 cuentas de los componentes que hacen parte del FONDO III; así:

Rendimientos generados y trasladados a la cuenta de rendimientos en el mes de mes de diciembre de 2024



Dado que dichos recursos con los cueles se cofinancia el Convenio Interadministrativo N° 4600017510 de 2024, son recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET 0-2170 y según instrucciones del Tesorero General del Departamento, el supervisor del convenio por parte del Departamento, le envió solicitud al IDEA para el reintegro de dichos rendimientos financieros de las cuentas del e hacen parte del Convenio, deben ser ser consignados en la cuenta del Fondo de Seguridad Territorial de Antioquia – FONSET, identificado así:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Descripción	Valor $
0-2170	172H	I-1-2-13-01	C	999999	Reintegros – Fondo de Seguridad Departamental	**67.647.525**

En tal sentido, el IDEA reintegró al Departamento de Antioquia, a la **Cuenta de Ahorros del Fondo de Seguridad Territorial N° 220191-022466 del Banco Popular**, los siguientes valores y los soportes de reintegro respectivos que se adjuntan:

REPORTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2024 Y REINTEGRO AL DEPARTAMENTO CONVENIO 4600017510 -

DETALLE RENDIMIENTOS MES	ENCARGO	DESCRIPCIÓN	CUENTA QUE GENERA	CUENTA RENDIMIENTOS	Fecha del Reporte Rendifinancieros IDEA	SALDO MES	Fecha reintegro	Valor reintegrado	Soporte IDEA - Nota Contable	Soporte Banco / Reintegro
31/12/2024	10000006842	Rend Proyectos Infraestructura	100015691	100015695	14/01/2025	23.752.901	15/01/2025	23.752.901	1802171	Bancolombia - 31003320602
31/12/2024	10000006843	Rend Proyectos Movilidad	100015692	100015696	14/01/2025	17.778.889	15/01/2025	17.778.889	1802173	Bancolombia - 31003320602
31/12/2024	10000006844	Rend Proyectos Tecnología	100015693	100015697	14/01/2025	22.281.920	15/01/2025	22.281.920	1802174	Bancolombia - 31003320602
31/12/2024	10000006845	Rend Proyectos Participación	100015694	100015698	14/01/2025	3.833.815	15/01/2025	3.833.815	1802177	Bancolombia - 31003320602
TOTAL MES DICIEMBRE						**67.647.525**		**67.647.525**		
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS DEL CONTRATO OCTUBRE A DICIEMBRE 2024						**138.920.422**		**138.920.422**		

Cordialmente solicitamos su causación tanto al ingreso del FONSET, como los seguimientos contables de los rendimientos financieros generados en el convenio durante el mes de DICIEMBRE de 2024 y los soportes de reintegro.

Por favor si nos pueden enviar copia de dichos soportes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional

Feliz día

--
Luz Dary Giraldo Vélez
(4)3838864
3148881074
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje racibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

rendimientos diciembre 2024.pdf
583K

Medellín, 16/01/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co - dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Pago N°1 de la Factura N° B2751 (NC 2-541) del Contrato N°24CV122C1983 de 2024, suscrito con ARHO SOLUCIONES S.A.S, **Certificado de Reserva N° 1000221393** del componente de Tecnología del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015693.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, hoy temas de competencia de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justicia en el departamento de Antioquia*" - FONDO III, la Secretaría suscribió contrato con **ARHO SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT 901.340.136-1, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA*", por un valor total de $46.282.540 IVA incluido, amparados en el Certificado de Reserva Presupuestal N°1000221393 emitido por el IDEA el 28/11/2024.

En la comunicación de aceptación de la oferta der la invitación pública, en el punto 5. considera: ***"5. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:*** *La Secretaría de Seguridad y Justicia del DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del contrato mediante un primer y único pago correspondiente al valor de la oferta que sea aceptada o del valor total de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor o la persona que haga sus veces, certificando las cantidades recibidas, las especificaciones técnicas, las certificaciones de garantía comercial de los productos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas".*

Teniendo en cuenta que Antonio José Salazar López, Director de Planeación de la Seguridad y supervisor del contrato N°24C122C1983 de 2024, designado mediante Resolución N°2024020062981 del 27/12/2024, entregó el Acta de Recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, fechada del 30/12/2024 y Santiago Toro Sierra, Director de Acceso a la Justicia y supervisor del citado contrato designado mediante Resolución N° 2025020000540 del 10/01/2025 entregó el Informe de Supervisión N° 1 de fecha 14/01/2025, con la Factura N°B2751 del 08/01/2025 y Nota Crédito N° 2-541 de fecha 14/01/2025; cordialmente solicitamos su colaboración para realizar el **Primer y Único Pago del Contrato**

N°24CV122C1983 de 2024 correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($46.282.540) IVA INCLUIDO**, en el marco del contrato derivado del Fondo III, suscrito entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia y ARHO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.340.136-1, de conformidad con lo estipulado en el punto quinto del contrato referenciado, con cargo al Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo N° 4600017510 – IDEA N° 0246 de 2024, SIIF 10000891.

Todos los impuestos como IVA, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que corresponden al valor de equipos de Elementos de Tecnología para la Unidad de Género de la Fiscalía Seccional De Antioquia, previa revisión y autorización de la supervisión, se deben desembolsar a la cuenta corriente N°33304723511 de Bancolombia a nombre de ARHO SOLUCIONES SAS.

Nota 1: Dado que este contrato se suscribió en el año 2024, las tasas y estampillas que le aplica a la factura antes de impuestos es del 5.8%, correspondiente a los siguientes gravámenes:

Estampilla Pro-desarrollo 0.6%
Estampilla Pro-hospitales Públicos 1.0%
Estampilla bienestar del Adulto Mayor 2.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
Estampilla Pro Universidad Digital 0.4%
Tasa Pro-deporte 1.0%
Total deducciones: 5.8%

Nota 2: Pagar la factura N°B-5751 por $ 46,282,542.67 descontando la Nota Crédito N° 2-541 por $-2.67 para un **total neto a pagar de $46.282.540**, que corresponde con en el valor de la oferta aceptada y la reserva presupuestal.

Para realizar el pago N° 1 a favor de ARHO SOLUCIONES S.A.S, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato N° N°24CV122C1983 de 2024
2. Informe de Supervisión N° 1 del Contrato N° N°24CV122C1983 del 14/01/2025
3. Factura Electrónica N°85751 de 08/01/2025 (NC 2-541) del 14/01/2025
4. Acta de Recibo de los bienes y servicios a satisfacción del 30/12/2024
5. RUT ARHO SOLUCIONES S.A.S actualizado
6. Fotocopia de la cédula del representante legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S.
7. Paz y salvo de seguridad social actualizado y documentación Revisor Fiscal y/o Representante Legal
8. Certificado Bancario donde se deben consignar el pago de la factura
9. Acta de Inicio del contrato
10. Oficio de designación de la supervisión del contrato Resolución N° 2025020000540 del 10/01/2025- vigente

El pago deberá realizarse afectando la siguiente labor:

Componente 3. Proyectos de Tecnología - 100015693:

3.1. Elementos Tecnológicos Unidad de Género de la Fiscalía Seccional Antioquia.

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor / Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	FRA	Valor ($)
10000891	10000006840	1000221393	100015693	ARHO SOLUCIONES S.A.S. NIT 901.340.136-1	N°B5751 (NC 2-541	$46.282.540

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a resolver a través de Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el IDEA.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad. Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia
Copia: Jemay Ricardo Upegui Echeverry, Profesional Universitario – Dirección Contabilidad

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez: **Profesional Especializada -** Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 14/01/2025
Revisó	**Nombre:** Andrea Móseres Fernández Profesional Contratista.	**Firma:**	**Fecha:** 14/01/2025
Revisó	**Nombre:** Alexander de Jesús Botero Profesional Contratista.	**Firma:**	**Fecha:** 14/01/2025
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 15/01/2025
Aprobó	**Nombre:** Santiago Toro Sierra **Cargo:** Director de Acceso a la Justicia y Supervisor del Contrato	**Firma:**	**Fecha:** 15/01/2025
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri Abogada Especializada Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 15/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRATO NUMERO 24CV122C1983

Fecha, (28/11/2024)

Señora
Katherine Arbeláez Henao
C.C 1.152.452.740
Representante Legal
ARHO SOLUCIONES S.A.S
901340136-1
Teléfono: 3148300543
Correo electrónico: arhosoluciones@gmail.com
Medellin, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública **No. 24CV122C0001**

Respetada señora **Katherine Arbeláez Henao**

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, según el acto administrativo de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y acta de posesión No. 0001 de 1 de enero fecha 2024, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, según el Decreto de Delegación No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 18 de noviembre de 2024 por usted, en calidad de Representante Legal con las facultades necesarias para ello de la empresa ARHO SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT No. 901340136-1 , dentro del Proceso de Minima Cuantía No.24CV122C0001, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA."

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($46.282.540) IVA incluido** incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad. El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación Para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 así:

Convenio N°	Reserva	Encargo	VALOR
10000891	1000221393	10000006840	$47.713.959

Reserva/Labor	Encargo	FECHA	VALOR
1000221393	10000006840	28/11/2024	$46.282.540

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de 30 días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42B 52-107 previa verificación de las particularidades exigidas por parte de la supervisión en correcto estado en sus condiciones físicas y de funcionamiento.

5. **FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Seguridad y Justicia del DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del contrato mediante un primer y único pago correspondiente al valor de la oferta que sea aceptada o del valor total de los bienes entregados y recibidos a satisfacción, o al momento de la entrega de los productos, una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor o la persona que haga sus veces, certificando la cantidades recibidas, las especificaciones técnicas, las certificaciones de garantía comercial de los productos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con NIT: 890.900.286; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Deberá tener una vigencia de tres (3) años que iniciarán a partir del recibo satisfacción por parte de la entidad.

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario (s) (Angela María Zuluaga Zuluaga por

quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la aceptación de oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de

las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los valores que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42B 52-107 previa verificación, en la ciudad de Medellín, correo electrónico: angela.zuluaga@antioquia.gov.co.

12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, y subsiguientes. Adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

13. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 24CV122C0001 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el acta de inicio.

14. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

    a) Estudios Previos No. 24CV122C0001
    b) Invitación Publica No. 24CV122C0001 del 8 de noviembre de 2024
    c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
    d) Certificado de Reserva y encargo IDEA N°1000221393 - N°: 10000006840
    e) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

_____

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) TÉCNICO JURÍDICO CONTABLE/FINANCIERO**	SANTIAGO TORO SIERRA	1.040.043.775
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	JONATHAN RÚA TABORDA	1.017.175.597
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	ANDREA MOSERES FERNÁNDEZ	1.037.633.108
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.261.634
TIPO DE SUPERVISIÓN		C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	24CV122C1983 de 2024
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/11/2024
OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA".			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24CV122C0001
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	ARHO SOLUCIONES S.A.S.
		C.C. / CE / NIT	901.340.136-1
VALOR [$]		INICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

		OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.	
PLAZO	INICIAL	Treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio.	
		INICIO	3/12/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	3/01/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		3/01/2025	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende "*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*".

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

aplique.

l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado "activo" y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.

m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.

n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel David Ospina Abogada Contratista		08/01/2024
Revisó:	Natalia Navarro Echeverri Abogada Especialista Contratista	NATALIA NAVARRO E	08/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1						
SUPERVISIÓN	X						
INTERVENTORÍA	☐						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	X	
PERIODO DE INFORME	Desde:	04/12/2024		Hasta:	4/01/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	04/12/2024		Hasta:	4/01/2025		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	**24CV122C1983 de 2024.** Contrato derivado del Convenio Interadministrativo No 4600017510-identificación Gobernación, 0246-SIIF10000891 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA. Hoy temas de competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/11/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Minima cuantía
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			N° 24CV122C0001
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			04/12/2024
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
CONTRATISTA	NOMBRE:		ARHO SOLUCIONES S.A.S.
	NIT:		901.340.136-1
VALOR [$]:	INICIAL:		CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($46.282.540) IVA INCLUIDO
	ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			"N/A" / "N/A"
	VALOR TOTAL:		CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:		Reserva IDEA N° 1000221393 derivado del Convenio 4600017510-0246-SIIF10000891
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/11/2024
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			NO APLICA
PLAZO:	INICIAL		Treinta (30) días calendario
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
		04/12/2024	04/01/2025

	PRÓRROGAS	**No.**	**PLAZO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		04/01/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		Si			
SUPERVISOR(ES)	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: Designación de supervisión 2025020000540 del 10/01/2025	SANTIAGO TORO SIERRA, C.C. 1.040.043.775 – Supervisor Coordinador Administrativo / Técnico, Jurídico, Contable/ Financiero. JONATHAN RÚA TABORDA – CC. 1.017.175.597 - Apoyo Técnico – Contratista. ANDREA MÓSERES FERNÁNDEZ – CC 1.037.633.108 – Apoyo Jurídico – Contratista. ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA – CC. 1.036.261.634 – Apoyo, Contable/ Financiero – Contratista			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		100%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		100%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Nota: Que en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia por la Ordenanza 01 de 2024, a través del Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determinó la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, Sector Central, las funciones de sus organismos y dependencias y se dictaron otras disposiciones, dentro de las cuales .en el Sector Administrativo Seguridad, Justicia y Paz en los artículos 132° al 144° redefine el nombre, funciones, dependencias adscritas, pasando de ser Secretaría de Seguridad y Justicia a denominarse Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, por tanto todos los temas contractuales pasan a ser competencia de dicha Secretaría.

El presente informe de supervisión detalla las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIDAD DE GÉNERO, hoy denominada UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, según Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 0695 del 18 de octubre del 2024.

El contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S.; el día 30 diciembre del 2024 cumplió dentro de los términos estipulados en el contrato N° 24CV122C0001, con la entrega de ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles.

La entrega consta en el Acta de Recibo Final No. 01 con fecha de 30 de diciembre del 2024 suscrita entre el supervisor del contrato, la representante legal de AHRO SOLUCIONES S.A.S y la entidad beneficiaria de los bienes representada por la Fiscal Seccional 135 de la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia (UENNA), previamente denominada Unidad de Género.



Foto: Entrega de elementos de tecnología para la Fiscalía General de la Nación.

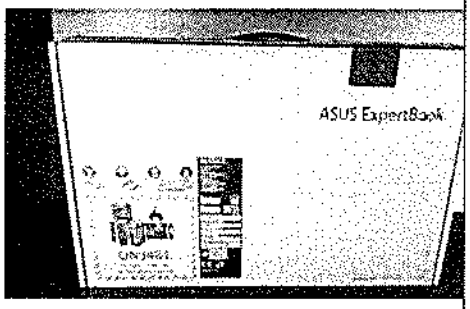
Es de informar que los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles, cumplieron con las características técnicas exigidas por el Estudio Previo y el Anexo no. 2 de la Invitación Pública debidamente publicados en la plataforma del SECOP II.

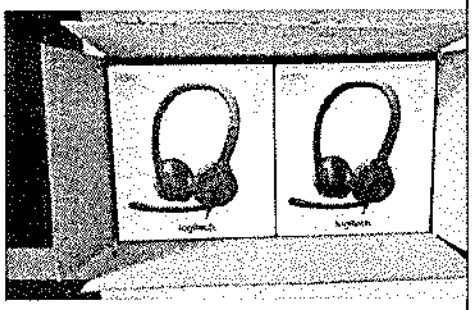
Estas características reflejan las necesidades de la entidad beneficiaria, la Fiscalía General de la Nación.

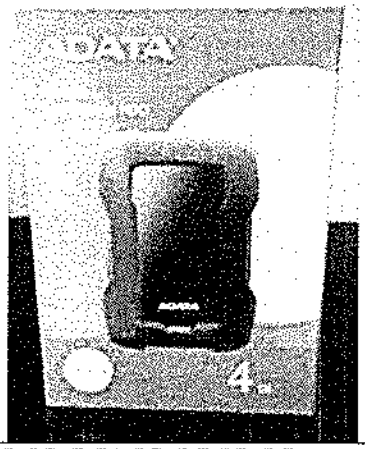
Es importante notar que las necesidades publicadas fueron validadas por la doctora Lina Xiomara Arias Ayala Directora Seccional de Antioquia y el doctor Miguel Fernando Vega Rodríguez Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio con radicado -No. 20247200001061 del 03 de septiembre del 2024, y viabilizado posteriormente por la doctora Ligia Stela Rodríguez Hernández Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio con radicado 20246000006621 del 30 de septiembre del 2024.

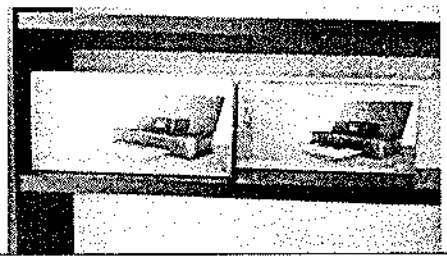
A continuación, se detalla el tipo de bien, la cantidad, la descripción del bien entregado, la fotografía de los bienes, el numero serial y la garantía comercial del mismo:

BIEN	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO	SERIAL	GARANTÍA COMERCIAL
Computadores portátiles	8		COMPUTADOR PORTATIL ASUS B1402CB PROCESADOR CORE i5-1235U DDR4	Garantía comercial de tres (3) años según certificación

		ASUS Modelo B1402 Forma o presentación o tipo de chasis Portátil Procesador de mínimo 6 Núcleos, Hilos: mínimo 12 Cache: mínimo 12MB TDP: mínimo 15W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2023. Memoria RAM DDR4 3200 MEMORIA RAM ADATA DDR4 8GB-3200 Las memorias deben ser de la misma marca Almacenamiento interno Un (1) Disco PCI 4.0 NVMe. 1 TB Puertos USB Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3.0 Tipo C Conectividad Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada Tarjeta inalámbrica Wireless 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2 Integrada Tarjeta de video Integrada de la misma marca del procesador. UNIDAD DE ESTADO SOLIDO XPG SX8200 1TB M.2 PCI NVME 	8GB/SSD512GB WIN 11 PRO Serie S3NXCV11V964121 serie S3NXCV11W006125 serie S5NXCV05F392195 serie S5NXCV05F425193 serie S5NXCV05F427193 serie S5NXCV05F439199 serie S5NXCV05F45919D serie S5NXCV05F464192 MEMORIA RAM ADATA DDR4 8GB-3200 PARA PORTATIL Serie 1O3200491802 serie 1O3200491809 serie 1O3200492068 serie 1O3200492091 serie 1O3200492096 serie 1O3200492102 serie 1O3200492103 serie 1O3200492104 UNIDAD DE ESTADO SOLIDO XPG SX8200 1TB M.2 PCI NVME Serie 2N5029296DXJ serie 2N5029Q7A2E2 serie 2N5029Q7EQC7 serie 2N5029Q7Q517 serie 2N5029Q974XC serie 2N5029QKJ1KL serie 2N502L27SBAU serie 2N502LQ97SN	suscrita por la representante legal del 27/12/2024
Cámaras de computador	6	Marca: GENIUS. • Referencia o Modelo: HD 1000X FACECAM • Resolución: 720p • Enfoque: Automático • Micrófono: Integrado con reducción de ruido. • Tipo de conexión: USB 2.0. o superior. • Compatible con Windows 8 o posterior. • Controlador Plug and Play. • Clip para monitores LED.	Serie 31E95958201704 serie 31E95958201712 serie 31E95958201715 serie 31E95958402264 serie 31E95958402270 serie 31E95958402280	Garantía Comercial un (1) año según certificación suscrita por la representante del 27/12/2024

				
Diademas	7	Marca: LOGITECH • Referencia o Modelo: USB H390 • Auriculares tipo diadema biaural, alámbrico. • micrófono integrado, con filtro de ruido. • Conector: USB 2.0. o superior. • control integrado de volumen. • Controlador Plug and Play 	Serie 2431AYK01DJ9 serie 2431AYK02C69 serie 2431AYP08CD9 serie 2432AYC0A3C9 serie 2432AYC0E7S9 serie 2432AYC0EK89 serie 2432AYC0EP39	Garantia Comercial un (1) año según certificación suscrita por la representante del 27/12/2024
Discos Duros	4	Marca: ADATA • Referencia o Modelo: HD330 • Tipo Disco: Duro Externo • Capacidad: 4 TB. • Carcasa: Antigolpes e impermeable. • Compatibilidad del Sistema: Sistema operativo Windows y sistema operativo Mac. • Interfaz: USB 3.0 compatible con 2.0 • Accesorios de conexión: Cable USB por cada disco	Serie 1O0120682969 serie 1O0120682970 serie 1O0120682973 serie 1O0120682975	Garantia Comercial un (1) año según certificación suscrita por la representante del 27/12/2024

				
Unidad extraible Blue Ray Externa	4	BD-R,BD-R DL,BD-RE,BD-RE DL,BDROM,CD,CD-R,CD-ROM, CDTipos de formatos Soportados RW,DVD,DVD+R,DVD+R DL,DVD+RW,DVD-R,DVD-R DL,DVD-RAM,DVD-ROM,DVD-RW 	serie X0043NHHP7 serie X0043NHHP7 serie X0043NHHP7 serie X0043NHHP7	Garantía Comercial un (1) año según certificación suscrita por la representante del 27/12/2024
Impresora Portátil	3	Tipo Portátil Velocidad: 14 ppm (Negro), 11 ppm (color). Tipo impresión: Inyección de tinta Memoria: 64 MB Resolución: 1440 x 760 dpi Interface: USB 2.0 o superior WIFI Peso máximo: hasta 2.5 Kg incluyendo batería Tamaño de Papel: Carta, Oficio Compatibilidad: Windows 10, Para 32	serie TH46PCZ01Y serie TH46PCZ023 serie TH46PCZ076	Garantía Comercial un (1) año según certificación suscrita por la representant

		y/o 64bits. Mac O.S. 1 cable de poder Accesorios 1 cable USB 1 adaptador de corriente 		e del 27/12/2024

Asimismo, es importante notar que los bienes fueron entregados junto con los manifiestos de importación emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). A saber:

Bien	Manifiesto de importación
Portátiles	032024000720131-4 032024001015288-1 352024000388980-1 032024000720131-4
Cámaras de computador	032021001561174-9
Diademas:	032024001657705-6
Discos duros:	352024000184498-6
Impresoras:	032024000202300-00
Unidad Blue Ray	Los productos ingresaron mediante casillero de urgencia entendiendo que el monto no superó 200 USD el producto no cuenta con manifiesto de importación. Según comunicación remitida por parte de AHRO Soluciones. Y conforme a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

Conforme a la descripción de los bienes recibidos a entera satisfacción el 30/12/2024 según lo descrito en el punto 2.0 con este informe de supervisión se realizarán los siguientes cuatro procesos:
1). Pago de los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción por un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($46.282.540) IVA INCLUIDO de acuerdo a la factura Electrónica N°B2751 de 8/01/20252 y NC 2-541
2). Suscripción del Acta de Terminación del contrato 24CV122C1983 de 2024.
3). Suscripción del Acta de Liquidación del contrato 24CV122C1983 de 2024 una vez el IDEA certifique el pago al proveedor AHRO Soluciones S.A.S.
4). Suscripción del Acta de Entrega a la Fiscalia General de la Nación a la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos Contra Niños Niñas y Adolescentes Antioquia --UENNA.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DEL CONTRATO	100%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DEL CONTRATO	100%

2.1.2. **SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:**

El contratista cumplió la entrega de los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles.

Estos bienes respondieron a las necesidades y características técnicas exigidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública.

Situación que fue reflejada al inicio del acápite 2 del presente informe de supervisión.

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el proceso precontractual, en los estudios y documentos previos, en la invitación pública y adendas si las hubiere.	**100%**	**100%**	El Acta de Recibo No. 1 con fecha del 30/12/2024 suscrita entre el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024; manifiestos de importación de los bienes; Acta de Entrega en No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria.	El contratista adelantó la entrega de los bienes objeto del contrato el dia 30 diciembre del 2024. Los elementos cumplen las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el proceso precontractual, en los estudios y documentos previos, en la invitación pública como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes". En este sentido, se recibieron: ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraibles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles. Lo anterior, según consta en el acta de recibo a satisfacción 30/12/2024 el Certificado de las Garantías Comerciales y los Manifiestos de importación de los bienes.
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y requerimientos generales del objeto del proceso de contratación y	**100%**	**100%**	El Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria;	El contratista cumplió con cada una de las especificaciones técnicas y requerimientos generales del objeto del proceso de

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.			Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024; manifiestos de importación de los bienes; Acta de Entrega de Bienes No. 1 del 30/12/2024 suscrita el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria.	contratación, como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes". Se hizo entrega de los bienes el día 30 de diciembre del 2024 y validados por la entidad beneficiaria como cumplimiento a las especificaciones técnicas de los siguientes bienes se recibieron: ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraibles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles.
3. Cumplir con los plazos y actividades determinadas en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.	**100%**	**100%**	El Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024; manifiestos de importación de los bienes; Acta de Entrega de Bienes No. 1 del 30/12/2024 suscrita el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria.	El contratista dio cumplimiento a los plazos y actividades determinadas en el cronograma del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribió el día 4 de diciembre del 2024. En estos términos se estableció un plazo de 30 días desde la suscripción para el cumplimiento del objeto. Se cumplió con el plazo estipulado como consta en el Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024
4. Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos,	**100%**	**100%**	El Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria;	El contratista entregó los bienes objeto del contrato ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, ofrecidas, contratadas y las descritas en los anexos del contrato.			Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024; manifiestos de importación de los bienes; Acta de Entrega de Bienes No. 1 del 30/12/2024 suscrita el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria.	extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles, en correcto funcionamiento. Lo anterior, fue evidenciado el día 30 de diciembre del 2024 que se suscribió Acta de Recibo por parte del supervisor, el contratista y la entidad beneficiaria. En la respectiva acta de recibo se identificó que los bienes se entregaron en correcto funcionamiento. El estado de recepción de los bienes se evidencia al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes". Se hizo entrega en Custodia a la Fiscalía General de la Nación el día 30 de diciembre del 2024.
5. En el supuesto que alguno de los bienes entregados salga defectuoso, será obligación reponer el bien por uno completamente nuevo bajo las calidades descritas en numerales anteriores. Para estos efectos el bien se deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Asimismo, corresponderá al contratista asumir los costos de entrega y demás que se puedan generar para el cumplimiento de la presente garantía. .	**N/A**	**N/A**	El Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024, Póliza No 14-44-101224860, Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024;	El contratista entregó los bienes a entera satisfacción los cuales no presentaron fallas o defectos, como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones. No obstante, el contratista allegó los certificados de las garantías comerciales, en este sentido los ocho (8) computadores portátiles cuentan con una garantía a (3) tres años, mientras que el resto de los bienes tienen la garantía a un (1) año para las seis (6) cámaras de computador,

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles. Asimismo, se hizo entrega del procedimiento del soporte técnico de cada uno de los bienes. Por otro lado, el contratista tiene vigente la póliza no 14-44-101224860 No. anexos 0 de con fecha de expedición del 29/11/2024 a través de la aseguradora Seguros del Estado S.A. la póliza respecto de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 31/12/2027. La póliza por cumplimiento del contrato tiene vigencia hasta el 01/07/2025.
6. Presentar el informe final avalado por la supervisión del contrato a la terminación del mismo, acompañado de otros documentos: a) Acta final del objeto del contrato, b) Documento de ejecución financiera del contrato, c) Actas de recibo a satisfacción suscrita por la entidad contratante, la persona designada por el Departamento y el contratista.	**100%**	**100%**	Acta de recibo No. 1 del 30/12/2024, suscrita entre el contratista, supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024; 1. Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025	El 30/12/2024 se recibieron a entera satisfacción los bienes y servicios contratados. Y se recibió la factura del contratista N°B2751 de 8/01/2025 asimismo presentó como parte integral de la factura la Nota Crédito No.2-541. Por ende, con este informe de supervisión y el pago de la factura, se suscribirá el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.
7. Para efectos de inconsistencia y/o diferencia entre la invitación pública y sus anexos, frente a la propuesta del contratista, prevalecerá lo establecido en la invitación pública y anexos, que hacen parte integrante del contrato.	**N/A**	**N/A**	Invitación pública del contrato; propuesta económica del oferente; Comunicación aceptación de la oferta de la invitación pública 28/11/2024	La propuesta presentada por el contratista es igual a la invitación pública.
TOTAL	**100%**	**100%**		

Método de cálculo de ejecución del periodo informado: Recibo a entera satisfacción del 100% de los bienes y servicios contratados, según consta en el Acta de Recibo N°1 del 30/12/2024, suscrita por las partes intervinientes en el contrato.

Queda pendiente la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, lo cual se proyecta realizar con el presente informe de supervisión.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

2.1.2.4 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Conocer a cabalidad el estudio previo y los anexos técnicos y la invitación pública que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	Cumple	El Acta de Recibo No. 1 30/12/2024, suscrita entre el contratista, supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; El Anexo No. 2 suscrito por la representante legal de la empresa AHRO SOLUCIONES S.A.S	El contratista conoció a cabalidad el estudio previo y los anexos técnicos, la invitación pública que originan el contrato, como consta en el anexo no. 2 de la invitación pública que contenia las especificaciones técnicas de los bienes y fue debidamente firmada por la representante legal. Asimismo, como quedó consagrado al inicio del acápite 2 del presente informe de supervisión el contratista cumplió con la entrega y las especificaciones y anexos técnicos de los bienes según Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el contratista, supervisor del contrato y la entidad beneficiaria.
2. Suministrar al Contratante toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024, Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024; Correos electrónicos enviados por el contratista con fechas del 10, 13, 18 y 27 de diciembre del 2024 y 7 de enero del 2025.	El contratista ha aportado la información requerida desde la supervisión y está conforme a la normativa y particularidades jurídicas. Como consta en los correos electrónicos con fechas del 10, 13, 18 y 27 de diciembre del 2024. El 30/12/2024 se recibieron a entera satisfacción los bienes y servicios contratados.

3. Presentar un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del objeto.	Cumple	Acta de Recibo a No. 1 del 30/12/2024 Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024; manifiestos de importación de los bienes; y la Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025	El 30/12/2024 se recibieron a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, como consta en el Acta de Recibo No. 1 de la misma fecha.
4. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	N/A	N/A	El presente proceso de suministro de elementos tecnológicos no conlleva actividades de prevención y mitigación socioambiental.
5. Allegar la garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, y las garantías comerciales de los bienes.	Cumple	Póliza No 14-44-101224860 del 26/11/2024; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024	El contratista tiene allegó las garantías. El contrato tiene vigente la póliza con No 14-44-101224860 con 0 anexos, y con fecha de expedición del 29 de noviembre del 2024 a través de la aseguradora Seguros del Estado S.A., la póliza por cumplimiento del contrato está vigente hasta el 01/07/2025 y correcto funcionamiento de los bienes hasta a el 31/12/2027.
6. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma establecida. Para efectos del pago deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 Ley 1150 del 2007 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Cumple	Factura N°B2751 de 8/01/2025 Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025 certificación del pago seguridad social y las planillas adjuntadas	El contratista presentó la Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025 la certificación suscrita por la representante legal y el revisor fiscal del pago seguridad social y las planillas adjuntadas
7. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo del objeto, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de	Cumple	Certificación suscrita por la representante legal del pago de seguridad social y las planillas adjuntadas	El contratista presentó certificación suscrita y las planillas de pago de la seguridad social de los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, firmada por la representante legal y el revisor fiscal.

seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.			
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Certificación suscrita por la representante legal del pago de seguridad social y las planillas adjuntadas	El contratista dio cumplimiento con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
9. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor.	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024, suscrita entre el contratista, supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024; manifiestos de importación de los bienes;	La supervisión del contrato, solicitó la entrega de la totalidad de los bienes como consta en los correos electrónicos con fechas del 10, 13, 18 y 27 de diciembre del 2024 y del 7 de enero del 2025.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Contratante.	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024, suscrita entre el contratista, supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024; manifiestos de importación de los bienes;	De manera periódica se solicitó la entrega Como consta en los correos electrónicos con fechas del 10, 13, 18 y 27 de diciembre del 2024 y del 7 de enero del 2025.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos	N/A	N/A	Este contrato de suministro no tiene aspectos sociales y ambientales aplicables.

sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.			
12. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados que se llegasen a causar en la ejecución.	N/A	N/A	El contrato de suministro no tiene recolección de información y bases de datos que se causen en la ejecución.
13. La información entregada durante la ejecución goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024, suscrita entre el contratista, supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024;	El contratista ha guardado la confidencialidad de la información entregada durante la ejecución goza de confidencialidad de los bienes y servicios recibidos.
14. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación de los bienes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	Cumple	Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025	El contratista entregó los bienes y servicios a entera satisfacción y por su intermedio a la entidad beneficiaria presenta la Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025
15. Presentar en debida forma el manifiesto de la importación de los bienes objeto de la contratación.	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024, suscrita entre el contratista, supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024;	El contratista en los bienes y aportó en debida forma el manifiesto de importación el 30/12/2024. Como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes", se relacionaron los manifiestos de importación según los bienes entregados.

		manifiestos de importación de los bienes;	
16. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Factura Electrónica N°B-2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025 y certificado de deducciones impuestos tasas y contribuciones que realiza el IDEA para el pago.	El contratista conoce las obligaciones tributarias del Departamento las cuales son deducidas al momento del pago por parte del IDEA.
17. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo	Cumple	Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo del 10/12/2024 suscrita por la representante legal.	El contratista declaró que no ha participado en lavado de activos ni financiación del terrorismo.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Contratante, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	Cumple	Acta de Recibo No. 1 de 30/12/2024 y correos electrónicos de 10 17 y 18 y 27 de diciembre 2024, 7 de enero del 2025.	El contratista ha asistido a las reuniones convocadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. asistió a reunión citada el 19/12/2024. Asistió la entrega de los bienes el 30/12/2024.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024; Manifiestos de importación de los bienes.	El contratista entregó los bienes y servicios contratados con requerimientos específicos. obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

20. El contratista con la entrega de la propuesta afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Politica de Colombia, en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el articulo 9 de la Ley 80 de 1993.	Cumple	Declaración juramentada del 01/11/2034 suscrita por la representante legal	El contratista afirmó con la entrega de la propuesta que no se hallaba incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones conforme a las disposiciones normativas
21. Será obligación del contratista mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes	N/A	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; certificado de las garantias comerciales de los bienes del 27/11/2024; Manifiestos de importación de los bienes.	El contratista en los bienes y aportó en debida la garantía comercial de cada uno de los bienes el 30/12/2024. Como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes".
22. Solicitar como mínimo con 15 dias de antelación al vencimiento del plazo contractual, las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes.	N/A	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria.	Los bienes y servicios se recibieron dentro del plazo contractual.
23. La garantía de cada uno de los componentes se empezará a contar a partir de la firma del acta de entrega y recibido a satisfacción y no podrá ser inferior a lo estipulado en las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024; Póliza no 14-44-101224860 No. anexos 0 de con fecha de expedición del 29/11/2024.	El contratista entregó los bienes y aportó en debida forma la garantía comercial de cada uno de ellos. Lo anterior, como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes". En este sentido los ocho (8) computadores portátiles cuentan con una garantía a (3) tres años, mientras que el resto de los bienes tienen la garantía a un (1) año para las seis (6) cámaras de computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades

			extraíbles Blue Ray y tres (3) impresoras portátiles. Asimismo, se hizo entrega del procedimiento del soporte técnico de cada uno de los bienes. Por otro lado, el contratista tiene vigente la póliza no 14-44-101224860 No. anexos 0 de con fecha de expedición del 29/11/2024 a través de la aseguradora Seguros del Estado S.A. la póliza respecto de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 31/12/2027. La póliza por cumplimiento del contrato hasta tiene vigencia hasta el 01/07/2025.
24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	N/A	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024; póliza No. 14-44-101224860 No. anexos 0 de con fecha de expedición del 29/11/2024.	El contratista entregó los bienes a satisfacción el 30/12/2024, como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes".
25. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el contratante por la cual deba responder el Contratista, se procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Contratante. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije El Departamento de Antioquia la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En	N/A	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024;	El contratista entregó los bienes a satisfacción el 30/12/2024. Como se detalló al inicio del acápite segundo del presente informe de supervisión denominado "el cumplimiento de las obligaciones, actividades o compromisos de las partes".

consecuencia, le corresponde reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Contratante por el incumplimiento del contrato según las disposiciones que estimen los documentos del contrato y la normativa vigente.			
26. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	N/A	N/A.	No se requirieron obligaciones adicionales.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES /COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato al Contratista.	Cumple	Solicitud 2024030532383 del 25/10/2024 y Certificado de labor No. N° 1000221393 al IDEA del 28/10/2024 Solicitud de reserva No. Presupuestal 2024030650887 del 28/11/2024 y reserva IDEA No. 10000221393 del 28/11/2024 Solicitud de factura de pago al contratista y carta de solicitud de pago al IDEA	Se realizó la solicitud de la apropiación presupuestal al IDEA para la invitación publica, una vez se adjudicó el contrato se solicitó la reserva presupuestal a nombre de AHRO soluciones No. Presupuestal 2024030650887 del 28/11/2024 y a través del presente informe de supervisión se procede a gestionar el pago ante el IDEA.
2. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la supervisión de acuerdo con la Ley 80 de 1993.	Cumple	Designación de supervisión al inicio del contrato con radicado 2024020058549 del 4/12/2024- Ángela María Zuluaga Zuluaga. Cambio de designación de supervisión No. 2024020062981 del 27/12/2024- Antonio José Salazar López,; El Acta de Entrega No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Los correos electrónicos enviados con fechas del 10, 13, 19 y 27 de diciembre del 2024 y 7 de enero del 2025.	La Secretaría de Seguridad y Justicia realizó una designación de supervisión al inicio del contrato con radicado 2024020058549 del 4/12/2024- a la profesional universitaria Ángela María Zuluaga Zuluaga con el apoyo técnico del equipo CAE Andrea Móseres Fernández como apoyo jurídico, Alexander de Jesús Botero Arboleda apoyo logístico y Juan Diego Ramírez Castaño apoyo técnico. Posteriormente, se hizo cambio de designación de supervisión No. 2024020062981 del 27/12/2024- Antonio José Salazar López, con el apoyo técnico del equipo Jonathan Rúa Taborda como técnico y Andrea

			Móseres Fernández como apoyo jurídico. Finalmente se realiza el ultimo cambio de designación de supervisión No 2025020000540 del 10/01/2025 - Santiago Toro Sierra, con el apoyo técnico de Jonathan Rúa Taborda, apoyo jurídico Andrea Móseres Fernández y apoyo Contable/ Financiero Alexander De Jesús Botero Arboleda. La supervisión del contrato ha ejercido las actividades de seguimiento control y vigilancia como consta en los correos electrónicos enviados con fechas del 10, 13, 19 y 27 de diciembre del 2024 y 7 de enero del 2025 mediante el cual se ha solicitado el cumplimiento del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato	Cumple	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/12/2024;	La supervisión del contrato ha exigido la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Como consta en los correos electrónicos enviados con fechas del 10, 13, 19, 26 y 27 de diciembre del 2024 y el 7 de enero del 2025, mediante el cual se ha solicitado el cumplimiento del contrato y el informe de seguimiento a la contratación. Asimismo, se adelantó la entrega de los bienes a satisfacción el 30/12/2024.
4. Realizar el pago según lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y contrato previa presentación de los informes de la supervisión soportes de ejecución por parte del contratista.	Cumple	Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025 y la carta de solicitud del pago al IDEA	Con el presente informe de supervisión se realiza el pago de la factura por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($46.282.540) IVA INCLUIDO previo al cumplimiento de todos los requisitos.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	Cumple	Correos electrónicos enviados con fechas del 10, 13, 19, 26, 27 de diciembre del 2024.	Durante la ejecución del contrato se exigió por parte de la supervisión el cumplimiento de las obligaciones. Mediante correo electrónico enviado con fecha del 19/12/2024 se informó al contratista que desde la Gobernación no se harían entregas parciales, únicamente se recibirían la

			totalidad de los bienes. Asimismo, en correo del 26 y 27 de diciembre se exigió el cumplimiento de las obligaciones y la entrega de las garantías comerciales y manifiestos de importación.
6. Verificar el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	Cumple	El Acta de Recibo No. 1 con fecha del 30/12/2024 suscrita entre el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; Certificado de las garantías comerciales de los bienes del 27/11/2024; manifiestos de importación de los bienes; Acta de Entrega en No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria	A través de la entrega de los bienes el día 30/12/2024 y mediante los documentos de Acta de Recibo No.1, Acta de Entrega No. 1 La Secretaría de Seguridad y Justicia, como contratante, y la Fiscalía General de la Nación, como beneficiaria de los bienes y servicios adquiridos, verificaron el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Asimismo, a través del presente informe de supervisión se verifican los compromisos.
7. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia para que ejerza las respectivas funciones.	Cumple	Designación de supervisión al inicio del contrato con radicado 2024020058549 del 4/12/2024- Ángela María Zuluaga Zuluaga. Cambio de designación de supervisión 2 No. 2024020062981 del 27/12/2024- Antonio José Salazar López, Cambio de designación de supervisión 3 No. 2025020000540 del 10/01/2025 - Santiago Toro Sierra	La Secretaría de Seguridad y Justicia realizó una designación de supervisión al inicio del contrato con radicado 2024020058549 del 4/12/2024- a la profesional universitaria Ángela María Zuluaga Zuluaga con el apoyo técnico del equipo CAE Andrea Móseres Fernández como apoyo jurídico, Alexander de Jesús Botero Arboleda apoyo logístico y Juan Diego Ramírez Castaño apoyo técnico. Posteriormente, se hizo cambio de designación de supervisión No. 2024020062981 del 27/12/2024- Antonio José Salazar López, con el apoyo técnico del equipo Jonathan Rúa Taborda como técnico y Andrea Móseres Fernández como apoyo jurídico. Finalmente se realiza el ultimo cambio de designación de supervisión No 2025020000540 del 10/01/2025 - Santiago Toro Sierra, con el apoyo técnico de Jonathan Rúa Taborda, apoyo jurídico Andrea Móseres Fernández y apoyo Contable/ Financiero Alexander De Jesús Botero Arboleda. La supervisión del contrato ha ejercido las actividades de

			seguimiento control y vigilancia como consta en los correos electrónicos enviados con fechas del 10, 13, 19 y 27 de diciembre del 2024 y 7 de enero del 2025 mediante el cual se ha solicitado el cumplimiento del contrato.
8. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.	En proceso	Acta de Recibo No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria; El Acta de Entrega No. 1 del 30/12/2024 suscrita entre el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria	Posterior a la recepción de los bienes por parte del contratista. La Secretaría de Seguridad y Justicia entregó a la Fiscalia General de la Nación, como entidad beneficiaria, la custodia de los bienes. Una vez se reciba la factura se proyecta la entrega de los bienes a la entidad de beneficiaria para que estos sean incorporados en su inventario.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$46.282.540	N/A	N/A	$46.282.540
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$46.282.540	N/A	N/A	$46.282.540
4. Anticipos	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	N/A	N/A	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	N/A	N/A	$0
7. Recursos ejecutados	$46.282.540	N/A	N/A	$46.282.540
8. Recursos no ejecutados	$0	N/A	N/A	$0

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
10/12/2024	Requerimiento mediante correo electrónico al Contratista.	Mediante correo electrónico el apoyo a la supervisión se requirió al contratista enviar la documentación actualizada respecto de las declaraciones juramentadas de lavado de activos financiación del terrorismo.
18/12/2024	Requerimiento mediante correo electrónico al Contratista.	Mediante correo electrónico el apoyo a la supervisión se requirió al contratista enviar los seriales y fotografías de los elementos objeto de la entrega en cumplimiento al contrato. El contratista respondió afirmando que contaba con la totalidad de los bienes. En este sentido, adjunto un documento con los seriales de ciertos bienes. Asimismo, mediante correo electrónico se

		solicitó al contratista el informe técnico y financiero de avances del Contrato No. 24CV122C1983, que debía detallar el progreso de cada obligación. Para aquellas obligaciones con un cumplimiento del 100%, se pidió incluir evidencias que lo acreditaran.
19/12/2024	Reunión con el contratista, la entidad beneficiaria y la supervisión del contrato por parte de la Gobernación.	A las 9:00 a.m., se programó la entrega de bienes por parte de AHRO SOLUCIONES S.A.S. a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia. Los bienes especificados del contrato: Ocho (8) computadores portátiles, Seis (6) cámaras de computador, Siete (7) diademas, Cuatro (4) discos duros, Cuatro (4) unidades externas Blue Ray, Tres (3) impresoras portátiles. La reunión se programó en el Nodo Departamental de la Gobernación de Antioquia, con la presencia de la supervisora del contrato, el equipo técnico de la Secretaría de Seguridad y Justicia y los Representantes de la entidad beneficiaria (Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación de Delitos Prioritarios contra Niños, Niñas y Adolescentes). No obstante, durante la ejecución del contrato la Supervisión informó al contratista que no se aceptarían entregas parciales. Durante la entrega, el contratista no presentó las cuatro (4) unidades externas Blue Ray, que debían cumplir con especificaciones técnicas detalladas en el contrato. Por ende, se reprogramó la entrega sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. 

		
19/12/2024		La supervisión del contrato, a través de correo electrónico, exigió al contratista cumplir con el objeto contractual y remitir: Fotografías y seriales de todos los bienes, los manifiestos de importación resaltados así como copias de garantías comerciales y soporte técnico que incluyeran las características mínimas requeridas. Con el propósito de dar cumplimiento a la entrega.
26/12/2024	Requerimiento mediante correo electrónico al Contratista.	El contratista remitió información parcial, ante lo cual el apoyo a la supervisión reiteró el cumplimiento total de los requerimientos. Las fotografías y seriales de todos los bienes, los manifiestos de importación resaltados, así como copias de garantías comerciales y soporte técnico que incluyeran las características mínimas requeridas. Con el propósito de dar cumplimiento a la entrega
28/12/2024	Requerimiento mediante correo electrónico al Contratista.	El contratista envió la totalidad de la información requerida. En consecuencia, se coordinó la entrega definitiva para el 30 de diciembre de 2024.
30/12/2024	Reunión con el contratista, la entidad beneficiaria y la supervisión del contrato por parte de la Gobernación.	En Medellín, a las 10:00 a.m., se reunieron: Antonio José Salazar López, supervisor del contrato, en representación de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, Juan Diego Ramírez, apoyo técnico al contrato, Alexander de Jesús Botero Arboleda apoyo logístico al contrato, Tania Judith Ordoñez Quintero, Fiscal Seccional 135 de la Unidad Especial de Investigación de Delitos Prioritarios contra Niños, Niñas y Adolescentes(UENNA), Mauricio Salazar Ingeniero del Cuerpo Técnico de Investigación. El propósito de la reunión fue la recepción a satisfacción de los bienes objeto del contrato 24CV122C1983 por parte del contratista al Departamento de Antioquia con el visto bueno de la entidad beneficiaria. Se recibieron los bienes especificados del contrato: Ocho (8) computadores portátiles, Seis (6) cámaras de computador, Siete (7) diademas, Cuatro (4) discos duros, Cuatro (4) unidades externas Blue Ray, Tres (3) impresoras portátiles. Así

		como las garantías comerciales de los bienes y sus manifiestos de importación. Durante la reunión se suscribió el acta de recibo No. 1 del 30/12/2024 entre los presentes. En el mismo espacio se adelantó la entrega en custodia de los bienes a Unidad Especial de Investigación de Delitos Prioritarios contra Niños, Niñas y Adolescentes(UENNA) En este sentido, se suscribió el Acta No. 01 de Entrega en custodia entre el supervisor del contrato y la entidad beneficiaria.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

El Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 desembolsará al contratista el valor en un primer y único pago correspondiente al valor de la oferta que sea aceptada o del valor total de los bienes entregados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial y efectivo al momento de la entrega de los productos, una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor o la persona que haga sus veces, certificando la cantidades recibidas, las especificaciones técnicas, las certificaciones de garantía comercial de los productos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Conforme el Acta de Recibo No. 1 de 30/12/2025 suscrita por el supervisor del contrato, el contratista y la entidad beneficiaria, del 100% de los bienes y servicios contratados las Secretaría de Seguridad y Justicia solicitará al IDEA el pago de Factura N°B2751 de 8/01/2025, para la cual el proveedor elaboró la Nota Crédito N° 2-541, resultante en un valor total a pagar de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($46.282.540) IVA INCLUIDO.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	04/12/2024	$46.282.540			$46.282.540	
Adiciones	N/A	N/A				
Pago No.1 /	09/01/2025			$46.282.540	$0	
TOTALES		$46.282.540	$0	$46.282.540	$0	

Nota: Con el presente informe de supervisión No. 1 se realizará el pago del 100% del contrato por $46.282.540

De conformidad con el Acta de Recibo No.1 30/12/2024 anexa al presente informe; el equipo de Supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz autoriza al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA en el marco del convenio No. 4600017510 de 2024- Identificación Gobernación, 0246 de 2024- SIIF- 10000891-Identificación IDEA el pago No.1 del contrato 24CV122C1983 de 2024 al contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S. por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO, el cual se relaciona en la tabla anterior, previa autorización de pago de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

5 VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de 01 de enero del 2025, suscrito por la representante legal y el revisor fiscal mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista. Adicionalmente, el supervisor verificó y

revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del convenio se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del mismo, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8 ANOTACIONES ADICIONALES

- Mediante el presente informe, se autoriza el pago a través del IDEA de la Factura N°B2751 de 8/01/2025, para la cual el proveedor elaboró Nota Crédito N° 2-541 como ajuste al valor exacto de la oferta ganadora y de la apropiación presupuestal, resultante en un valor total a pagar de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($46.282.540) IVA INCLUIDO.

- El 30/12/2024 la Secretaría de Seguridad y Justicia recibió el 100% de los bienes objeto del contrato, mediante el cual suscribió el acta de recepción No. 1 del 30/12/2024. El acta respectiva fue suscrita por el supervisor del contrato, la representante legal de AHRO SOLUCIONES S.A.S. y la representante de la Fiscalía General de la Nación, quien realizó la verificación de requisitos de los elementos adquiridos, conforme proyecto presentado al FONSET.

- En paralelo, la Secretaría de Seguridad y Justicia actualmente tramita el acta de transferencia definitiva a la Fiscalía General de la Nación para que la entidad proceda a incorporar los bienes al sistema contable, al inventario de la entidad y realice la incorporación de las pólizas a las que haya lugar.

- La Secretaria de Seguridad y Justicia realizó una designación de supervisión al inicio del contrato con radicado 2024020058549 del 4/12/2024 a la profesional universitaria Ángela María Zuluaga Zuluaga, con el apoyo técnico del equipo CAE compuesto por Andrea Móseres Fernández como apoyo jurídico, Alexander de Jesús Botero Arboleda como apoyo logístico y Juan Diego Ramírez Castaño como apoyo técnico.

- Posteriormente, se realizó un cambio de designación de supervisión No. 2024020062981 del 27/12/2024, asignando a Antonio José Salazar López como supervisor, con el apoyo técnico del equipo compuesto por Jonathan Rúa Taborda como técnico y Andrea Móseres Fernández como apoyo jurídico.

- Por último, se realiza nuevamente cambio de designación de supervisión No. 2025020000540 del 10/01/2025 a Santiago Toro Sierra como supervisor, con el apoyo técnico de Jonathan Rúa Taborda, apoyo jurídico Andrea Móseres Fernández y apoyo Contable/ Financiero Alexander de Jesús Botero Arboleda.

9 ANEXOS

1. Acta de Recibo de No. 1 del 30/12/2024 suscrita por el supervisor, el proveedor y la entidad beneficiaria.
2. Certificación de Garantías y Manifiestos de Importación.
3. Acta de Entrega en Custodia a la Fiscalía General de la Nación No. 1 del 30/12/2024
4. Factura Electrónica N°B2751 de 8/01/2025 y Nota Crédito No.2-541 del 14/01/2025.
5. Oficios de solicitud de creación de reservas – certificados de labores y certificados de reservas emitidos por el IDEA.
6. RUT actualizado ARHO SOLUCIONES S.A.S
7. Fotocopia de la cédula del representante legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S
8. Paz y salvo de seguridad social actualizado
9. Documentación del Revisor Fiscal, cédula, certificado de la Junta Central de Contadores actualizada y la tarjeta profesional.
10. Certificado Bancario donde se pagará la factura
11. Oficio de designación de la supervisión del contrato por parte del departamento de Antioquia.
12. Copia de los Correos electrónicos con fecha del 10, 11, 13, 18, 19, 27 del 2024 y 7 de enero 2025.

Para constancia, se firma el presente informe el 14/01/2025

SANTIAGO TORO SIERRA
Supervisor Coordinador

JONATHAN RÚA TABORDA
Apoyo Técnico – Contratista.

ANDREA MÓSERES FERNÁNDEZ
Apoyo Jurídico – Contratista.

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Contable/ Financiero – Contratista.

Arho Soluciones SAS
NIT 901.340.136-1
Km 2 Vía Caldas - Amagá Retomo La Tolva
Tel: (4) 4985959
Caldas - Colombia
arhosoluciones@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. B 2751

				Fecha y hora Factura	
Señores	Departamento de Antioquia			**Generación**	08/01/2025, 14:53
NIT	890.900.286-0	**Teléfono**	(000) 3838350 - Ext. 000	**Expedición**	08/01/2025, 14:53
Dirección	calle 42 b # 52 - 106	**Ciudad**	Medellin - Colombia	**Vencimiento**	07/02/2025

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	8.00	Computadores portátiles	3,403,962.00	27,231,696.00	5,174,022.24	32,405,718.24
2	6.00	Cámaras de computador	335,832.00	2,014,992.00	382,848.48	2,397,840.48
3	7.00	Diademas	145,092.00	1,015,644.00	192,972.36	1,208,616.36
4	4.00	Discos duros	599,119.00	2,396,476.00	455,330.44	2,851,806.44
5	4.00	Unidad extraible Blue Ray Externa	242,908.00	971,632.00	184,610.08	1,156,242.08
6	3.00	Impresora Portátil	1,754,151.00	5,262,453.00	999,866.07	6,262,319.07

Total items: 6

Valor en Letras:
Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos m/cte con sesenta y siete cent.

Total Bruto	38,892,893.00
IVA 19%	7,389,649.67
Total a Pagar	46,282,542.67

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-02-07 por $ 46,282,542.67

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081531485 aprobado en 20241015 prefijo B desde el número 1 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: 2381109677e0eeecbc63eed0cab831d454ba7c1b6d92df3878b0f054feb74de2ca29eed97ae59e7d4875454fee0e8aa

Factura Electrónica de Venta y Documento Equivalente Electrónico Origen SAS - NIT 830.060.845-8 Proveedor Tecnológico Siigo S.A.S. - NIT 830.514.994-6. Firma digital generada mediante el RUT.

ARKO

Arko Soluciones SAS
NIT 901.340.526-1
Carrera 53 # 3 Sur 9
Tel (4) 4986959
Caldas - Colombia

Nota Crédito
No. 2 541

Fecha Nota Crédito	2025-01-14
Factura de Venta	6-2751
Generación	14/01/2025, 10:59
Expedición	14/01/2025, 10:59
Vencimiento	07/02/2025

Señores	Departamento de Antioquia		
Nit	890.900.280-0	**Teléfono**	(600) 3838350 - Ext. 000
Dirección	calle 42 b # 52 - 106	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Bridas duras	4.00	2.67

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Dos pesos m/cte con sesenta y siete cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2025-02-07 $ 2.67
por

Total Bruto	2.24
IVA 19%	0.43
Total	2.67

Observaciones:

CUDE: d9462ra1a2f56d1ad93f3fc0251eda43c1f33f521a4e11f4d108a1ebccc4ab4fdab5124a157ef315d9b324bbae1a72a4c4
QuFE factura: 2781109617e43eeecbc53ea30ea8b31ad54ba7c1b5d92df3473b0f5f6eb74d424a79eedf32a556a7d3f7345f4e6e9aa

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No.1	PARCIAL	☐	FINAL	X

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	24CV122C1983 de 2024		
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	28/11/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/12/2024		
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, PREVIAMENTE UNIDAD DE GÉNERO (Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024)					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24CV122C0001		
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	ARHO SOLUCIONES S.A.S		
		NIT	901.340.136-1		
VALOR [$]:		INICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO		
		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN
				"N/A"	"N/A"
		VALOR TOTAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO		INICIAL	Treinta (30) días calendario.		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			04/12/2024	04/01/2025	
		PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			No.	N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES N/A			No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
			No.	N/A	N/A

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	NUMERO:	Convenio N° / Reserva / Encargo / VALOR: 10000891 / 1000221393 / 10000006840 / $47 713 559 Reserva/Labor / Encargo / VALOR: 1000221393 / 10000006840 / $46 232 549
	FECHA DE LIBERACIÓN:	28/11/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		Si

SUPERVISOR	NOMBRE	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
	NÚMERO CONTRATO	24CV122C1983 de 2024

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	No.	14-44-101224860
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	29/11/2024
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	20% del Valor del contrato	$9.256.508	28	11	2024	31	12	2027
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	$9.256.508	28	11	2024	31	12	2027

CONSIDERANDO:

- Que el día 30 de diciembre del 2024, se reunieron la Representante Legal del contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S., el supervisor del Contrato y la Fiscal 135 de la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados Cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes de Antioquia (anteriormente Unidad de Género, según Resolución 0695 del 18 de octubre de 2024), en calidad de representante de la entidad beneficiaria, con el fin de realizar la entrega de los bienes objeto del Contrato N.° 24CV122C0001, los cuales consisten en: ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras para computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue-Ray y tres (3) impresoras portátiles.

Escaneado con CamScanner

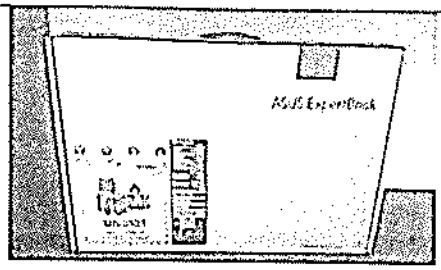
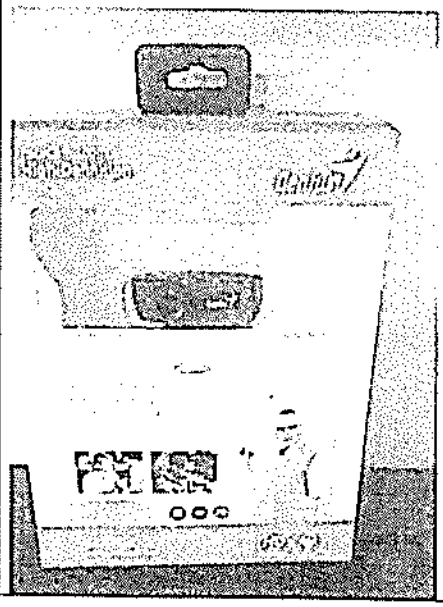
- Que el contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S., además de entregar los bienes mencionados, allegó la documentación relacionada con el manifiesto de importación correspondientes a los siguientes bienes: ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras para computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue-Ray y tres (3) impresoras portátiles.

- Que el contratista AHRO SOLUCIONES S.A.S., también allegó copia de las garantías comerciales de los ocho (8) computadores portátiles, seis (6) cámaras para computador, siete (7) diademas, cuatro (4) discos duros, cuatro (4) unidades externas Blue-Ray y tres (3) impresoras portátiles.

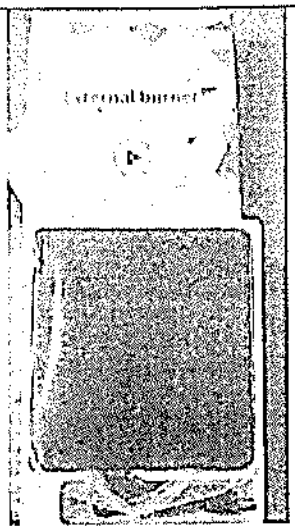
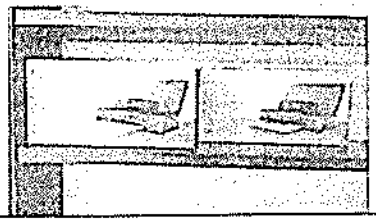
- Que el supervisor del contrato recibe los bienes a satisfacción, confirmando que cumplen con las características y especificaciones técnicas definidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, así:

BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO	SERIAL
Computadores portátiles	8	ASUS Modelo B1402 Forma o presentación o tipo de chasis Portátil Procesador de mínimo 6 Núcleos, Hilos: mínimo 12 Cache: mínimo 12MB TDP: mínimo 15W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2023. Memoria RAM DDR4 3200 MEMORIA RAM ADATA DDR4 8GB-3200 Las memorias deben ser de la misma marca Almacenamiento interno Un (1) Disco PCI 4.0 NVMe. 1 TB Puertos USB Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3 0 Tipo C Conectividad Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada Tarjeta Inalámbrica Wireless 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2 Integrada Tarjeta de video Integrada de la misma marca del procesador. UNIDAD OE ESTADO SOLIDO XPG SX8200 1TB M.2 PCI NVME	COMPUTADOR PORTATIL ASUS B1402CB PROCESADOR CORE i5-1235U DDR4 8GB/SSD512GB WIN 11 PRO serie S3NXCV11V984121 serie S3NXCV11W006125 serie S5NXCV05F392195 serie S5NXCV05F425193 serie S5NXCV05F427193 serie S5NXCV05F439199 serie S5NXCV05F45919D serie S5NXCV05F464192 MEMORIA RAM ADATA DDR4 8GB-3200 PARA PORTATIL serie 1O3200491802 serie 1O3200491809 serie 1O3200492068 serie 1O3200492091 serie 1O3200492096 serie 1O3200492102 serie 1O3200492103 serie 1O3200492104 UNIDAD DE ESTADO SOLIDO XPG SX8200 1TB M 2 PCI NVME serie 2N5029296DXJ

Escaneado con CamScanner

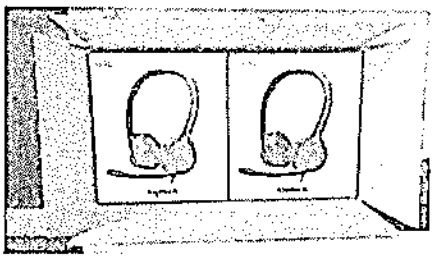
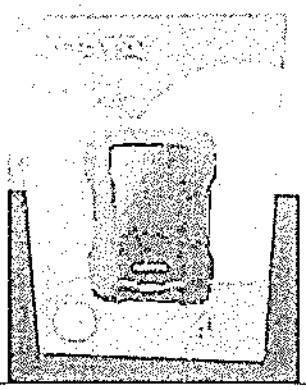
			serie 2N5029Q7A2E2 serie 2N5029Q7EQC7 serie 2N5029Q7Q517 serie 2N5029Q974XC serie 2N5029QKJ1KL serie 2N502L27SBAU serie 2N502LQ97SN
Cámaras de computador	6	Marca: GENIUS. • Referencia o Modelo: HD 1000X FACECAM • Resolución: 720p • Enfoque: Automático • Micrófono: Integrado con reducción de ruido. • Tipo de conexión: USB 2.0. o superior. • Compatible con Windows 8 o posterior. • Controlador Plug and Play. • Clip para monitores LED. 	serie 31E95958201701 serie 31E95958201712 serie 31E95958201715 serie 31E95958402264 serie 31E95958402270 serie 31E95958402280
Diademas	7	Marca: LOGITECH • Referencia o Modelo: USB H390 • Auriculares tipo diadema biaural, alámbrico. • micrófono integrado, con filtro de ruido. • Conector: USB 2.0. o superior. • control integrado de volumen. • Controlador Plug and Play	serie 2431AYK01DJ9 serie 2431AYK02C69 serie 2431AYP08CD9 serie 2432AYC0A3C9 serie 2432AYC0E7S9 serie 2432AYC0EK89 serie 2432AYC0E[illegible]39

Escaneado con CamScanner

			
Impresora Portátil	3	Tipo Portátil Velocidad: 14 ppm (Negro), 11 ppm (color). Tipo impresión: Inyección de tinta Memoria: 64 MB Resolución: 1440 x 760 dpi Interface: USB 2.0 o superior WIFI Peso máximo: hasta 2.5 Kg incluyendo batería Tamaño de Papel: Carta, Oficio Compatibilidad: Windows 10, Para 32 y/o 64bits. Mac O.S. 1 cable de poder Accesorios 1 cable USB 1 adaptador de corriente. 	serie TH46PCZ0RB serie TH46PCZ0PM serie TH46PCZ0R3

- Que el objeto del contrato se ejecutó según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del contrato y en la normatividad vigente.
- Que según la certificación adjunta de la representante legal de AHRO SOLUCIONES S.A.S con fecha del primero (1) de diciembre del 2024, la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto

Escaneado con CamScanner

			
Discos Duros	4	Marca: ADATA • Referencia o Modelo: HD330 • Tipo Disco: Duro Externo • Capacidad: 4 TB. • Carcasa: Antigolpes e impermeable. • Compatibilidad del Sistema: Sistema operativo Windows y sistema operativo Mac. • Interfaz: USB 3.0 compatible con 2.0 • Accesorios de conexión: Cable USB por cada disco 	serie 1O0120682969 serie 1O0120682970 serie 1O0120682973 serie 1O0120682975
Unidad extraible Blue Ray Externa	4	BD-R,BD-R DL,BD-RE,BD-RE DL,BDROM,CD,CD-R,CD-ROM,CDTipos de formatos Soportados RW,OVD,DVD+R,DVD+R DL,DVD+RW,DVD-R,DVD-R DL,DVD- RAM,DVD-ROM,DVD-RW	Serie X0043NHHP7 Serie X0043NHHP7 Serie X0043NHHP7 Serie X0043NHHP7

Escaneado con CamScanner

de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Que el supervisor verificó el pago *mensual* con planillas SOI y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Que en los términos consagrados en el numeral primero de la invitación pública respecto a la modalidad de pago, el desembolso de los recursos está supeditado al cronograma de recibo de facturas por parte del Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA y la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, que los bienes no se entregaron conforme a los plazos establecidos, por ende, el pago será efectuado tras la apertura presupuestal del año 2025 del IDEA y de la Gobernación de Antioquia.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

- El contratista ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT 901340136-1, realiza entrega de ocho (8) computadores portátiles, ocho (8) cámaras de computador, siete (7) Diademas, cuatro (4) Discos Duros, cuatro (4) Unidades extraíbles Blue Ray y tres (3) Impresoras portátiles y sus garantías comerciales a el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA quien recibe el objeto del contrato No. 24CV122C1983 de 2024, correspondientes:

Ítem.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Computadores portátil	Unidad	8
2	Cámaras de computador	Unidad	6
3	Diademas	Unidad	7
4	Discos Duros	Unidad	4
5	Unidad extraíble Blue Ray Externa	Unidad	4
6	Impresora Portátil	Unidad	3

Escaneado con CamScanner

- El contratista realizará la actualización de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.

- Que, en los términos establecidos en la invitación pública, en el supuesto que alguno de los bienes entregados salga defectuoso, será obligación del contratista reponer el bien por uno completamente nuevo bajo las calidades exigidas en la invitación pública. Para estos efectos el bien se deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Asimismo, corresponderá al contratista asumir los costos de entrega y demás que se puedan generar para el cumplimiento de la presente garantía.

- Que el recibo de los bienes en esta fecha, objeto del contrato, no exonera al supervisor de la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.

- Que el pago será efectuado tras la apertura presupuestal del año 2025, del Instituto de Desarrollo de Antioquia- IDEA y de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los 30 diciembre del 2024:

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR CONTRATO 24CV122C1983
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

KATHERINE ARBELÁEZ HENAO
REPRESENTANTE LEGAL
ARHQ SOLUCIONES S.A.S

TANIA JUDITH ORDÓÑEZ QUINTERO
BENEFICIARIO FISCAL SECCIONAL 135
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proyectó:	Juan Diego Ramírez Castaño Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 23/12/2024
Proyectó:	Andrea Moseres Fernández Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 27/12/2024
Proyectó:	Alexander de Jesús Botero Arboleda Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 27/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Acta de entrega de bienes	Código: FO-M7-P7-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 18/10/2022
		Página

ACTA NO. 1

Fecha	30/12/2024
Hora:	10:00 A.M.
Lugar	Nodo Departamental de la Gobernación de Antioquia

Objeto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO E LA FISCALÌA SECCIONAL DE ANTIOQUIA hoy UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA (Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024).

Acto que autoriza la entrega:

ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA

Información del contrato:

Clase de acto: ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA
Número del Contrato: 24CV122C1983 de 2024
Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÌA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO E LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA
Entrega: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Recibe: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Valor de los bienes que se reciben: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.

En el municipio de Medellín, entre las 9:00 A.M. del día 30 de diciembre del 2024, se reunieron el supervisor del contrato de referencia **ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ**, y el profesional Contratista **JUAN DIEGO RAMIREZ CASTAÑO** como apoyo técnico

Escaneado con CamScanner

respectivamente, en representación del Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, y de parte de la Fiscalía General de la Nación la Fiscal Seccional 135 representante de la **UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA, TANIA JUDITH ORDOÑEZ QUINTERO**, con el fin de hacer la entrega total en custodia de los bienes asociados al contrato 24CV122C1983 de 2024 que tiene como objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA, hoy UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PRIORIZADOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTIOQUIA (Resolución 0695 del 18 de octubre del 2024)**.

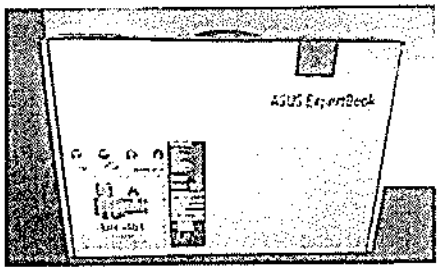
Para materializar el recibo de los bienes en custodia y efectuar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se presentaron los siguientes miembros de la Fiscalía General de la Nación

Nombre	Cargo	Entidad
Tania Yudith Ordoñez	Fiscal 135	Fiscalía General de la Nación.

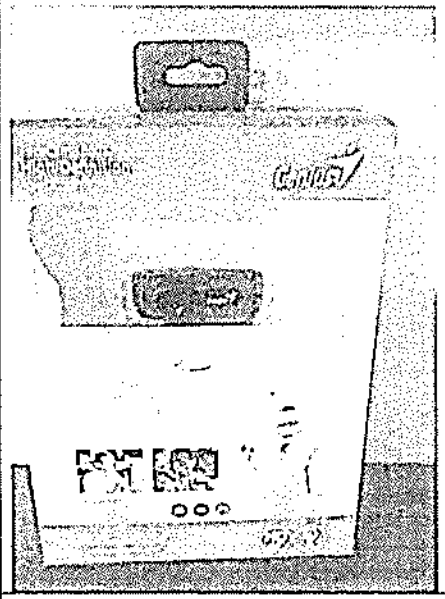
Ítem.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Computadores portátil	Unidad	8
2	Cámaras de computador	Unidad	6
3	Diademas	Unidad	7
4	Discos Duros	Unidad	4
5	Unidad extraible Blue Ray Externa	Unidad	4
6	Impresora Portátil	Unidad	3

Escaneado con CamScanner

1. Que la presente acta tiene como objeto hacer constar la entrega física en custodia de los siguientes bienes, con sus garantías comerciales y el manifiesto de importación, a los representantes de la Fiscalía General de Nación, antes mencionados, los datos, características de los equipos entregados son los que se describen a continuación:

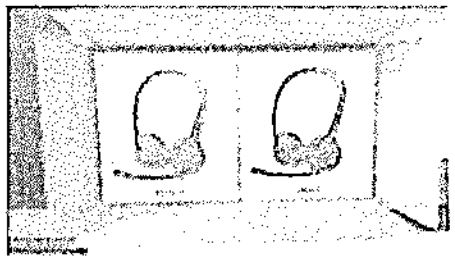
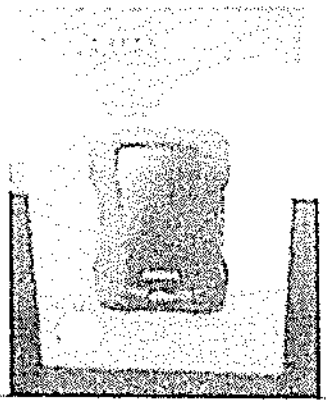
BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO	SERIAL
Computadores portátiles	8	ASUS Modelo B1402 Forma o presentación o tipo de chasis Portátil Procesador de mínimo 6 Núcleos, Hilos: mínimo 12 Cache: mínimo 12MB TDP: mínimo 15W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2023. Memoria RAM DDR4 3200 MEMORIA RAM ADATA DDR4 8GB-3200 Las memorias deben ser de la misma marca Almacenamiento interno Un (1) Disco PCI 4.0 NVMe. 1 TB Puertos USB Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3.0 Tipo C Conectividad Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada Tarjeta inalámbrica Wireless 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2 Integrada Tarjeta de video Integrada de la misma marca del procesador. UNIDAD DE ESTADO SOLIDO XPG SX8200 1TB M.2 PCI NVME 	COMPUTADOR PORTATIL ASUS B1402CB PROCESADOR CORE i5-1235U DDR4 8GB/SSD512GB WIN 11 PRO serie S3NXCV11V964121 serie S3NXCV11W006125 serie S5NXCV05F392195 serie S5NXCV05F425193 serie S5NXCV05F427193 serie S5NXCV05F439199 serie S5NXCV05F45919D serie S5NXCV05F464192 MEMORIA RAM ADATA DDR4 8GB-3200 PARA PORTATIL serie 1O3200491802 serie 1O3200491809 serie 1O3200492068 serie 1O3200492091 serie 1O3200492096 serie 1D3200492102 serie 1D3200492103 serie 1D3200492104 UNIDAD DE ESTADO SOLIDO XPG SX8200 1TB M.2 PCI NVME serie 2N5029296DXJ serie 2N5029Q7A2E2 serie 2N5029Q7EQC7 serie 2N5029Q7O517 serie 2N5029Q974XC serie 2N5029QKJ1KL serie 2N502L27SBAU serie 2N502LQ97SN

Escaneado con CamScanner

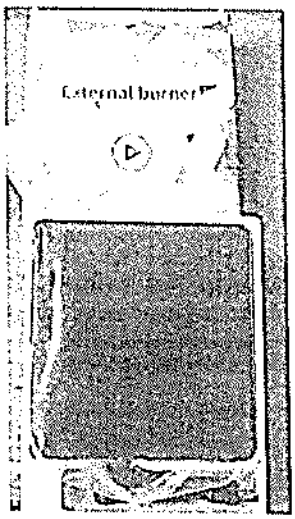
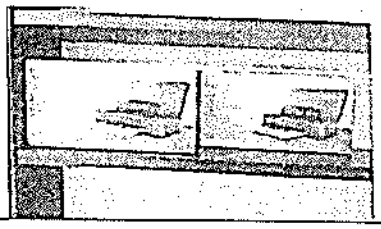
Cámaras de computador	6	Marca: GENIUS. • Referencia o Modelo: HD 1000X FACECAM • Resolución: 720p • Enfoque: Automático • Micrófono: Integrado con reducción de ruido. • Tipo de conexión: USB 2.0. o superior. • Compatible con Windows 8 o posterior. • Controlador Plug and Play. • Clip para monitores LED. 	serie 31E95958201704 serie 31E95958201712 serie 31E95958201715 serie 31E95958402264 serie 31E95958402270 serie 31E95958402280
Diademas	7	Marca: LOGITECH • Referencia o Modelo: USB H390 • Auriculares tipo diadema biaural, alámbrico. • micrófono integrado, con filtro de ruido. • Conector: USB 2.0. o superior. • control integrado de volumen. • Controlador Plug and Play	serie 2431AYK01DJ9 serie 2431AYK02C69 serie 2431AYP08CD9 serie 2432AYC0A3C9 serie 2432AYC0E7S9 serie 2432AYC0EK89 serie 2432AYC0EP39

Escaneado con CamScanner

Acta de entrega de bienes

			
Discos Duros	4	Marca: ADATA • Referencia o Modelo: HD330 • Tipo Disco: Duro Externo • Capacidad: 4 TB • Carcasa: Antigolpes e impermeable • Compatibilidad del Sistema: Sistema operativo Windows y sistema operativo Mac • Interfaz: USB 3.0 compatible con 2.0 • Accesorios de conexión: Cable USB por cada disco 	serie 1D0123[illegible] serie 1D0123[illegible] serie 1D0123[illegible] serie 1D0123[illegible]
Unidad extraible Blue Ray Externa	4	BD-R BD-R DL BD-RE BD-RE DL BDROM CD CD-R CD-RW CDTipos de formatos Soportados RW DVD DVD+R DVD+R DL DVD+RW DVD-R DVD-R DL DVD- RAM DVD-ROM DVD-RW	Serie XC04[illegible] Serie XC04[illegible] Serie XC04[illegible] Serie XC04[illegible]

Escaneado con CamScanner

			
Impresora Portátil	3	Tipo Portátil Velocidad: 14 ppm (Negro), 11 ppm (color). Tipo impresión: Inyección de tinta Memoria: 64 MB Resolución: 1440 x 760 dpi Interface: USB 2.0 o superior WIFI Peso máximo: hasta 2.5 Kg incluyendo batería Tamaño de Papel: Carta, Oficio Compatibilidad: Windows 10, Para 32 y/o 64bits. Mac O.S. 1 cable de poder Accesorios 1 cable USB 1 adaptador de corriente. 	serie TH46PCZ01Y serie TH46PCZ023 serie TH46PCZ076

Escaneado con CamScanner

3. La Fiscalía General de la Nación recibe en este acto en custodia y a entera satisfacción los bienes descritos en los cuadros que anteceden, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan a la guarda de los bienes, mismos que no podrán ser utilizados hasta que se realicen la respectiva entrega final.

4. La vigencia de las garantías inicia una vez se entregue a satisfacción la totalidad de los equipos adquiridos por medio del referido contrato.

5. Que cada uno de los bienes cuenta con el certificado de garantía técnica según las especificaciones técnicas requeridas.

La presente acta de entrega en custodia hará parte integral del contrato.

Para constancia se firma a los treinta (30) día del mes de diciembre de 2024.

ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
Supervisor del Contrato 24CV122C1983 de 2024
Director de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Justicia
Secretaría de Seguridad y Justicia

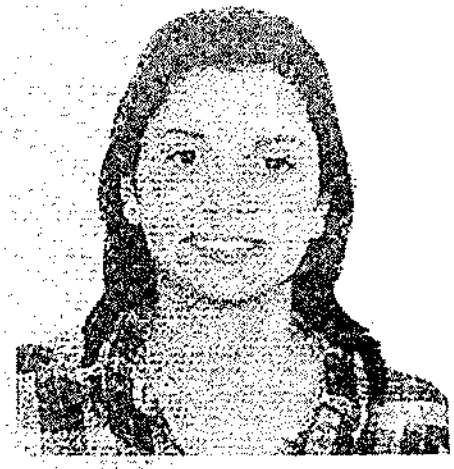
JUAN DIEGO RAMIREZ CASTAÑO
Profesional Apoyo Técnico
Secretaría de Seguridad y Justicia

TANIA JUDITH ORDOÑEZ QUINTERO
Beneficiario-Fiscal Seccional 135
Fiscalía General de la Nación

Proyectó:	Juan Diego Ramírez Castaño Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 27/12/2024
Proyectó:	Andrea Moseres Fernández Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 23/12/2024
Proyectó:	Alexander de Jesús Botero Arboleda Profesional Contratista Secretaría de seguridad y Justicia	Firma: Acexander B.A.	Fecha: 23/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.152.452.740**

ARBELAEZ HENAO

APELLIDOS

KATHERINE

NOMBRES

Katherine Arbeláez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1995**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

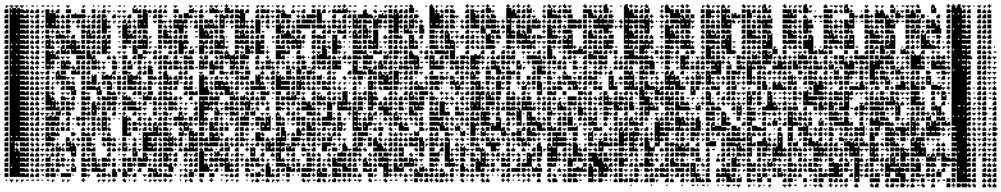
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ENE-2013 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100150-00435228-F-1152452740-20130510 0032986896A 1 39646486

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980788332

(415)7707212489984(8020) 000001498078833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 1 3 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARHO SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARHO SOLUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

41. Dirección principal
KM 2 VIA CALDAS - AMAGA SEC RETORNO LA TOLVA BODEGA 1

42. Correo electrónico arhosoluciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 3 0 0 6 4 3	3 0 0 2 8 9 7 7 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 1 9 1 1 0 5	4 6 6 3	2 0 1 9 1 1 0 5	4 6 9 0	4 7 6 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 10 / 09 : 58: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARBELAEZ HENAO KATHERINE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-11-2024 08:37:39AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980788332

(415)7707212489984(8020) 000001498078833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 1 3 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 5 5 9 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	3 6 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 1 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980788332

(415)7707212489984(8020) 000001498078833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 1 3 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 5 2 4 5 2 7 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARBELAEZ	HENAO	KATHERINE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980788332

(415)7707212489984(8020) 000001498078833 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 1 3 6	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 2 0 9 1 3		2 6 5 5 5 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MUÑOZ	MESA	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.620.913

MUÑOZ MESA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Muñoz Mesa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1989

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-FEB-2007 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0115100-00155253-M-1036620913-20090427 0011065170A 1 23149590

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
8BA59A57C8Z6ZA85

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS MUÑOZ MESA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036620913 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 265559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, KATHERINE ARBELAEZ HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.452.740, en mi condición de Representante Legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S identificada con Nit 901.340.136-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (MEDELLÍN), a los (01) días del mes de Enero de 2025

Katherine Arbelaez

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.152.452.740

Yo, JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.620.913, y con Tarjeta Profesional No. 265559-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (ARHO SOLUCIONES SAS) identificada con NIT. 901.340.136-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en MEDELLÍN, a los (01) días del mes de Enero de 2025

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
C.C. 1.036.620.913
T.P. 265559-T

enlace

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-12, 03:54:44 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 74548424

Periodo Cotización: noviembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024

PAGADO 11/12/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARHO SOLUCIONES SAS		
Documento	NI901340136	**Dirección**	CL 122 #50 - 69
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3002897702
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALDAS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARBELAEZ HENAO KATHERINE	**Identificación**	CC 1152452740
Total Afiliados	59	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000921878	JULIANA ANDREA BEDOYA JARAMILLO	51	00	X																0	0	30	1	(230301) PROTECCION	$ 325.000	$ 52.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.700
CC 1001496974	JACKELINE HERRERA CASTRILLON	51	00	X																0	14	0	30	14	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1002953522	ANGELICA MARIA CALLAVAS	51	00	X																0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1007310525	JENNIFER MONTOYA TORRES	51	00	X																0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1007511921	LUZ NEYRA OROZ ESTRADA	51	00	X																0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1010043427	LUZ ANGELLY ACEVEDO RINCON	51	00	X																0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1035643838	TATIANA MARCELA PARDO	51	00	X																0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037446618	LEIDY TATIANA CASAS PIEDRAHITA	51	00	X																0	13	0	30	13	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1038630977	ANY ROSALBA ARANGO RODRIGUEZ	51	00	X																0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1039229678	LUISA FERNANDA HURTADO VERA	51	00	X																0	1	0	30	1	(230301) PROTECCION	$ 325.000	$ 52.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.700
CC 1039414624	ELIANA PAULINA JARAMILLO PATIÑO	51	00	X																0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1039366518	LINA MARIA HENAO GUTIERREZ	51	00	X																0	14	0	30	14	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037368780	NERY SENAIDA VASQUEZ HITANCUR	51	00	X																0	14	0	30	14	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037548858	CLAUDIA LORENA CARDONA LONDOÑO	51	00	X																0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037369962	MARIA ANGELICA RAMIREZ CASTRILLON	51	00	X																0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1039842008	DIGUEY ALEJANDRA GIL CALLEJAS	51	00	X																0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1039805502	LUZ DARY GUZMAN BOJACA	51	00	X																0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1041148110	DIEIHY VIVIANA OROZCO VALENCIA	51	00	X																0	12	0	30	12	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1041142285	DEISY JULIETT VELEZ SERNA	51	00	X																0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/12/2024 **Empresa NI901340136 ARHO SOLUCIONES SAS** **Planilla Nro: 74548424** **Periodo Cotización: noviembre de 2024** **Periodo Servicio: diciembre de 2024**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INGRESO	RETIRO	RET POR TRASLADO	DIAS INCAPACIDAD EG	DIAS INCAPACIDAD LMA	DIAS INCAPACIDAD ATEP	DIAS LICENCIA MATERNIDAD	DIAS LICENCIA PATERNIDAD	DIAS VACACIONES	DIAS LICENCIA NO REMUNERADA	DIAS SUSPENSION TEMPORAL	DIAS LICENCIA REMUNERADA	DIAS AFP	DIAS EPS	DIAS ARP	DIAS CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1041150094	NANCY JULIET CARMONA URIBE	51	00		X											0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1041151872	LEIDY ALEXANDRA VALLEJO RENDON	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1041152317	LUZ DARYS RIVERA ARCO	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1068584818	LUIS MILET HERNANDEZ MADERA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1068618476	JORGE ANDRES PEREZ CORTES	01	00													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4.350	$ 1.300.000	$ 56.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.600
CC 1121850077	ADRIANA SANCHEZ CURREA	51	00		X											0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1152457740	KATHERINE ARBELAEZ HENAO	01	00													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.600.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.600.000	$ 80.000	6.522	$ 2.600.000	$ 10.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.600.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 21738158	MARIA VILLA DE SANCHEZ	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21737846	MARTHA LUCIA BETANCUR RAMIREZ	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739019	BLANCA LIBIA PALACIO GARCIA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739349	ALEJANDRA MARIA VELEZ ARBOLEDA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739572	LUZ AMALIA URIBE MOLINA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739912	MARIBEL CRISTINA CARMONA ARROYAVE	51	00		X											0	6	0	30	6	(230301) PORVENIR	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.700
CC 21739999	LINA MARIA ECHAVARRIA CANO	51	00		X											0	1	0	30	1	(230201) PROTECCION	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.700
CC 21862565	SILVIA DEL SOCORRO SEPULVEDA BOHORQUEZ	51	00		X											0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21863763	CLAUDIA ELENA CASTRILLON GONZALEZ	51	00		X											0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21863762	SOR ANGELA PERRIN GIL	51	00		X											0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32150516	LEIDY LILIANA URIBE MONTOYA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32150476	BERTA VIVIANA TORO PENAGOS	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32160790	EDDIS LILIANA JIMENEZ ARENAS	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32161047	CLAUDIA JANETH PIEDRAHITA PATIÑO	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32161063	CLAUDIA MARIA LOPERA ALVAREZ	51	00		X											0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32161338	AIDA ELENA HENAO ACEVEDO	51	00		X											0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32161355	SANDRA MILENA CHAVARRIA MARIN	51	00		X											0	14	0	30	14	(230201) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32161677	MARIA INES URIBE VILLA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32162320	ALBA ROSA OSORIO AGUDELO	51	00		X											0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 3402216	JUAN CARLOS HOYOS RESTREPO	01	00													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	9.522	$ 1.300.000	$ 4.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.600
CC 43252178	NANCY OMAIRA RAMOS DAZA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43411543	MARIA LUCIA SOTO MONTOYA	51	00		X											0	0	0	30	13	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.700
CC 43411986	GLADYS DE JESUS PATIÑO HERNANDEZ	51	00		X											0	1	0	30	1	(230301) PORVENIR	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.700
CC 43412967	NELDA LUZ SANCHEZ LILIAN	51	00		X											0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43413439	CINDY VICTORIA RENDON ARROYAVE	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43414097	ALBA YANET GALEANO MOLINA	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43414220	DAMARIS ALICIA PINEDA CADAVID	51	00		X											0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43414581	MONICA MARIA ROJAS SANCHEZ	51	00		X											0	1	0	30	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.700
CC 43414787	DORIS ELENA GOMEZ ROA	51	00		X											0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43593548	NARBIS ESTHER URIBE BELLO	51	00		X											0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 71694503	HENRY ALEXANDER ZULUAGA CUADROS	01	00													0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4.350	$ 1.300.000	$ 56.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/12/2024 | Empresa NI901340136 ARHO SOLUCIONES SAS | Planilla Nro: 74548424 | Periodo Cotización: noviembre de 2024 | Periodo Servicio: diciembre de 2024

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mintrabajo	Total
[illegible]	ORTEGA DE JESUS CHAVEZ PAU [illegible]	01	00																0	30	30	30	[illegible] COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4.5%	$ 1.300.000	$ 58.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.500
[illegible]	CRUZ MERCEDES BRAVO HERNANDEZ	51	00	X															0	30	0	30	(250201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	PIJAOS [illegible] SALUD EPS	$ 0	$ 0	4.35%	$ 1.300.000	$ 33.300	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 39.700.000	$ 7.200.000	$ 77.400.000	$ 40.950.000	$ 6.952.000	$ 288.000	$ 1.838.900	$ 1.614.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.152.900	$ 13.900	$ 10.166.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-09, 01:01:19 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 75513564

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** enero de 2025

PAGADO 09/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARHO SOLUCIONES SAS		
Documento	NI901340136	**Dirección**	CL 122 #50 - 69
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3002897702
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALDAS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARBELAEZ HENAO KATHERINE	**Identificación**	CC 1152452740
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CON	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1035916374	JORGE ANDRES PEREZ CORTES	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4.35	$ 1.300.000	$ 56.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360.500
CC 1152452740	KATHERINE ARBELAEZ HENAO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	0.837	$ 2.000.000	$ 19.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.500
CC 3462216	JUAN CAMILO HOYOS RESTREPO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	0.522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800
CC 71394503	HENRY ALEXANDER ZULUAGA CUADROS	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4.35	$ 1.300.000	$ 56.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.500
CC 98384218	DAVIDSO DE JESUS CHAVERRA MARIN	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4.35	$ 1.300.000	$ 56.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ 1.152.000	$ 288.000	$ 187.100	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.915.100	$ 0	$ 1.915.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 486 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 882 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, KATHERINE ARBELAEZ HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.452.740, en mi condición de Representante Legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S) identificada con Nit 901.340.136-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (MEDELLIN), a los (01) dias del mes de DICIEMBRE 2024

Katherine Arbelaez

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.152.452.740

Yo, JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.620.913, y con Tarjeta Profesional No. 265559-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (ARHO SOLUCIONES SAS) identificada con NIT. 901.340.136-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en MEDELLIN), a los (01) días del mes de D I C I E M B R E 2024

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
C.C. 1.036.620.913
T.P. 265559-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8BA59A57C826ZA85

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS MUÑOZ MESA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036620913 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 265559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

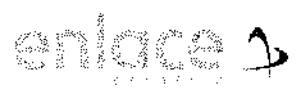
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-12, 03:54:44 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 74548424

Periodo Cotización: noviembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024

PAGADO 11/12/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARHO SOLUCIONES SAS		
Documento	NI901340136	**Dirección**	CL 122 #50 - 69
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3002897702
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALDAS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARBELAEZ HENAO KATHERINE	**Identificación**	CC 1152452740
Total Afiliados	59	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1020792838	JUEIANA ANDREA BEDOYA JARAMILLO	51	00	X														0	1	0	30	1	(230301) PROTECCION	$ 525.000	$ 62.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 525.000	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 93.700
CC 1001499974	JAQUELINE HERRERA CASTRILLON	51	00	X														0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1035952522	ANGELICA MARIA CALAMBAS	51	00	X														0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1067310926	JENNIFER MONTOYA TORRES	51	00	X														0	13	0	30	13	(250141) COLPENSIONES	$ 630.000	$ 101.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.700
CC 1062611931	LUZ NEYRA CARDENAS PAZA	51	00	X														0	14	0	30	14	(250141) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1010804327	LUZ ANGELLY ACEVEDO RINCON	51	00	X														0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1020443696	TATIANA MARCELA PAEZ	51	00	X														0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1020446616	LEIDY TATIANA CASAS PIEDRAHITA	51	00	X														0	13	0	30	13	(230301) PORVENIR	$ 630.000	$ 101.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.700
CC 1019365522	ANYI ROSALINA APARICIO RODRIGUEZ	51	00	X														0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1035229078	LUISA FERNANDA HURTADO VERA	51	00	X														0	1	0	30	1	(230201) PROTECCION	$ 525.000	$ 52.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 525.000	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 93.700
CC 1035476789	LILIANA PAULINA CARABALLO PATIÑO	51	00	X														0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037366139	LINA MARIA HENAO GUTIERREZ	51	00	X														0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037386783	HENRY MENDOZA SANCHEZ HERANDEZ	51	00	X														0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037548248	CLAUDIA LORENA CARDONA LONDOÑO	51	00	X														0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1037399962	MARIA ANGELICA RAMIREZ CARMONA	51	00	X														0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1020687058	DISNEY ALEJANDRA GIL DIFUENTES	51	00	X														0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1039882102	LUZ DARY GUEVARA BOLAÑO	51	00	X														0	14	0	30	14	(250141) COLPENSIONES	$ 630.000	$ 101.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.700
CC 1041149130	DEIBY JOHANA OROZCO VALENCIA	51	00	X														0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1041145415	JEIBY JULIETH VELEZ ECHEVERRIA	51	00	X														0	13	0	30	13	(250141) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(EPS) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegor el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.620.913**

MUÑOZ MESA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Muñoz Mesa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1989**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-FEB-2007 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0115100-00155253-M-1036620913-20090427 0011065170A 1 23149599

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265559-T



JUAN CARLOS
MUÑOZ MESA
C.C. 1036620913
RES. INSCRIPCION 1900 DEL 18/11/2019
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORL[illegible]O RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283866 296809

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Pagado: 11/12/2024 **Empresa NI901340136 ARHO SOLUCIONES SAS** **Planilla Nro: 74548424** **Periodo Cotización: noviembre de 2024** **Periodo Servicio: diciembre de 2024**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	AUT VP	TDE	TAE	TDP	LMA	VSP	SLN	IGE	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1041150630	NANCY JULIET CARDENAS UPEGUI	51	00	X													0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF01) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1043151622	LEIDY ALEJANDRA VALLEJO RENDON	51	00	X													0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1043162317	LUZ DARYS RIVERA ARCO	51	00	X													0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1043884816	LUCIA VIVIET HERNANDEZ MADERA	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1088918474	JORGE ANDRES PEREZ CORTES	01	00														0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 494.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4,350	$ 1.300.000	$ 56.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 654.600
CC 1121650077	ADRIANA SANCHEZ CORREA	51	00	X													0	14	0	30	14	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 1152452740	KATHERINE ARBELAEZ PENAGOS	01	00														0	30	30	30	30	(23-14) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	9,522	$ 2.000.000	$ 190.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 21730155	MARIA VILLA DE SANCHEZ	51	00	X													0	13	0	30	13	(230205) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21737044	MARTHA LUCIA BETANCUR SANCHEZ	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739059	BLANCA LIBIA PALACIO GARCIA	51	00	X													0	13	0	30	13	(230205) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739179	ALEJANDRA MARIA VELEZ ARBOLEDA	51	00	X													0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739572	LUZ AMALIA URIBE MOLINA	51	00	X													0	13	0	30	13	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21739912	MARIBEL CRISTINA CARMONA ARANGAVE	51	00	X													0	8	0	30	6	(230301) PORVENIR	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF01) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.700
CC 21739936	NINA MARIA ECHAVARRIA CANO	51	00	X													0	1	0	30	1	(230201) PROTECCION	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.700
CC 21952965	ELVIA DEL SOCORRO SEPULVEDA BOHORQUEZ	51	00	X													0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21963789	CLAUDIA ELENA CASTRILLON GONZALEZ	51	00	X													0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 21963902	SORAYA CIELA BERNAL GIL	51	00	X													0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32152816	LEIDY LILIANA UPEGUI MONTOYA	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32160476	BERTA VIANA TORO PENAGOS	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32160790	EDER LILIANA JIMENEZ ARENAS	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32161647	CLAUDIA JANETH PEDRAHITA PATIÑO	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32191583	CLAUDIA MARIA LOPERA ALVAREZ	51	00	X													0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32191938	ADA ELENA HENAO ACEVEDO	51	00	X													0	14	0	30	14	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32191955	SANDRA MILENA CHAVARRIA MARIN	51	00	X													0	14	0	30	14	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32191977	MARIA INES URIBE VILLA	51	00	X													0	13	0	30	13	(230301) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 32530323	ALBA ROSA OSORIO AGUDELO	51	00	X													0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 3453274	JUAN CAMILO HOYOS RESTREPO	51	00														0	30	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	6,522	$ 1.300.000	$ 84.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.800
CC 43252178	NANCY OMAIRA RAMOS BAZA	51	00	X													0	13	0	30	13	(230301) PORVENIR	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43411543	MARIA LUCIA SOTO MONSOYA	51	03	X													0	0	0	30	13	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.700
CC 43411986	GLADYS DE JESUS PATIÑO HERNANDEZ	51	00	X													0	1	0	30	1	(230301) PORVENIR	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.700
CC 43412567	HILDA LUZ SANCHEZ ULIAN	51	00	X													0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43413533	GREY VICTORIA PEDROZA ARROYAVE	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43414007	ALBA YANET GALLEGO BOLIVAR	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43414229	GAMARRA ALICIA PINEDA CADAVID	51	00	X													0	13	0	30	13	(230201) PROTECCION	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43414784	MONICA MARIA RODAS SANCHEZ	51	00	X													0	1	0	30	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 325.000	$ 52.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 325.000	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.700
CC 43414787	DORIS ELENA GOMEZ RUA	51	00	X													0	13	0	30	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 43417858	YARYSA ESTHER URIBE SILVA	51	00	X													0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 650.000	$ 104.000	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(CCF04) COMFAMA	$ 650.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.700
CC 71236503	HENRY ALEXANDER ZULUAGA CUADROS	01	00														0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	4,350	$ 1.300.000	$ 56.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.600

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 90 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/12/2024 | Empresa NI901340136 ARHO SOLUCIONES SAS | Planilla Nro: 74548424 | Periodo Cotización: noviembre de 2024 | Periodo Servicio: diciembre de 2024

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	[illegible]	01	00															0	30	30	30	30	[illegible]	$ 1.276.800	$ 204.288	[illegible]	$ 1.100.000	$ 132.000	4.350	$ 1.100.000	$ 47.850	[illegible]	$ 1.100.000	$ 132.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.138
[illegible]	[illegible]	51	00	X														0	4	0	26	30	[illegible]	$ 430.800	$ 68.928	[illegible]	$ 0	$ 0	2.436	$ 1.100.000	$ 26.796	[illegible]	$ 456.000	$ 26.928	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 122.652

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 39.909.600	$ 7.200.000	$ 77.400.000	$ 40.350.000	$ 6.352.000	$ 288.800	$ 1.898.000	$ 1.514.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.152.000	$ 13.800	$ 10.166.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificado
Bancario

Viernes, 01 de noviembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARHO SOLUCIONES SAS identificado(a) con NIT 901340136, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	33304723511	2019/12/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X ☐	NÚMERO:	24CV122C1983 de 2024
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/11/2024
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			N° 24CV122C0001
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	ARHO SOLUCIONES S.A.S	
	NIT	901340136-1	
VALOR [$]:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.		
PLAZO:	Treinta (30) días calendario		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**		

Convenio N°	Reserva	Encargo	VALOR
10000891	1000221393	10000006840	$47.713.959
Reserva/Labor	**Encargo**		**VALOR**
1000221393	10000006840		$46.282.540

	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	28/11/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:		
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	SI Anexa	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	ÁNGELA MARÍA ZULUAGA ZULUAGA C.C 43.612.956
	CONTRATO INTERVENTOR No:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato de mínima cuantía.

En este sentido, se dio cumplimiento con los requisitos de la designación del supervisor, la aprobación de la garantía, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato/Convenio No. 24CV122C1983 de 2024, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 04/12/2024
3.2. Fecha de terminación: 04/01/2025

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

Angela Zuluaga

Katherine Arbeláez

ANGELA MARÍA ZULAUGA ZULUAGA
SUPERVISOR

KATHERINE ARBELÁEZ HENAO
ASOCIADO

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) TÉCNICO JURÍDICO CONTABLE/FINANCIERO**	SANTIAGO TORO SIERRA	1.040.043.775
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	JONATHAN RÚA TABORDA	1.017.175.597
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	ANDREA MOSERES FERNÁNDEZ	1.037.633.108
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	1.036.261.634
TIPO DE SUPERVISIÓN		C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	[x]	NÚMERO	24CV122C1983 de 2024
CONVENIO	[ ]	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/11/2024
OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA".			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			24CV122C0001
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	ARHO SOLUCIONES S.A.S.
		C.C. / CE / NIT	901.340.136-1
VALOR [$]		INICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

		OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 46.282.540) IVA INCLUIDO.	
PLAZO	INICIAL	Treinta (30) dias, contados a partir del acta de inicio.	
		INICIO	3/12/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	3/01/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		3/01/2025	

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende "*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*".

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

aplique.

l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado "activo" y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.

m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.

n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GÚZMAN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel David Ospina Abogada Contratista		08/01/2024
Revisó:	Natalia Navarro Echeverri Abogada Especialista Contralista	NATALIA NAVARRO E	08/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

2025020000540
Fecha Radicado: 2025-01-10 10:43:43.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 10/01/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030012212
Fecha Radicado: 2025-01-22 10:19:26.0

Medellín, 22/01/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co - dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Reserva del **Certificado de Labor N° 1000221387** de la cuenta de Tecnología para la Seguridad del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015693.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*" - FONDO III, respetuosamente le solicitamos expedir el documento de **Reserva** de la Labor de la cuenta de Tecnología, conforme la adjudicación del contrato a suscribir; así:

Componente 3. Proyectos de Tecnología - 100015693:

3.1. Elementos Tecnológicos - Modernización Plataforma Comunicaciones Departamento de Policía Urabá -DEURA y Séptima División Ejército.

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	Tecnología	100015693	$5.205.529.217

Inicialmente el IDEA había generado el **Certificado de Labor N° 1000221387**, por un valor de $5.205.529.217, Reserva con la cual la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, adelantó el proceso precontractual mediante la modalidad de subasta inversa electrónica según estudio previo – identificación SECOP II N°24CV122C0008 y el día 17/01/2025 se realizó la apertura de sobre económico y la Empresa RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA.S.A. fue el único oferente que presentó propuesta por valor de **$5.205.378.196**, por lo cual se solicita la respectiva reserva presupuestal para realizar la adjudicación del contrato, en tal sentido, cordialmente les solicitamos emitir la reserva a nombre del contratista seleccionado para la suscripción de contrato respectivo, según la siguiente información.

- **Reserva N°1 – Valor adjudicación del contrato de la Labor N° 1000221387.**

Beneficiario - Entidad	**RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA.S.A.**
Cédula / NIT	860.400.538-7
Objeto del Contrato Derivado	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
Valor adjudicación contrato:	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. **($5.205.378.196)** IVA INCLUIDO.

Nota: El valor excedente de la labor **1000221387 por $151.021,00**, puede ser liberado para la cuenta de tecnología, una vez se emita la reserva.

Quedamos atentos a la generación de la reserva por parte del IDEA, para continuar con la suscripción del Contrato respectivo, para lo cual se adjunta copia del RUT de RAYCO S.A., y copia de la oferta económica presentada.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a través de las Servidoras Natalia Navarro Echeverri y Luz Dary Giraldo Vélez - contratistas de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el IDEA.

Cordialmente,

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

Proyectó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez: Profesional Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/01/2025
Revisó	**Nombre:** Yury Andrea Buitrago Loaiza –Profesional Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/01/2025
Revisó	**Nombre:** Karen Ríos Martínez - Profesional Especializada Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/01/2025
Revisó	**Nombre:** Jonathan Rúa Taborda Profesional Contratista.	**Firma:**	**Fecha:** 20/01/2025
Aprobó	**Nombre:** Antonio José Salazar López **Cargo:** Director Planeación y Administración de la Seguridad – Supervisor Convenio	**Firma:**	**Fecha:** 20/01/2025
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri - Abogada Especializada Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 20/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 1. OFERTA ECONOMICA

1A) Bienes exentos de IVA

	Descripción	CANT.	%IVA	Valor Unitario.	Valor Total
1	Repetadoras GTR8000 con sus respectivas líneas de transmisión, duplexores, fuentes de alimentación y banco de baterías 48V 120AH	8	Exento*	240.998.271,00	1.927.986.168,00
2	Radio teléfono portatil (tipo II, incluye 02 baterías, 01 antena UHF rango 380 a 520MHz, 01 manos libres (monófono), 01 Belt-clip, 01 porta radios, cargador y configurados de acuerdo a la frecuencia de la unidad.	49	Exento*	23.800.032,00	1.166.201.568,00
10	Radio teléfono Base	2	Exento*	40.404.567,00	80.809.134,00
11	Radio teléfono portatil (tipo II)	75	Exento*	19.368.240,00	1.452.618.000,00
12	Radio teléfono portátil (tipo III)	5	Exento*	32.867.787,00	164.338.935,00

Total bienes exentos de IVA (1A) $ 4.791.953.805,00

1B) Bienes con IVA:

ITEM	Descripción	Cant.	%IVA	Valor Unitario antes de IVA	Valor unitario con IVA	Valor Total con IVA
3	Monopolo de 27 metros	1	19%	156.911.205,00	186.724.334,00	186.724.334,00
4	Gabinete tipo intemperie con ventilador, palma de tierra, accesorios de instalación, adecuación y techo.	1	19%	29.669.358,00	35.306.536,00	35.306.536,00
5	Sistema eléctrico	2	19%	11.605.631,00	13.810.701,00	27.621.402,00
6	Aires acondicionados de 12 BTU	2	19%	10.369.160,00	12.339.300,00	24.678.600,00
7	Aire acondicionado de 24 BTU	1	19%	11.398.570,00	13.564.298,00	13.564.298,00
8	Mantenimiento preventivo y correctivo torre de comunicación riendada de 30 metros de altura.	1	19%	59.270.211,00	70.531.551,00	70.531.551,00
9	Mantenimiento general caseta de comunicación (impermeabilización, pintura, cielorraso, domanación y tejas).	2	19%	17.037.391,00	20.274.496,00	40.548.930,00
13	Sistema de videoconferencia	2	19%	6.070.674,00	7.224.340,00	14.448.680,00

Total bienes (1B), antes de IVA $ [illegible]
IVA $ [illegible]
Total bienes (1B), después de IVA $ 433.424.331,00

Gran Total: (Total bienes (1A) + Total Bienes (1B)) $ 5.265.378.136,00

Atentamente,

Andres Reyes Aristizabal
C.C 91.281.085 de Bucaramanga
Representante Legal
Rayco S.A. Rodrigo Aristizabal y Cia S.A.

Firma Representante Legal

NOTAS ACLARATORIAS:

IVA NO aplica en los ítems 1, 2, 10, 11 y 12 por ser equipos de comunicaciones con destino a Fuerzas Militares se solicitara la exclusión de este impuesto de acuerdo con el Decreto 695 de 1983, modificado por el Decreto 3000 de 2005.

Nacionalización: El Contratista importará los equipos a Colombia y tramitará la exclusión del IVA ante la DIAN para lo cual se requiere que la Gobernación de Antioquia incluya en el contrato la descripción de lo que van a comprar, a quien se le van a destinar los bienes (Policía Nacional de Colombia) y relacionar siguiente nota.

Por ser equipos de comunicaciones con destino a la Policía Nacional son excluidos de IVA artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016 y de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario, literal N.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RAYCO S.A

UBICACIÓN

País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

41. Dirección principal
CL 127 B BIS 45 53

42. Correo electrónico aleyda@rayco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 8 0 8 5 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	1 9 8 1 0 4 2 0	6 1 9 0	1 9 8 1 0 4 2 0	9 5 1 2 / 4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
[illegible]- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 08 / 14 : 52: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES ARISTIZABAL ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-10-2024 10:14:1.

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 9 4	1 4 6 2
73. Fecha	1 9 8 1 0 4 2 0	2 0 2 1 0 8 1 7
74. Número de notaría	3 2	2 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 6 2 5	2 0 2 1 0 9 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 5 4 3 0 4	0 0 1 5 4 3 0 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 0 4 2 0	
81. Hasta	2 0 5 1 0 4 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 0 . 0 %

84. Nacional privado: 1 0 0 . %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 . 0 %

87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 2 1 0 8 1 7		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 8 1 0 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	ARISTIZABAL	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 8 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 4 2 2 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARISTIZABAL	MOLINA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 3 8 8 1 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAVILA	GILEDE	RODRIGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 3 5 0 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARISTIZABAL	BUITRAGO	MARIA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 9 1 6 5 1 1 6	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	BUITRAGO	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
691,000,000	2 0	2 0 1 7 0 1 1 3	2 0 2 1 0 8 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 1 2 8 1 0 8 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	ARISTIZABAL	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
172,750,000	5	2 0 1 0 1 1 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 1 4 3 5 0 5 4	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	BUITRAGO	MARIA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
691,000,000	2 0	1 9 8 1 0 6 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 0 9 8 6 8 6 9 9 7	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	ARISTIZABAL	JUAN	SEBASTIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
172,750,000	5	2 0 1 0 1 1 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 1 5 3 8 7 8 4	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	ARISTIZABAL	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
172,750,000	5	2 0 1 0 1 1 2 3	

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	6 3 3 6 5 7 2 3	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	AMADO	LILIANA	YADIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
86,375,000	2 . 5	2 0 1 4 0 6 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 8 1 0 7 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	TORRES	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
28,775,000	0 . 8 3	2 0 1 4 0 6 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identida 1 2	1 0 9 7 7 8 0 0 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	TORRES	ANA	SOFIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
28,825,000	0 . 8 4	2 0 1 4 0 6 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Registro Civil de Na 1 1	1 0 9 6 7 0 2 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	TORRES	JUAN	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
28,775,000	0 . 8 3	2 0 1 4 0 6 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 1 7 4 3 2 1 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	BUITRAGO	MARIA	ESPERANZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
691,000,000	2 0	2 0 1 7 0 1 1 3	

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 31	41462400	4	COLOMBIA 169	MOLINA	DE ARISTIZABAL	MARTHA	ISABEL		345,500,000	10	20200608	
2	NIT 31	80242298	7	COLOMBIA 169	ARISTIZABAL	MOLINA	SANTIAGO			115,175,000	3.34	20200608	
3	NIT 31	526915724	4	COLOMBIA 169	ARISTIZABAL	MOLINA	MONICA			115,150,000	3.32	20200608	
4	NIT 31	80761147	1	COLOMBIA 169	ARISTIZABAL	MOLINA	ALEJANDRO			115,175,000	3.34	20200608	
5	Cédula de Ciudadan 13	80198984		COLOMBIA 169	ARISTIZABAL	CORREDOR	DANIEL					20210817	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 6 7 8 4 8 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	CORREDOR	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 8 de 8 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14945531361

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 0 5 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 5 0 2 2 5		1 2 7 2 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REYES	ACUÑA	VICTOR	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 1 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 3 7 1 7 7 8		2 0 0 0 9 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BAUTISTA	VASQUEZ	HEINER	JOSE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 1 0 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 8 0 8 5 8 1		1 1 8 9 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑEDA	COLORADO	ALEIDA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 0 1 0 2

RESERVA No. 00000001000221387

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONVENIOS Y COOPERACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

CERTIFICA QUE:

Se ha constituido la siguiente reserva :

Nit de la entidad	: 890900286-0
Nombre de la Entidad	: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Convenio	: 00000000010000891
Encargo	: 00000010000006840
Labor	: 00000001000221387
Nro. Cuenta Depositos	: 00000000100015693
Nro. contrato del cliente	: 0000000024CV122C0008
Nit del Beneficiario	: 860400538-7
Nombre Beneficiario	: RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A
Nit del ejecutor	: 860400538-7
Nombre del ejecutor	: RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A
Objeto	: ADQUISISON E INSTALACION DE RADIOS REPETIDORAS MONOPOLOS PERIFERICOS Y DEMAS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACION DE LAS PLATAFORMAS DE CCIONES CON DESTINO AL DPTO DE POLICIA DE URABA Y 7 DICISION DEL EJERCITO
Saldo por reservar a la fecha:	$6.068.439.106
Valor a reservar :	$5.205.378.196
Saldo reservas disponible:	$863.060.910
Saldo vigencias futuras :	$0
Fecha de Creación Reserva:	2024/10/28

Medellín ENERO 22 de 2025
Fecha de modificación: 2025/01/22

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS Y COOPERACION
Usuario: DORARA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 01

Fecha	22-01-2025
Hora	02:50 p.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista Rol Jurídico
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista Rol Jurídico
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico
Karen Ríos Martínez	Abogada Contratista
Yury Andrea Buitrago Loaiza	Profesional Contratista
Jonathan Rúa Taborda	Profesional Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No.2023060085062 de 2023, se creó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, modificada mediante Resolución N°2024060080647 del 18/06/2024; para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para adjudicar procesos contractuales**

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad.

1.1.1. Solicitud de adjudicación del Proceso en SECOP: 24CV122C0008. Contratista/Asociado: Rayco S.A.

Objeto	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".
Presupuesto Oficial	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($5.205.529.217) IVA incluido.
Número y valor de CDP	N°00000001000221387 del 28 de octubre de 2024 Reserva IDEA, por valor de $5.205.529.217
Plazo	Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050122 Elemento PEP: 22-0397
Proponentes	Rayco S.A Nit 860.400.538-7
Evaluación	Teniendo en cuenta los factores habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, se informa en el siguiente cuadro el resultado de la evaluación respectiva del único proponente que presentó propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 24CV122C0008.

RAYCO S.A Nit No. 860.400.538-7		
N°	**FACTORES DE VERIFICACION**	
1	CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**
2	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**
RESULTADO		**CUMPLE**

Se adjunta informe de evaluación final.

Adjudicatario	Rayco S.A Nit 860.400.538-7
Valor por el que se adjudica	$ 5.205.378.196 IVA incluido.
Expone	Karen Ríos Martínez
Miembros del Cae	Rol técnico: Jonathan Rúa Taborda Rol logístico: Yury Andrea Buitrago Loaiza Rol jurídico: Karen Ríos Martínez
Documentos aportados:	Pliegos Definitivos, Informe de Evaluación Final,

	Documentos Proponente, Oferta económica, Cronograma.

Observaciones:

El proyecto de modernización de la plataforma de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía de la Urabá y la renovación de equipos de comunicación para la Séptima División del Ejército Nacional, busca mejorar las comunicaciones digitales convencionales de dichos organismos, para lograr tener una mejora en el servicio de Policía y Ejército al tener una mayor cantidad de unidades de radios disponibles para el servicio, una red con mayor confiabilidad con garantía y soporte del fabricante, y la mejora en las zonas de cobertura, ya que los equipos a adquirir cuentan con mejoras tecnológicas que aumentan sus características de radiofrecuencia, ubicándolos por encima de los equipos que actualmente están al servicio de los dos organismos. De igual forma, busca beneficiar los habitantes de la región con el fortalecimiento tecnológico, aumentando las capacidades de la Fuerza Pública frente a los flagelos que afectan de manera significativa la seguridad y convivencia, y así poder consolidar la ejecución de las estrategias institucionales, reafirmando el compromiso de las instituciones y fortalecimiento la confianza entre la comunidad, la Policía Nacional y el Ejército Nacional con la prestación de un servicio oportuno.

El rol jurídico del CAE, Karen Ríos Martínez, expone que, dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas, se presentó un único proponente para lo cual y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sobre Verificación de Requisitos Habilitantes y en virtud a lo establecido en los numerales 2, 3 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 "(...) 2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (...)*", se procede a desarrollar el análisis respectivo por el Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección al único proponente que presentó oferta, concluyendo que de acuerdo a los documentos aportados junto con su propuesta quedo habilitado jurídicamente, técnicamente y financieramente para proceder abrir su propuesta económica.

En consecuencia, en la apertura del sobre económico se encontró que dicho valor se encuentra dentro del rango establecido en el presupuesto oficial del proceso, por lo anterior se solicita la adjudicación a la empresa Rayco S.A por cumplir con todos los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 24CV122C0008.

Desde el rol jurídico del CIC, Natalia Navarro no tiene observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Laura Alejandra Castaño no tiene observaciones.

El Director de Planeación y Administración de la Seguridad, Antonio José Salazar, no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, Karen Rios Martínez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de adjudicación del Proceso en SECOP: 24CV122C0008. Contratista/Asociado: Rayco S.A.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones y cuentan con reserva presupuestal derivada del Convenio IDEA-Gobernación: No. 4600017510 de 2024. Por su parte el número de estudios previos aquí señalado obedece a un número interno asignado manualmente desde la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz debido a que este hace parte de la ejecución del convenio mencionado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la solicitud de adjudicación del Proceso en SECOP: 24CV122C0008. Contratista/Asociado: Rayco S.A.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO_X__

Siendo las 02:54 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad	
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista Rol Jurídico	NATALIA NAVARRO E
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico	Laura Castaño

2025060001463
Fecha Radicado: 2025-01-23 16:09:33.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(23/01/2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 24CV122C0008"

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, y las otorgadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N°2025070000089 del 03 de enero de 2025 *"Por medio de la cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones"*, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: En desarrollo del proceso de Selección de Abreviada de Mediante Subasta Inversa N° 24CV122C0008 de 2024, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 05 de diciembre de 2024, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 12 de diciembre de 2024, hasta las cinco (5:00) p.m.

SEGUNDO: Mediante Resolución No. 2023060212727 del 18 de diciembre del 2024 y publicada en la misma fecha, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 24CV122C0008 de 2024 *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MQNQPQLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"* y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego definitivo.

TERCERO: El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CONVENIO/ FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	RESERVA /LABOR	DESCRIPCIÓN CUENTA	N° CUENTA FONDO	VALOR ($)
10000891	10000006840	0000000100022138 7 del 28/10/2024	Tecnologia	100015693	$ 5.205.529.217

CUARTO: El Presupuesto Oficial establecido para el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa se estimó en un valor de: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($5.205.529.217) IVA incluido.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(23/01/2025)

QUINTO. El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTO: Hasta el 27 de diciembre del presente año, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, dando respuesta por parte de la entidad el dia 03 de enero de 2025.

SÉPTIMO: El 08 de enero de 2025 hasta las 10:00 a.m., fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II listado de oferentes:

Orden	Nombre del Proponente
1	RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A

OCTAVO: El día 10 de enero de 2025, fue publicado en la plataforma SECOP II, Informe de Evaluación de los Requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas, con traslado para subsanar documentos habilitantes y presentar observaciones a la evaluación hasta el día 15 de enero de 2025, a las 5.00 p.m., en la Plataforma SECOP II.

NOVENO: Dentro del término de traslado de la evaluación, no se presentaron observaciones al informe y fueron recibidos los documentos de subsanación técnica del proponente, informe que fue publicado el día 15 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II *"Actualización al Informe de Evaluación"*, en la que se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A.	X		X		X		X	

DÉCIMO: El día 17 de enero de 2025, a las 09:00 a.m. según cronograma, se realiza la apertura del sobre económico al único proponente habilitado y se verifica que la propuesta cumpla con los requisitos de carácter económico.

DÉCIMO PRIMERO: El mismo dia, según cronograma, a las 11:00 a.m., se tenía previsto realizar el certamen de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, sin embargo, de acuerdo al informe de evaluación, no se llevó a cabo el certamen, toda vez que solo se habilitó un proponente.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(23/01/2025)

DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y de conformidad con el informe final de Verificación de Requisitos, recomienda la adjudicación al proponente **RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A,** representada legalmente por ANDRES REYES ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.085; por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el estudio previo y en el pliego definitivo de condiciones.

Asi las cosas, la entidad procederá a realizar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 24CV122C0008 de 2024** *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"*, al proponente **RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A**, sociedad representada legalmente por ANDRES REYES ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.085. Se adjudicará por valor de: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.205.378.196) IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 24CV122C0008 de 2024

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** No. **24CV122C0008 de 2024**, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"*, al proponente **RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S.A.**, con Nit .860400538-7, sociedad representada legalmente por ANDRES REYES ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.085. Se adjudicará por valor de: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.205.378.196) IVA incluido, se ejecutará por un plazo de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **24CV122C0008 de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(23/01/2025)

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor ANDRES REYES ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.085, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, página web: www.contratos.gov.co

Dado en Medellín, el 23/01/2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

Proyectó:	Karen Ríos Martínez Profesional Especializada Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	**Firma:**	**Fecha:** 22/01/2025
Revisó:	Antonio José Salazar López Director de Planeación de la Seguridad Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	**Firma:**	**Fecha:** 22/01/2025
Aprobó:	Natalia Navarro Echeverri Profesional Especializada Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	**Firma:** NATALIA NAVARRO E	**Fecha:** 23/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 01

Fecha	22-01-2025
Hora	02:50 p.m.
Lugar	Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martinez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista Rol Jurídico
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista Rol Jurídico
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logistico
Karen Ríos Martinez	Abogada Contratista
Yury Andrea Buitrago Loaiza	Profesional Contratista
Jonathan Rúa Taborda	Profesional Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No.2023060085062 de 2023, se creó el Comité Interno de Contratación de la Secretaria de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, modificada mediante Resolución N°2024060080647 del 18/06/2024; para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. <u>Solicitudes para adjudicar procesos contractuales</u>

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad.

1.1.1. Solicitud de adjudicación del Proceso en SECOP: 24CV122C0008. Contratista/Asociado: Rayco S.A.

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIOS, REPETIDORAS, MONOPOLOS, PERIFÉRICOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE URABÁ Y A LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($5.205.529.217) IVA incluido.</td></tr>
<tr><td>Número y valor de CDP</td><td>N°00000001000221387 del 28 de octubre de 2024 Reserva IDEA, por valor de $5.205.529.217</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</td><td>Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.
BPIN/BPID: 2024003050122
Elemento PEP: 22-0397</td></tr>
<tr><td>Proponentes</td><td>Rayco S.A Nit 860.400.538-7</td></tr>
<tr><td>Evaluación</td><td>Teniendo en cuenta los factores habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, se informa en el siguiente cuadro el resultado de la evaluación respectiva del único proponente que presentó propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 24CV122C0008.

<table>
<tr><th colspan="3">RAYCO S.A Nit No. 860.400.538-7</th></tr>
<tr><th>N°</th><th colspan="2">FACTORES DE VERIFICACION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD TECNICA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">RESULTADO</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Se adjunta informe de evaluación final.</td></tr>
<tr><td>Adjudicatario</td><td>Rayco S.A Nit 860.400.538-7</td></tr>
<tr><td>Valor por el que se adjudica</td><td>$ 5.205.378.196 IVA incluido.</td></tr>
<tr><td>Expone</td><td>Karen Ríos Martínez</td></tr>
<tr><td>Miembros del Cae</td><td>Rol técnico: Jonathan Rúa Taborda
Rol logístico: Yury Andrea Buitrago Loaiza
Rol jurídico: Karen Ríos Martínez</td></tr>
<tr><td>Documentos aportados:</td><td>Pliegos Definitivos, Informe de Evaluación Final,</td></tr>
</table>

	Documentos Proponente, Oferta económica, Cronograma.

Observaciones:

El proyecto de modernización de la plataforma de comunicaciones de voz con destino al Departamento de Policía de la Urabá y la renovación de equipos de comunicación para la Séptima División del Ejército Nacional, busca mejorar las comunicaciones digitales convencionales de dichos organismos, para lograr tener una mejora en el servicio de Policía y Ejército al tener una mayor cantidad de unidades de radios disponibles para el servicio, una red con mayor confiabilidad con garantía y soporte del fabricante, y la mejora en las zonas de cobertura, ya que los equipos a adquirir cuentan con mejoras tecnológicas que aumentan sus características de radiofrecuencia, ubicándolos por encima de los equipos que actualmente están al servicio de los dos organismos. De igual forma, busca beneficiar los habitantes de la región con el fortalecimiento tecnológico, aumentando las capacidades de la Fuerza Pública frente a los flagelos que afectan de manera significativa la seguridad y convivencia, y así poder consolidar la ejecución de las estrategias institucionales, reafirmando el compromiso de las instituciones y fortalecimiento la confianza entre la comunidad, la Policía Nacional y el Ejército Nacional con la prestación de un servicio oportuno.

El rol jurídico del CAE, Karen Ríos Martínez, expone que, dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas, se presentó un único proponente para lo cual y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sobre Verificación de Requisitos Habilitantes y en virtud a lo establecido en los numerales 2, 3 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 "(...) *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (...)*", se procede a desarrollar el análisis respectivo por el Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección al único proponente que presentó oferta, concluyendo que de acuerdo a los documentos aportados junto con su propuesta quedo habilitado jurídicamente, técnicamente y financieramente para proceder abrir su propuesta económica.

En consecuencia, en la apertura del sobre económico se encontró que dicho valor se encuentra dentro del rango establecido en el presupuesto oficial del proceso, por lo anterior se solicita la adjudicación a la empresa Rayco S.A por cumplir con todos los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 24CV122C0008.

Desde el rol jurídico del CIC, Natalia Navarro no tiene observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Laura Alejandra Castaño no tiene observaciones.

El Director de Planeación y Administración de la Seguridad, Antonio José Salazar, no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, Karen Rios Martínez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Señor Secretario como ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de adjudicación del Proceso en SECOP: 24CV122C0008. Contratista/Asociado: Rayco S.A.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones y cuentan con reserva presupuestal derivada del Convenio IDEA-Gobernación: No. 4600017510 de 2024. Por su parte el número de estudios previos aquí señalado obedece a un número interno asignado manualmente desde la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz debido a que este hace parte de la ejecución del convenio mencionado.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ la solicitud de adjudicación del Proceso en SECOP: 24CV122C0008. Contratista/Asociado: Rayco S.A.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

Siendo las 02:54 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad	
Natalia Navarro Echeverri	Abogada Contratista Rol Jurídico	NATALIA NAVARRO E
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional Contratista Rol Logístico	Laura Castaño

AMÉZQUITA & CÍA

AMEZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2025-4663
Fecha: [illegible]
Destino: INSTITUTO PARA EL
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este radicado

EL REVISOR FISCAL DEL

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
NIT.890.980.179-2

CERTIFICA QUE

Según registros auxiliares de contabilidad al 31 de diciembre de 2024 y durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Entidad ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación Familiar.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.

La presente certificación se emite en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Atentamente,

Angela P Ramirez D.

Ángela Patricia Ramírez Duque
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 229492-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS EN PILA